TOMO 171 Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1948 Núm. 12471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se modifican disposiciones para la concesión de licencia a los funcionarios que tramitan su jubilación.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1948.

Atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley número 9.639, que fija en treinta días el término máximo de las licencias con goce de sueldo y los decretos 2 de agosto de 1940, 13 de abril de 1943 y 25 de junio de 1946.

Considerando que se ha podido comprobar que la plausible finalidad del decreto últimamente referido, que concede noventa días para la gestión jubilatoria, viene siendo desvirtuada en la práctica administrativa con el consiguiente resentimiento de la función pública.

Considerando que es necesario instituir un régimen que contemplando ese loable propósito, no autorice objetables procedimientos, sin perjuicio de atender en general la situación de los funcionarios que gestionan su jubilación y especialmente la de los físicamente imposibilitados.

Considerando que conviene a la buena administración que la licencia de que trata pueda fraccionarse o dividirse en el tiempo, de acuerdo con las necesidades del trámite, así como que se compruebe en cada caso su efectiva utilización,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios podrán disponer hasta de treinta días de licencia con sueldo, a los efectos del trámite jubilatorio, sin perjuicio de la situación de los físicamente impedidos.

Art. 2.o Los Jefes de Servicios quedan facultados para autorizar a los funcionarios, licencias fraccionadas o permisos de salidas por el tiempo que sea imprescindible, debiendo en cada caso comprobarse la gestión cumplida.

Art. 3.o Cancélense todas las licencias vigentes que no se ajusten al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se hace una aclaración relacionada con las nuevas emisiones de títulos de las Sociedades Anónimas, a fin de que no se desvirtúe la aplicación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de mayo de 1948.

Vistos el artículo 6.o de la ley 10.837 de 21 de octubre de 1946, los artículos 52, 56 y 57 de la ley número 10.597 (t.o artículo 17 de la ley número 10.959 de 28 de octubre de 1947) y el artículo 3.o del decreto de 9 de mayo de 1947.

Considerando: 1.o La necesidad de reglamentar las precedentes disposiciones en cuanto a la determinación del monto del impuesto a las Ganancias Eventuales que pueda corresponder a las transferencias de inmuebles, en función principalmente de las relaciones de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas con el Instituto de Viviendas Económicas.

2.o La conveniencia de establecer con precisión cuáles son las operaciones a que se refiere el inciso 1.o del artículo 57 de la ley número 10.597 (texto ordenado, artículo 17 de la ley número 10.959 de 28 de octubre de 1947).

3.o Las ventajas inherentes a establecer expresamente que el régimen de devoluciones a que se refiere el artículo 3.o del decreto de 9 de mayo de 1947 se extienden también al impuesto creado por la ley número 12.307.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda entendido que las emisiones de nuevas series de acciones de sociedades anónimas (u otras que emitan acciones) comprenden también las nuevas integraciones de las series anteriormente emitidas y aún no integradas, que se realicen con posterioridad a los plazos que fije el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2 de junio de 1893.

Art. 2.o En los casos en que las operaciones a que se refiere el artículo 52 de la ley número 10.597 (texto ordenado, artículo 17 de la ley número 10.959) se hagan por precio único sin determinación de la parte correspondiente a los bienes inmuebles, en caso de haberlos, queda facultada la Oficina para establecer el monto que a estos corresponde, mediante prorrateo hecho en base a los valores del inventario, pudiendo inclusive determinar presuntivamente los precios de costo; según los elementos de juicio que estime oportuno tener en cuenta, en caso de no serle posible dicha determinación a la empresa enajenante.

Art. 3.o La Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, adoptará las providencias necesarias para que se vierta en el Fondo de Viviendas Económicas, el 25 o|o del impuesto que corresponda a las transferencias de los inmuebles involucrados en las operaciones a que se refiere el artículo 52 de la ley número 10.597 (texto ordenado, artículo 17 de la ley número 10.959).

Art. 4.o Declárase que las devoluciones que tengan relación con el impuesto creado por la ley 10.959, estarán incluídas en el régimen del decreto de 9 de mayo de 1947.

Art. 5.o Si por razón de las reliquidaciones previstas en el artículo 56 de la ley número 10.597 (texto ordenado) resultaren créditos por devolución en favor de los contribuyentes, deberá munirse a éstos de un certificado de devolución, que será apto para obtener la que pueda corresponder, una vez aceptado por las autoridades del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se nombra una Comisión para fijar la ribera en los predios colindantes con cauces públicos

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1948.

Vistos estos antecedentes referentes a la exposición formulada en la Cámara de Diputados por el señor Rrepresentante doctor José Antonio Gallinal sobre la determinación de la ribera en cauces públicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una comisión integrada por el Director General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, agrimensor don Facundo Machado; el Abogado Asesor del Ministerio de Hacienda, doctor Carlos Alvarez Catalá; el Jefe Asesor Letrado de la Dirección de Catastro y Administración de Bienes del Estado, doctor Fritz Reyes Magariños; el ex-Profesor de Agrimensura Legal ingeniero don Raúl Seuánez Olivera; el Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, ingeniero don Ponciano Torrado; el Director de Topografía, agrimensor don José P. Astigarraga; el Director del Servicio Hidrográfico de la Marina; el Director del Servicio Geográfico del Ejército Coronel Alberto Bergalli y el Contraalmirante (R) doctor Carlos Carbajal para que estudie el asunto planteado en estos antecedentes, referente a la fijación de la ribera en los predios colindantes, con cauces públicos y la determinación del ancho de las costas de uso público del territorio nacional a que se refiere el artículo 478, inciso 2.o del Código Civil.

Art. 2.o La Comisión a que se refiere el artículo precedente, será presidida por el Subsecretario de Obras Públicas doctor Aldo Ciasullo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se da el tratamiento médico correspondiente al uso del Foscodín

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de mayo de 1948.

Vistos estos antecedenes relacionados con el informe producido por la División Higiene, en el que se constata las graves consecuencias que resulta el inyectar la especialidad denominada "Foscodín" preparada a base de Fosfato de Codeína.

Considerando que de acuerdo con las inspecciones realizadas, la especilidad de referencia es expedida por las Farmacias, sin que el adquirente presente receta médica, como lo establecen las reglamentaciones en vigencia.

Atento a que la Comisión Honoraria Consultiva de Lucha contra las Toxicomanías y Tráfico Ilícito de los Estupefacientes, considera que el producto mencionado y similares es un sucedáneo perfecto de los estupefacientes activos y enérgicos, resolviendo, en la reunión celebrada al efecto, establecer un contralor que está previsto en la ley 9.692 y en su reglamentación.

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o A partir de la fecha el "Foscodín" (especialidad farmacéutica que contiene 4 o|o de Fósforo de Codeína) y similares con esa cantidad o en mayor proporción, de tal droga, para ser puesto a la venta, se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la reglamentación de la ley 9.692 por considerárseles desde la fecha como un producto de los comprendidos en los artículos 7.o y 8.o de dicha reglamentación.

2.o Publíquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se encarga la reglamentación de la ley 10.809, sobre Estatuto para el Trabajador Rural

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1948.

Vista la ley de 16 de octubre de 1946, que crea el Estatuto de los Trabajadores Rurales.

Considerando necesario proceder a su reglamentación, en lo que atañe con las disposiciones relativas al derecho laboral.

Teniendo en cuenta que la ley de organización de los Ministerios de 19 de marzo de 1935, artículo 3.o inciso 7.o. somete a la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo lo relativo a esa legislación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Industrias y Trabajo la reglamentación de la ley de 16 de octubre de 1946 sobre Estatuto de los Trabajadores Rurales, en los aspectos relacionados con sus cometidos específicos.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LUIS A. BRAUSE.

6

Decreto. Se autoriza una importación, con franquicias, de subproductos del trigo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, referente a la conveniencia de la apertura de una cuota de importación de los subproductos provenientes de la molienda del trigo por una cantidad de hasta veinticinco mil (25.000) toneladas, en cuya nota da cuenta de las operaciones concertadas con anterioridad y que se indican en el cuadro siguiente:

FIRMA	Fecha	Semitín Ton.	Afrechillo Ton.	Rebacillo Ton.	Residuos de la molienda de trigo Ton.
Gramón S. A.	30|III|48	2.000	—	—	—
Carnelli y Compañía	21|III|48	300	—	—	—
Gramón S. A.	5|IV|48	1.000	—	—	—
Gramón S. A.	5|IV|48	2.000	—	—	—
Carnelli y Compañía	8|IV|48	—	—	1.000	—
Manuel Trujillo	13|IV|48	—	200	—	—
Gramón S. A.	13|IV|48	3.000	—	—	—
E. Ponce de León	13|IV|48	800	—	—	—
Compañía Prudctos Agrícolas	14|IV|48	—	—	—	2.000
C. O. N. A. P. R. O. L. E.	19|IV|48	6.000	—	—	—
Totales		15.100	200	1.000	2.000

Considerando que es conveniente el abastecimiento regular de dichos productos, cuya escasez podría traducirse en dificultades para la producción nacional.

Considerando que por decretos de 26 de febrero y 8 de marzo próximo pasado, se ha establecido un régimen de comercialización de los subproductos de la molienda de trigo, que conviene simplificar para facilitar la adquisición en todos los lugares del país.

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.940 del 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la apertura de una cuota de importación de veinticinco mil (25.000) toneladas para la importación de subproductos de la molienda del trigo, libre de derechos y adicionales aduaneros. A dicha cuota serán imputadas las operaciones indicadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y que se indican en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Declárase libre la comercialización de dichos subproductos.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios informará al Poder Ejecutivo de las condiciones en que tal comercialización se efectúe y de la conveniencia de la fijación de precios oficiales para los productos importados al amparo del régimen de liberación de derechos y adicionales aduaneros.

Art. 4.o Derógase el artículo 3.o del decreto de 26 de febrero, quedando facultado el Banco de la República para disponer libremente de las ventas de los subproductos de la molienda de trigo de producción nacional a los precios vigentes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 13 de mayo de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 50085 "Panelyte" de Regis Paper Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6949 "Procedimiento y aparato para la formación y la vibrocompresión de cuerpos huecos y tubos" de Pino Salvanschi, de Italia. — N.o 127 "Industrialización del fruto de la palma Butiá o palma Yatay o coquito o Butiá Capitata" de Jorge Alcides Labat Abadie y José Victoriano Aldunate Ferreira de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 4491 "Conversión de hidrocarburos" de Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América. — Escrito de Carl Wilhem August Kleine y Milena Regine Estela Kleine referente a la patente "Alimento de ganado" acta 6967. — Acta 5854 "Mejoras en productos farmacéuticos" de William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George (hijo) y Eli Simon, de Estados Unidos de América. — Acta 6664 "Un procedimiento para la fabricación, por moldeado e impresión de lentes de contacto de material termoplástico o similar, y un aparato para llevarlo a la práctica" de Raimundo Aquiles Tartari, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 5046 "Mejoras de cerraduras y llaves del tipo de cilindros" de Ricardo Albertz, de Chile. — Acta 5281 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P-subtituída benzina - sulfonamido - piramidina y a P-sutituída benzina - sulfonamido - Pirimidina" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5001 "Nuevo Horno" de Joseph Dionisotti, de Suiza. — Acta 7114 "Dispositivo de mando unido para válvulas de alimentación de gas" de Roberto Martiri, de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 49076 "Rotaprint" de Walter Hugo, de Montevideo. — N.o 45710 "Ilga" de Corbacho y Vicente, de Montevideo. — Acta 50017 "Duratex" de Colgate Palmolive Peet Company de Estados Unidos de América. — Acta 51474 "Textil Sudamericana" de Cotton Hnos. de Montevideo. — Acta 52094 "Pierre Colin" de Soler Hnos., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 49084 "Stabdard Sound On Wire" de Walter Hugo, de Montevideo. — Escrito de Pedro No... referente a la marca "Sebenta", acta 37497.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 6559 "Composición anti congelante" de Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 5208 "Receptáculo poligonal hecho de chapas curvadas" de la Mannesmann Stahblechbau A. G., de Alemania.

—Al Instituto de Química Industrial: Acta 6374 "Mejoras en o relativas a métodos para desdoblar materiales grasos" de Emery Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6367 "Mejoras en o relativas a agentes emulsificantes" de Eagle Oil and Shipping Company Limited, de Inglaterra. — Acta 6327 "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo" de Pearlie Brown Roberts, de Estados Unidos de América. — Acta 7151 "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos de adición a partir de substancias conteniendo esteroles" de N. V. Veenendaalsche Sajet en Vijfschat Fabriek Voorheen Wed D. S. Van Schupper y Zoon, de Holanda.

—A la Administración General de los Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: Acta 7129 "Un dispositivo para la acumulación y reproducción de mandos de conexión con reve...lores como elementos de acumulación de Albiswerk Zurich A. G., de Suiza.

—A la Facultad de Odontología: Acta 7136 "Procedimiento para la fabricación de dientes artificiales de porcelana" de Paul Jean Jacques Gonon y René Francois Lakermance, de Francia.

—Al Ministerio de Defensa Nacional: Acta 7149 "Mejoras en proyectiles" de la Societe Anonyme des Gestion et Explotation de Brevets", de Suiza.

Al Frigorífico Nacional: Acta 6588 "Procedimiento para congelación rápida" de John Lomholdt Pedersen, de Dinamarca.

—A la Universidad del Trabajo: Acta 5167 "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares" de Karl Farkas, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53010 "Tergitol" de Carbide and Carbon Cremicals Corporation, de Estados Unidos de América.

Registros de marcas concedidas: Acta 51233 "Visage de Nuee" de Societe Guelain, de Francia. — Acta 51234 "Lupeta" de la Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 51240 "Vega" de Societe Guerlain, de Francia. — Acta 512...

"Jicky" de la misma firma. — Acta 51238 "Rose du Moulin" de la misma firma. — Acta 51237 "Sous le Vent" de la misma firma. — Acta 51198 "Sanforset" de Cluett Peabody y C.o, Inc, de Estados Unidos de América. — Atca 51566 "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima de Tacuarembó. (R. O. del Uruguay. — Acta 49396. "Cliper" de Pablo Ferarndo S. A. C. e Industrial, de Montevideo. — Acta 51564 "Husqvarna" de la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 39096 "Pensylvania". de Pennsylvania Grade Crude Oil Association, de Estados Unidos de América. — Acta 51230 "Rue de la Paix" de Societe Guerlain, de Francia. — Acta 51249 "Exshaw" de John Esxhaw y Co., de Francia. — Acta 51248 "Doniselli Turching" de H. Paoletti Cayani, de Montevideo. — Acta 49995 "Sedo Calcio Gelcius" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta 50484 "Don Manuel" de Manzanares S. A., de Montevideo. — Acta 48605 "Emblemática" de Manufacturas Rioplatense de Hilos para Coser S. A." de Buenos Aires. — Acta 49251 "Imesa" de Industria Metalúrgica Esmaltados S. A. (I.M.E.S.A.), de Montevideo. — Acta 51584 "Versatol" de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 51582 "Selectol" de la misma firma. — Acta 51574 "Marbell" de Suney S. A. le Montevideo. — Acta 51571 "Fleches" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 42781 "Sro" de Kugellagerwerke J. Schmid Roost A. G. Nachf Schmid y C.o, de Suiza. — Acta 51569 "Tounapull" de R. G. Le Tourneau Inc., de Estados Unidos de América.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 51755 "Carrau" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 51754 "Tabaré" de la misma firma. — Acta 51753 "Pan" de la misma firma. — Acta 51752 "Cielo" de la misma firma. — Acta 51203 "Arsylen" de F. Hoffmann La Roche y C.o S. A., de Suiza. — Acta 51763 "Otello" de Alegre Sasson, de Montevideo. — Acta 51793 "La Coreana" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 43034 "Kolynos" de Whitehall Pharmacal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42336 "Cylotropin" de Schering Aktiengesellschaft S. A., de Alemania. — Acta 51760 "Nujod" de Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 49813 "Presence" de Les Industries de Luxe S4 A4 de Francia. — Acta 51559 "Ramsome" de Mamsome Machinery Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51434 "Vapor Luna" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 51751 "Cigüeña" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 51758 "Fantasía" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 36654 "Inosepta" de Sociedad Anonima des Loboratories Du Dr. Debat, de Francia. — N.o 36652 "Gluciode" a favor de Laboratories G. Beytout, de Francia. — N.o 36651 "Veryl" a favor de Laboratoies G. Beytout, de Francia. — N.o 36650 "Kaolinase" a favor de Laboratoires G. Beytout, de Francia. — N.o 42264 "Sport" a favor de Clavier y Compañía S Anónima de Montevideo, N.o 43737 "Proteo-Del-Ai" a favor de Conti y Couceiro, de Montevideo. — N.o 36459 "Conadotropyl" a favor de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopietique, de Francia. — N.o 36460 "Disonyl" a favor de Societe des Laboratories de Proxitases Societe Anonyme, de Francia. — N.o 36461 "Inolaxine" a favor de S. A. des Laboratoires Du Dr. Debat, de Francia. — N.o 44499 "Polivitum" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — 44522 "Testol Horner" a favor de Frank W. Horner Limiter, de Canadá. — N.o 36646 "Lysarrhrol" a favor de Laboratoires G. Beytout, de Francia. — N.o 44494 "Calhalol-E) Horner" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 36647 "Halocalcion" a favor de Laboratorios del Dr. Pinard, de Francia. — N.o 36648 "Suiseryl" a favor de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopietique, de Francia. — N.o 45005 "Bocages" a favor de Lancone Societe Anonyme, de Francia. — N.o 35698 "Minista" a favor Laboratorios G. Beytout, de Francia. — N.o 35697 "Rubiazol" a favor de Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia. — N.o 34171 "Milton" a favor de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo. — N.o 39865 "La Castellana" a favor de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — N.o 35713 "Bivatol" a favor de Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia. — N.o 34105 "Don Quijote" a favor de Clavier y Compañía S. A., de Montevideo. — N.o 36462 "Sterandryl" a favor de Laboratoires Francaise de Chimiotherapie S. A., de Francia.

—Se autoriza el cambio de nombre de los titulares de las marcas: N.o 43455 "Etude" que de Societe Anonyme Parfumerie Houbigant, pasa a ser de Industrias de Luxe S. A., de Francia N.o 34498 "Lydrook" que de Ricard Thomas y C.o Limited, pasa a ser de Ricard Thomas y Baldwins Limited, de Inglaterra. — N.o 42557 "Thor" que de Electric Household Utilities Corporation pasa a ser de Thor Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se concedieron los asuntos siguientes: N.o 128 "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal, de fibras blandas para usos de la industria textil" de Ambrosio Ricci, Juan B. Mollcia y Luis A. Pizzorno Scarone, de Montevideo. — N.o 6780 "Dispositivo de soporte o percha para bidones lecheros o recipientes similares" de Lauritz Kjeldsn, de Dinamarca. — N.o acta 3779 "Nuevo sistema de envase para huevos" de José Escriba Castello y Julián César Laffitte, de Montevideo. — N.o 3773 "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz" de José Cafini Sociedad en Comandita, de Montevideo. — N.o 3775 "Un sistema de envase para esmalte de uñas y en general para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire" de Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo. — N.o 3774 "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares" de Luis Domingo Capdepon, Mario Julio Pascual y Mauro De Luca y Adolfo Daniel Conti, de Montevideo. — N.o 3776 "Perfeccionamiento introducido en el cambio de discos en los aparatos de reproducción sonora, basado en la aplicación de ventosas" de Giannicola Matarazo, de Brasil. — N.o 3777 "Nuevo tipo de mango de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general" de Termo Lux Limitada, de Monteideo. — N.o 3770 "Lápiz de depósito de sacapuntas ajustable" de Arthur Hammer Purgstall, de Austria. — N.o 3771 "Nuevo tipo de ojo de buey" de Vicente Di Lernia, de Buenos Aires. — N.o 3772 "Nuevo producto para proteger el grano almacenado contra gorgojo e insectos que lo dañan" de Iggam S. A. Industrial, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se declara que el privilegio industrial N.o 110, concedido al señor Luis Caggioni para: "Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias como también herramientas diversas" queda sometido a las disposiciones de la ley N.o 10.079 de 14 de noviembre de 1941 y autorizan la transferencia de dicho privilegio en favor de Cinoca S. A.

—Se concede vista por 15 días a B. S. Acevedo y Cía. "Reina", acta 37212.

—Vista por 20 días: Acta 6701 a Antonio Derisi, "Método para pulverizar ovejas". — Acta 6968 a Alberto Engelbrecht y Jorge Jalsevac "Un quemador gasificador para combustible líquido para cocinas en general". — Acta 5120 a Universal Oil Produts Company "Conversion de hidrocarburos". — Acta 930 a Lorenzo Aguilar González "Para la fabricación de papeles placas, películas fotográficas y placas radiográficas". — Acta 52775 a Parfums Germaine Lecomte S. A. R. L., de Francia. — Acta 52866 a Laboratorio Curie Ltda., "Ergatin". — Acta 52628 a The Procter y Gamble Company "Lava Soap". — Acta 52856 a Jacques Jean Lambert Violet y Mme. Simone Marie Germaine Violet "Ribedine". — Acta 52862 a Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada "Secol". — Acta 52904 a Simon Moskovitz Legrain "Royal Ambre". — Acta 52650 a Walter Hugo "Orfeo".

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida a Algodonera Uruguaya S. A., acta 51485 "Algodonera Uruguaya".

—Se prorroga hasta 90 días en los expedientes: Acta 6668 a Rafael Alejo Robles "Mejoras en tijeras de esquilar". — Acta 51232 a Societe Gerlain "Secret de Bonne Femme". — Acta 51332 a Madame Bergaud, Felice Eugene Amelie Parfumerie Caron "La Carona". — Acta 52366 a Walter Hugo "Kim". — Acta 51847 a Walter Hugo "Kasmir Bouquet". — Acta 47088 a Walter Hugo "Saga". — Acta 5825 a International Harvester Company "Mejoras en o realtivas a aladores de balas". — Acta 51791 a Brake Linings Limited "Duron". — Acta 51522 a Societe de Responsabilite Limitee Cognac Fevraud "Cognac Favraud". — Acta 51955 a Walter Hugo "Palosanto". — Acta 51354 a Les Heritiers de Marie Brizard y Roger Achard Glotin y Cía. "Apry". — Acta 51077 a la misma firma "Apry Marie Brizard". — Acta 6231 a E. I. Dupont de Nemours y Cie. "Tratamiento de madera con Methyllurea". — Acta 6331 a Servel Inc. "Sistema de refrigeración". — Acta 51724 a Swallon Raincoats Limited "Swallow". — Acta 51[illegible] a Globe Slicing Machine Co. Inc. "Globe". — Acta 51457 a Leopoldo Felipe Carnelli "Tucker 48".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los expedientes: Acta 6878 a Luis Fiol Coll "Calzado de rafia de características especiales". — Acta 7009 a International General Electric Company Inc. "Lámpara flourescente". — Acta 45139 a Atlas Lam Works Limited "Atlas". — Acta 6602 a Juan Fusero "Aparato para el expendio de boletos".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se prorroga hasta 50 días la vista conferida a The Firestone Tire Rubber Inc. "Velon".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6687. "Mejoras en proyectiles" de Cyde B. Ferrel, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en el escrito de Cecilio Aquino, referente a "Interceptor de grasas de embutir", acta 6180.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

18.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 Y 14 DE 1948

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON LISANDRO CERSOSIMO
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES Y DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

fórmula sustitutiva propuesta por el señor Representante Dupetit Ibarra: **Negativa.**
—El artículo 7.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

12—**Bailes de clubs sociales o deportivos del interior.** — Exoneración de impuestos. — (Ver antecedentes en la 65a. sesión ordinaria (extraordinaria). — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes Lorenzi, Ciompi, Ferrer Serra, Lezama, Cersósimo, Fernández Crespo, Fusco, Bacigalupi, Morales Arrillaga y Laens. — Se aprueba el artículo con modificaciones propuestas por el señor Representante Lorenzi.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

13—**Plan general de obras públicas, saneamiento y agua potable.** — Ampliación de varias partidas de las leyes N.os 10.589 y 10.690. — (Antecedentes: Repartido N.o 227 y Anexo I, de enero de 1948. — Carpeta N.o 740, de 1948. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Gómez Gavazzo, el señor Ministro de Obras Públicas, Laens, Dupetit Ibarra, Ferrer Serra, Guimaraens y Ois. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ciompi y Areco.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Breve debate en que intervienen los señores Representantes Gómez Gavazzo y Guimaraens. — Se aprueba el artículo con modificaciones.
—Los artículos 2.o al 4.o inclusive, se aprueban sin observación.
—El artículo 5.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

14—**Comunicación en el día.** — Se resuelve comunicar en el día todos los proyectos sancionados.

15—**Juegos de azar.** — Se faculta al Poder Ejecutivo para explotar los del Argentino Hotel de Piriápolis y el Grand Hotel de Punta del Este. — (Antecedentes: Proyecto de ley de los señores Representantes Ferrería Ferla, Fusco y Grauert, de fecha 13 de enero de 1948. — Carpeta N.o 751, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Aclaración del señor Representante doctor Fusco. — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes Fusco, Brena, Chiarino, Ferrer Serra y Anfusso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Se vota una moción del señor Representante doctor Brena para que se aplace la consideración del asunto hasta el día de mañana: **Negativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 2.o — Constancia del señor Representante Anfusso. — Se aprueba el artículo. — Aclaración del señor Representante doctor Fusco respecto al artículo 1.o.
—En consideración el artículo 3.o, se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 4.o — Debate en que intervienen los señores Representantes Laens y Fusco. — Se aprueba el artículo.
—El artículo 5.o se aprueba sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante Leone.
—Se votan, sucesivamente, 3 artículos aditivos propuestos por el señor Representante doctor Brena: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.
—El artículo 6.o se aprueba sin observación.
—El artículo 7.o es de orden. — Sanción.

16—**Cooperativa Municipal de Consumos Limitada.** — (Retenciones). — (Ver antecedentes en la 11a. sesión extraordinaria). — Continúa la discusión particular. — En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.
—El artículo 3.o se aprueba sin observación. — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo para que se reconsideren los artículos votados. — Se vota la moción: **Negativa.**
—Se pasa a intermedio hasta la hora 18.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Juan Benítez, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Juan V. Chiarino, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Alfredo Laens, Almodóvar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena y Julio Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Efraín González Conzi, Toribio Olaso y Guillermo Stewart Vargas.

Con aviso, los señores Representantes: José P. Cardoso, A. Carlos Cutinella, Venancio Flores, Juan G. González, Zulma Soto Freire de Otamendi, Ventura Puig, Hugo L. Ricaldoni, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y José Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Eduardo Bottinelli, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Enrique L. Oribe Coronel, Jaime E. Pou y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas integrada, se expide en el proyecto de expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

La misma Comisión, se expide en el proyecto por el que se amplían varias partidas de las leyes números 10.589 y 10.690, sobre Plan General de Obras Públicas, Saneamiento y Agua Potable".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se autoriza la ampliación de partidas de la ley N.o 10.589, Plan de Obras Públicas, para construcción de edificios liceales".

—**A la Comisión de Obras Públicas.**

"De los señores Representantes doctor Antonio G. Fusco, don Roberto Ferrería Ferla y doctor Héctor A. Grauert, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en el Argentino Hotel de Piriápolis y en el Grand Hotel Casino de Punta del Este".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por el presente mes".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la semilla de maní.

Del señor Representante don Gastón R. Rosa, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la situación de un funcionario de la Oficina de Correos de la ciudad de Canelones".

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Contribución de la República, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

Honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan B. Morelli.

Designación con el nombre de "Cervantes", a la Escuela de Segundo Grado, N.o 12 de Montevideo.

Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática de la República en Italia".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Defensa Nacional, a la del señor Representante doctor Gabriel Terra, sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, en el Salto Grande".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante don Ventura Puig, referente a la necesidad de efectuar mejoras en la Tablada de Porcinos.

A la del señor Representante don Gabriel José D'Amado relativa al incumplimiento por parte de algunos hacendados, de la ley de salarios mínimos para los esquiladores.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don César Z. Palomeque, acerca del aislamiento de la población de Cardoso, por el embalse de las aguas del Río Negro.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, referente a los pobladores de Capurro amenazados de expropiación por la ANCAP.".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Relaciones Exteriores, al del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, relacionado con la designación del señor Roberto Slowak, como representante del país en un congreso pecuario.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al del señor Representante doctor Salvador García Pintos, respecto de la cuota de trigo fijada a cada molino".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras incluídas en el apartado D), Grupo B), Edificios Liceales, de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el monto necesario para realizarlas dentro del programa previsto para cada una de ellas en la ley respectiva; ampliaciones que serán atendidas, postergando la ejecución de obras menos urgentes, por un valor igual a los aumentos que se requieran, del Grupo I) del mismo apartado, Edificios Varios, y las obras del Grupo B), apartado B), Obras de Riego.

Art. 2.º Los refuerzos autorizados por el artículo 1.º, no modifican el ritmo de emisión de deuda pública de $ 14:000.000.00 anuales como máximo fijado en las leyes antes citadas.

Art. 3.º Dentro de los seis meses de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre las ampliaciones resueltas y en ejecución, especificando los rubros y partidas afectadas.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 13 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a los aumentos en los costos de construcción de edificios, no se han podido hacer los edificios liceales programados en la ley 10.589, porque las partidas asignadas resultaron insuficientes. Solamente se comenzó la construcción del edificio para el liceo de Las Piedras, que visité hace pocos días. Es urgente dotar de edificios nuevos a los liceos de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, y los de Montevideo, como asimismo, los de Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande; los de Pando, San Ramón, Rosario y Paso de los Toros, Colonia, Carmelo, Flores y Fray Bentos; hacer las ampliaciones y arreglos en los liceos de Paysandú, Durazno, San José, San Carlos, Canelones, Rocha, Salto, Artigas, Florida, Mercedes y Maldonado.

En este año será muy difícil realizar normalmente los cursos en los liceos de Tacuarembó y Rivera por el aumento del alumnado y por la deficiencia y mal estado de los locales donde funcionan actualmente.

Por este proyecto se podrían ampliar las partidas insuficientes hasta el monto necesario para hacer cada uno de dichos edificios, tomando su importe de los rubros "Edificios Varios" y "Obras de Riego" del plan de 1944, es decir, postergando momentáneamente su ejecución.

El ritmo de emisión de la deuda sería igual de pesos 14:000.000.00 anuales, como ya lo prevé la ley de diciembre 23 de 1944.

Montevideo, enero 13 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera").

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar hasta el 1.o de abril de 1948, en el Hotel Casino de Piriápolis. Facúltase también por el mismo término, al Poder Ejecutivo, para arrendar el local, las instalaciones y los útiles de juego del Grand Hotel Casino de Punta del Este, y para explotar en él juegos de azar. El precio del arrendamiento a cargo del Estado no podrá ser mayor del veinte por ciento del valor del local de juego y de las instalaciones y útiles arrendados.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo contratará por el mismo término el personal necesario para dichas explotaciones. A este efecto utilizará, en lo posible, los servicios del personal de la empresa ex concesionaria del Grand Hotel en tanto que no perjudique el perfecto control del Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos para atender dichas explotaciones.

Art. 4.o Las ganancias líquidas que se obtuvieren se distribuirán: treinta por ciento (30 o|o) para el Gobierno Departamental de Maldonado, para la contratación de obra vial; diez por ciento (10 o|o) a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de Parques Culturales Infantiles, y el saldo, para el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Art. 5.o Las concesiones vigentes no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de enero de 1948.

Roberto Ferrería Ferla. — Antonio G. Fusco. — Héctor A. Grauert"

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Chouhy Terra, González Conzi y Stewart Vargas.
Con aviso: García Austt, García Pintos, Hernández, Abreu de Machado, Soto Freire de Otamendi y Palomeque.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrillagá Safons, Bottinelli, Dupetit Ibarra, García da Rosa, Pou y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Bacigalupi, Lavin, Oliú, Rosa, Hernández y Payssé Reyes.
Sin aviso: Leone y Solares.

Legislación Social.

Sin aviso: Soto Freire de Otamendi, Silva, Ricaldoni, Giuria, Ferrería Ferla, Gómez Gavazzo y Brena".

5

—Habiendo número, está abierta la sesión.
El señor Diputado Bacigalupi ha presentado una exposición escrita, a la que acompaña un telegrama, relacionada con la semilla de maní, para ser pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.
(Se vota: 24 en 28. — Afirmativa)
—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, enero 13 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De mi consideración:

Solicito del señor Presidente se sirva poner a consideración de la Cámara, se autorice el pase de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionadas con la semilla de maní. El ingeniero Henry, del Semillero de la Estanzuela, trabajó intensamente en Tacuarembó por el mejoramiento del maní al que le ha prestado preferente atención desde hace varios años. La anterior Intendencia de Tacuarembó a cargo del ingeniero Rodríguez Correa, le había cedido un predio donde se dedicó a la experimentación de variedades de semillas de maní, las que se plantaron en Rivera, Artigas y Tacuarembó, con provechoso resultado para las plantaciones particulares y por consiguiente para la economía del país. Estos trabajos quedaron paralizados debido a que la actual Intendencia Municipal no prestigia en la forma entusiasta tan importantes cometidos, quedando por consiguiente abandonada la tarea del contralor de la semilla de maní para el norte de la República y principalmente en los citados Departamentos donde se produce en gran escala. 2.o) Es necesario que en el corriente mes de enero el Estado por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura se preocupe de ubicar los cultivos de calidad y separarlos para obtener trabajo para seleccionar la semilla. Luego, es necesario conseguir en la Argentina, principalmente en Entre Ríos, variedades de maní e implementos agrícolas especialmente de trilladoras de maní. Tengo el dato de que en la Colonia Avellaneda situada en Reconquista, Departamento de Obligado, hay máquinas de trilladoras pequeñas, manuales, de poco costo, que es necesario de ir a ver para resolver aquí en nuestro país, porque se hace difícil el despencado sin esos elementos. 3.o) Es necesario autorizar a los técnicos de "La Estanzuela", especializados en la selección de semillas para que se trasladen al norte del país, por ejemplo Tacuarembó y Tranqueras, y trabajar con los particulares a efecto de concretar desde ya, para la próxima siembra, el trabajo de experimentación, haciendo ensayos. 4.o) Además es necesario que en el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura que estudiará el Parlamento se incluya una partida de $ 50.000.00, para encarar el mejoramiento del maní y adquirir maquinarias de Norte América para la instalación de Semilleros. 5.o) Es necesario disponer de buena semilla, —actualmente se trae de Entre Ríos—, pero tengo entendido que el Gobierno Argentino prohibe ahora la exportación. 6.o) He visto en Artilleros del Departamento de Colonia los ensayos experimentales hechos por el ingeniero Henry, pero la tierra ahí es distinta que la de Tacuarembó y Rivera, por consiguiente en estos Departamentos es necesario otra semilla como la del Senegal. 7.o) Para el norte de nuestra República, el maní es una base económica como lo demuestran las fábricas que ya se instalaron con óptimos resultados en Tacuarembó y Rivera. Por consiguiente es necesario la instalación de Estaciones Experimentales y de divulgación que abarque los problemas de las semillas del maní y el de la papa, para que no ocurra lo que ha pasado con esta última cosecha de papa, que por la mala calidad de la semilla y su no adaptación al medio, se ha perdido totalmente, con grave perjuicio para el país y para los hombres de campo que se dedican a esos trabajos.

Saluda a usted muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

6

—El señor Diputado Rosa ha presentado una exposición escrita relacionada con la situación de un funcionario de la Oficina de Correos de la ciudad de Canelones, para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo.
Se va a votar si se pasa la referida exposición al citado Ministerio.
(Se vota: **31 en 34. — Afirmativa**).
—Se procederá de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, enero 13 de 1948. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio. — De mi consideración: A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, formulo la exposición que sigue: Existe en el personal de la Oficina de Correos de la Ciudad de Canelones, una situación funcional que reputo de injusticia. Se trata del meritorio empleado de dicha repartición señor Luis Alberto Crotoggini, quien presta servicios de valijero eventual, en la precitada oficina, desde el año 1940, con una interrupción de unos siete meses solamente. Presta sus servicios el señor Crotoggini, correctamente, sin haber merecido observaciones de su superior inmediato durante el lapso de su actuación. A pesar de ellos y de tener cerca de ocho años de antigüedad en su función, no ha sido incorporado al presupuesto respectivo. Asimismo, es de hacer notar que percibe una asignación de $ 60.00 mensuales, no habiendo recibido aumento alguno de los otorgados en su oportunidad al funcionariado nacional. Además, es de destacar que debe prestar fianza por la cantidad de $ 600.00 y en virtud de su función tiene que utilizar un ómnibus, sin que se le resarzan los gastos en este caso, para traer la correspondencia de la estación del ferrocarril a la Oficina de Correos, realizando dos viajes diarios. Además actúa en la oficina cuando se requieren allí sus servicios. En consecuencia, estando por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo, estudiándose el Presupuesto General, me permito señalar la situación funcional, que he descrito precedentemente, a los efectos de que sea subsanada. A tal efecto, solicito que esta exposición sea trasmitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de que tengan en cuenta las razones expuestas.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

7

—El señor Diputado Olaso solicita licencia por el presente mes.
Se va a votar si se le concede.
(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

8

—La Mesa da cuenta de que el señor Diputado Urrutia Serrato ha renunciado al cargo de miembro de la Comisión

de Asuntos Internos. En su lugar se designa al señor Diputado Cersósimo.

9

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. (Expropiación)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 13 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter nuevamente a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, remitido con fecha 2 de mayo de 1946, por el que se dispone la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo ("The Montevideo Water Works Co. Ltd") y se arbitran los recursos necesarios para incorporar al dominio público las instalaciones de esa empresa.

"Con excepción de Montevideo, el Estado tiene a su cargo el abastecimiento de agua en todo el país atendido por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Además, la ley de 20 de diciembre de 1945 asignó la cantidad de $ 14:000.000.00 (catorce millones de pesos), para dotar de agua potable y servicios sanitarios a los centros poblados del interior de la República que carecen aún de esas mejoras.

La expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes se dirige, pues, a extender y completar esa actividad del Estado, agregándole el abastecimiento de Montevideo, que —como servicio público esencial para la salud y el bienestar de la población— podrá prestarse siempre, sin ánimo de lucro, en las condiciones exigibles de seguridad, calidad y abundancia.

Además, la oportunidad presente es la mejor para realizar esa expropiación, por haber vencido, con fecha 31 de enero de 1946 —luego de sucesivas prórrogas y modificaciones de la concesión primitiva —el convenio existente entre la empresa y el Estado.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de agosto de 1945, constituyó una Comisión, integrada por ciudadanos de conocimiento y experiencia en la materia, para que lo asesoraran acerca de este problema. Y dicha Comisión (cuyo valioso concurso el Poder Ejecutivo se complace en destacar ante la Asamblea) también aconseja, con la opinión unánime de sus integrantes, que se ponga a cargo del Estado, a la brevedad posible, la prestación del servicio de aguas corrientes de Montevideo.

En el proyecto adjunto se dispone que la provisión de agua se efectuará, por ahora, bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Saneamiento.

Esto hará menos dificultosa la aprobación de la ley propuesta y no será obstáculo para que, más adelante, se considere la conveniencia o la inconveniencia de encomendar a una administración especializada, las obras y servicios sanitarios y de aguas potables de toda la República.

El proyecto previene el mantenimiento del personal de la Compañía en las funciones que ahora desempeña; y sienta la norma de que también se guardará la relación actual entre las entradas brutas de la empresa y el conjunto de los rubros de sueldos y jornales.

Según datos obtenidos por el Poder Ejecutivo, las entradas brutas de "The Montevideo Water Works Co. Ltd.", en el primer semestre del año 1945, ascendieron a $ 1:872.000.00; y los egresos por sueldos y jornales a $ 463.800.00, o sea aproximadamente el 25 o|o de dichas entradas.

El valor de los bienes a expropiar, será fijado, a su tiempo, con arreglo a la ley, a los efectos de la previa y justa compensación a que tiene derecho la empresa expropiada.

Pero puede adelantarse, a título puramente ilustrativo que —según balance presentado a la Inspección de Hacienda en diciembre de 1945— la Compañía hacía llegar ese valor, en la mencionada fecha, a 3:287.004 libras esterlinas.

Los resultados de la explotación en los últimos cinco años serían los que siguen:

Año 1940	$ 1:641.571.00
Año 1941	" 1:437.829.00
Año 1942	" 1:525.587.00
Año 1943	" 1:495.941.00
Año 1944	" 1:539.830.00

La explotación por el Estado permitirá atender cumplidamente este servicio público y cubrir las sumas requeridas para el pago de intereses y para las amortizaciones del precio de compra de la Compañía.

La financiación propuesta se funda en un sistema complejo, de empleo útil de una menor parte de las divisas que el Banco de la República tiene acumuladas e indisponibles en Inglaterra; y de una emisión de "Bonos de Ahorro", de características hasta ahora no experimentadas en nuestro ambiente.

Las divisas de pertenencia del Banco de la República, al 28 de febrero de 1946, alcanzaban a la cantidad de £ 15:159.477, comprendido el cambio futuro, es decir, el de exportaciones aún pendientes pero de cambio negociado.

Estas libras no producen interés y están exclusivamente afectadas al pago de los créditos del Area Esterlina.

Es muy probable que —aun cuando se realicen las previsiones más optimistas en el orden monetario internacional— hayán de transcurrir todavía muchos años antes de que el Banco de la República utilice, hasta agotarlas, esas cuantiosas reservas.

El proyecto adjunto establece que el Banco de la República pagará el precio de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes con los fondos que tiene acreditados en Londres; y cargará su importe a la cuenta del Estado. Este, por su parte, abonará por dicha deuda el interés del 4 o|o anual; pero, sólo a contar desde el día en que el saldo acreedor del Banco de la República en la cuenta del Banco de Inglaterra sea menor que la deuda del Estado por adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, y por el monto de la diferencia.

En otras palabras, el Estado pagará interés desde el momento en que el préstamo que se le haya hecho, prive al Banco de la República de fondos que habría podido destinar, de otra manera, a colocaciones remunerativas.

Este arbitrio no sería, sin embargo, del todo satisfactorio, porque no ha de olvidarse que los fondos congelados en Londres corresponden a cantidades equivalentes de billetes emitidos en plaza que habría notoria conveniencia en absorber.

A tal fin obedece la segunda parte del sistema de financiación propuesta, es decir, la emisión de Bonos que se denominarán "Bonos de Ahorro Aguas Corrientes —1946 —4 o|o".

Estos Bonos serán nominativos, porque se limita a pesos 10.000 como máximo, el derecho a adquirirlos, por cada titular.

Se tomarán a la par y se reembolsarán también a la par, quedando por tanto a cubierto del área de las cotizaciones.

El Banco de la República los recibirá, en todo tiempo, por su valor escrito y por cuenta del Estado.

Producirán el interés del 4 o|o anual, pagadero cada dos meses; podrán ser favorecidos por una prima de interés, dependiente del éxito de la explotación, y serán objeto de amortizaciones ordinarias, anuales, mínimas, de 2 o|o por sorteo.

Los adquirentes de "Bonos de Ahorro" estarán eximidos del pago de comisión de compra impuestos y otros gastos.

Estos títulos gozarán de la garantía de los bienes adquiridos a la empresa además de la responsabilidad general y subsidiaria del Estado.

Cree el Poder Ejecutivo que esta nueva forma de financiación presenta grandes ventajas:

A) Absorción de medios de pago con repercusión deflacionaria.
B) Posibilidad de reducir o cancelar el préstamo del Banco de la República a término breve.
C) Fomento del ahorro mediante Bonos de rendimiento, liquidez y seguridad privilegiados, en beneficio de los ahorristas de pequeño capital.
D) Ensayo de un nuevo título de crédito, cuya aceptación y prestigio podrían impulsar el uso de las ingentes reservas monetarias de que dispone el país, en fines de utilidad general y de progreso.
E) De interferencia de estos Bonos con la negociación de Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, ni con la de Títulos de Deuda Pública a largo plazo.

Se había pensado financiar la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes por medio de un crédito sin interés, del Banco de la República, a favor del Estado, por el importe de la compra, a pagar con el fondo de li-

bras congeladas en Londres y amortizaciones anuales; pero atendidas las reservas que expuso el Banco y oído su dictamen, cree el Poder Ejecutivo que el método de financiación que ahora propone es muy aceptable y asegura, con evidentes ventajas, los buenos resultados de la operación a realizar.

Tales son, en términos generales, los fundamentos de las disposiciones contenidas en el adjunto proyecto, cuyo estudio y aprobación el Poder Ejecutivo recomienda encarecidamente a la Asamblea.

Me complazco en presentar al señor Presidente mis muy atentos saludos.

TOMAS BERRETA. — ORESTES L. LANZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir el activo y a hacerse cargo del pasivo, en la República, de la Compañía Inglesa "The Montevideo Water Works C.º Ltd.", por expropiación de su activo líquido (ley de 28 de marzo de 1912 y concordantes).

Art. 2.º El Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo, funcionará, hasta nueva disposición de la ley, bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Saneamiento.

Art. 3.º Los empleados y obreros, ciudadanos naturales o legales, que integran el personal técnico, administrativo y de obras de la Compañía "The Montevideo Water Works C.º Ltd.", serán mantenidos en sus respectivos cargos. El Poder Ejecutivo podrá contratar al personal extranjero no ciudadanizado. Mientras la ley no provea la forma de incorporación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los empleados y obreros a que se refiere este artículo, continuarán afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 4.º Antes de iniciarse la explotación de este servicio, por cuenta del Estado, el Poder Ejecutivo someterá a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del mismo. En dicho proyecto se guardará la proporción que actualmente existe, bajo la administración privada, entre las entradas brutas de la empresa y el total de los rubros de sueldos y jornales.

Art. 5.º El Banco de la República abrirá un crédito al Estado para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, por un monto equivalente al del precio de compra. Este precio lo hará efectivo el Banco de la República con fondos acreditados en la cuenta especial que tiene abierta en el Banco de Inglaterra, según el "Modus Vivendi" vigente entre ambas instituciones; y lo debitará en la cuenta del Estado relativa a esta operación.

Art. 6.º El saldo deudor del Estado en la cuenta del Banco de la República devengará el interés del 4 o|o anual, el que empezará a correr desde el día en que el saldo acreedor del Banco de la República, en la cuenta especial del Banco de Inglaterra, sea menor que la deuda del Estado por adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes; y sólo se computará sobre la diferencia.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una emisión de Bonos, que se denominarán "Bonos de Ahorro — Aguas Corrientes — 1946 — 4 o|o" hasta por un monto igual al precio de compra de la Compañía. El producido de la colocación de estos Bonos se verterá en el Banco de la República y será acreditado al Estado en la cuenta respectiva.

Art. 8.º Los Bonos de Ahorro que autoriza esta ley, serán nominativos; se emitirán a la par; devengarán el interés del 4 o|o anual, pagadero por bimestres; y se reembolsarán por su valor escrito mediante una amortización mínima, acumulativa, anual, de 2 o|o, por sorteo, sin perjuicio de las extraordinarias que se dispongan.

Estos Bonos de Ahorro estarán constituídos por títulos de $ 100.00, $ 500.00 y $ 1.000.00; y no podrán acumularse, por un monto que exceda de $ 10.000.00 a favor de una misma persona, bajo la condición de la pérdida de intereses por el exceso.

Art. 9.º La transferencia de los Bonos de Ahorro se se efectuará por medio de endoso, aceptado por la Dirección de Crédito Público a los efectos de la limitación de cantidad por titular.

Además podrán presentarse al Banco de la República, para su realización, cuando los tenedores lo deseen. En tales casos, el Banco de la República debitará a la cuenta especial del Estado el importe de los Bonos que reembolse, los que serán inutilizados y devueltos a la Dirección de Crédito Público para su extinción, y nueva emisión, por igual valor, si conviniere.

Art. 10. Los adquirentes de Bonos de Ahorro estarán libres del pago de comisión de compra, impuestos y demás gastos.

Art. 11. Después del segundo ejercicio de explotación, el Poder Ejecutivo podrá destinar hasta el 10 o|o de las utilidades líquidas de cada Ejercicio transcurrido, para distribuirlo entre los tenedores de Bonos de Ahorro, en el concepto de prima de interés.

Art. 12. Los resultados de la explotación se aplicarán al pago de intereses y amortizaciones ordinarias de los Bonos de Ahorro, al pago de intereses, en su caso, y de amortizaciones ordinarias del saldo deudor en el Banco de la República, según la cuota fijada para los Bonos de Ahorro en el artículo 8.º; al mejoramiento y ampliación de servicios; al pago de primas de interés y al pago de las amortizaciones extraordinarias que el Poder Ejecutivo disponga.

Art. 13. La Dirección de Crédito Público atenderá los servicios de interés, amortización y gastos accesorios con cargo a la cuenta especial abierta al Estado en el Banco de la República para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Art. 14. Declaránse especialmente, afectados al pago de las obligaciones que autoriza esta ley, todos los bienes adquiridos de la Compañía "The Montevideo Water Works C.º Ltd.", además de la responsabilidad general y subsidiaria del Estado.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 13 de 1947.

ORESTES L. LANZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

EXPOSICION DE LA COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES

Montevideo, 14 de mayo de 1946.

A la Cámara de Representantes:

Sidney W. Freemen, representante legal de la Montevideo Water Works Company Limitada (Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo), haciendo uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, ante ese Honorable Cuerpo respetuosamente se presenta y expone:

Que sin ánimo de entorpecer en lo más mínimo la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre la nacionalización del servicio a cargo de la Empresa de Aguas Corrientes y antes por el contrario, con el propósito de cooperar en toda forma a la más rápida realización de aquel propósito, la Empresa desea someter a Vuestra Honorabilidad algunas observaciones que la lectura del referido proyecto le ha sugerido.

Desde luego, por el artículo 1.º del proyecto sometido a la aprobación del Parlamento, se establece que la nacionalización de que se trata se llevará a cabo por la expropiación del activo líquido de la Empresa, de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912.

Esta ley, Honorable Cámara, por anticuada y por referirse exclusivamente a la expropiación de inmuebles para la apertura de nuevas avenidas, calles, parques, etc., etc., es completamente inaplicable, en el presente caso, por muchas razones.

En primer lugar, la mencionada ley no contiene disposiciones especiales para la expropiación de una industria en plena actividad. No podría seguirse, por lo tanto, el procedimiento establecido en aquella ley.

En efecto, los bienes que integran el activo de la Empresa son de una naturaleza tal, que la apreciación del valor de los mismos constituye una tarea extremadamente delicada, razón por la cual debe rodearse tal operación con toda clase de garantías eligiéndose peritos de excepcional competencia en la materia.

Además, de acuerdo con la ley citada, los peritos deberán expedirse dentro del término de 15 días, y si se tiene en cuenta que la Empresa tiene instalados 1.320.000 metros lineales de cañería desde Santa Lucía a Montevideo y en las calles de la ciudad, que deben ser revisadas y tasadas conjuntamente con las 118 000 conexiones de servicios domiciliarios, no es exagerado afirmar que en esa tarea se necesitarán muchos meses de trabajo continuo.

Por lo tanto, debe darse a los peritos un plazo mucho mayor para expedirse.

Pero, lo más importante de todo es que la mencionada ley no prevé el caso de la cesación repentina del ejercicio de una industria lícita y próspera.

La Constitución de la República, a cuyo amparo se estableció la Empresa, consagra el principio de la justa y previa compensación, en los casos en que se priva a los particulares del ejercicio de una actividad lícita. Tal principio ha sido igualmente proclamado por la doctrina y la jurisprudencia, y él tiene por fundamento el de que si el Estado se apropia de los beneficios que rinde una industria próspera por razones de interés general, es de toda justicia que indemnice a quien de la noche a la mañana se ve privado de ganancias legítimas.

Lo contrario sería admitir un enriquecimiento sin causa, por parte de la comunidad, violándose con ello los artículos 7.º, 31 y 35 de la Constitución de la República.

No es, pues, una novedad el que se pretenda tales indemnizaciones, por concepto de lucro cesante, debiendo puntualizar que en el caso de la ley creando la nueva Cooperativa Nacional de Productores de Leche de 14 de diciembre de 1935, se estableció en el inciso A del artículo 1.o, una indemnización del 20 o|o de la tasación de todo el activo de las lecherías, como única indemnización al expropiarse las Usinas de las diversas fábricas, indemnización que debía sumarse a la tasación que arrojasen aquellos bienes.

Este criterio, por otra parte, es el que se ha sostenido por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, en numerosos fallos pronunciados al expropiarse empresas de suministro de agua potable.

Siempre persiguiendo la justa y adecuada compensación, a que alude la Constitución de la República, se admite también como base para fijar aquélla, el pago de determinada suma, tomando por base las utilidades del último quinquenio.

Es ésta precisamente la norma que propone el señor Diputado Nacional doctor don José María Penco, en su proyecto de ley sobre estanco del tabaco, como medio de indemnizar a los propietarios de las cigarrerías que en la actualidad desarrollan esa actividad. Esta base para fijar la indemnización no puede ser más razonable ni más justa y equitativa, porque el monto de la indemnización por concepto de lucro cesante, se fija sobre la base de las utilidades líquidas de un negocio. Si el negocio no ha tenido utilidades, no hay indemnización y el particular ningún derecho tiene para reclamar de la comunidad una compensación especial, fuera del valor de tasación de las instalaciones de su negocio.

Cabría destacar, todavía, que como excepción al principio general de que el Estado debe pagar lucro cesante al hacerse cargo de una industria floreciente debe recordarse la disposición contenida en la parte final del artículo 2.o de la ley N.o 8.764 creando la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del 15 de octubre de 1931.

El Senador Nacional doctor Juan Andrés Ramírez, quien votó negativamente ese artículo de la ley pronunció las siguientes palabras en la sesión del 8 de octubre del mismo año: "Ni mi estado de salud, ni el apremio con que debe proceder el Senado, es aparente para largos discursos, pero sí, quiero salvar mi voto relativo a una parte de este artículo.

Yo comprometería opiniones que he sostenido como Profesor de Derecho Constitucional, como periodista y como legislador, si votara un artículo que establece limitaciones a las leyes vigentes sobre expropiaciones e indemnizaciones. Me refiero a establecer, de un modo taxativo en la ley, que no se pagarán lucros cesantes.

En mi concepto es la justicia, la que en cada caso atiende todas las circunstancias que pueden rodearlo, la habilitada para pronunciarse al respecto.

Creo que el Estado no puede ser Juez y parte en este asunto y que mi ideal sería que ninguna autoridad del Estado entrara a establecer las indemnizaciones que ha de recibir una industria expropiada o desalojada. Pero por lo menos, si ha de ser uno de los poderes del Estado, debe ser la autoridad jurisdiccional debe ser ese poder que por la forma de su Constitución, de su organización y funcionamiento, está más afuera de las influencias políticas y otras de género semejante que pesan sobre los demás poderes públicos.

Por lo tanto dejo a salvo mi opinión. Sé que no tiene ambiente en el Senado y votaré negativamente esta parte de la ley".

Bien es cierto que los sostenedores del proyecto expresaron en esa oportunidad, que a fin de no demorar la sanción de la ley podría votarse el artículo en la forma que estaba redactado, presentándose en seguida un proyecto de ley aparte sobre el régimen que debía seguirse en esta clase de expropiaciones.

Esta promesa, como es notorio, nunca se cumplió, lo que dió motivo a que los fabricantes de licores siguieran pleitos por lesión de derechos, pleitos que en su primera etapa, han terminado ya condenándose al Estado a pagar los perjuicios que se hubieran ocasionado.

Entiendo que para la fijación del perjuicio efectivo, se ha indicado que debe tomarse por base las utilidades producidas a los fabricantes de licores durante el último quinquenio en que ejercieron sus actividades en el país.

No está demás recordar aquí el criterio que prevaleció en el Parlamento al discutirse la ley creando el Banco de Seguros del Estado.

Fué tratado el punto por eminentes juristas, y la mayoría del Cuerpo Legislativo admitió que a fin de ir al monopolio integral de todos los riesgos, con prohibición para las compañías existentes, para ejercer sus actividades en el país, sería indispensable indemnizar a esas compañías por los perjuicios que se les ocasionaba al apropiarse el Estado de las utilidades que sacaban de su negocio.

En resumen, el proyecto de ley enviado al Parlamento carece de bases claras y precisas para proteger a la empresa de cuya expropiación se trata.

Sería indispensable, por lo tanto, estructurar normas para determinar el monto de las indemnizaciones a pagarse, adoptándose cualquiera de los dos procedimientos indicados anteriormente.

Debe establecerse igualmente en la ley el procedimiento especial a seguirse en el juicio de expropiación, a fin de asegurar la intervención como peritos tasadores de personas de reconocida capacidad y experiencia, que actuarían, con todas las garantías para las partes, en la solución de problemas de extraordinaria complejidad que se suscitarían a no dudarlo, en la tramitación del juicio.

Por fin, debe repetir la empresa que con esta exposición no se busca entorpecer ni demorar la solución del asunto, pues tengo instrucciones de los Directores en Londres de expresar que es su propósito enajenar sus bienes al Estado o al consorcio que se había constituído en el país para la compra del Activo de la Compañía, pidiendo tan solo la empresa que el asunto sea resuelto a la brevedad posible por los irreparables perjuicios que una situación prolongada de incertidumbre podría ocasionar.

Por tanto, a la Cámara de Representantes ruego, se sirva resolver de conformidad a lo solicitado Será justicia.

Por la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Ltd.

Sidney W. Freeman, Gerente.

RESUMEN DE LA EXPOSICION DEL INGENIERO SANTIAGO MAURI Y DEL DOCTOR FRANCISCO PONCE DE LEON, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA UTE., RESPECTIVAMENTE

(Formulada en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, el 16 de diciembre de 1947

El Directorio de la UTE., en posesión de la invitación de la Comisión de Obras Públicas en la que se establecía el motivo de esta reunión, y además con la información complementaria proporcionada por la prensa, analizó, con el asesoramiento de sus técnicos las posibilidades y conveniencias que habría en incorporar a las actividades del Instituto, la actual Compañía de Aguas Corrientes que sirve a Montevideo.

Comparte el Directorio la misma opinión de los legisladores en cuanto a que ese servicio esencial pase a manos del Estado, y en particular dentro de su actividad industrial, ninguna organización más adecuada que la de la UTE para atender con eficiencia el suministro de agua a la población, dado que su uso es de características generalizadas con muchos subscriptores como lo son los servicios de energía eléctrica y de teléfonos.

Al incorporarse las Aguas Corrientes a la UTE se tendrá la ventaja primera de una misma Dirección, lo que evidentemente será económico, y una Administración común con más de treinta años de ejercicio que la habilitó, en cierto momento, para hacerse cargo sin ningún inconveniente de la administración telefónica y ahora estará en condiciones de atender la administración de las aguas corrientes.

En cuanto a la dirección técnica, se puede asegurar que será bien atendida, como lo fué con los teléfonos, a pesar de ser éstos de una técnica más complicada que la del servicio de aguas corrientes.

Un gran número de ventajas de orden práctico se presentarán en la atención común de los dos servicios UTE y Aguas Corrientes.

El trabajo de los toma consumos, la facturación, la cobranza y el depósito en tesorería facilitarán la tarea al hacerse unificados.

Dada la extensión de los servicios eléctricos, el funcionario encargado de tomar los consumos siempre podrá anotar en su libreta el consumo de agua, pues en la casa donde exista contador de aguas corrientes es seguro que existirá medidor de energía eléctrica, sin necesidad de nueva visita de otro funcionario.

Con el equipo de mecanización se harán las facturas en una sola cuenta: energía eléctrica, teléfono, larga distancia, servicios especiales y aguas corrientes.

El mismo cobrador hará efectivas las cuentas y los depósitos se harán en la tesorería común.

La UTE. tiene una Sección Adquisiciones con larga práctica en compras en el exterior y en el país, que quedará también al servicio del nuevo giro industrial. Además la UTE. colabora en el sostenimiento de los Departamentos Comerciales de Wáshington y París, que facilitan las adquisiciones en aquellos centros de producción.

Los stocks pueden ser almacenados en el moderno edificio de Almacenes, recientemente terminado, donde hay seguridad en cuanto a robos e incendios, pues está subdividido por compartimientos separados por diagramas de hormigón que localizan cualquier principio de fuego. Está calculado para agregarle otra planta, dado que su nave central está construída con esa posibilidad.

Es interesnte destacar que el servicio de reclamos, que nunca podrá ser tan requerido como el de la luz, tendrá toda la red actual, con instalaciones telefónicas repartidas en todas las barriadas y atendidas desde una mesa central. Con la misma locomoción y con un número reducido de obreros especialistas, se podrá atender debidamente las llamadas de los reclamos de aguas corrientes.

La flota de locomoción propiedad de la UTE., que consta de más de 300 unidades, será otro factor de colaboración para hacer más eficiente el trabajo común.

Muy especialmente cabe señalar la utilización de los talleres de la UTE., que están montados como para atender sus propias necesidades y aún de otros institutos del Estado, como lo hace con frecuencia. Allí se fabrican desde los repuestos de motores Diessel hasta los del equipo telefónico Siemens. Se funden y tornean piezas hasta de 4.000 kilos, camisas de cilindro de 2 metros de altura, se reparan vehículos, se construyen ductos, se arman con fundición especial todas las ventanas del Palacio de la Luz, lo que llama la atención a los entendidos, etc., etc. Los equipos recientemente incorporados a los talleres les dan a éstos mayores posibilidades aún para cualquier clase de trabajo que se pueda hacer en el país.

Este sector tan importante de la UTE. podrá ser muy útil a las ampliaciones y renovaciones que habrá que hacer en toda la red de agua potable que sirve a Montevideo.

También es interesante utilizar al personal especilizado de la UTE., como ser mecánicos, maquinistas, electricistas fundidores, etc., por ser un personal preparado con larga experiencia en trabajos de diversa especie.

Por último, la UTE. proporciona actualmente desde la Línea Central, la energía eléctrica que requiere la planta industrial y de bombeo instalada en la localidad de Aguas Corrientes. La facturación de este servicio después se puede reducir al costo para abatir los costos de producción del metro cúbico de agua, beneficiando de esa manera a la población consumidora.

Consultado al día siguiente por el señor Presidente de la Comisión, Diputado don J. Florentino Guimaraens, acerca de la conveniencia que habría en llevar la administración de las aguas corrientes por contabilidad separada, se adelanta a la Comisión que es precisamente en esa forma cómo se administran actualmente los servicios telefónicos y los eléctricos. Se llevan separados el patrimonio de las usinas y el de los teléfonos, y dentro de éstos, el de cada usina y el de cada central telefónica.

También se lleva por separado la administración de los distintos servicios, aplicando porcentajes definidos para los trabajos que son comunes, como algunos de los que hemos reseñado.

No sólo es posible llevar una administración especial para las Aguas Corrientes, incluso la patrimonial, sino que es lo que se hará siguiendo la práctica establecida dentro de la UTE.

Comisión de Obras Públicas, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

I. — Consideraciones generales

El Poder Ejecutivo, con fecha 2 de mayo de 1946, elevó mensaje a la Asamblea General, tomando la iniciativa de la nacionalización de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo y proyectando la financiación de esta adquisición.

La Comisión de Obras Públicas, integrada con miembros de las de Constitución, Legislación General, y Códigos y de Asuntos Financieros y Bancarios, prestó preferente atención, durante la anterior Legislatura a tan importante proyecto, realizando un amplio y minucioso estudio del problema, con el asesoramiento de los valores que estimó convenientes. Resultado de ese trabajo, fué el informe y proyecto de ley elevados a la consideración de la Cámara con fecha 4 de octubre de 1946, que lucen como antecedentes glosados a este informe y que, en lo pertinente, deben tenerse como integrantes del mismo. Conforme resulta de la confrontación de ambas piezas (mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo e informe y proyecto de la Comisión), en 1946 la Comisión, fundamentalmente, aceptó la iniciativa del Gobierno, ampliando el proyecto con específicas modificaciones a la ley de Expropiaciones de 1912. Pero la Comisión hizo suyas —desde luego por participar sin discrepancias en la iniciativa de la nacionalización del servicio por la vía de la expropiación— las dos soluciones concretas propuestas por el Poder Ejecutivo; A) La referente a la financiación; B) La atribución de la administración del servicio al Gobierno Central, dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas.

II. — Trabajo de la actual Comisión

Iniciada la actual Legislatura, la Comisión volvió al estudio del tema, y resultado del mismo ha sido una variante con el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en el mensaje referido y aceptado, por la anterior Comisión.

En el seno de la misma surgieron dos criterios a efecto de la resolución concreta; uno, la creación de un ente autónomo especial; otro, la atribución del nuevo servicio a la UTE. La primera solución, defendida no sólo en Comisión sino también por la opinión ilustrada del órgano representativo de los ingenieros, se desarrolla en una serie de argumentaciones referentes a la especificidad del servicio, a su importancia, a su tecnicismo, a su vinculación a los servicios de saneamiento, que también deberían ser descentralizados, a fin de unirlos a los del agua. La otra solución (atribución del servicio a la UTE) se fundamenta en una serie de razones de orden administrativo, técnico, económico, político y financiero.

III. EL NUEVO PROYECTO

La Comisión después de haber tenido en vista y estudiado las dos soluciones, ha llegado a una intermedia de las dos: no ha querido llegar a la formación del Ente Autónomo ni tampoco a la atribución definitiva de este servicio de aguas corientes a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. La razón es muy sencilla: cree la Comisión que la formación de un nuevo Ente Autónomo trae aparejado no sólo la adquisición de Aguas Corrientes, sino la total revisión sobre la legislación de saneamiento que existe en el país. Pero esto llevaría un tiempo enorme y es necesario asesoramiento de técnicos competentes. En cuanto a la segunda solución, como la Comisión no ha podido ponerse de acuerdo en muchos puntos, no quiere en esta ley provisoria adjudicarle este servicio a la UTE, dados también los informes técnicos contradictorios.

La urgencia en la redacción de este proyecto es debida a la unanimidad de la Comisión en lo que respecta a la expropiación y a que se cumpla el Convenio de Pagos con la Gran Bretaña acerca de la desblocación de las libras esterlinas.

El proyecto que la Comisión somete a la ilustrada consideración de la Cámara, en síntesis representa la primera etapa en el proceso de la nacionalización de la Compañía de Aguas Corrientes.

La Comisión, UNANIMEMENTE, es partidaria de:

A) Nacionalizar la Compañía de Aguas Corrientes;
B) Aplicar el régimen de la expropiación;
C) Administrar el nuevo servicio, en su oportunidad, en régimen descentralizado.

D) Utilizar a efectos de esta adquisición, libras esterlinas de las congeladas en Londres;
E) Garantizar los derechos de los empleados y obreros afectados actualmente al servicio de Aguas Corrientes en la empresa privada.

La Comisión NO HA LOGRADO ACUERDO definitivo respecto a:

A) Sistema de financiación de la compra;
B) Sobre la organización definitiva de este servicio.

Frente a ello, con sentido práctico, la Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara, con la expresa conformidad de los representantes del Poder Ejecutivo, los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, la realización legislativa en etapas, del plan de nacionalización de las Aguas Corrientes.

Además, debe tenerse presente que el procedimiento de la expropiación implica un término mínimo de ocho meses para su realización. Mientras corra el mismo, tiempo sobrado tendrá el Parlamento para sancionar, luego del necesario estudio, una nueva ley que dé solución al problema de la financiación y al de la administración definitiva del servicio. En cambio, es de real urgencia resolver la nacionalización del servicio. La empresa tiene indiscutible derecho a saber si será expropiada o no, máxime si se tiene en cuenta —como es público y notorio— que la empresa actual propietaria y realizadora del servicio, tenía programada su venta o transformación, con capitales nacionales.

Atendiendo todas estas razones, la Comisión estructuró el proyecto que hoy trae a la consideración de la Cámara. Por el mismo se declara de utilidad pública la expropiación de la empresa a efectos de que de inmediato se puedan iniciar los trámites de expropiación. A efectos de ese juicio y por lo expuesto en el Informe de 1946, se introducen modificaciones concretas y especiales en la ley de Expropiaciones de 1912. Y para representar al Estado en el juicio, se designa a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Y luego en el proyecto se establece la garantía de los derechos de empleados y obreros de la Empresa, así como la afectación de parte de las libras esterlinas congeladas en Londres.

Sancionada esta ley, la Comisión proyectaría su complementación sobre los rubros ya indicados.

IV. Conclusión

Por lo expuesto en este informe y en el anterior de 1946, así como los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo, de mayo de 1946, la Comisión integrada se permite aconsejar a la Cámara la inmediata sanción del proyecto que presenta a su consideración, reservando para una oportunidad próxima, establecer la financiación de esta nacionalización, así como lo referente al tipo y naturaleza de administración que ha de dársele a este servicio.

La Comisión quiere dejar constancia que ha tenido a la vista y en cuenta el informe presentado a esta Comisión por el señor Representante doctor Sofildo Hernández y el pre-informe presentado por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes.

Sala de la Comisión, enero 12 de 1948.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Héctor Payssé Reyes, Miembro informante. — Julio B. Pons, Miembro informante. — Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — J. Florentino Guimaraens — Salvador M. Ferrer Serra. — Julio Trías Du Pré. — Francisco E. Areco. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Almodóvar Lavin. — Gastón R. Rosa. — Carlos Leone, con salvedades. — Javier Barrios Amorín, discorde con el carácter provisorio de la solución concretada en este proyecto, entendiendo que la administración, financiación y organización de la compra y del servicio, debieran ser resueltas en forma total y definitiva.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad la expropiación de la compañía "The Montevideo Water Works C.º Ltd.".

Será competente para entender en cualquier juicio que se derive de esta ley, el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Turno.

Los plazos establecidos en la ley de 28 de marzo de 1912, se consideran fijados en los siguientes, a los efectos de esta expropiación: el de ocho (8) días fijado por el artículo 15; será de treinta (30) días; el de ocho (8) días fijado por el artículo 16, será de quince (15) días; el de cinco (5) días fijado por el artículo 13, será de quince (15) días; el de quince (15) días fijado por el artículo 36, será de sesenta (60) días a contar desde que los peritos tengan a su disposición los elementos de juicio para hacer su peritaje; el de seis (6) días fijado por el artículo 37, será de nueve (9) días prorrogable por cinco (5) más; el de veinte (20) días fijado por el mismo artículo, será de cuarenta (40) días.

El plazo fijado para los peritos podrá ser prorrogado hasta por segunda vez a petición fundada de aquéllos.

Los edictos cuya expedición dispone el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912, no son necesarios en esta expropiación.

Art. 2.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a representar al Estado en la expropiación de la Compañía "The Montevideo Water Works Co. Ltd.".

Art. 3.o Los empleados y obreros, ciudadanos naturales o legales, que integren a la sanción de la presente ley el personal técnico, administrativo y de obras de la Compañía "The Montevideo Water Works Co. Ltd.", realizada la expropiación, serán mantenidos en sus respectivos cargos. El organismo a quien se cometa la administración de este servicio podrá contratar al personal extranjero no ciudadanizado.

Art. 4.o A efectos del pago del precio que se fije por la expropiación, se afectará el saldo de libras esterlinas previsto en el artículo 16 del Convenio de Pagos Anglo Uruguayo, subscripto en Londres el 15 de julio de 1947.

Art. 5.o Antes de iniciar la explotación del servicio, por ley se fijará su financiación y la forma de administración del mismo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, enero 12 de 1948.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Héctor Payssé Reyes, Miembro informante. — Julio B. Pons, Miembro informante. — Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — J. Florentino Guimaraens. — Salvador M. Ferrer Serra. — Julio Trías Du Pré. — Francisco E. Areco. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Almodóvar Lavin. — Gastón R. Rosa. — Carlos Leone, con salvedades. — Javier Barrios Amorín, discorde, con el carácter provisorio de la solución concretada en este proyecto, entendiendo que la administración, financiación y organización de la compra y del servicio, debieran ser resueltas en forma total y definitiva.

NUEVA EXPOSICION DE LA COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES

Montevideo, 30 de octubre de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

Sidney W. Freeman, Administrador General de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, haciendo uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, ante V. E. se presenta y expone:

Que en el mes de agosto del año 1945 la Empresa llevó a feliz término las negociaciones para enajenar todo su activo y pasivo a un consorcio de ciudadanos uruguayos mediante el pago de una suma determinada.

Enterado el Poder Ejecutivo de la venta mencionada, el Consejo de Ministros, resolvió no autorizar la operación proyectada, disponiendo en su lugar, la inmediata nacionalización del servicio y con fecha 2 de mayo de 1946 remitió con ese objeto, al Cuerpo Legislativo un mensaje acompañando el proyecto de ley respectivo.

Ahora bien; no obstante el tiempo transcurrido no se ha tomado ninguna medida para llevar a cabo aquel propósito, con grave perjuicio para la Empresa y para la propia ciudad, en razón de la incertidumbre que provoca la demora en el pronunciamiento, que podría crear una situación muy molesta para los consumidores.

En efecto, es una cosa por demás sabida que en materia de abastecimiento de agua a una ciudad, todo programa de ampliaciones debe proyectarse con muchísima anticipa-

ción, no sólo por la demora de los fabricantes en hacer entrega de los materiales —como ya ha ocurrido con las bombas últimamente instaladas— sino por las grandes dificultades de obtener fabricantes interesados en suplir los implementos necesarios.

Por otra parte resuelta la nacionalización, no es razonable exigirle a la Empresa que se adelante en hacer frente a las necesidades que tendría la ciudad dentro de dos o tres años por su natural crecimiento, de modo que bien puede ocurrir que para el verano de 1949, algunos barrios no tengan agua permanentemente o este elemento no sea suministrado en cantidad suficiente.

Por lo tanto, la Empresa en el deseo de evitar mayores perjuicios, se dirige al Cuerpo Legislativo rogándole tenga a bien prestar su preferente atención a este asunto de vital importancia.

Por la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, Sidney W. Freeman, Gerente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hubiera preferido, señor Presidente, que hablara en primer término alguno de los otros miembros informantes, pero como no veo que esté presente ninguno de ellos, adelantaré cuál es nuestra posición en este problema, y, desde luego, mi situación personal.

Como integrante de la Comisión de Obras Públicas en el período legislativo pasado, colaboré en el estudio del proyecto de ley que fué informado por esa misma Comisión, en 1946, proyecto que no llegó a considerar esta Cámara.

Como es de conocimiento de los señores Representantes por los repartidos que tienen a la vista, en esa oportunidad la Comisión de Obras Públicas se había abocado a resolver el problema en su totalidad; no como lo hace ahora, sino que aconsejaba la forma de funcionamiento y organización del nuevo servicio.

En aquel informe suscripto por los miembros de la Comisión en octubre 4 de 1946, con la discordia de algunos de su integrantes, se aclaraba el concepto sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que había sido estructurado en nueva forma por la Comisión de Obras Públicas de aquel entonces.

La Comisión de Obras Públicas, en los diversos estudios realizados para llegar a la conclusión que hoy somete a la consideración de la Cámara, ha tenido varios elementos de juicio a la vista. Voy a referirme al fundamental de ellos, o sea el informe elevado al Ministerio de Obras Públicas en enero 29 de 1946 por la Comisión Honoraria designada para estudiar el régimen de explotación del servicio de abastecimiento de agua a Montevideo.

Esos antecedentes, que en forma de folleto están a disposición de los señores Diputados, los tuvo la Comisión de Obras Públicas y de la lectura de los mismos resulta la parte sustancial del informe enviado por esa Comisión integrada por el escribano Mariano García Selgas, ingeniero Luis Giannastasio, ingeniero Juan José Sbárbaro, ingeniero Adam Gianoni, ingeniero Juan Carlos Altoberro, ingeniero José L. Buzzetti, ingeniero José P. Bagattini, ingeniero Juan P. Molfino, ingeniero Horacio Magnani, Teniente Coronel Raúl Barlocco, contador Angel Vidal, contador Julio A. Berta y doctor Giordano B. Eccher.

Esa Comisión se expidió en un meditado y concienzudo estudio que hizo sobre el problema y de esos antecedentes tenemos los convenios celebrados para el suministro de agua potable a la ciudad de Montevideo, las cláusulas fundamentales de la concesión, comenzando la del año 1867 al aceptar la propuesta del señor Fynn.

En las conclusiones a que llega esa Comisión, se dice que la Compañía de Agua Corriente de Montevideo comenzó a realizar un servicio público en mérito de una concesión a realizar un servicio en 1891 y desde entonces continúa realizándolo conforme a un modus vivendi regulado por condiciones que se han venido especificando en sucesivos convenios, y el 1.o de febrero de 1946, vencido el plazo del convenio de 1944 la actividad industrial de la empresa, y ésta misma así como el Estado a su respecto, deben atenerse solamente a las prescripciones de la Constitución y de las leyes, es decir, la situación será exactamente la prevista en la cláusula 13 de la propuesta del señor Fynn.

(Murmullos).

—En su segunda conclusión, la Comisión decía que funcionaba en manos de una empresa privada un servicio público. La situación de hecho de aquella no podrá jamás ser invocada para impedir que el Estado fiscalice o regule el propio servicio conforme a los intereses de la población".

La tercera conclusión decía que "el servicio de abastecimiento de agua potable debe ser de carácter nacional, abarcando, en consecuencia, el de las poblaciones de la capital, del litoral y del interior de la República".

La conclusión sexta se refería a la forma de administración general de ese servicio, a la organización del ente cuya creación aconsejaba la Comisión en aquel entonces, y en la conclusión décima, hacía referencia a que en el caso de celebrarse un nuevo convenio con la Compañía a partir del mes de enero de 1946, debían rebajarse las tarifas de 0.01 por metro cúbico de agua vendida a los particulares a partir de esa fecha y de otro segundo centésimo por metro cúbico de agua vendida a los particulares que se haría efectiva a partir del 1.o de enero de 1947".

Luego, señor Presidente, tenemos el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de marzo de 1947, por el que se prorroga, por dos años desde el 31 de enero de 1944 hasta el 31 de enero de 1946, el régimen convenido con fecha 30 de enero de 1936 con la Compañía Limitada de Aguas Corrientes de Montevideo en las condiciones expresadas en las siguientes cláusulas modificativas y adicionales.

Y sigue el decreto con una serie de disposiciones tendientes a asegurar un servicio eficaz de abastecimiento de agua potable en los alrededores de Montevideo y contemplando y disponiendo que la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas se abocará, de inmediato, al estudio de la rebaja de las tarifas vigentes, debiendo tomar, a ese efecto, los gastos sobre costos de explotación necesarios para discutir esa rebaja, sobre la base del crecimiento del número de servicios".

De un resumen estadístico que tuvo presente esa Comisión, se llega a conclusiones muy interesantes respecto al consumo de agua en Montevideo. De ese cuadro estadístico se puede extraer en forma sintética que el total de agua producido en metros cúbicos en el año 1937 era de 19.611.414.00; en 1938 aumenta a 20.840.717.00, en el año 1939 aumenta a 21.980.797.00; en el año 1940 aumenta a 22.827.119.00; en 1941 aumenta a la cantidad de 24.580.197.00; en 1942 a 26.828.612.00; en el año 1943 sigue aumentando a 27.185.500.00 y en 1944, que es el último año en el que se hizo estadística, alcanzó a producirse la cantidad de 28.838.628.00 de metros cúbicos de agua.

De este cuadro resulta el aumento de producción y, desde luego, de consumo de agua por parte de la población de Montevideo.

Con estos ligeros antecedentes señor Presidente, se puede dar una idea de lo que la Comisión de Obras Públicas ha tenido de manifiesto para acelerar el trámite y llegar a la fórmula que aconseja a la Cámara para su sanción, declarando de utilidad pública la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, fijando al efecto los plazos de expropiación —con las modificaciones a la ley de expropiación de marzo 28 de 1912—, y autorizando, por el artículo 2.o, a la UTE para representar al Estado, en la citada expropiación. Asimismo, por el artículo 3.o se contempla la situación de los empleados y obreros de la nombrada Compañía.

Señor Presidente: dije al principio que como integrante de aquella Comisión yo había suscripto el informe de la Comisión anterior por el que se aconsejaba que el servicio pasara al Ministerio de Obras Públicas, tal como lo había solicitado el Poder Ejecutivo en el mensaje del 2 de mayo de 1946 que figura en el repartido 621 de octubre de 1946.

Nosotros habíamos aconsejado que el servicio quedara en manos del Ministerio de Obras Públicas, porque los informes que teníamos en la Comisión en aquel entonces —como lo dice uno de los miembros informantes redactores de dicho informe—, eran de que la UTE no estaba en condiciones de administrar ese servicio.

Con una información de tal naturaleza, no se podía, de ninguna manera, adjudicarle un servicio a un ente del Estado, si es que las autoridades de ese ente no lo consideraban conveniente.

Eso ocurría, señor Presidente, en el año 1946. Al plantearse nuevamente en el año 1947 el estudio de este problema, e integrando esa misma Comisión, yo deseo justificar el por qué se aconseja esta solución, por la cual se deja el problema sin resolver, o mejor dicho, resolviéndolo a medias, y se faculta a la UTE a representar al Estado en la expropiación de la Compañía. Eso es debido, señor Presidente, a que la Comisión de Obras Públicas, en esta oportunidad, con muy buen tino, llamó a su seno a los representantes de la UTE y, como se desprende de las manifestaciones de los señores representantes de ese ente industrial del Estado, que en forma sintética están glosadas en el repartido que tenemos de manifiesto, dicho ente está en condiciones de poder ad-

ministrar un servicio de esa naturaleza, tal como lo habían aconsejado en un primer momento los representantes del Partido Nacional Independiente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Expresa el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas que en el año 1946 todos los informes que tenía dicha Comisión, indicaban que el Directorio de la UTE no estaba en condiciones de administrar este servicio. Expresa también, que la Comisión en el año 1946, es decir hace un año, estaba en posesión de informaciones contrarias a que la administración de este servicio pasara a la UTE: y en este año, es decir, en menos de un año, concurren a la misma el señor Presidente de dicho ente, ingeniero Mauri, y el vocal señor Ponce de León, y afirman rotundamente que la UTE estaba en perfectas condiciones para administrar el servicio, exponiendo sus razones en una forma documentada y amplia.

Resulta contradictorio, y es bueno que la Cámara se encuentre informada al respecto, que hace apenas un año la información de la Comisión fuera contraria a que este servicio lo administrara la UTE, con los propios informes de los miembros del Directorio —que da la impresión que nunca fueron consultados—; y ahora resulta sorprendente que ese Directorio, en tan poco tiempo, haya cambiado fundamentalmente de opinión al respecto.

A vía de ilustración, y para que la Cámara se encuentre enterada de los antecedentes de este asunto, yo creo que el señor miembro informante tiene que explicar a la misma, y en ese sentido lo interpelo, cuál es la verdadera posición de la Comisión, y en qué radicaba la información que tenía la Comisión para decir que la UTE era contraria en el año 1946 a que se le entregara la administración de ese servicio.

En ese sentido, solicito de la deferencia del señor Diputado Bacigalupi, quiera dar las explicaciones pertinentes.

SEÑOR BACIGALUPI. — En contestación a la pregunta que formula el señor Diputado Solares, me atengo a lo que se expresa en la página 21 del repartido del Informe aprobado el 4 de octubre de 1946, referente a este asunto, donde el miembro informante redactor dice: "No creemos que la UTE pueda prestar mejores servicios porque tiene un género de actividades totalmente diferentes; porque no tiene ni la especialización ni la experiencia de la Dirección de Saneamiento; porque ese servicio es de la específica órbita de ésta; porque la UTE tiene ya un desarrollo enorme en su industria, en vías de ampliarse con la RIONE: y porque requerido el Presidente de la UTE, no encontró conveniente que su Instituto se hiciera cargo de otro servicio más, opinión que no debe desecharse, si bien se admite que no es decisiva".

(Interrupción del señor Representante Solares).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Mi interrupción es a propósito de esta incidencia, señor Presidente.

En el período anterior yo integraba la Comisión de Obras Públicas, conjuntamente con el señor Diputado Bacigalupi, y recuerdo perfectamente que no fué invitado a sesión el señor Presidente de la UTE ni el Directorio de la misma. Se cometió para las consultas correspondientes, al entonces Presidente de la Comisión de Obras Públicas, señor César I. Rossi. La información fué la que se consigna en el informe de aquel momento. Pero, en el período actual, la Comisión de Obras Públicas no solamente invitó al Presidente de la UTE, sino también al Directorio, a fin de que expresaran su opinión, y ahora tenemos la opinión oficial del Directorio de la UTE, trasmitida por su Presidente y por uno de los miembros del mismo, el señor Ponce de León, que es categórico en sus afirmaciones, que también se consignan en un informe que creo está repartido y en las bancas de los señores Diputados.

Contradicción no hay. Lo que puede haber, acaso, es la interpretación de la impresión personal, en aquellos momentos, del señor Presidente de la UTE, o la interpretación que dió a la manifestación del señor Presidente, el entonces Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Evidentemente, señor Presidente, el asunto no ha quedado aclarado, porque queda en pie que es exacto que hace un año el Présidente de la UTE se oponía a que ese servicio lo administrara la UTE.

(Interrupciones del señor Representante Guimaraens).

—Para decidir a una Comisión de la Cámara a sostener en un informe —como lo sostuvo en el año 1946— de que la UTE era contraria, tiene que haberse basado en alguna información como lo acaba de ratificar el señor Guimaraens, que le fué proporcionada al entonces Presidente de la Comisión, señor César I. Rossi y que inclinó el ánimo de la Comisión en sentido contrario a que la UTE administrara, en vista de esa información.

(Interrupciones del señor Representante Guimaraens).

—Ahora, al año de ese episodio, concurre en corporación la Mesa de la UTE y se sostiene radicalmente lo contrario, es decir, con un acopio de antecedentes que tenemos en nuestras bancas, que puede realizar el servicio con una alta eficiencia, con una economía y una conveniencia que haría muy bien al servicio de las aguas corrientes y a la población de Montevideo anexarlo a la UTE. Y eso, a pesar de la intervención del señor miembro informante, no ha quedado aún aclarado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Permítame una nueva interrupción, señor Diputado Bacigalupi para conversarle al señor Diputado Solares, ya que he intervenido en este asunto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero decirle al señor Diputado que no hemos llegado a tanto. Ni entonces la resolución de la Comisión de Obras Públicas fué en mérito exclusivamente a lo que pudo manifestar el Presidente de la Comisión de Obras Públicas —no el de la UTE— en el seno de la Comisión como transmitiendo la impresión que había en el seno del Directorio de la UTE, ni lo es ahora, porque la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto que está a resolución de la Cámara, no se pronuncia sobre la necesidad de pasar a la UTE el servicio o sobre la de crear el ente autónomo. Eso queda, como lo establece el artículo 5.o, para una ley posterior. Se le encomienda a la UTE, por la calidad de los técnicos y por la capacidad que se presupone en ella, toda la tramitación de la expropiación; pero no se le comete el servicio en este proyecto.

De modo que ni entonces intervino definitivamente lo que se atribuía al Presidente del Directorio de la UTE, por intermedio —repito— del Presidente de la Comisión de Obras Públicas, ni tampoco ahora ese informe que está en la Mesa de los señores Diputados —que es muy claro, que es muy explícito en cuanto a la conveniencia que encuentra el Directorio de la UTE para que la administración de los servicios se le entregue a la UTE— ni la decisión, ha sido adoptada en mérito exclusivamente a esas impresiones u opiniones.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Bien. De esta incidencia no creo que debamos extraer ninguna inconveniencia para la Comisión de Obras Públicas, y no quiero proseguir con el asunto planteado por el señor Diputado; pero sí deseo decirle lo siguiente: que si en el año 1946 la Comisión de Obras Públicas confió en su digno Presidente de aquel entonces, el ex Diputado don César I. Rossi, la realización de las gestiones necesarias ante la UTE a efectos de coordinar la mejor manera para la adaptación de ese servicio y de las conversaciones que ha podido tener el señor Presidente con los representantes de la UTE que al transmitirle a la Comisión se han concretado en la parte sustancial del informe en una forma negativa, en aquel entonces, y dejando siempre la puerta abierta de admitir que posteriormente podría cambiarse la manera de opinar, yo creo que de todo ese proceso no se puede culpar a la Comisión de Obras Públicas y creo que ni al mismo Presidente de la Comisión.

Yo no sé, señor Presidente, si en el año 1946 la respuesta del Directorio de la UTE fué negativa, las razones que pudo haber tenido. Recuerdo que era un momento bastante álgido por el problema planteado por la Rione, y no si se quería entrar en aquel entonces la UTE con otra clase de servicios, pues bastante tenía con el problema planteado en aquellos días por el asunto de la Rione.

Yo creo qeu es un asunto pasado y que lo que ha tratado la actual Comisión es de obtener fórmulas concretas para llegar de una vez por todas a la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, ya que tenemos en nuestras bancas el último escrito presentado por el señor Freeman, administrador de la Compañía General de Aguas Corrientes de Montevideo, de fecha 30 de octubre de 1947, en el que dice: "No obstante, el tiempo transcurrido, no se ha tomado ninguna medida para llevar a cabo aquel propósito" —se refiere a la compra— "con grave perjuicio para la Empresa y para la propia ciudad, en razón de la incertidumbre que provoca la demora en el pronunciamiento que podría crear una situación muy molesta para los consumidores". Y continúa con una consideración que es oportuno señalar: "En efecto, es una cosa por demás co-

bida que en materia de abastecimiento de agua a una ciudad, todo programa de ampliaciones debe proyectarse con muchísima anticipación, no sólo por la demora de los fabricantes en hacer entrega de los materiales —como ya ha ocurrido con las bombas últimamente instaladas—, sino por las grandes dificultades de obtener fabricantes interesados en suplir los implementos necesarios". Esta última parte, señor Presidente, de la nota la he hecho conocer porque en la estructuración del proyecto que hoy consideramos debe tenerse muy en cuenta el ente al que se faculta para representar al Estado en la expropiación. Si bien no se le encomiendan los cometidos definitivos para la administración del ente, yo creo que debe existir un organismo, ya sea la UTE, en este caso, como la Dirección de Saneamiento, que desde ya vaya estudiando el problema que se le presenta no sólo a Montevideo sino a todo el interior de la República, pero principalmente a Montevideo en los barrios suburbanos, en lo relativo a la prolongación de las líneas, porque va a pasar, señor Presidente, que tramitada la expropiación, terminado todo el trámite, se concluye todo el proceso adquisitivo de la compañía y nos encontraremos —lo que no es posible—, con que no están estudiadas las ampliaciones de líneas que tanto necesita Montevideo.

Yo creo, señor Presidente, que este es un aspecto de la cuestión que desde ya debemos encarar sino por la parte dispositiva de la ley dejándolo desde ya expresado para que la institución que corresponda —sea la UTE o la Dirección de Saneamiento— comiencen desde ahora a realizar los estudios que correspondan para cuando se termine la expropiación tener pronto un plan de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

Señor Presidente: la Comisión, como ya se adelanta en el informe, no ha podido llegar a un acuerdo entre los puntos esenciales en que se debía basar la estructuración del nuevo servicio como son los relacionados con la financiación y expropiación proyectada y la estructuración orgánica del servicio. Afectando a esos fines, el saldo de libras esterlinas actualmente bloqueadas como se dice por el artículo 4.º del proyecto: y la garantía de estabilidad para el personal que presta al presente servicios en la compañía expropiada, como lo dice el artículo 3.º.

Entiende la Comisión que la expropiación demandará un plazo de ocho meses, según se especifica en el artículo 1.º, término fijado por el conocimiento que tenemos en esta materia de expropiación, para que los trámites respectivos se encuentren terminados y entonces se estará en condiciones de estudiar el problema de fondo, o sea: prever, antes de iniciar la explotación del servicio, el procedimiento de financiación y la forma de administración.

Como se ve este es un proyecto que soluciona en cierta parte el problema de la nacionalización de las aguas corrientes; es una solución previa a la de fondo, a cuyo estudio la Comisión de Obras Públicas deberá abocarse en meses venideros para traer a la Cámara la fórmula que mejor convenga a los intereses nacionales.

No quiero entrar a mezclar otros aspectos de la parte informativa de este proyecto, porque creo puede corresponder a los demás miembros informantes. Pero desde el punto de vista personal quería adelantar algunos conceptos, que me he formado por mi actuación como miembro de la Comisión de Obras Públicas en esta y en anteriores Legislaturas.

Con esta solución de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes para abastecer de agua a Montevideo, no se va a solucionar el problema de fondo, que tanto interesa a la campaña: si bien considero que es urgente y necesaria la expropiación de esta compañía, porque un servicio público de esta naturaleza no es posible que quede en manos de particulares, y es necesario dotar al organismo encargado del abastecimiento de agua al interior de la República de elementos más eficaces para el cumplimiento de los fines asignados por diversas leyes.

En oportunidad esta Cámara estudió y sancionó el plan de obras de saneamiento, de fecha 20 de diciembre de 1945, que amplía a $ 84:900.000.00 la deuda interna que se autorizó a emitir por la ley 10.589. El doctor Barrios Amorín, distinguido legislador que informó ese proyecto de ley, puso en evidencia la necesidad de que en el interior de nuestra República se procediera con urgencia a la provisión del servicio de agua potable a diversas poblaciones del interior.

Existen en la República localidades con provisión de agua potable y alcantarillado, en número de 21, como: Salto, Paysandú, Mercedes, Rocha, Treinta y Tres, San José, Florida, Durazno, Rivera, Tacuarembó, Melo, Colonia, Trinidad, Artigas, Fray Bentos, Canelones, Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de los cuales servicios el Estado tiene retribución. Después existen 70 localidades con provisión de agua potable, de la que el Estado obtiene retribución, que son: Belén, Constitución, Merinos, Algorta, Guichón, Piñera, Sarandí de Navarro, Queguay, Porvenir, Quebracho, Esperanza, Piedras Coloradas, Paso de la Cruz, Villa Soriano, Santa Catalina, Egaña, Rodó, Dolores, Cardona, Castillos, Pan de Azúcar, Lazcano, Río Branco, José P. Varela, Zapicán, Vergara, J. Batlle y Ordóñez, Rodríguez, E. Paullier, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, San Gregorio, La Cruz, La Paloma, Carmen, Paso de los Toros, Molles, Tranqueras, Achar, Tambores, Frayle Muerto, Tupambaé, Cerro Chato, Solís, Mariscala, Pirarajá, Carmelo, Rosario, J. L. Lacaze, J. Suárez (Colonia), Cabellos, Gomensoro, Young, Santa Lucía, San Ramón, Sauce, Toledo, Santa Rosa, San Bautista, Soca, J. Suárez (Canelones), Pando, Atlántida, Costa Azul, Las Piedras, Tala, Fray Marcos, Isla Mala, Libertad y Aiguá.

Existen localidades del interior de la República, con provisión de agua potable constituída por un pozo o molino a viento elevador, y algún puesto surtidor; son 27 servicios, que nada retribuyen al Estado, como Colonia Saucedo, Colonia Lavalleja, San Antonio, Parada Constancia, Palmitas, Parada Risso, 18 de Julio, 19 de Abril, Cebollatí, Arroyo Grande, Mal Abrigo, Raigón, Las Chilcas, Sauce del Yí, Colonia Rossel, Capilla Farruco, J. J. Castro, Clara, Ombúes de Lavalle, Pueblo Gil, Allende, Cuaró Chico, Tres Cruces, Bolívar, Los Titanes y Piedra Sola.

Luego existen 20 localidades con servicio de agua potable constituído por un pozo o una bomba de mano, que tampoco retribuyen nada al Estado.

Por la ley que cité, de 20 de diciembre de 1945, se autorizó realizar obras de abastecimiento de agua potable en las poblaciones que se enumera en la página 101 del folleto que en oportunidad se imprimió con todos los antecedentes de esta ley. También se autorizó realizar obras de reparación y ampliación de los servicios de aguas existentes en las poblaciones enumeradas en la página 103, que omito enumerar, pero que pido que quede incluída en la versión taquigráfica.

(La enumeración que se omite es la siguiente:

GRUPO "O"

Para realizar obras de abastecimiento de agua potable en las siguientes poblaciones:

1	Bella Unión	$ 154.000.00
2	San Javier	" 55.000.00
3	Cardona — Florencio Sánchez	" 130.000.00
4	Nueva Helvecia (Compto. ley N.º 10.196	" 206.000.00
5	Juan Lacaze	" 195.000.00
6	Nueva Palmira	" 216.000.00
7	San Antonio (Canelones)	" 40.000.00
8	La Floresta	" 125.900.00
9	Las Piedras	" 324.000.00
10	Zona de Punta del Este	" 476.000.00
11	Velázquez	" 55.000.00
12	Olimar	" 18.000.00
13	La Paloma (Balneario) (Complemento del saldo ley número 10.196)	" 160.000.00
14	Sauce (Complemento ley N.º 10.589)	" 50.000.00
15	Ombúes de Lavalle (Complemento de las leyes 10.196 y 10.589)	" 12.000.00
16	Tala (Complemento ley 10.589)	" 50.000.00
17	Minas de Corrales	" 110.000.00
18	Vichadero (Complemento ley 10.589)	" 8.000.00
19	Goñi (Complemento ley 10.589)	" 4.000.00
20	Pueblo Obrero de Piriápolis	" 51.000.00
21	Miguez	" 60.000.00
22	Estación Atlántida	" 40.000.00
23	Pueblo Santa Bernardina	" 30.000.00
24	Pueblo Centenario	" 25.000.00
25	La Paz y Colonia Valdense	" 60.000.00
26	Barrio Artigas en Salto	" 20.000.00
27	Agraciada	" 33.000.00
28	Palmitas (Cambio de sistema)	" 25.000.00
29	Risso (Cambio de sistema)	" 25.000.00
30	Casupá (Complemento ley 9.953 de 4 de setiembre de 1940)	" 51.000.00
31	Empalme Ingeniero Sudriers	" 20.000.00
32	Ituzaingó y 25 de Agosto (Sistema Central de Santa Lucía)	" 70.000.00
33	Cebollatí	" 27.000.00
34	18 de Julio	" 27.000.00
35	Curtina	" 55.000.00
36	Isla Patrulla (Cambio de sistema)	" 3.500.00
37	Pueblo Gil (Conchillas)	" 25.000.00
38	Colonia Lavalleja (Cambio de sistema)	" 30.000.00
39	La Paz (Canelones)	" 60.000.00

40 Nuevo Paysandú. — Casa Blanca. — Garzón. — Montes. — Progreso. — Balneario Parque del Plata. — San Jacinto. — Colón de Lavalleja. — Miguelete. — Villa Darwin. — Cardal. — Chamizo de Florida. — La Barra de Maldonado. (Trece poblaciones a un promedio de $ 35.000.00 por cada población) .... " 455.000.00

Suma del grupo "c" ...... $ 3:758.500.00

GRUPO "D"

Para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimientos de agua existentes en las siguientes poblaciones:

1.	Artigas	$	50.000
2.	Salto	"	162.000
3.	Paysandú	"	184.000
4.	Mercedes	"	80.000
5.	Carmelo	"	40.000
6.	Colonia	"	27.000
7.	San José	"	98.000
8.	Santa Lucía (Complemento ley 10.196)	"	216.000
9.	Toledo (Complemento ley 10.196)	"	6.000
10.	Canelones	"	18.000
11.	Aiguá	"	33 000
12.	Maldonado	"	81.000
13.	Castillos	"	22.000
14.	Lascano	"	76.000
15.	Rocha	"	44.000
16.	Treinta y Tres	"	60.000
17.	Fraile Muerto	"	18.000
18.	Melo	"	17.000
19.	Rivera	"	103.000
20.	Tacuarembó	"	39.000
21.	Trinidad	"	54.000
22.	Sarandí Grande	"	22.000
23.	Florida	"	33.000
24.	Batlle y Ordóñez	"	76.000
25.	Minas	"	87.000
26.	Sarandí del Yí	"	65.000
27.	Durazno	"	76.000
28.	Piriápolis	"	55.000
29.	Pan de Azúcar	"	10.000
30.	Pando	"	30.000
31.	San Ramón	"	30.000
32.	San Bautista	"	4.000
33.	Santa Rosa	"	4.000
34.	Suárez	"	4.000
35.	Balneario Atlántida	"	10.000
36.	Soca	"	5.000
37.	Joaquín Suárez	"	10 000
38.	Rosario	"	20.000
39.	Dolores	"	25.000
40.	Egaña	"	3.000
41.	Santa Catalina	"	3.000
42.	Rodó	"	3.000
43.	Villa Soriano	"	3.000
44.	Fray Marcos	"	15 000
45.	19 de Abril	"	5.000
46.	Paso de los Toros	"	15.000
47.	San Carlos	"	30.000
48.	Para las restantes poblaciones que cuentan actualmente con servicio de abastecimiento de agua potable y a las que no se les asigna ningún rubro en esta ley para su ampliación o reparación, pudiéndose emplear en cada población hasta un máximo de $ 7.000.00	"	125.000

Suma del grupo "d" .... $ 2.196.000.00

GRUPO "E"

Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en las siguientes poblaciones:

1.	Dolores	$	400.000
2.	Nueva Helvecia	"	216.000
3.	Rosario	"	270.000
4.	Carmelo	"	368.000
5.	Pando	"	206.000
6.	San Ramón	"	238.000
7.	Santa Lucía	"	432.000
8.	Las Piedras	"	357.000
9.	Zona Punta del Este	"	408.000
10.	Castillos	"	216.000
11.	Lascano	"	238.000
12.	Paso de los Toros	"	324.000
13.	Sarandí del Yí	"	238.000
14.	Cardona y Florencio Sánchez	"	160 000
15.	Juan Lacaze	"	190.000
16.	Sarandí Grande	"	216.000

Suma del Grupo "e" .... $ 4:477.000.00

GRUPO "F"

Para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes en las siguientes poblaciones:

1.	Artigas	$	54.000
2.	Salto	"	687.000
3.	Paysandú	"	671.000
4.	Mercedes	"	490.000
5.	Colonia	"	27 000
6.	San José	"	33.000
7.	Canelones	"	27.000
8.	Rocha	"	84.000
9.	Treinta y Tres	"	27.000
10.	Melo	"	27.000
11.	Rivera	"	346.000
12.	Tacuarembó	"	21.000
13.	Trinidad	"	22.000
14.	Florida	"	52.000
15.	Minas	"	54.000
16.	Durazno	"	33.000
17.	Colonia Sanatorial Saint Bois	"	20.000
18.	Fray Bentos	"	40.000

Suma del grupo "f" .... $ 2.713.000.00

GRUPO "G"

Para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades, no previstas en el Grupo "c", mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bombas de mano o molinos de viento .... " 800.000"

—También se autorizó construir sistemas de tratamiento de aguas servidas en distintas poblaciones, en diversos grupos, para ampliación, reparación y reforma de los sistemas de aguas servidas en nuevas poblaciones; y para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El señor Diputado se ha referido a una serie de poblaciones que serían beneficiadas con una ampliación del servicio de agua potable...

SEÑOR BACIGALUPI. — Me refería a la ley de 20 de diciembre de 45, ley de saneamiento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo entendía que se refería al plan de obras públicas.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ahora voy a referirme a él.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces, dejo para entonces la observación que pienso hacer al señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por último, por el Grupo "h" —prosiguiendo, señor Presidente—, se autorizaba para adquirir aparatos medidores de consumo y, como ya dijimos anteriormente, para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades no previstas en el Grupo "c", mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bomba de mano o molino de viento.

En esta ley, como recordaba el señor Diputado, se prevé una serie de disposiciones relacionadas con la financiación del servicio, que estudió perfectamente en aquél entonces la Comisión de Obras Públicas, y se concretó en la ley a que he hecho referencia, del 20 de diciembre de 1945. Esta ley es complementaria, en lo que respecta a los servicios de abastecimiento de agua potable para el interior de la República, de la otra ley, de fecha 23 de diciembre de 1944, que es el plan de obras públicas que estudió en esa oportunidad la Comisión de Obras Públicas y que aprobó luego el Parlamento, ley que lleva el N.o 10.589. El grupo A del apartado J) se refiere a saneamiento en los grupos A y B se hace un resumen sobre abastecimiento de agua potable y adquisición de equipo para el Instituto de Geología.

En cuanto al grupo A posiblemente sea el apartado a que se refiere el señor Diputado Gómez Gavazzo. Por consiguiente, señor Presidente, y con el temor un poco de cansar a la Cámara en la lectura, pero previendo alguna pregunta del señor Diputado al respecto, voy a leer las localidades a las que se le asignaron partidas para la ampliación del servicio de abastecimiento de agua e instalación de nuevos servicios en pequeñas localidades.

La lista es la siguiente: Arroyo Grande, ampliación de la red de agua, $ 2.000; Bifurcación, habilitación de perforación existente con molino y red de agua, $ 8.000; Bo.

llvar, ampliación de la red de agua, $ 2.000. Cerro del Marco de Rivera, ampliación de la red de agua, $ 40.000; Cufré, obras de abastecimiento de agua potable, $ 26.000; Ecilda Paullier, ampliación de la red de agua, $ 8.000; Fraile Muerto, ampliación de la red de agua, $ 10.000; Goñi, obras de abastecimiento de agua potable, $ 22.000; Illescas, obras de abastecimiento de agua potable, $ 20.000; los Cerrillos, ramal de distribución de agua potable, pesos 2.000; Minas de Corrales, abastecimiento de agua potable, $ 40.000; Moirones, abastecimiento de agua potable, $ 30.000; Olimar, abastecimiento de agua potable, pesos 80.000; Ombúes de Lavalle, complemento de las Obras incuídas en el plan de la ley de 17 de julio de 1942, $ 15.000; Yaguary del Puente, abastecimiento de agua, $ 30.000. Piedra Sola, habilitación, perforación con molino, depósito y red, $ 5.000; Pueblo Chuy, nueva perforación y abastecimiento de agua potable, $ 35.000; Pueblo Rodríguez, ampliación de la red de agua potable, $ 6.000...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue al señor Diputado el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se prorrogue al señor Diputado Bacigalupi el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya que se le ha prorrogado el término al señor Diputado, y yo lo he votado, lo que quiere decir que no tengo ningún interés en cortarle el uso de la palabra, yo le pediría que es concretara al tema...

(Apoyados).

—...porque estamos completamente fuera del asunto que se está discutiendo. Lo que se trata es pura y exclusivamente la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

(Apoyados).

—Si vamos a ver el fondo del asunto, por naturaleza los servicios de esa clase son municipales. No se puede pensar ahora, sin desviarnos del asunto, en ir a crear un organismo nacional, para que intervenga en todos los servicios de agua corriente de todos los Municipios que, en general, son distintos, tienen distinta naturaleza y de los que no se habla para nada en el proyecto.

Yo le pido al miembro informante que se concrete al tema.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo me anticipaba a la pregunta que me iba a hacer el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Siempre corre el peligro el señor Diputado, de adelantarle temas a todos aquellos que quieren poner trabas o piedritas para el andamiento de este asunto. Vamos al tema principal, lo encerramos en sus verdaderas líneas y no dejamos entrar a nadie que pretenda desviarnos, y entonces lo resolvemos en media hora.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR BACIGALUPI — Si yo hacía esta enumeración, que no quería hacer, la hice antes de la insinuación de interrupción que me había hecho el señor Diputado Gómez Gavazzo, porque creía adivinar en su pregunta —y no quiero adelantar intenciones— si estaban incluídas, obras, posiblemente, del Departamento de San José.

Yo no sé si puede haber algo de esto y si no continúo en el aspecto concreto de esta cuestión, si es que el señor Diputado no me hace la pregunta, y terminamos así de una vez, de acuerdo con los deseos del señor Diputado Carbonell y Migal, desde luego compartidos con toda naturalidad, por los demás integrantes de la Cámara y por mí mismo, que deseo terminar en pocas palabras esta exposición.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no quiero, señor Presidente, compartir la complicidad con el señor Diputado, de salirme del asunto de semejante manera; así que no lo voy a desviar con mi interrupción. Ello obedecía nada más que al hecho de que el señor Diputado entró en un tema en el que me pareció oportuno formular algunas observaciones; pero, evidentemente, si el señor Diputado tiene el buen propósito de tomar la vía del verdadero asunto, no hago la observación.

SEÑOR BACIGALUPI. — Atendiendo a las consideraciones hechas por el miembro informante que habla, que, desde luego, con los demás miembros de la Comisión de Obras Públicas está a disposición de la Cámara para hacer todas las puntualizaciones que se crean convenientes para la rápida sanción de este proyecto de ley, aclaro, señor Presidente, que tratándose de una solución de emergencia y dado que la Cámara en oportunidad se verá abocada al estudio de fondo de este problema, yo, con estas ligeras expresiones, dejo por ahora el uso de la palabra, si es que no se considera conveniente seguir tocando otros aspectos de la cuestión. Pero, señor Presidente, en el momento oportuno me voy a ocupar del problema fundamental, anticipando desde ya que sobre el asunto de concederle la Administración a la UTE, considero que no es un tema de ahora, considerando que bien podía quedar el servicio a cargo de la Dirección de Saneamiento, del Ministerio de Obras Públicas, o creándose un nuevo ente, todo lo cual puede ser materia de la discusión de otro proyecto de ley y no del proyecto que estamos ahora estudiando.

Con estas expresiones queda ampliado el informe redactado por la Comisión de Obras Públicas en este aspecto de la cuestión, aconsejando desde luego la sanción de un proyecto de esta naturaleza, tendiente a nacionalizar un servicio de tanto interés para la población, como lo es éste, para tener un control directo de la calidad de agua que se expende al consumo público, para evitar la propalación de epidemias y enfermedades, como se han constatado recientemente en algunas localidades del interior de la República y en Montevideo.

No quiero extenderme en otras consideraciones, dejando por ahora de hacer uso de la palabra.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR [illegible] señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo tengo interés en aclarar de entrada, antes de abordar el tema, qué clase de libertad tengo para tratar el asunto en toda su amplitud.

(Apoyados).

—Considero que el proyecto en sí dice muy poca cosa o no daría lugar a decir nada; pero si tuviéramos que concretarnos sólo a lo que el proyecto dice, probablemente yo renunciaría a hacer uso de la palabra. Es éste un asunto de una importancia tal, que merece que el Parlamento lo trate en toda su amplitud, con todas sus perspectivas de futuro.

Es en este sentido que deseaba hacer uso de la palabra. Y si la Cámara no me advierte lo contrario, voy a entrar en el tema sobre este supuesto, pidiendo disculpas a los señores Representantes, por extenderme contra el deseo, quizás, de algunos de ellos en un tema que parece que desean aprobar en poco tiempo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Aunque no se den nombres y apellidos, hay alusiones que los tienen, y por eso me veo en la necesidad de responder a la observación del señor Diputado.

Yo creo que este problema que está ahora a consideración de la Cámara consiste sólo y exclusivamente en ver si al país o a la ciudad de Montevideo le conviene la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, hasta ahora en manos de una compañía extranjera. En este caso, no hay más problema. Aún como lo plantea la Comisión informante, lo demás es accesorio y provisional: si se le da en el momento la administración o la percepción o la vigilancia, vamos a decir, a la UTE, o a otra compañía o a otro Ente del Estado. De manera que si empezáramos, basándonos o apoyándonos en esta simple propuesta, de ver si al país le conviene o no la expropiación de una compañía extranjera de un servicio indispensable, si nos basáramos puramente en esto para disertar sobre lo que deben ser los servicios sanitarios, el aprovisionamiento del agua corriente en una ciudad como Montevideo y en el resto de la República, si los debe administrar el Municipio, si debe ser un servicio nacional, si debe ir, como entendemos nosotros, provisoriamente, a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, me parece que estamos completamente fuera de la cuestión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo planteo esa cuestión previa, señor Presidente, porque se me está descontando el tiempo, y si voy a hablar con cierta extensión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se le tiene por que descontar el tiempo, porque yo pedí la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa, que le había concedido la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo planteo una cuestión de orden. Creo que estamos concretamente en este asunto: si le conviene o no al país en este momento expropiar la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. Pura y exclusivamente es eso. El ordenamiento, la distribución conveniente después, la administración presente y futura, la administración provisoria, en este caso

no tienen nada que ver. Lo que tiene importancia en este momento, es la operación financiera conveniente relacionada con la importancia de ese servicio para la Capital de la República. Lo demás son cuestiones internas que tendremos tiempo de resolver.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para ocuparme de esa cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entiendo que puede haber un punto de vista diferente del que sostiene el señor Diputado Carbonell y Migal. Considero que puede haber alguien que se oponga a resolver —no digo que yo tenga esa actitud— pero que se oponga a resolver ese problema por partes, en el entendido de que un proyecto incompleto puede ser desde ya la tendencia a una solución viciosa. En ese sentido estaríamos con todo el problema dentro de un sólo artículo inocente de un proyecto de ley.

No hay que creer que por este sistema que está tomando la Cámara, de abreviar en el mes de enero la aprobación de proyectos, deshidratándolos como se hace con algunos productos agrícolas, para venderlos en envases chicos, se evita que todos los componentes estén dentro de la cajita chica del artículo deshidratado. Creemos que este procedimiento no conviene.

Pero yo me someto a lo que resuelva la Cámara. Si la Cámara cree que no hay que hablar más que de este proyecto concreto y no de todo el problema en toda su amplitud, renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay una cláusula de un convenio internacional para resolver la conveniencia o inconveniencia de la adquisición: se nos está fijando un término, y además está la situación económica de Inglaterra: o resuelve el problema con nuestro Gobierno o la resuelve con cualquier particular, vendiéndole la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo consideró que en el debate de esta tarde solamente se iba a tratar el problema financiero. Lo consideró de acuerdo con las informaciones que al Ministro de Hacienda se le suministraron en la Comisión Informante.

Hay un término que nos resulta angustioso, y es que el Poder Ejecutivo tiene que resolver si del bloque de libras congeladas debe apartarse la cantidad correspondiente para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes. El Convenio de pagos de Londres establece que el saldo que no se utilice en la adquisición de empresas de servicios públicos podrá destinarse al rescate de la deuda; pero el Ministerio de Hacienda, no obstante los llamados que le formula nuestro Ministro en Londres, no puede dar la palabra sobre el procedimiento y la cantidad de deuda externa que debe rescatar, porque es elemental que tenemos que resolver qué empresas se van a adquirir y reservar del bloque de libras congeladas, la cantidad suficiente para respaldar la adquisición de determinadas empresas de servicio público.

En la Comisión informante de la Cámara de Representantes, se le informó al Ministro de Hacienda que tratándose el problema en sí de la administración y a quien se le va a confiar la administración, de un problema complejo sobre el que no se podría abrir opinión, ni menos pedir el pronunciamiento del Parlamento en estas sesiones extraordinarias dentro de los breves términos en que está sesionando la Cámara, lo que tendría que hacer el Parlamento es resolver el problema financiero exclusivamente, es decir, que el Parlamento se pronuncie si está dispuesto a desbloquear la cantidad necesaria de libras congeladas para la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, problema estricto y totalmente financiero.

De acuerdo con el Convenio de Londres, nosotros podemos adquirir empresas de servicios públicos. Perfectamente. Se ha resuelto ya la adquisición de la empresa de tranvías. Estamos planeando la adquisición de los ferrocarriles, asunto del que vendrá a informarse a la Cámara en su oportunidad, y queremos saber si la Compañía de Aguas Corrientes, el Parlamento está dispuesto a adquirirla, porque si no es partidario de tal adquisición, el Ministro de Hacienda ya sabe lo que tiene que hacer, y es ir a planear la adquisición de otra compañía o ir directamente al rescate de la deuda externa.

Es por esa razón que el Poder Ejecutivo consideró que la Secretaría de Estado que debía informar aquí en Sala era la de Hacienda. Ahora, si la Cámara resolviera abrir el debate amplio sobre la forma de administrar el servicio público de aguas corrientes, entonces concurriría el Ministro de Obras Públicas, que es la Cartera que tendrá que pronunciarse, informar y hablar sobre el complejo problema de quien va a administrar la Compañía de Aguas Corrientes. Eso no está en debate, y porque así lo suponía el Poder Ejecutivo está solamente aquí el Ministro de Hacienda. La Cámara es dueña de abrir el debate amplio sobre este asunto y sesionar hasta mañana de mañana. Entonces vendría mi colega de Obras Públicas, que tomaría la posta en esa parte del problema.

SEÑOR TERRA ARÓCENA. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Le solicité la interrupción para preguntarle al señor Ministro si él cree que el problema de los ferrocarriles se va a poder resolver con la misma urgencia, siendo de mucha más importancia que éste.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le pregunto al señor Diputado Terra Arocena si él cree que se podrá resolver, porque él sabe más que yo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por lo mismo que sé algo, —no más que el señor Ministro,— entiendo que no puede resolverse con cierta urgencia. Si tiene importancia grande lo que queda por resolver, no me parece que haya inconveniente en discutir un poco las perspectivas de futuro de esta solución de las Aguas Corrientes.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Concretamente someto a la Cámara la cuestión sobre esta base: o hablamos del proyecto en toda su amplitud, —no para discutir un proyecto de ley de otra naturaleza, de presente, sino para que cada bancada defina su posición frente a este problema, que es importante, y entonces yo hago uso de la palabra— o tenemos que someternos estrictamente, tal como se ha sentado criterio aquí en Cámara, a estudiar los artículos en concreto del proyecto que se nos trae a consideración. Si es esta segunda solución la que la Cámara sostiene, yo renuncio desde ya a hacer uso de la palabra sobre un proyecto respecto al cual hay poco que decir y todos estamos de acuerdo. Hay cuatro miembros informantes y todos están de acuerdo. No sé a qué tantos miembros informantes.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El punto planteado a la consideración de la Cámara por el señor Diputado Terra Arocena tiene este alcance: que la Cámara elija en qué momento va a tener lugar el debate de fondo sobre la organización y administración del Servicio de Aguas Corrientes.

En este proyecto sólo se atiende a la necesidad de efectuar la compra, de acuerdo con el Convenio de Londres de desbloquear las libras. Pero este proyecto presupone otro proyecto que ha de fijar en qué condiciones —sea como ente autónomo, sea por anexión a la UTE, sea por el Ministerio de Obras Públicas— se va a realizar ese servicio después que se compre.

Como la operación de comprar y el juicio de expropiación durarán de ocho meses a un año, según se calcula, en ese término deberá venir el proyecto definitivo sobre la organización del Servicio de Aguas Corrientes. Si hiciéramos ahora el debate de fondo, nos anticiparíamos y este mismo debate se volvería inútil para cuando se trate la organización del Servicio. Por lo tanto, parecería más lógico y más razonable postergar el debate para el momento en que se trate aquel proyecto.

En consecuencia, me parece que la cuestión planteada por el señor Diputado Terra Arocena radica en elegir el momento en que ha de realizarse el debate de fondo, y, en mi modesta opinión, lo más lógico es realizarlo, cuando venga a consideración de la Cámara el proyecto sobre organización del servicio, que será el que lo promoverá. Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como miembro informante, iba a hacer la misma aclaración que ha hecho el señor Diputado Arosteguy.

Tomo a mi cargo la responsabilidad de la iniciativa de traer a la consideración de la Cámara este asunto en dos etapas. Agradezco la atención de los compañeros de la Comisión de Obras Públicas, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios y de Constitución, Legislación General y Códigos, el haber aceptado el criterio propuesto por mí de dividir el estudio de este problema en dos etapas fundamentales. Hoy traemos a la consideración de la Cámara los puntos sobre los cuales existe unanimidad de opiniones en el seno de la Comisión de Obras Públicas integrada, ratificando, por otra parte, el criterio unánime de la Comisión de Obras Públicas integrada que

trabajó en al anterior Legislatura y que se manifestó en informe de octubre de 1946.

¿Cuál es el problema que hoy se trae a la consideración de la Cámara? Que se diga, de una vez por todas, si el Estado se interesa o no en la compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

Es sabido que la Compañía de Aguas Corrientes, a principios de 1946, estuvo por transformarse en sociedad anónima nacional o vender su capital a capitales nacionales. En ese momento, el Poder Ejecutivo intervino, a nuestro modo de ver con verdadero acierto y patriótico celo, para hacer público el propósito del Gobierno de ir a la nacionalización de la empresa. Pero es cierto igualmente que la ley de 1912 y una concepción jurídica indiscutible ponen en beneficio y en garantía del particular el derecho de obtener un pronunciamiento de la autoridad para que diga el Estado si le va a expropiar o no y, si no expropia, quedar con las manos libres para hacer el lícito y común negocio que le interesa. Por eso, en el año 1946, se apoyó el proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto a la nacionalización de la Compañía.

La Legislatura pasada no trató el asunto. Terminó el año 1947 de esta Legislatura con ratificación, por unanimidad de la Comisión de Obras Públicas integrada, favorable a la nacionalización de la empresa. Hubo otro acuerdo en la Comisión, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, que es fundamental: que a la nacionalización de la empresa sólo se irá por la vía de la expropiación. Hablar de la expropiación es hablar de un término mínimo de ocho a diez meses o un año.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: creo que como miembro informante no tengo término para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se entre al fondo del asunto, el señor Diputado dispone de cuarenta y cinco minutos. En este momento se está discutiendo una cuestión de orden planteada por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Terra Arocena no parece muy interesado en este momento en el debate. Le estamos dando al señor Diputado una amplia explicación...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no pedí explicaciones: sometí una cuestión previa a la Cámara; si puedo hablar o no.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero a un espíritu tan ilustrado y razonable como el del señor Diputado Terra Arocena no le pueden ser inoperantes las razones que la Comisión tiene para traer a la Cámara este proyecto en esta forma. Eso es lo que estamos explicando al señor Diputado Terra Arocena y él seguramente lo va a tomar en cuenta cuando hable.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Cuando pueda hablar, sí, señor Diputado. Pero hay una cuestión previa. Apenas he mencionado una obra de saneamiento en el interior de la República, se ha dicho que estaba fuera de la cuestión. Entonces, no voy a poder hablar de nada.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego, una obra de saneamiento no es el tema de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como no tengo más tiempo para hablar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se está tratando en este momento es la cuestión de orden planteada por el señor Diputado Terra Arocena, para que la Cámara se pronuncie acerca del régimen como ha de desarrollarse el debate. La Mesa declara que, reglamentariamente, si no hay una decisión de la Cámara, no puede impedir que los señores Diputados se extiendan en toda clase de consideraciones, por dos razones: porque hay un artículo que se remite a la financiación y administración del servicio y, además, porque hay un miembro discorde con estas disposiciones. De manera que la Mesa, sin un pronunciamiento expreso de la Cámara, no puede impedir que el señor Diputado se extienda en su exposición.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Precisamente en un fundamento análogo al que ha hecho el señor Presidente en sus últimas palabras me iba a basar para pedir a la Cámara que aceptara el criterio amplio frente a la decisión de este problema. Un calificado miembro de la Comisión de Obras Públicas integrada, el doctor Javier Barrios Amorín, ha firmado discorde este proyecto, por entender que el carácter provisorio de la solución concretada en este proyecto no corresponde, pues la administración, financiación y organización del servicio debieran ser resueltas en forma total por la Cámara, ya que es lamentable que, frente a un problema que la Cámara tiene a su estudio desde hace más de dos años, la Comisión, cuando lo trae informado, lo haga en forma fraccionada o provisional, si se quiere.

De manera que debe tener algún fundamento la Comisión para no haberse abocado a lo que dice aquí el doctor Barrios Amorín: "al estudio definitivo de la administración, financiación y organización del servicio." Si hace tantos años que la Comisión tiene a su estudio este problema, cuando lo trae para resolver, debía enfocarlo desde todos los ángulos.

Habiendo, pues, un miembro de la Comisión que entiende que hay que enfocar el problema desde todos los ángulos, estimo que la Cámara no puede retacear la dimensión de este debate. En ese sentido, creo que el señor Diputado Terra Arocena debe tener la amplitud necesaria para tratar el problema en todos sus aspectos.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Con los respectos debidos, creo que la moción del señor Diputado Terra Arocena no puede ni discutirse ni, desde luego, votarse. La forma cómo deben organizarse los debates en la Cámara está establecida en el Reglamento, según se trate de la discusión general o de la discusión particular de un proyecto.

No podemos votar de antemano una determinada amplitud para un debate sobre determinado tema, empezando porque no sabemos la amplitud que quiere el señor Diputado que promovió esta cuestión y, además, porque la aprobación de esa moción implicaría una derogación de la disposición reglamentaria.

Lo que puede pasar es que el señor Diputado Terra Arocena, cuando encare el problema en la discusión general, esté o no dentro del tema y la Mesa, aplicando las disposiciones reglamentarias del caso, si considera que está fuera del tema, lo llamará a la cuestión. Si el señor Diputado sostiene, entonces, que está dentro de la cuestión, la Mesa someterá el asunto a la consideración de la Cámara.

Pero que de antemano digamos nosotros que este debate va a tener o no tal amplitud, es una cosa completamente contraria a las disposiciones reglamentarias. El Reglamento fija con toda precisión cómo se realizan los debates en la Cámara.

De manera que, a mi juicio y, lo reitero, con los respetos debidos, la moción del señor Diputado Terra Arocena no puede ser votada.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: en Comisión, cuando se discutió este problema, yo acompañé —y me siento responsable de ello, tal como los señores Diputados Payssé Reyes y Arosteguy— la división del mismo, en una solución de emergencia, como la que se trae hoy a la Cámara, y en una solución del problema de fondo, que es la base de la discordia del señor Diputado Barrios Amorín. Pero la Comisión entendió —y yo, como informante, también lo entendí así— que, con los datos que nos había dado el señor Ministro de Hacienda con respecto a la premura que hay en el cumplimiento del convenio de pagos con Gran Bretaña, no podíamos traer a la Cámara, en estos momentos, la discusión del problema de fondo, debido a que había tres tendencias en la Comisión: una, que fuera a Saneamiento, dentro del Ministerio de Obras Públicas; otra, que fuera un ente autónomo, y la otra solución, propiciaba que fuera a la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

Cómo el artículo 2.º establecía que la administración de este servicio de aguas corrientes pasara a la UTE, yo mismo propuse que se modificara en la forma que está actualmente, para evitar, señor Presidente, el debate de fondo, sobre qué se iba a hacer con las Aguas Corrientes.

Es debido a eso que creo que el problema de la administración, organización y financiación de las aguas corrientes está perfectamente explicado en el artículo 5.º del proyecto, y cuando la ley venga emanada del Poder Ejecutivo o emanada de la propia Comisión de Obras Públicas en el nuevo período de la actual Legislatura a iniciarse el 15 de marzo próximo, ese será el momento de ir a la discusión de fondo del problema.

Por el momento nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pedí la palabra, señor Presidente, para hacer comprender —si me es posible— a los señores integrantes de la Cámara, que no hay otro propósito por parte de la Comisión, que el de evitar, a esta altura del período legislativo, en sesiones extraordinarias, cuando tanto se ha hablado de la premura en la sanción de leyes y del poco tiempo que tienen algunas bancadas para estudiarlas, que evitar —repito— una discusión de fondo sobre el problema de fondo. La Comisión trae, apenas, lo que nadie puede discutir: la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes como un servicio pú-

blico que deberá estar a cargo del Estado. Eso es fundamental.

Yo oigo siempre con gran gusto, con placer al señor Diputado Terra Arocena, integrante de la Unión Cívica, y lo oiría toda la tarde de hoy; para mí no habría inconveniente alguno. Pero yo creo que tenemos un proyecto por delante a discutir y el artículo 5.o, no presupone, como decía mi compañero de Comisión, el señor Diputado Arosteguy, "impone" la consideración legal, por parte de la Cámara, de la forma de administración, y de organización del servicio. Y como lo acaba de decir el señor Diputado Pons, hasta del artículo 2.o se excluyó lo que, por acuerdo, ya se había establecido anteriormente con el señor Diputado Payssé Reyes, es decir, que el servicio pasara a la UTE, a fin de evitar toda discusión sobre el problema de fondo. Se trata nada más que de la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, garantías al personal, utilización de las libras congeladas en Londres y resolución de que el Parlamento ha de establecer, en el momento oportuno, la forma de organización y de administración del servicio.

Pero hay algo más, señor Presidente. Esto no se puede relacionar, como lo decía el señor Diputado Terra Arocena, en materia del aprovechamiento de las libras congeladas, con lo de los Ferrocarriles. Montevideo, en los actuales momentos está presenciando en algunos de sus barrios urbanos, un espectáculo del siglo pasado. Se distribuía agua por medio de los aguateros en algunos barrios de Montevideo, hasta hace poco y en cuanto se acentúe la sequía se seguirá haciendo.

(Interrupciones)

—De modo que es necesario que de una vez se resuelva si lo ha de hacer el Estado o si se dejará a la Compañía para que lo haga. Porque en la nota que tenemos, y a que hacía referencia el señor Diputado Bacigalupi, la Compañía de Aguas Corrientes hace notar que esas cosas hay que estudiarlas con tiempo, proyectarlas, conseguir los materiales y hacer las ampliaciones.

Si nosotros hoy resolvemos que sea el Estado el que expropie la Compañía ya habrá una tranquilidad para todos: el Estado empezará a preocuparse de cómo se han de hacer las cosas y la Compañía pasará el servicio al Estado y éste será el responsable.

De modo que yo concreto mis palabras con esto: que debemos ajustarnos a la discusión del proyecto y digo que la discusión sobre todo lo demás aparecerá cuando, por imperio del artículo 5.o de la ley que vamos a estudiar, venga a la Cámara el proyecto sobre organización del servicio. Entonces aparecerá el ente autónomo, o el servicio por medio del Ministerio de Obras Públicas, o a cargo de la UTE, o lo que sea; pero en este momento no.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: todo lo que se ha dicho ahora está confirmando lo que yo expresé hace un momento.

Ahora tenemos que resolver un solo problema: o se compra la Compañía de Aguas Corrientes, o no se compra; lo demás, es todo accesorio. Lo que urge es saber si en la liquidación de los fondos existentes en Londres se incluye la compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

¿Qué puede suceder si nosotros resolvemos que no se compre? ¿Eso impone que la Compañía de Aguas Corrientes no se venda? Me parece que es absurdo suponerlo. Si para la economía de Inglaterra, en estos momentos, le conviene vender la Compañía, se la va a vender al Estado del Uruguay, a un Municipio del Uruguay o a Perico de los Palotes que se presente con el dinero a pagarla.

(Interrupciones)

—Es completamente positivo que hay una Compañía formada en Montevideo, una sociedad anónima particular para comprar las Aguas Corrientes de la que yo, como escribano, autoricé el acta de constitución.

De manera que hasta estamos corriendo con el interés privado, que quiere adquirir la empresa.

Hay otra razón que es indiscutible. Puede decirse que el primer servicio en el mundo que se empezó a tomar a cargo del instituto municipal, fué el de aprovisionamiento de agua, tanto en Inglaterra, como en Alemania, como en Italia, como en los Estados Unidos, como en cualquier parte.

(Interrupciones)

—El primer servicio que empiezan a adquirir los Municipios, repito, es el del aprovisionamiento de agua.

De manera que aquí sería completamente absurdo que, en el momento en que se nos ofrece la venta, nosotros empecemos a discutir si la va a comprar el Municipio o si la va a comprar quién. Lo esencial es esto: se vende la empresa de Aguas Corrientes; tienen necesidad de enajenarla, por conveniencias para la economía del país al que pertenecen los capitales de la misma. Nosotros tenemos una situación de crédito favorable contra Inglaterra; Inglaterra nos propone condiciones también favorables para la liquidación de nuestro crédito.

Me parece, señor Presidente, que queremos perder en si son galgos o podencos, si la va a administrar el Ministerio de Obras Públicas, si la va a administrar el Municipio o si la va a cobrar la UTE mientras no se resuelva, es estarnos apartando completamente del debate. Lo esencial es resolver el proyecto: o se vota a favor de la compra de la Compañía de Aguas Corrientes o se vota en contra, y no hay nada más como problema en este momento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: cuando quería interrumpir al señor Diputado Bacigalupi, en momentos en que entendía que se desviaba del asunto central, era para acotarle o recordar, mejor dicho, algunas expresiones que tuviera oportunidad de formular en Cámara, cuando se trató, en el año 1945, la ley que estableció el régimen de explotación de los servicios de saneamiento en el país, en cuya oportunidad yo hice constar, como cuestión fundamental, que me parecía que correspondía, por la ley, que esos servicios dependieran exclusivamente de los Municipios.

Entonces le iba a hacer notar al señor Diputado Bacigalupi, a propósito de la enumeración de algunas localidades aparecidas en aquel plan, cómo se habían cumplido erróneamente, y el solo efecto de darle destino a partidas puestas de una manera absolutamente caprichosa, cómo se habían cumplido, digo, sus disposiciones, en una forma que, en realidad, si se le había dado extensión a esos servicios, no había sido de manera que determinasen un beneficio para las poblaciones que aparentemente se pretendía mejorar en esa materia.

Ahora, señor Presidente, quiero hacer notar que darle esa extensión total a la consideración del asunto, motivaría debates interminables y nos llevaría, en primer lugar, a salirnos fundamentalmente de la cuestión. La Cámara ha sido citada, como se ha manifestado por varios señores Diputados, con el principal motivo de considerar la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

Entrar en discusiones como las que se han insinuado, considerar, como ya se comenzaba a hacer, a quién corresponde, cómo será administrada, cómo será la financiación de esta operación, excede en absoluto, a las disposiciones del proyecto de ley que estamos considerando. Y tan excede, señor Presidente, que basta darle una rápida ojeada a sus cinco artículos para ver que de ellos surge, terminante y definitivamente, que en este momento no se trata de otra cosa que de la expropiación. Si no fuera así, ese artículo 5.o estaría absolutamente de más, como estaría absolutamente de más el artículo 2.o que comete la negociación y la representación del Estado a la dirección de la UTE.

Por consiguiente, creyéndome encontrar ante un caso de una nitidez que no admite mayores discusiones, voy a hacer moción para que se declare que está en discusión, exclusivamente, la conveniencia de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes y que toda otra derivación es salirse de la cuestión y, por lo tanto, entrar en un campo absolutamente antirreglamentario, y pido a los señores Diputados que se concreten al punto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está discutiendo el régimen que ha de aplicarse para la consideración del proyecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No sé, señor Presidente, si será por efecto del calor y la presencia aunque sea simbólica del agua a través de este proyecto, que se ha creado este clima de inquietud en la Cámara y que conduce a esta discusión, en mi opinión perfectamente ociosa, que se ha producido en torno a la cuestión reglamentaria, introduciéndose en el proyecto, saliendo del proyecto, tocándolo tangencialmente, para al final perder un tiempo precioso la Cámara sin arribar a ninguna solución...

(Interrupción del señor Diputado Dubra).

—...saliéndose, entonces sí de la cuestión, como me acota el señor Diputado Dubra.

Es evidente, en el propio criterio de lo que es discusión general del proyecto, que el Reglamento plantea el carácter que debe tener el debate.

Si es una discusión general, se discute el proyecto en función de todas sus manifestaciones y posibilidades directas o indirectas; todo lo que sea argumento coadyuvante o en contra del proyecto está indiscutiblemente dentro de

la cuestión, como las referencias, los paralelos, las similitudes legislativas a este respecto, o en materia social.

Entonces, lo que plantea el señor Diputado Lissidini es el único criterio correcto. Un señor Diputado habla, y cuando la Presidencia cree que está fuera del tema, lo interrumpe y somete el punto a consideración de la Cámara; no hay otro criterio posible. De lo contrario, es establecer mociones previas mordazas, sin ninguna significación y peligrosísimas para el futuro de toda deliberación de la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería decir, señor Presidente, que si hubiera ambiente en la Cámara, me adhiero a la interpretación del señor Diputado Lissidini.

Creo que la Cámara no me interrumpirá para decirme que estoy fuera de la cuestión.

Acepto, pues, el criterio del señor Diputado Lissidini.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que el criterio del señor Diputado Lissidini no puede ser discutido; pero que no era del caso aplicarlo en este momento.

Yo no entendí que la cuestión planteada por el señor Diputado Terra Arocena debiera resolverse en una moción que, la llamaba bien un señor Diputado, podría ser mordaza. Entendí que el señor Diputado Terra Arocena pedía una aclaración respecto del alcance de la cuestión sometida a la Cámara en el proyecto que está en discusión. Pero me parece que si el señor Diputado Terra Arocena quiere ir a la discusión amplia con respecto a cómo se ha de organizar el servicio de Aguas Corrientes una vez hecha la compra por el Estado, tiene un sólo camino, y es proponer al proyecto sometido a la Cámara por la Comisión de Obras Públicas, un artículo aditivo por el cual se defina el régimen al que se ha de someter ese servicio.

Si el señor Diputado Terra Arocena lo que preguntaba a la Cámara era si ese aspecto estaba sometido a discusión, lo que promovería la amplitud del debate, yo le contestaba que no estaba. Pero si él lo va a promover, indudablemente eso aparejará el debate que él podrá plantear con toda amplitud, y me parece que es del indiscutible derecho del señor Diputado Terra Arocena promover toda esa discusión o como lo pretendía la Comisión de Obras Públicas, —que sería la otra alternativa— esperar a cuando se proyecte la organización definitiva, con más caudal de datos y con más tiempo por parte de la Comisión o del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Terra Arocena en su consulta?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo acepto el criterio del señor Diputado Lissidini, y si la Mesa me concede la palabra, empiezo a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece oportuno, oportunísimo, recordar en este momento que cuando propuso una modificación del Reglamento limitando a dos oradores para intervenir en las cuestiones de orden, se levantó una tormenta, como si se quisiera ahogar la voz de la Cámara. Ahora han hablado doce señores Diputados sobre una cuestión de orden que se ha planteado a medias y al final se resuelve sin haberla planteado realmente.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: este problema de la Compañía de Aguas Corrientes, tiene en los antecedentes que han venido a la Cámara, diremos, dos etapas, aunque para mí muy próximas una de la otra porque están separadas por un corto espacio de días, en los dos repartidos.

Una primera etapa: lo actuado anteriormente por las Comisiones de la Cámara, según el repartido 226; y una segunda etapa: en lo comprendido en el anexo I al repartido 226, en el cual se nos plantea el proyecto que está a consideración de la Cámara.

El primer proyecto era para mí más interesante que el segundo, porque nos permitía abordar, con completo conocimiento del futuro o de las perspectivas del futuro, esta nacionalización, aquilatando la resolución que vamos a tomar. Mientras que el proyecto actual nos deja en la duda sobre la conveniencia misma de la nacionalización; porque no nos da garantía ninguna de cuál va a ser el régimen que va a dar eficacia a la nacionalización.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — No voy a poder conceder interrupciones, porque me va a ser corto el tiempo. Lamento, porque soy amigo de concederlas, y mucho más al señor Diputado.

Pero de todas manera, señor Presidente, creo que al tener en consideración este proyecto reducido tenemos que hacer algunas referencias a las perspectivas de futuro de esta medida que ahora tomamos.

Yo por ejemplo, si la nacionalización se fuera a hacer para entregar la empresa de Aguas Corrientes de Montevideo tal cual está a las Usinas Eléctricas del Estado, sería contrario a la nacionalización, porque no le encontraría razón a la nacionalización.

Por razones que voy a explicar más adelante, la nacionalización se explica cuando se trata de un servicio público que va a llenar ciertas condiciones, no cuando se trata de que el Estado se haga dueño de una empresa más o menos rutinaria y la mantenga como tal, cobrando las cuentas y teniendo ganancias. Para eso nos basta y nos sobra el consorcio de los capitales nacionales que iba a hacerse dueño de la empresa.

Tengo, pues, el derecho de enfocar no sólo lo que el articulado concreto del proyecto nos somete a nuestra consideración, sino todas sus proyecciones para el futuro.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

Bien: el proyecto anterior y el informe del repartido anterior nos hablaban de la expropiación; nos hablaban de entregar ésta a la Dirección de Saneamiento, a la cual ya se le han votado muchos millones de pesos para obras de saneamiento y provisión de agua para localidades del interior del país. Y a la que se le agregarían ahora las aguas corrientes de Montevideo, como un capítulo más de sus atribuciones actuales. También nos dejaba entrever la discusión posible de si ese servicio de saneamiento nacional debía ser o no descentralizado en un ente autónomo. Nos traía antecedentes sobre la situación actual de la empresa y sobre ciertas referencias que podían influír en el criterio del valor de esta empresa que se va a adquirir, cosa que es importante para el legislador; porque tenemos que saber qué volumen de millones de pesos va a representar la nacionalización de las aguas corrientes. Además de todo eso nos traía una interesantísima fórmula de financiación, que el proyecto actual no trae, ya que la deja para una ley futura, pero al dejarlo para una ley futura, de hecho establece que es el Banco de la República el que compra la Empresa de las Aguas Corrientes.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Mientras no hagamos una ley para pagarle al Banco de la República el crédito de libras que se va a destinar, ese crédito es del Banco de la República, y por este proyecto de ley lo que nosotros establecemos prácticamente es que se autoriza al Estado a comprar, por cuenta del Banco de la República, con las libras de Londres, la Empresa de Aguas Corrientes. Y que se va a hacer representar por las Usinas Eléctricas en esta compra. De tal manera, señor Presidente, que si no llegamos a tiempo con una legislación aclaratoria, el resultado práctico del tobogán en que nos vamos a meter en este momento es el siguiente: que el Banco de la República compra las Aguas Corrientes y que la Usina cobra las cuentas que dan ganancias.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Además, señor Presidente, la financiación del proyecto anterior tenía algo muy interesante, a mi juicio, que era la emisión de bonos de ahorro, que quizás nos evitarían tener que considerar ese otro proyecto de ley que nos amenaza: la emisión de billetes del Banco de la República; porque por este procedimiento de los bonos, el Banco de la República iba a poder disponer a corto plazo de una parte del importe de las libras que están congeladas en Londres; y, al mismo tiempo el sobrante de la capacidad de consumo que hay en esa inflación que todavía sufrimos, iba a recuperar el Banco de la República sus billetes. El Banco de la República podría luego hacer frente a las exigencias de la producción en materia de préstamos; para estimular la producción, en un momento en que la producción carece de recursos, mientras sobran recursos en manos de los consumidores. Creo que es una lástima que perdamos esta oportunidad para votar de inmediato un proyecto de ley con esta inteligente financiación. Todo esto queda al margen, y no sabemos para qué mes de este año o del año próximo vamos a redactar una ley que ponga en sus verdaderos puntos el problema de las aguas corrientes.

Bien: yo quiero referirme al aspecto de la nacionalización muy brevemente; porque entiendo que todos estamos de acuerdo, en términos generales, en que un servicio como las aguas corrientes es casi una anormalidad que esté en manos de una empresa privada; y que lo normal, por mil razones, es que esta nacionalización se haga, y que se ponga en manos del Estado toda la coor-

dinacion de esta clase de servicios. Es evidente que se trata de un servicio necesario "para todos" El móvil del lucro de las empresas privadas es totalmente insuficiente para que una empresa de esta naturaleza cumpla con su destino; porque las aguas corrientes se van a ir instalando a quienes paguen y den ganancia a la empresa; y no se van a extender precisamente a los barrios pobres, que no pueden pagar; siendo así que es un servicio fundamental, que afecta a la salud de la población, y que ningún habitante del país debe estar privado de esta clase de servicios públicos.

Por consiguiente, considero que este tipo de servicios es de aquellos que no pueden estar en manos de la iniciativa privada, movida esencialmente por el lucro.

Es evidente que se trata de un servicio público que se debe hacer con ganancias o con pérdidas —generalmente se debe hacer con pérdidas— y que solamente puede estar en manos del Estado.

Además quiero recordar de paso, porque voy a insistir sobre este punto más adelante, que en Montevideo mismo tenemos cien mil personas sin agua corriente; que hay treinta mil casas en los alrededores de la ciudad de Montevideo que no tienen conexión de agua. Si a nosotros se nos dijera que hay tres ciudades del litoral: Salto, Paysandú y Mercedes, que no tienen servicios de aguas corrientes, nos llevaríamos las manos a la cabeza. Y que sirva de consuelo para la campaña. —triste consuelo— que en la Capital de la República hay una ploblación inmensa que no cuenta con servicio de aguas corrientes y que equivale en importancia a tres ciudades de las principales del interior.

Bien: sobre la nacionalización hay unanimidad en las opiniones técnicas, que son las que mucho pesan en este problema. Por que es un problema fundamentalmente técnico.

Yo he leído algunos trabajos, que no voy a leer en este momento, como los del ingeniero Giannastasio, que es una autoridad en la materia; en los cuales se dan razones muy claras, muy simples, pero fundamentales a favor de la nacionalización. También la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo en los años 1945-46, produjo un informe concluyente sobre estos aspectos de la nacionalización. El Congreso de Ingenieros de Chile, de 1939, votó una resolución expresando la misma conclusión.

Esta clase de servicios deben tener carácter de servicio público en manos del Estado. Por consiguiente, yo no creo que, desde el momento que nosotros los hemos tomado ya así como servicios públicos para las ciudades del interior y hemos encargado al Ministerio de Obras Públicas el abastecimiento de agua y el saneamiento de estas ciudades podamos vacilar ahora sobre si el servicio de aguas corrientes de Montevideo debe o no ser servicio público en manos del Estado.

Pero, naturalmente, señor Presidente, este servicio público no puede ser simplemente la empresa de Aguas Corrientes tal cual está explotada con ganancias por un ente cualquiera del Estado. No se trata de eso.

Si defendemos la nacionalización es precisamente porque la nacionalización es el único camino que permite mejorar la coordinación de todos estos servicios. Y que va a permitir hacer los planes técnicos indispensables para los servicios de saneamiento y aguas corrientes eficientes para el país.

Y aquí contesto algo, dicho como comentario del asunto de si estoy o no fuera de cuestión, que planteaba el señor Diputado Carbonell y Migal, cuando decía que estos servicios deben ser y son típicamente municipales. Eso era efectivamente en tiempos antiguos, cuando el agua se traía de los ejidos de las ciudades; pero hoy, cuando los grandes planes de ingeniería son totalmente interdepartamentales, para un país como el nuestro no podemos pensar en la municipalización de estos servicios. Pongo por ejemplo, el de aguas corrientes, de Montevideo, que es completamente liliputiense en relación a otros servicios posibles del futuro. Pues bien; él está situado en Santa Lucía, en el Departamento de Canelones; y podría abarcar las ciudades de Canelones, Santa Lucía y Las Piedras, y otros como Cerrillos, de distintos Departamentos.

Es evidente, señor Presidente, que si hablamos de la nacionalización es precisamente porque lo exigen las razones técnicas que estamos enumerando; y para que estos planes sean hechos en conjunto y con gran enfoque, de una manera ordenada; los dos servicios, el de aguas corrientes y el de saneamiento están por otra parte en relación estrecha.

Yo he leído un trabajo técnico en el que se hacía la consideración de que la evolución moderna de la técnica es hacia la depuración del agua de consumo y hacia la despreocupación, en cierto modo, de la depuración de las aguas servidas de las ciudades. Nosotros tenemos principalmente la depuración de las aguas servidas de las ciudades en el interior; y la tendencia en Norte América hoy es a no llegar a tanto a la depuración de las aguas servidas y, en cambio, por razones de economía y por razones técnicas e higiénicas, a ser muy estrictos en la depuración de las aguas potables que van a abastecer a las poblaciones.

Esta es una razón para considerar que estos dos servicios deben estar encadenados.

Si para darle agua corriente a la ciudad de Santa Lucía por ejemplo, yo tengo que tener en cuenta que las aguas servidas de Santa Lucía van al río, y que de ese río voy a tomar el agua para darle el agua potable a la ciudad, es necesario comprender que todo este proceso es un solo proceso técnico; y por consiguiente no podemos estar desmenuzando el problema, dándole a una empresa o a un ente de usinas eléctricas, la explotación del agua de una ciudad, mientras estamos dejando el saneamiento, ya en manos del Municipio como en Montevideo, ya en manos del Ministerio de Obras Públicas.

Se trata de un conjunto de problemas técnicos que sólo se pueden resolver por la vía de una planificación totalizadora del mismo.

Por eso es que creo que no se puede dudar de la nacionalización. No porque se deba expropiar una empresa que da ganancias en Montevideo; para eso no tenemos interés. Tenemos interés de expropiarla para tomar en ella la base de una obra que no dará ganancias; y que será una obra de servicio público, tomada en toda su amplitud, con todas las responsabilidades del Gobierno.

Es necesaria esta coordinación a mi juicio en un ente específico del saneamiento y del agua corriente. Lo es por una razón de proyectos, de coherencia en los estudios de reunión de datos estadísticos y de toda índole, sociales, de morbilidad y mortalidad, que tiene que ver en el problema higiénico del agua y en la depuración de las aguas servidas.

Es necesario que los reglamentos y leyes en materia de saneamiento y de aguas corrientes sean unificados también.

Nos hemos encontrado, señor Presidente, con el caso de la tifoidea en la ciudad de Fray Bentos. Y cuando se ha ido a investigar por qué había tifoidea en la ciudad de Fray Bentos, resultó que existía allí una red de saneamiento con la cual un porcentaje mínimo de los habitantes tenía la conexión, mientras había otra cantidad de habitantes que tomaban el agua de pozos infectados aunque pasaran el caño maestro y el agua corriente por la puerta de sus casas.

¿Por qué, señor Presidente? Porque no hay una legislación coordinadora que lleve a la solución integral de estos problemas; que obligue a los habitantes a utilizar estos servicios. Pero es necesario que al mismo tiempo estos servicios no sean los de una empresa de lucro; sino que sean un verdadero servicio público; y que haya derecho de exigirle a los habitantes que se suscriban a ellos.

Hay razones de planificación, de construcción y de administración de estos servicios que aconsejan que sean centralizados. También la Comisión Honoraria nombrada por el Poder Ejecutivo en el año 1945 y que hizo su informe, que está publicado con fecha de 1946, sostiene en su Conclusión III que estos servicios deben ser centralizados: centralizados con carácter nacional.

Es evidente que tenemos que tener para enfocar estos problemas una unidad de criterio, una suma y unidad de experiencias, un conjunto de planes regionales relacionados entre sí para servir a las distintas ciudades a un tiempo. Que tenemos que tener del mismo modo agilidad de soluciones técnicas; que no es posible que estemos votando estas soluciones parciales que en planes de obras públicas vienen al Parlamento cada tantos años, y que representan la intervención de una cantidad de factores políticos y no técnicos en la solución de los problemas. Es un servicio que tiene que estar autonomizado; entregado a un ente específico que tome a su cargo sus soluciones, y que tenga la posibilidad de movimientos con la agilidad suficiente para resolverlos.

Hay también que unificar los tributos en materia de saneamiento. Y eso no es posible si dejamos la pulverización de las iniciativas heterogéneas en el territorio nacional. Hay que equilibrar las pérdidas y las ganancias. Si la empresa de aguas corrientes da ganancias, es precisamente porque hay cien mil personas que no tienen agua corriente en Montevideo; mientras que si el Estado tuviera en sus manos este servicio, todas las personas de Montevideo tendrían derecho al agua corriente, y las pérdidas del servicio se equilibrarían con las ganancias en los distintos barrios y zonas.

Además, señor Presidente, aprovecho para decir que aquella ley sabia de centros poblados, que no ha sido por error

del Poder Ejecutivo, reglamentada todavía —y me alegro que esté en Sala el señor Ministro de Obras Públicas que conoce la ley y la aprecia, para que se entere que en la Administración anterior no fué reglamentada la ley de centros poblados— aquella ley fijaba un poco las posibilidades de las realizaciones de obras sanitarias, de saneamiento y de abastecimiento de agua a las poblaciones, en función de que fueran esas poblaciones, poblaciones realmente racionales.

Como esa ley no se cumple, vemos aquí todos los días a señores Representantes que muy bien inspirados, sintiendo los problemas locales de su Departamento, nos plantean la necesidad de agua corriente para tal población o para tal otra, sin que se haya hecho un estudio técnico sobre la existencia misma de esos centros poblados.

Un Ente del saneamiento y del agua corriente para todo el país podría hacer un plan en conformidad con la ley de centros poblados, también estableciendo que hay poblaciones inadecuadas, a las cuales es preciso darles abastecimiento de agua provisoriamente, mientras no se le encuentre la solución definitiva que están reclamando desde el punto de vista del urbanismo, de la economía y de la salud de la población.

Ahora bien: para nosotros, se debe hacer un solo organismo, siempre que haya una finalidad o un conjunto de finalidades necesariamente unificadas por una coordinación imprescindible. Se debe crear tal ente, independiente y único, cuando los medios de que se han de disponer, son medios coordinados, o simplemente armónicos entre sí, que puedan ser también motivo de una coordinación, para la realización del fin, y siempre que esa coordinación de medios sea realmente necesaria para el fin y no caprichosa y arbitraria.

Yo creo que todo esto se cumple con el problema del saneamiento y del agua corriente. Hay aquí una finalidad clara que es la salud de la población, en el abastecimiento del agua y en los desagües higiénicos.

Es un sólo problema de higiene, es un sólo problema de salud y es un sólo problema de ingeniería. Por consiguiente, creo que debe ser enfocado con un criterio de unificación.

Por otra parte todo lo que ganamos con la dispersión de esfuerzos, es hacer las obras de una manera incompleta. Cuando pienso que en Montevideo, ciudad de turismo, las playas no están defendidas de los desagües del saneamiento, obra que el Municipio conoce en sus problemas desde hace muchos años y que no ha podido resolver y a la cual el Estado debió prestar apoyo para solucionarla, porque es fundamental, me confirmo más en la necesidad de unificar responsabilidades. Es ésta de las playas una obra fundamentalísima, que nunca ha sido encarada prácticamente; no por la falta de buena voluntad de las personas responsables;; sino por la falta de coordinación de medios. Nunca ha sido encarada con la valentía y la resolución que merece la dignidad de nuestro país y el derecho que tenemos de hacer nuestra propaganda de país de turismo y de ciudad de turismo para Montevideo.

(Apoyados).

—A mí me parece que se explica la existencia de un servicio público unificado, siempre que tengamos delante las exigencias que vemos cumplidas en una máquina. Una máquina es un organismo complejo. Pero si contemplamos lo que la máquina realiza ordinariamente, la finalidad que la máquina realiza será siempre una finalidad específica simple: una máquina de hacer cigarrillos, por ejemplo, puede ser complejísima. Pero lo que hace la máquina en su finalidad es siempre lo mismo: cigarrillos.

Bien: yo he presentado este ejemplo de la máquina para explicar el criterio que nosotros tenemos sobre aquellos motivos que justifican la existencia de un servicio oficial único, de un ente autónomo o de un servicio descentralizado en manos del Estado. Cuando se trata de un servicio público simple, claro, indiscutible; y cuando, sin embargo, la realización de esa finalidad simple, es en sí misma un mecanismo complejo que exige una cantidad de coordinaciones difíciles de hacer si no lo unificamos en un solo sistema, entonces se requiere el instrumento orgánico.

Se ha hablado mucho de la necesidad de descentralizar. Y nosotros somos partidarios de la descentralización, y hemos defendido siempre y hemos hecho programa del partido la descentralización de los servicios. Pero es necesario no confundir unificación con centralización. Unificación con respecto a un fin único no es lo contrario de descentralización. Descentralización es la autonomía de las partes que contribuyen dentro de un organismo complejo a la realización de un fin. Descentralización consiste en que cada una de las partes se mueva con una relativa autonomía para cumplir mejor su coordinación con las otras partes de una misma unidad orgánica superior, para una misma finalidad a cumplir. Pero no incoordinación de funciones que son para un mismo fin.

Por consiguiente, nosotros no seríamos partidarios de multiplicar los entes sin razón, como entendimos que se multiplicaba sin razón la Caja de Jubilaciones. Porque la Caja de Jubilaciones supone una sola finalidad, que podía cumplirse con una descentralización interna, pero dentro de una unificación única del servicio, que era un servicio solo totalmente específico.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Pero hay una cosa: es distinto multiplicar entes sin razón de crear entes independientes para los fines independientes que los requieren y los reclaman.

Nunca somos en cambio partidarios de confundir cosas heterogéneas, como sería esa idea que nos parece peregrina, de darle el agua corriente a la UTE. Nunca seremos partidarios de confundir las cosas heterogéneas, pero sí precisamente de separar las cosas que son diferentes y para separar las cosas que son diferentes, a veces es necesario crear entes específicos autónomos.

Yo creo que esa idea de fusión de las aguas corrientes con la UTE, no es una fusión con la UTE, sino una "con-fusión" de las aguas corrientes con la UTE. Es una solución que declaro que a primera vista —y con el respeto debido a quienes la defienden que son distinguidos legisladores y que tienen sus razones, que considero y respeto— se me presentó "extravagante".

Los fines son diversos, completamente diversos; las técnicas son extrañas, completamente extrañas; los medios de realización son completamente diferentes. ¿Qué mueve esta solución que se ha esbozado y que todavía está en muchas mentes, de entregarle las aguas corrientes de Montevideo a la UTE?

Yo no quiero ser irreverente pensando que hay aquí la ilusión de las ganancias de una empresa, para resolver lo que se dice por ahí —yo no sé con que fundamento— que son finanzas difíciles de la UTE a raíz de los palacios construídos. Puede ser, pero yo no lo afirmo.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando se hablaba de pasar al dominio de la UTE este servicio, era con financiación absolutamente separada de la financiación y organización contable de los demás servicios de la UTE. De modo que no podía haber esa solución de carácter financiero: con las ganancias de un ente ir a acudir a las pérdidas del otro o, de lo contrario, con las pérdidas de un ente, equilibrar las ganancias de otro.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es verdad. Yo mismo vi que se aclaraba lo de la contabilidad separada. De modo que no tengo dificultad en aceptar esa explicación.

Pero, ¿cuál es el punto de unión en el cual se fundan los defensores de la unificación de las Aguas Corrientes con la UTE?

Parece traído por los cabellos; porque lo único que tienen de común estos servicios que técnicamente son diferentes, que administrativamente son diferentes, que desde el punto de vista de la obra pública son completamente diferentes, el único punto de unión es el cliente común.

Dirección y administración confundidas, de cosas heterogéneas en todo, menos en los nombres y en los domicilios de los consumidores: Razones pequeñas, razones de controles de consumos, de contabilidad con un solo equipo mecánico; razones ilusorias en suma, como esa de la utilización de almacenes comunes para cosas tan heterogéneas como los implementos eléctricos y los contadores de agua corriente. Todo en perjuicio del orden, que está cifrado en aquella frase "Cada cosa en su lugar y un lugar para cada cosa"; orden fundamental en la Administración Pública.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Terra Arocena para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes para que se le prorrogue el término para hacer uso de la palabra al orador.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco a la Cámara y voy a proseguir.

Hay también una oficina de adquisiciones común, pero también la ANCAP tiene una oficina de adquisiciones.

Hay una sección de talleres común, pero ¿qué tienen de común los talleres eléctricos con los talleres de agua corriente?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Precisamente esa sería una de las razones que obran en favor de la unificación de las Aguas Corrientes con la UTE, porque en el fondo, una parte importante en la economía de la provisión de agua potable, es justamente el bombeo de las aguas, que se hace por instalaciones exactamente iguales a las que tiene la UTE para generar la luz. Hay que generar la energía; exactamente hay que generar la energía para dar el servicio de luz.

De modo que es importante en la explotación del agua potable la generación de energía para elevar el agua desde la fuente de abastecimiento y elevar el agua a las fuentes de distribución.

Esa podría ser una razón de economía, y esto sin defender la solución. Creo que es lo más importante que podría justificar la unión de esos dos organismos porque, además, el Estado proveyendo de agua corriente debe comprarle a la UTE la energía y la UTE se la vende con ganancia. Si estuviera en los mismos organismos, sería un factor de economía en la provisión de agua potable, lo que podría dar alguna ventaja de carácter económico.

Sería una de las pocas razones, quizás la más importante.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La explicación que da el señor Ministro evidentemente demuestra que hay, por lo menos, un renglón que técnicamente tiene comunidad entre la UTE y las Aguas Corrientes, pero sólo en un reglón, que al mismo tiempo podría contratarse perfectamente a la UTE por el ente de las Aguas Corrientes.

Ahora, en cuanto al servicio de reclamos a que se hace mención en el informe yo me alarmé en el primer momento, porque me vino a la mente uno de esos casos cómicos que suelen aparecer en el cine, cuando al retirarse el plomero de una casa, después de componer la instalación, viene la dueña de casa, abre la lleve del agua corriente, y el agua sale por el techo al través del artefacto de luz. Porque me imaginé que se pensaba que los mismos especialistas en reparaciones eléctricas iban a hacer las reparaciones de plomería.

Después me dí cuenta que la UTE sólo hace capítulo de la locomoción, para llevar a los plomeros a las casas cuando haya reclamos en los mismos transportes que los electricistas. Pero hago notar que no hay tales "reclamos" prácticamente en el agua corriente, porque cada particular llama a su plomero; y las Aguas Corrientes no tienen mucho que hacer en las casas con su servicio de reclamos. Podemos pues ahorrarnos la locomoción.

La razón "broche de oro" venía a ser ésta: Que la energía eléctrica de la planta de bombeo de Santa Lucía podía ser abastecida según el costo de la energía; y con eso el agua corriente obtendría una ventaja.

Pero si las Aguas Corrientes y la UTE son un solo ente, yo pregunto si pierde la UTE o ganan las Aguas Corrientes.

Puede ser que si persistieran las contabilidades separadas, ganaran las Aguas Corrientes. Pero no veo qué ventaja tendría la UTE y no creo que la ventaja la vieran en ningún caso los suscritores.

Todas estas razones me parecen completamente accesorias, superficiales, y nada convincentes frente a la magnitud enorme del problema técnico. La UTE no está capacitada para lo principal. La UTE no está capacitada para ampliar y renovar las redes de la instalación de agua de Montevideo; la UTE no está capacitada para cambiar la planta y hacer a satisfacción el servicio de agua para una ciudad como Montevideo. Sólo podría administrar lo actual y cobrar bien las cuentas; y, naturalmente, hay mucho de chocante en esta mezcla de cosas tan distintas, para tan poco beneficio.

Quiero ocuparme, señor Presidente, también; de algo que en el informe primero, en los antecedentes del primer repartido deja entender que ésta es una empresa que da ganancias; porque este concepto podría influir como antecedente en la tasación que los técnicos hicieran mañana para la expropiación de esta empresa.

Hay que hacer notar que el servicio en este momento llega al límite de su eficiencia. En 1925, se consumían 30.000 metros cúbicos de agua por día; en 1935, 41.000 metros cúbicos; en 1939, 60.000 metros cúbicos; en 1941, 66.000 metros cúbicos; y en 1946, 90.000 metros cúbicos y hoy estamos en el límite total de capacidad del servicio con 100.000 metros cúbicos de agua diarios aproximadamente.

Estamos en el límite de la planta. La planta no puede dar más abastecimiento que cien mil metros cúbicos; y en este momento en que estamos en el límite de abastecimiento de la planta de aguas corrientes de Montevideo, este servicio es ya totalmente inadecuado para nuestra ciudad, porque hay cien mil personas sin agua corriente.

Además, señor Presidente, la red de distribución es completamente anticuada y raquítica en sí misma. En uno de estos estudios técnicos del Ingeniero Giannastasio, he leído que en Estados Unidos las instalaciones de aguas corrientes no se admiten con cañerías inferiores a seis pulgadas de diámetro. Y sólo el 24 o|o de la red de distribución de agua de Montevideo es de seis pulgadas de diámetro. Todo lo demás es inferior a seis pulgadas, y el 45 o|o de la red es inferior a cuatro pulgadas. Lo que es decir, totalmente insuficiente para una ciudad como Montevideo.

Tenemos una ciudad edificada casi en una planta, salvo algunos barrios. El día que tengamos dos plantas, se acabó la red del agua corriente de Montevideo. Es una red totalmente inservible para el futuro de la ciudad.

Tenemos que formarnos claramente esta idea, porque no es cuestión que admitamos las cifras que figuran en los balances de la compañía como valor nominal de la empresa, para dejarnos influenciar sobre el monto de esta operación. Por otra parte, hay que sacarse de la mente la idea de que el Estado va a tener ganancias el día que tome sobre sí esta empresa. El Estado no podrá tener ganancias porque tendrá otras obligaciones distintas de las que tiene la empresa. Esta tiene ganancias porque hace la elección de radios favorables y abandona el servicio donde no es productivo. La empresa tiene ganancias porque ha tenido prácticamente libertad de tarifas; porque cuando el Estado le ha planteado la rebaja de las tarifas, la empresa se ha ingeniado para obtener prórrogas para no hacerlas.

Y durante largos años se ha beneficiado con una no-rebaja de tarifas que discutió con el Estado. Tanto es así, que desde el año 1936 todas las ampliaciones de obras son a cambio de no-rebaja de tarifas. Y está calculado por el ingeniero Giannastasio, que la compañía ha ampliado su capital en un millón cien mil pesos; mientras en la no-rebaja de las tarifas, ha obtenida una ganancia de tres millones quinientos mil pesos.

El capital acrecido representa, doscientos mil metros en cañerías nuevas. La quinta parte de la red actual, y la mejor parte, la más nueva, de la misma, está hecha con la contribución de las tarifas excesivas que ha pagado la población de Montevideo.

Bien: las ganancias son debidas pues a estas razones particulares. Cuando el Estado tome en sus manos el servicio, o tendrá que rebajar las tarifas, o, como yo creo, no las rebajará; pero tendrá que gastar en extensión de líneas para servir a todos los habitantes de la población.

La empresa se dice que vale tres millones doscientas mil libras. Merece esto una tasación razonable, que no se base en los valores actuales, de precios inflados que estamos sufriendo en estos momentos anormales de la pot-guerra.

El peligro de la expropiación es que tiene que tasarse el "valor actual", "valor de reposición" que se llama menos la "depreciación" de las instalaciones por el tiempo de uso. El valor de depreciación de las instalaciones se puede tener en cuenta en cualquier momento; pero el valor actual está inflado por los precios de post-guerra. Es muy peligroso que tasen los técnicos un material muy anticuado e insuficiente en una cantidad muy elevada, atendiendo a los precios actuales de reposición del material.

En resumen, yo veo claro se adquiere un servicio que hoy ya es insuficiente, que es necesario urgentemente sustituir o ampliar. Un servicio en sí mismo anticuado y raquítico en las secciones de su red de cañerías, y cuyas ganancias van a ser ciertamente imposibles en manos del Estado.

Todo esto es la realidad sobre la cual debe operar el Poder Legislativo para tomar la resolución que va a tomar. Y yo creo que no debe detenerse en la medida de la nacionalización de la empresa.

La empresa ha hecho mención —por otra parte— de un lucro cesante. Yo tenía varios apuntes para referirme a este problema, pero el tiempo me es insuficiente, y los pasaré un poco por alto. Dejo constancia sin embargo, que ya no existe concesión alguna, ni "modus vivendi" siquiera; porque la concesión fué prorrogada por un "modus vivendi" que ya también ha terminado.

Por consiguiente, para renovar la concesión, el Estado tendría que ponerle a la compañía tales condiciones que sería totalmente imposible que la empresa tuviera un lucro como el actual en el porvenir.

Es necesario tener una idea clara sobre la necesidad de no considerar absolutamente ningún lucro cesante, cuando la concesión ha desaparecido, cuando el Estado puede, si quiere, por su cuenta hacer una instalación distinta; y cuando, en realidad, si el Estado le tuviera que otorgar una nueva concesión a la Empresa, le tendría que imponer, por razones de servicio público, tales condiciones que no habría ya lugar para el lucro que se pretende por la Empresa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante [illegible] (Primer Vicepresidente).

—También quería referirme a la forma de pago de esta compra y la he mencionado al pasar. Habría que pensar en una forma de pago que favoreciera la recuperación de los billetes circulantes hoy en exceso en manos de los consumidores, para que el Banco de la República pudiera disponer de esos billetes con vistas a una política de préstamos a la producción, bien dirigida. Esta última necesidad está en este momento presionando a la Cámara para que se vote una ampliación del poder de emisión del Banco de la República.

Creo que si manejamos bien las libras de Londres y si el Estado encuentra un medio de poner en manos del Banco de la República el dinero de los billetes correspondientes al crédito en libras de Londres, no vamos a necesitar absolutamente ampliar la emisión de billetes del Banco de la República.

Precisamente, sería peligroso en estos momentos, en que vamos a lanzar ese dinero circulante, correspondiente a las libras de Londres, aumentar la emisión del Banco de la República, sin recuperar antes por algún medio, como éste que se había planeado, de los bonos de ahorros el dinero circulante que está pesando de manera peligrosa en el costo de la vida y en la inflación actual de los precios.

Bien, señor Presidente: yo no sé si la Cámara será tan amable que me conceda un poco más de tiempo para desarrollar un punto que, por razones políticas de mi partido, me creo en el caso de desarrollar a propósito de la compra de las Aguas Corrientes.

Se ha hablado en este momento de que estamos en un empuje estatista, que todos estos proyectos de ley que han venido, más o menos rápidamente urgidos para su sanción por las Cámaras, son de un carácter marcadamente etatista; y como nosotros representamos un partido que sin ser en absoluto etatista, ni en absoluto tampoco anti-etatista, marca sin embargo, una resistencia a la tendencia etatista que no sea suficientemente motivada; como nuestro partido ha señalado en varias oportunidades esta posición y tendencia antietatista, yo me creo en el caso de hacer una explicación, que puede ser en gran parte en nombre de mi partido, y en gran parte personal, sobre estas posiciones del partido y del legislador que habla, en el problema.

Se nos ha dicho que nosotros ampliamos con esta votación el campo industrial del Estado. En el caso éste del agua corriente se nos ha dicho, por parte de amigos que conocen nuestra posición que nosotros defendemos un Ente nuevo y distinto, que creamos así un Directorio nuevo; y que, por consiguiente, vamos a aumentar y dejar proliferar las posibilidades industriales del Estado.

Se nos ha dicho, también, que eso estaría en contradicción con el criterio que seguimos hace pocos días en la Caja de Jubilaciones; pero yo he demostrado ya que son casos distintos. Se nos insiste igualmente en que defendemos un gran Ente nacional para el saneamiento y el agua corriente en todo el país, y que eso puede estar en contradicción con una posición también señalada en Cámara por nosotros, anti-gigantista; es decir contraria a las organizaciones gigantes, porque ellas deshumanizan la vida y hacen áridos los vínculos sociales entre los hombres.

Yo contesto, en resumen, primero, que todos admiten la compra de las aguas corrientes por las razones que hemos dado: que el aumento del etatismo existe con un ente nuevo o sin un ente nuevo, por el solo hecho de incorporar un servicio más de importancia al Estado. Con la unificación administrativa o sin la unificación administrativa, existe el "empuje etatista" —diremos así— en esta adquisición o nacionalización del agua corriente.

Ahora: yo creo que es menos riesgoso el etatismo en el sistema de la autonomía que en el sistema de la dependencia directa de los Ministerios. Supuesto el aumento de las actividades industriales del Estado —si es que estas se pueden llamar industriales— es menos riesgoso desde el punto de vista del etatismo, si lo establecemos de una manera autónoma, alejada, diferenciada respecto de la política, que si lo confundimos con la gestión administrativa directa a cargo de los Ministerios.

Un ente nuevo y con fines propios, siempre bien determinados y bien limitados; y de medios específicos propios para el fin encomendado, es, también, desde nuestro punto de vista, menos peligroso respecto de los riesgos del etatismo, que la hipertrofia de fines y de medios en un ente autónomo más o menos indefinido. Lo voy a decir lo más claro posible: para nosotros es menos peligroso que haya un ente autónomo más, que un ente autónomo existente vaya extendiendo su actividad hacia fines heterogéneos. Por ejemplo, yo creo que la ANCAP, plantando viña, haciendo la competencia a los agricultores que plantan viñas, es mucho más peligroso desde el punto de vista de los peligros del etatismo que la creación de un ente autónomo de saneamiento. Me parece evidente que la ANCAP haciendo estudios geológicos para ver si hay petróleo en el país, es mucho más disolvente y anárquico que si cada administración del Estado se ocupa de lo suyo. Hay una repartición del Estado que debe hacer estudios geológicos, y la ANCAP debe hacer administración de combustibles. En suma: la finalidad precisa de cada actividad del Estado es una garantía contra los riesgos del etatismo; y, en cambio, la indefinición de los fines y la heterogeneidad de los fines dentro de un mismo ente del Estado, con toda la autoridad del Estado en su respaldo, es sumamente más peligroso para la actividad privada y para la libertad de los ciudadanos.

Deseo extenderme algo más, señor Presidente, en el aspecto doctrinario del etatismo.

En realidad nosotros por razones circunstanciales, no hicimos uso del debate libre cuando se trató el Instituto de Colonización y no pudimos tratar este tema del etatismo. Mi sector agradecería a la Cámara si tuviera una consideración especial para permitirnos hacer una exposición sobre este punto que voy a iniciar hasta donde la Cámara me lo conceda.

Nuestro partido enfoca este problema del etatismo de la siguiente manera: hay un etatismo absoluto, doctrinario; su expresión, para nosotros, es el totalitarismo. Este etatismo "absoluto" sostiene esta tesis: todo al Estado; al Estado, con absoluto derecho por parte del Estado, corresponden todas las actividades humanas: todo al Estado, fin de sí mismo y todo al Estado, fuente del derecho. Esta es la expresión diremos absoluta del etatismo, que se confunde con el totalitarismo.

Hay, también, un antietatismo igualmente absoluto y radical que es el que sostiene que al Estado únicamente le corresponde la misión estática del gendarme; de fijar el derecho y de reprimir las transgresiones del derecho; y que en cambio, todas las actividades vivas, le corresponden sin excepciones al individuo y a la libre competencia particular. Considero esta tendencia radicalmente antietatista que cualquier ingerencia del Estado es un atropello y es una invasión.

Bien: yo creo que las dos tendencias, por extremas, derivan en tiranía. La primera, porque ya la conocemos, es el totalitarismo directo y brutal; la segunda, porque el Estado, a fuerza de ser insuficiente, tiene que terminar por ser un Estado policial que reprime todo por la violencia y que da entrada a la dictadura y a la arbitrariedad.

Para nosotros hay una posición equilibrada en este problema, que resiste por igual los dos extremos. Admitimos las dos funciones del Estado —la función estática de autoridad pública, la de mantener el orden, la de defender, definir, tutelar los derechos, una misión puramente coercitiva respecto del orden externo de la sociedad y de la conveniencia social—; pero también admitimos una segunda misión del Estado, la misión dinámica, de gestor del bien común; que en vista del bien común tiene que tener el derecho de promover la actividad privada, de fomentarla y de ayudarla para que sirva mejor esos intereses del bien común; y tiene que tener otra facultad todavía mayor que es la de coordinar para el bien común las actividades privadas; y todavía más: tiene que tener una misión superior a la simple de coordinar la actividad privada, y es la misión de suplir a esa actividad privada, siempre que una necesidad o una conveniencia del bien común exijan la realización de un bien para el cual la actividad privada y la iniciativa privada o son insuficientes o son peligrosas y abusivas.

Creemos que dentro de esta segunda tendencia, o de este nuevo orden de funciones del Estado, el Estado debe tener un poder de conducción de la sociedad hacia sus fines propios en beneficio del bien común, y hasta del bien particular de cada persona, de cada individuo.

La función de "suplir" de una manera muy especial le corresponde al Estado en las grandes coordinaciones pú-

blicas para el bien común: en las grandes coordinaciones que requieren la eficiencia técnica, justamente por la coordinación y en la complejidad de la coordinación; y que requieren también de la autoridad del Estado para poderla realizar.

Creemos que esta función de suplir le corresponde al Estado de una manera muy importante allí donde la iniciativa privada es insuficiente allí donde, sobre todo en esta economía moderna que está regida pura y exclusivamente por el lucro, esta iniciativa es insuficiente o perjudicial, porque no puede tener en vista, al través del lucro egoísta que la mueve los intereses del bien común, del bien público; y allí sobre todo, donde como en el caso de los monopolios privados, este sistema permite llegar a la confiscación y a la injusticia por la vía del poder económico incontrolado.

En todas estas situaciones nosotros defendemos la intervención del Estado y la toma a su cargo, por parte del Estado, de los servicios que correspondan para cumplir con las necesidades y las conveniencias de la sociedad.

No estamos, por lo tanto, ni en una posición antietatista, simplista y radical, ni en una posición, mucho menos, etatista absoluta. Aceptamos que el Estado en especial intervenga donde opere necesariamente esa técnica compleja de gran escala, donde no convenga el móvil del lucro de la obra privada, donde la intervención del Estado no desplaza ni amenaza la actividad libre, útil y legítima de la iniciativa privada; y donde también, —hay que hacerlo notar— en una sociedad evolucionada como la nuestra los servicios se han hecho más que complejos, delicados. La seguridad social corre en efecto riesgos graves si ciertos servicios quedan en manos de particulares. Cuando la sociedad se manejaba bebiendo agua de aljibes, y cada dueño de casa tenía el control directo sobre su aljibe, no teníamos por qué preocuparnos de que el Estado interviniese en ello; pero desde el momento que una población de un millón de habitantes, como lo es Montevideo, depende de un servicio solo, de un solo mecanismo técnico industrial, para beber agua, y que este servicio puede ser estropeado por una acción quintacolumnista cualquiera o por un descuido indebido; que puede ser inutilizado, dejando en peligro la vida y la seguridad de la población entera, entonces nosotros creemos que hay una razón más, en función de ésta complejidad del perfeccionamiento técnico de la vida moderna; que hay una razón más muy poderosa para que ciertos servicios, sean nuevas esferas de la acción del Estado, en los cuales el Estado de antes, no tenía ni siquiera que pensar. El organismo social más evolucionado es más perfecto pero también más débil.

Hay, por consiguiente, un cierto avance etatista que nosotros no podemos resistir porque es el resultado de la evolución natural de las condiciones sociales y de las condiciones técnicas en que se desenvuelve la sociedad moderna. Estamos abiertos, en nuestro espíritu, para aceptar esta índole de aumento y de avance en la gestión directa del Estado en los servicios públicos.

No aceptaremos nunca, sin embargo, la intervención del Estado donde baste, donde sea suficiente para el bien común, la iniciativa privada sola o estimulada; donde basten los recursos técnicos simples y de pequeña escala al alcance de la empresa privada o de la iniciativa del individuo. No lo admitimos sobre todo en ese campo o frontera de avance en que los hombres luchan por los nuevos dominios para el progreso humano, de bien común o de bien privado; donde se requiere la agilidad, donde se requiere la libertad donde se requiere la iniciativa e incluso la lucha de iniciativas opuestas. Existe un plano de actividades donde la sociedad va consolidando conquistas ya obtenidas por generaciones anteriores, como el árbol consolida la madera a medida que la savia va elaborando su substancia; pero existe otro que es como una trinchera de combate, donde la sociedad humana se debate con los problemas nuevos, y con las perspectivas desconocidas; donde no es admisible ni útil el criterio único, uniformador y sin rivales del Estado; donde en cambio es beneficiosa la máxima libertad de la iniciativa privada, para abrir los surcos nuevos a la vida de la sociedad.

Al Estado cabe en estos casos reconocer los valores donde existen, y no sustituirlos a todos; aceptar la actividad local y oportuna y estimularla, aceptar la libre apreciación de las finalidades diversas, y la libre elección de los medios oportunos en manos de los ciudadanos; no ahogar jamás por reglamentaciones excesivas y deformadoras, y con intervenciones extemporáneas la espontaneidad vital y la libertad personal de los individuos.

En este sentido relativo, somos anti-etatistas, contra el etatismo sistemático, contra la tendencia, oportuna o inoportuna, de hacer etatismo en todas las circunstancias y contra todas las campañas del etatismo absoluto.

Veo que se me acaba el tiempo, y deseaba referirme a una distinción entre el etatismo y la socialización, en el concepto socialista. Si la Cámara fuese tan amable que me concediera una extensión de tiempo, entraría en este tema; si no, lo dejaré para otra oportunidad.

SEÑOR DUBRA. — Hago moción para que se continúe tratando este asunto en régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa resolución.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Después del señor Diputado, estaba anotado yo para hablar; pero como en nombre de la Comisión ya se ha dicho lo que había que decir, me parece que yo podría ceder en una interrupción el tiempo necesario al señor Diputado Terra Arocena, para que termine la exposición de su pensamiento; y con esto justifico lo que dije al principio: que no se trataba de impedir que el señor Diputado Terra Arocena hablara, sino que lo oímos con satisfacción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco la amable proposición del señor Diputado Guimaraens, y la acepto con mucho gusto. Y trataré de ser lo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Concedo una interrupción al señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena, en uso de una interrupción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

Creo que, indudablemente, las críticas que se hacen al etatismo, en el Estado moderno, en el Estado que conocemos, son justificadas como observaciones y defectos reales en el régimen de administración por parte del Estado.

Es evidente que cuanto más invade el Estado más tiende a quitar el respaldo a las libertades personales, el respaldo que da para las actividades libres del hombre el manejo económico más o menos autónomo de los ciudadanos. El Estado, único empleador, corre el riesgo de hacer pesar, como muchas veces lo vemos, lamentablemente —aunque con esto no pretendo hacer cargo a ninguna realidad presente—, tiendo a hacer pesar la política en la organización burocrática de sus administradores; suprime, o tiende a suprimir la iniciativa privada o a acorralarla y desposeerla; y gigantiza y deshumaniza todas las empresas y actividades, sin ventaja en muchos casos, haciéndolas innecesariamente pesadas y uniformes.

No creo que pueda defenderse la deshumanización de los vínculos humanos, y preferir los otros vínculos que se convierten en cifras abstractas, en números, en cantidades que figuran en los ficheros.

Una empresa de 200 o 300 personas se maneja con vínculos mucho más humanos que una gran organización de 3.000 o 4.000 personas: esto es evidente. Esto tampoco significa que el Estado deba desmenuzarse adquiriendo empresitas chicas, como la de aguas corrientes. No habría razón alguna para que el Estado fuera expropiando pequeñas empresas de agua o de luz, si otra razón de servicio público como las que consideramos, no exige que esto se produzca así.

Pero nosotros distinguimos, con los socialistas, distintas clases de Estado en los cuales se produce el fenómeno designado etatismo. Es evidente que los socialistas distinguen, con razón, entre el etatismo en un Estado político-militar, de una sociedad burguesa, como podía conocerse en la Alemania imperial, por ejemplo; en un Estado que ellos llaman de clase poseedora, un Estado burgués, de otro etatismo que se realizaría dentro de un Estado económico como el que ellos imaginan, organizado en una socialización total de los medios de producción.

Es indudable que el etatismo configuraría muy distintas maneras, en una organización y en otra; no pudiendo dirigirse las mismas acusaciones a una organización etatista que a otra.

El socialista Vandervelde, dice del primer etatismo —del etatismo del Estado político militar o de clase— lo que diría cualquiera de nosotros resistiendo la corriente etatista: "Lo mismo desde el punto de vista de la libertad individual, que desde el punto de vista de la productividad social, ofrecería los peligros más graves". Son sus palabras.

Tenemos, pues, a un socialista distinguido, que opina sobre el etatismo, en la configuración actual del Estado, lo mismo que podemos opinar nosotros. El pone condiciones para el etatismo. ¿Qué condiciones pone?: algunas, que me complazco en señalar, están realizadas parcialmente ya en nuestro país. Es evidente que nuestro país no es el que tiene en vista Vandervelde cuando hace esa referencia a un Estado de clase poseedora o a un Estado mili-

tarista. Nosotros no somos un Estado militarista: somos una democracia que lucha por ser cada día más una democracia; y somos un país que tiene un servicio industrial a cargo del Estado, perfectamente organizado en entes autónomos, que trata de separar cada vez más la política de la administración, do la manera más eficaz posible. Por esto, no creo que Vandervelde hubiese hecho de nuestro país la crítica total; precisamente porque él fija las condiciones para que el etatismo sea menos peligroso o para que pueda construirse sin riesgo, dentro de estos lineamientos.

Dice. "Primera condición: una democracia auténtica, de interés general donde no priven intereses monárquicos, oligárquicos, políticos, donde no haya más que asambleas ciudadanas que sólo se inspiren en el interés general".

Aceptamos esto como un ideal, como una tendencia de la que muchos podemos participar para conseguir realmente que la administración de las cosas del Estado siga este criterio: el criterio de una democracia que sólo se inspire en el interés general, en la que no pese para nada la política, ni otros intereses subalternos.

"Segunda condición: una diferenciación lo más radical posible, sin que sea separación total, entre gobiernos y administraciones". El, o los socialistas en general, consideran tan opuesto el gobierno a la administración, que suponen que a medida que el Gobierno va decreciendo, la Administración toma su lugar, hasta el punto de substituir del todo el Estado económico al Estado político.

Sin aceptar este extremo, que consideramos un poco irreal, por nuestra parte, es evidente que la tendencia a la separación de la técnica y la política en la administración, es una tendencia perfectamente lógica, y perfectamente saludable. Nosotros también hemos luchado siempre por la separación de la política y la técnica en las administraciones del Estado. El otro día se produjo un debate a este respecto, en la Cámara, sobre la base, a mi juicio, de un mal entendido: se entendió que nosotros sosteníamos que los políticos eran de suyo incapaces para ir a la administración de los entes del Estado. Lo que nosotros sosteníamos era una cosa diferente; y es que la finalidad del político, la polarización política, es totalmente improcedente o inconveniente cuando se trata de dirigir administraciones del Estado. Y que, por lo tanto, es más razonable tomar personas que sean menos polarizadas hacia la política para que dirijan los entes del Estado, que no tomar precisamente políticos para dirigirlos. Es decir: que con la autoridad de Vandervelde nosotros podríamos decir que a lo que tendemos es a la distinción de la política de la administración, o de la economía de la administración de los entes del Estado.

(Interrupciones).

—Por otra parte, también acentúa el autor socialista la necesidad de una descentralización verdadera, a la que nosotros también aspiramos en lo que respecta a los entes autónomos. Creemos que logramos una parte, por lo menos, de esta aspiración, con la descentralización de la casi totalidad de los servicios. en los entes autónomos.

Pero también Vandervelde dice lo que yo decía hace un momento: que cada servicio debe tener "una organización"; no que una organización puede servir para varios servicos distintos. Dice: "cada servicio", lo que quiere decir, para mí, cada finalidad. Cada finalidad debe tener una organización autónoma; y esto no impedirá que pueda existir una federación de servicios, tal como la concibe el Estado socialista.

Nos encontramos, pues, con los socialistas, en estas tendencias prácticas. tal como nos suele pasar aquí, por lo menos en la Cámara, con los Diputados socialistas, en una gran parte de problemas prácticos, en cuya solución concreta coincidimos; lo que no quiere decir que nosotros podamos compartir —y me creo en el deber de subrayarlo— los fundamentos extremos, doctrinarios, en los cuales el socialismo basa toda esta evolución social del futuro.

Como tendencias y normas para evitar los riesgos del etatismo en la gestión industrial y económica, esto es inobjetable. Hasta donde sea posible, señor Presidente, su realidad evitará los mayores peligros del etatismo. Pero nosotros tenemos que decir —y estamos en un plano doctrinario en el que no pretendemos provocar una discusión incómoda con los señores Diputados socialistas— que no podemos aceptar una organización social totalizadora respecto del hombre para un fin puramente económico.

Aún gobernada por asambleas democráticas, una organización así, para nosotros, tomando al hombre entero, en nombre de la economía amenazaría siempre la libertad de la persona humana.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—En el mejor de los casos, señor Presidente, estas asambleas representan una autoridad social que actúa sobre el hombre entero, en nombre de la economía; tienen un poder coactivo sobre todos los dominios de la actividad personal y representan una autoridad que no es como la del Estado de hoy, que tiene ciertos dominios en los cuales no puede entrar, sino que en nombre de la economía, abarcaría todo en una organización total.

Supone además ese Poder que no tiene límites en su campo, que en nombre de la función económica, la reglamentación práctica de todas las otras funciones humanas, en vista de un mejor funcionamiento de la producción, del consumo y de la distribución.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Crea, de todos modos, la coacción económica todavía más dura que la militar o la política. Esto, suponiendo que la política pudiera estar alejada de esta organización. Porque estaría alejada la política oligárquica, la monárquica, la militarista, lo concedo. Pero suponiendo que se eliminara de la sociedad humana todo personalismo caudillista, habría siempre en esta organización una política de tendencias, de grupos, con sus pasiones, con sus luchas, con su propotencias y hasta es necesario para toda eficacia colectiva en una organización cualquiera que actuara un Gobierno y una autoridad. De manera que tendríamos una sociedad que de algún modo tendría que gobernar y poseer autoridad.

Precisamente, en una socialización total, lo económico y lo político, no estarían separados como hoy, sino que para mí, estarían peligrosamente fundidos.

Nosotros preferimos la organización de un Estado como el nuestro, en que podemos distinguir estos dos campos y en que se puede fijar el límite de cada una. En que no estamos en la regla según la cual una actividad humana cualquiera, en nombre de la economía, podrá ser sofocada.

También es verdad que los socialistas sostienen que esta evolución se ha de hacer sobre la base de una evolución moral, y en esto coincidimos con ellos. Nosotros creemos que es imposible concebir un perfeccionamiento social cualquiera que sea, sino sobre la base de un perfeccionamiento moral del hombre, y de las relaciones morales entre los hombres.

Cuanto más comunidad de vida, más nivel moral se requiere. Esto es evidente para nosotros. La justicia y el amor son dos virtudes sin las cuales es imposible construir ninguna organización social perfecta, ni más perfecta que otra, si no hay más justicia y amor entre los hombres. Es imposible. En esto coincidimos totalmente. Sólo que por lo menos, para los autores socialistas que he leído —puede ser que los haya leído mal aunque no lo creo—, la moral es sólo una superestructura de la organización económica de la sociedad. Lo económico, lo material, sería lo fundamental, sería lo vital, sería la verdadera estructura social. El espíritu, en efecto, para Marx sigue siendo una cosa inmanente a la materia, como para Feuerbach; y, por tanto, el espíritu en la sociedad tiene que venir como consecuencia de una organización económica.

A tal punto siento yo que el pensamiento socialista es así, que no entiendo cómo tan noblemente se mueven los defensores del socialismo por la justicia, siendo así que el concepto de justicia es un producto al fin de una estructura distinta a la que ellos buscan, porque es un concepto de la superestructura moral de la sociedad presente.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte al señor Diputado que las interrupciones deben ser solicitadas al orador y a la Mesa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Lamento que no puedo conceder interrupciones, porque estoy en uso de una interrupción.

Bien, señor Presidente: nosotros tampoco decimos que lo material o lo económico sea superestructura de lo espiritual o moral. Quiero definir bien este pensamiento, porque como la evolución del pensamiento socialista viene de Hegel, y como para Hegel precisamente la materia es inmanente al espíritu y la reacción de Feuerbach, que recoge Marx, es la de que el espíritu es inmanente a la materia, yo tengo interés en señalar que ninguna de estas dos posiciones es la nuestra. Nosotros no admitimos ni el espíritu como inmanente a la materia, ni la materia como inmanente al espíritu. Nosotros creemos que una y otro se influyen en la formación concreta de la vida espiritual y social que evoluciona. No creemos pues que la materia sea totalmente condicionada a la evolución puramente espiritual. El espíritu, para nosotros, es trascendente respecto de la materia: no es ni inmanente a la materia ni la materia inmanente al espíritu. Es trascendente. El espíritu tiene por ello sus valores permanentes, a despecho de la evolución social, material o económica.

Eso es lo que nosotros defendemos y defenderemos siempre contra el socialismo. Los valores morales, los valores espirituales, son independientes, en sí mismos, en su

sentido fundamental, de la evolución económica. No es que no se influyan; no es que no estén condicionados, no es que su aplicación a los distintos momentos sociales sea idéntico. Pero siempre, para nosotros, el hombre, la persona humana, en el camino de la verdad y del bien, es libre y debe ser libre respecto de cualquier organización económica o política.

En esto consiste nuestra posición fundamental. Eso nos distingue, a mi juicio, de lo que yo entiendo que es la socialización socialista.

Bien, señor Presidente. Concluyo diciendo que entiendo que un etatismo moderado se justifica más que nunca en el seno de la economía capitalista actual. Frente a los que dicen "todo al capital", "todo por el lucro"; nosotros tenemos que reconocer que el hombre debilitado y empobrecido de nuestro tiempo, debe recurrir a la colectivización parcial para defenderse de la concentración de la propiedad en pocas manos e igualar en potencia a las grandes empresas capitalistas. La libertad amenazada por el capitalismo financiero puede tener un amparo mejor en un moderado capitalismo del Estado. Para nosotros esta clase de etatismo, frente a una situación anormal de la organización económica de la sociedad, es como lo que podría considerarse también el servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio en absoluto es indeseable; pero en un momento dado, de peligro para la vida nacional, el servicio militar obligatorio puede ser una cosa deseable en atención a las circunstancias especiales y anormales. No somos antietatistas, ni etatistas de una manera absoluta. No lo somos tampoco aún de la organización soñada por las concepciones socialistas, con todos los atenuantes que parece ofrecernos. Lo somos con un sentido relativo para determinados fines, precisos, bien delimitados y necesarios dentro de la democracia: con la máxima separación de lo técnico y lo político con entes que no tengan fines heterogéneos, sino fines concretos, perfectamente encuadrados, perfectamente definidos, que los encierre en su propia función; y con distinción neta en relación con los fines; evitando toda conjunción de fines heterogéneos dentro de una sola organización o de un sólo ente.

Y con esto, señor Presidente, dejo fundado nuestro voto favorable a la nacionalización de las Aguas Corrientes, siempre y cuando podamos hacer esta nacionalización para involucrarla en una planificación total autónoma y técnica del Estado, y por este medio realizar el servicio público de saneamiento y aguas corrientes en todo el país.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: para no aparecer como poniendo obstáculos a la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Terra Arocena, yo no formulé el reparo que voy a hacer ahora.

Hay una interpretación, que se dice que es reglamentaria, que establece que ninguna interrupción podrá durar más de cinco minutos, y como la conducta de la Cámara en la tarde de hoy podría sentar un precedente peligroso, hago notar esto para que en lo sucesivo no se entienda que toda interrupción deba durar los cinco minutos largos que duró la interrupción del señor Diputado Terra Arocena.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado para hacer uso de la palabra el señor Diputado Leone; pero como el señor Diputado Payssé Reyes es miembro informante, tiene prioridad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Leone es también miembro de la Comisión, y creo que las manifestaciones de él no merecerán la réplica del miembro informante.

SEÑOR LEONE. — No sabemos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Después del discurso del señor Diputado Terra Arocena, tan denso y completo sobre este problema, parecería impertinencia de la Comisión y de los miembros informantes hacer silencio y no distraer, aunque sea por algunos minutos, la atención de la Cámara para aclarar algunas de sus afirmaciones y responder a algunas de sus conclusiones.

Comentando la exposición del señor Diputado Terra Arocena, al mismo tiempo como miembro informante fijaremos la atención sobre algunos aspectos del proyecto de ley traído hoy a consideración de la Cámara, y desde luego sobre el problema total de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Y aprovechando, señor Presidente, estar en uso de la palabra, al final de nuestra exposición haré algunas referencias al problema desde el ángulo de la apreciación partidaria, como miembro de este sector.

Llamándome la atención, señor Presidente, este ruido de los aparatos amplificadores, aprovecho la oportunidad para ocuparme de una cuestión de orden interno.

Días pasados se apro[illegible] el presupuesto de la Cámara. Se han votado partidas importantes para una cantidad de cosas, incluso el destino de $ 10.000 para un auto, y yo me permito hacer una indicación a la Mesa y a la Comisión de Asuntos Internos en el sentido de que pida a la Cámara la autorización para disponer los fondos que sean necesarios para tratar de solucionar en lo que queda de receso estas deficiencias de las trasmisiones dentro de la Sala. Esta es una Sala de resonancia y proyecciones políticas, pero desde el punto de vista acústico es una terrible Sala de resonancias. Hace pocos días le decía a nuestro colega, profesional y técnico, el doctor García Austt si este sistema de trasmisiones en la Sala no les daría clientes a los psiquiatras, porque al final va a desequilibrar el sistema nervioso de quienes aquí concurren. Si hay que gastar miles de pesos en perfeccionar este sistema, que se gasten; si hay que traer técnicos, para ello, que se traigan, porque no es posible que las trasmisiones o las amplificaciones de voz dentro de la Sala se hagan en la forma que se está haciendo ahora.

En ese sentido, sugiero a la Mesa y a la Comisión de Asuntos Internos que le preste al asunto toda la atención que merece.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrán en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Payssé Reyes y se exhorta a la Comisión respectiva para que le busque solución.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Decía, señor Presidente, que como miembro informante siento la necesidad de comentar algunas de las afirmaciones del señor Diputado Terra Arocena.

El señor Diputado Terra Arocena, en primer término, se refirió con elogio al proyecto derivado de la Comisión de Obras Públicas integrada en 1946 y dice que desde luego, de la confrontación de ese proyecto y del que hoy está en la Mesa, el señor Diputado inclina resueltamente sus preferencias por aquel proyecto.

El proyecto del año 1946 se diferencia del que hoy consideramos en Cámara, en dos puntos: que el proyecto de 1946 sobre la nacionalización por vía de la expropiación, de la Compañía de Aguas Corrientes, establecía el sistema de financiación de la operación, y fijaba la dirección del nuevo servicio en la Administración Central, dentro del Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto a consideración de la Cámara difiere de aquél en estos dos puntos: no estudia régimen de financiación y no fija sistema de administración del Servicio. Estos dos puntos —lo dice este escueto pero expresivo informe en poder de los señores Diputados— son los que no han merecido acuerdo unánime de la Comisión. El de la financiación no puede tener proyectación hoy, si previamente no se fija cuál será el destino de administración del servicio.

Me hago cargo de la responsabilidad de este punto también, porque la Subcomisión que tenía a su estudio el aspecto financiero recibió las observaciones que yo formulé, que derivan del sentido común. Si el servicio de Aguas Corrientes se atribuye a la UTE, el sistema de financiación o el modo de financiación será uno; si el servicio se realiza por la Administración Central, la financiación será [illegible]a; si el servicio se va a atribuir a un Ente Autónomo nuevo, la financiación tiene que ser diferente. Por lo tanto, es poner la carreta delante de los bueyes, ir a la financiación de la compra sin previamente haber [illegible]ablecido el sist[illegible] estructural de la administración del servicio. Y como sobre el sistema estructural de la administración del serv[illegible] Comisión no logró acuerdo definitivo en este momento, el aspecto financiero quedó para más adelante.

Ahora nos preguntamos nosotros, y recojo así la seg[illegible]da observación del señor Diputado Terra Arocena: Para decretar o para resolver o decir que el Estado adquiere la Compañía de Aguas Corrientes, ¿es fundamentalmente necesario decir cómo va a administrar el servicio? El señor Diputado Terra Arocena llegó a hacer esta afirmación rotunda, un poco alarmante: dijo que sería contrario a la nacionalización, si la administración del se[illegible] se le diera a la UTE. Declaro que, pese al respeto enorme que me merecen siempre las opiniones de tan distinguido legislador, no puedo acompañarlo en este criterio tan radical.

El problema de la nacionalización de un servicio público es tan importante, que condicionarlo al hecho de que el servicio sea administrado o no por un Ente Autónomo existente, y que realiza servicios públicos, con más analogías desde luego que las señaladas a través del ilustrado discurso del señor Diputado Terra Arocena, no lo podemos comprender.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero, además, hay otra cosa que es fundamental, que ya está dicha en ese pequ-

no debate sobre la cuestión formal o cuestión de orden planteada: decretar hoy la nacionalización del servicio no es decir que mañana el Estado tomará la administración del servicio; es abrir una etapa mínima, por ocho meses, un año, un año y medio, porque hay acuerdo unánime en la Comisión, y lo habrá sin duda en la Cámara, de que a la nacionalización del servicio sólo se debe de ir y se puede ir por la vía de la expropiación, y un juicio de expropiación referente a un asunto de esta entidad —en el cual el pensamiento unánime de la Comisión considera que es necesario controlar el estado de las cañerías, que son subterráneas, haciendo todas las pruebas de testigo que se precisen al efecto— por lo menos va a llevar el término de un año. Y este año, ¿no es plazo útil y suficiente para que el Parlamento resuelva quién va a administrar luego el servicio?

El proyecto de ley, en el artículo 5.o, dice que antes de que el Estado entre en la administración del servicio, la ley deberá resolver esos aspectos. Por lo tánto, tampoco puede decirse que esta ley es un cheque en blanco, que un día sorprenderá al país y al Parlamento con una administración realizada por el Gobierno, sin saber cómo ni donde ni por quién, porque el Estado, representado por el Poder Ejecutivo o por la UTE, a quien se le atribuye la representación del Estado en el juicio de expropiación, podrá tomar la administración de las Aguas Corrientes hasta tanto no se dicte una ley que resuelva el aspecto financiero y el aspecto estructural administrativo.

Si esto es así, sean cuales fueren las desconfianzas que el señor Diputado Terra Arocena y quienes lo acompañan en sus puntos de vista tengan sobre la capacidad administrativa y técnica de la UTE, esta realidad es suficientemente expresiva como para contrarrestar una opinión tan calificada y tan categórica como la del señor Diputado Terra Arocena.

Pero conviene también decir que, aunque respecto de la UTE puedan formularse reparos, observaciones y objeciones sobre algunos hechos concretos derivados del Directorio de dicho organismo, conviene decir en el Parlamento que la UTE es un organismo estatal descentralizado autonómicamente que realiza en el país una obra de servicios públicos fundamentalmente importante, con provecho y con eficiencia. La UTE, en el correr de ocho años, ha ido a la nacionalización total de los servicios telefónicos y si los servicios telefónicos hoy en Montevideo están anticuados, no sería justo hacer recaer esa situación en la responsabilidad del Directorio de la UTE por vía de objeciones. Los mercados proveedores de todo el utilaje necesario para poner al día la red telefónica de Montevideo, han estado incapacitados para poder servir los reclamos del Uruguay para que se le suministrara el material necesario, porque la guerra los sacó de todo ritmo de producción comercial.

Si esto es así, no puede decirse, con esa seguridad casi dogmática, que la empresa de Aguas Corrientes en manos de la UTE sería un desatino administrativo, político y jurídico tan total, que sería preferible no nacionalizar el servicio de Aguas Corrientes antes de que la UTE lo administrara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente quería decir que mi frase no fué tan radical. Yo entiendo que hacer la nacionalización para que la UTE siga administrando la empresa tal cual está, no vale la pena.

Además, en cuanto a la capacidad de la UTE para sus fines propios no la pongo en duda. Pero tengo mi experiencia de cuando la UTE administró las minas. Fué un desastre. Porque las minas no son para la UTE; como no van a ser para la UTE las aguas corrientes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Puede ser que estemos de acuerdo, porque lo que pasó es que no había minas.

El tercer punto en que fijó su atención el señor Diputado Terra Arocena es el referente a la financiación proyectada en 1946. Yo le digo al señor Diputado Terra Arocena que, respecto a ese sistema de financiación, habilidosamente estructurado por el Ministro de Hacienda de entonces, doctor Alvarez Cina, con una colaboración muy especial de un correligionario nuestro, a quien distinguimos con todos nuestros respetos, que es el doctor Rodríguez Larreta, lo hemos estudiado, pero no puede decirse que esta tarde la Cámara estaría habilitada para votar el régimen de financiación del año 1946 en la forma programada. Al señor Diputado Terra Arocena, entre otras cosas, le señalo que en el proyecto de 1946 había, por ejemplo, un artículo 14 que yo como legislador jamás lo votaría, que levanta profundas resistencias en mi actitud política y en mi seguridad política. Establecía ese proyecto de 1946, en su artículo 14, la afectación concreta del patrimonio de la empresa que se adquiría como garantía al particular tenedor de bonos de deuda. Creo que el prestigio y la responsabilidad de la República en este momento debe oponerse a que las garantías de los papeles públicos, de la deuda pública, tengan que estar establecidas en afectación concreta de bienes. El Estado tiene suficiente autoridad, capacidad y prestigio para responder de los papeles públicos, sin necesidad de afectar como, en épocas de desarrollo, hubo que afectar desgraciadamente las rentas aduaneras para respaldar créditos internacionales.

Pero, demás de eso, hay una cuestión en este aspecto, que, para mí, tenía una dificultad insoluble en esta actualidad, y así se lo presenté a los dos distinguidos compañeros de la Subcomisión de financiación, los doctores Pons y Grauert: si este servicio se le va a atribuir a la UTE, ¿la solución no estará en que el préstamo que va a hacer el Banco de la República, por afectación de las libras en Londres, la UTE lo satisfaga directamente con su capacidad económica? ¿O la solución no estará en el aumento del capital del ente autonomo UTE? Y si la solución definitiva no es la de la UTE y si la creación de un ente autónomo, por la cual abogó esta tarde el señor Diputado Terra Arocena, el problema no es la financiación de las libras esterlinas que vamos a tomar del congelamiento de Londres; el problema es el de la dotación de capital propio y fundamental al ente autónomo que se crea. Por lo tanto, no es posible señalar hoy una simpatía radical y total por el sistema de financiación de 1946 y señalar como omisión o error de la Comisión o defecto del proyecto en consideración, el no recoger hoy aquel sistema de financiación. La financiación será según sea el tipo de administración del servicio.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Solamente me interesa decir que yo señalé como interesante la orientación, sin decir que no tuviera objeciones que hacer.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego he dicho que nosotros lo vimos con profunda simpatía e interés; pero no aceptamos como crítica al proyecto de ley que estamos tratando, el que él no contenga aquel sistema de financiación.

La cuarta afirmación del señor Diputado Terra Arocena es objetiva y, desde luego, no merece observación alguna. Dijo que sobre la nacionalización del servicio hay unanimidad de opiniones.

Esto conviene subrayarlo: sobre la nacionalización del servicio de aguas corrientes hay unanimidad de opiniones en los partidos políticos. Desde luego, la hubo en la Comisión, donde estaban representados casi todos los partidos políticos. Creo que, a excepción del socialismo y del sector colorado que representa el señor Diputado Mora Otero, todos los demás partidos políticos tenían miembros en la Comisión.

Sobre la nacionalización del servicio hay unanimidad de opiniones; sobre la oportunidad de la nacionalización, quizá pueda decirse lo mismo: que hay unanimidad.

La oportunidad ya ha sido señalada en este debate; pero conviene que se repita: la empresa inglesa, propietaria, a comienzos del año 1946 estaba resuelta a la venta de la empresa o a transformarla en sociedad anónima nacional. Este propósito fué paralizado por el loable y elogiable gesto del gobierno que presurosamente señaló que el gobierno iba a nacionalizar la empresa. Pero si aquello de parte del gobierno estuvo bien, no está bien dejar correr todo el año 1946, todo el año 1947 y entrar en una incertidumbre en el año 1948 sobre si se va a nacionalizar o no se va a nacionalizar.

Hay que nacionalizar. Está comprometida la seriedad del Estado de la República Oriental del Uruguay en decretar esa nacionalización, haciendo un pronunciamiento inequívoco de que va a nacionalizar. Va a nacionalizar por el procedimiento y el "modus operandi" de la expropiación.

Sobre esto creemos que también podemos señalar que la unanimidad de los partidos políticos y la unanimidad del pronunciamiento de la Cámara es favorable a ir a esta compra, sólo por la vía de la expropiación. Cuando el Estado entra en operaciones de esta envergadura, da garantías para el Estado, da garantías para los particulares afectados, da seguridades para los legisladores que intervienen y da absolutamente tranquilidad para la opinión pública del país, que el precio de la operación sea fijado después del proceso técnico, minucioso y en controversia del juicio de expropiación y con fallo judicial.

En ese punto el señor Diputado Terra Arocena hace una afirmación plausible y patriótica, de que debe descartarse el

lucro cesante. Yo, desde mi punto de apreciación jurídica del problema, me animo a decir o debo decir a la Cámara que sería error de la ley por lo tanto no es solución del proyecto— que los legisladores dijeran que en este caso no hay lucro cesante. Si se va al juicio de expropiación es justamente para que en la ley jurisdiccional y con fallo judicial, se establezca si hay lucro cesante. Cuando se procedió en otra forma, en el caso de la ANCAP, con la monopolización o la nacionalización de las licorerías, se creyó que era lícito establecer que no había lucro cesante; pero sentencia judicial luego le ha hecho pagar al Estado una indemnización importante.

Si vamos a la expropiación lo lógico es esta parquedad en el acto legislativo de someter todo el asunto en la vía jurisdiccional al fallo del juez, sin anticiparnos a la sentencia del juez diciendo que no hay lucro cesante. Por lo tanto, la observación del señor Diputado Terra Arocena, aunque valoro la intención que la ha motivado, creo que a los efectos de crítica como deficiencia del proyecto que traemos hoy a la Cámara, no es aceptable...

SEÑOR TERRA AROCENA. — No tenía ese sentido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y que la Comisión hace bien, al hablar de expropiación, de no establecer que no habrá lucro cesante.

El quinto punto de atención del señor Diputado Terra Arocena es el referente a la vinculación de los servicios de saneamiento y agua.

Declaro que en este punto entro en un estado de derrota frente al conocimiento técnico de un hombre de tan distinguida capacidad en estas materias. Por lo tanto, casi lo pongo en cuenta de mis impertinencias tener que rebatir opinión autorizada. Pero en realidad, creo que tampoco puede ponerse en sistema de dogma científico o administrativo decir que los servicios de agua y de saneamiento tienen que ser como hermanos siameses.

El señor Diputado Terra Arocena citó el ejemplo de Fray Bentos para poner de manifiesto todas las dificultades y contingencias peligrosas para la salud pública, derivadas de una desarmonía del servicio de agua potable y del servicio de saneamiento. Yo, frente al ejemplo de Fray Bentos, ejemplo chico, y razonando con ejemplos, le pongo al señor Diputado Terra Arocena el ejemplo de Montevideo, que tiene una red de saneamiento muy bien lograda y un servicio de agua corriente, hoy en déficit por falta de posible extensión para llevar a distintos barrios el servicio, pero régimen de provisión de agua potable y sistema de saneamiento con una diversidad tan absoluta que uno es municipal y el otro es de empresa privada.

Creo que es más elocuente y expresiva, como realidad de posibles coexistencias absolutamente autónomas del servicio de agua y el servicio de saneamiento, la realidad de la Capital de la República que no el ejemplo de la ciudad de Fray Bentos, a que se ha referido el señor arquitecto Terra Arocena, que si lo analizamos en su realidad se verá que esa epidemia o ese foco de tifoidea que hubo en Fray Bentos no pudo derivar nunca de que el servicio de agua y el servicio de saneamiento se hayan realizado en forma no simultánea o derivados de un mismo centro de autoridad y de ejecución, sino que el propio señor Diputado Terra Arocena ya dijo que de la investigación resultó que mucha gente, en lugar de tener conexión con el servicio de saneamiento, siguió usando sus pozos negros, y en lugar de estar tomando aguas de servicio público están tomando agua de aljibes comunicados con los pozos negros, o sea que el problema que presenta el técnico señor Terra Arocena no deriva de que los dos servicios no estén unidos, sino que deriva de que los pozos negros y los aljibes de los particulares estababn unidos, que es la unión que no puede ser.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

En realidad, el ejemplo de Fray Bentos no lo traje para demostrar lo que supone el señor Diputado Payssé Reyes: lo traje para demostrar la necesidad de reglamentaciones y leyes coordinadoras, no para demostrar la necesidad de unificar el agua y el saneamiento.

En cuanto a Montevideo, en el día de ayer me dieron el dato de una persona a quien el Municipio le intimó la conexión con el colector y no tiene ni posibilidad de conseguir agua corriente. Lo cual es una falta de coordinación total; un ejemplo clarísimo de lo que representa la falta de coordinación. Se le intima la conexión del saneamiento a una persona que no tiene ni puede tener agua corriente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este problema de la vinculación hacia la unidad del servicio de saneamiento con el de agua corriente, yo me permito ahora, en una categoría especial en la que puedo moverme con más seguridad que la técnica, señalar a la atención del señor Diputado y de la Cámara, algunas circunstancias.

Nosotros sostenemos que el servicio público del agua potable es industrial y comercial. Se industrializa agua y se vende agua, proceso de industrialización y proceso de comercialización, en virtud del artículo 178 de la Constitución de la República, que dice que el Estado sólo puede realizarlo por vía de estructura descentralizada y dentro de los tipos de descentralización de los entes autónomos. De ahí la posición de nuestro partido en la Comisión, sostenida desde mediados del año 1946, con todo rigor en el año 1947 y casi triunfante en este momento. En cambio —y tiene que admitir el señor Diputado Terra Arocena— el servicio de saneamiento no tiene una sola característica de actividad industrial y ninguna característica de actividad comercial.

Yo me permito señalar desde un punto de apreciación constitucional, que no sería posible ir a la descentralización en ente autónomo de los servicios de saneamiento.

La Constitución de la República del año 1934 en esta materia, es muy precisa y muy categórica. Por el artículo 178 habla de los posibles entes autónomos y fija la esencia de ente autónomo para actividades industriales y comerciales, y el artículo 179 de la Constitución del 34 prohibe e impide la realización, en estructura de ente autónomo, de una cantidad de servicios del Estado y los enumera, expresando que podrán ser descentralizados con cierto tipo de autonomía pero no podrán ser entes autónomos. Y en esa enumeración, en un segundo grado de servicios públicos realizados en forma descentralizada, desde luego, ni por asomo puede incluirse el servicio de saneamiento.

El servicio de saneamiento es un servicio que no tiene vinculación de analogía, ni con el servicio de la energía eléctrica, ni con el servicio del agua corriente, ni con el servicio de transportes. El servicio de saneamiento no está a cargo de usuarios; el servicio de saneamiento no se paga en función del uso que se haga. La energía, el teléfono, el agua corriente la realiza el Estado y el pago del consumo queda a cargo de los particulares. Los particulares no contribuyen con tasa fija sino que contribuyen en función del uso que del servicio hacen. En el servicio de saneamiento, ninguna de estas características existe.

Por lo tanto, la fórmula a que ha dedicado su resuelta adhesión el señor Diputado de la Unión Cívica, de ir a la creación de un ente autónomo y entregarle a ese nuevo ente autónomo los servicios de saneamiento y de agua potable, a mi modo de ver, desde luego, chocaría antes que con razones técnicas, chocaría frontalmente con una oposición constitucional. Darle a un ente autónomo el servicio de saneamiento para sacárselo a la administración municipal o a la administración nacional es, a mi modo de ver, una solución anticonstitucional.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA — Naturalmente que es mucho más auténtica la autoridad del señor Diputado Payssé Reyes en materia constitucional que la mía en saneamiento. De manera que si el señor Diputado Payssé Reyes se encontraba incómodo para contestar una opinión mía sobre saneamiento, por ser un asunto de ingeniería, mucho más incómodo me encuentro yo teniendo que expresar un modo de sentir completamente profano, pero que me parece de sentido común sobre una interpretación constitucional. Pero me voy a permitir la irreverencia de darle mi opinión.

Creo que el artículo 178 de la Constitución, lo que hace es imponer positivamente que estos servicios deben ser entes autónomos; y el artículo 179 lo que hace es decir que estos otros mencionados en él no podrán ser. Pero en ninguno de los dos está prohibido que el ente de saneamiento pueda ser un ente autónomo; porque el artículo 182 habla de crear nuevos entes autónomos y no puede referirse únicamente a ninguno de estos que están mencionados aquí. Es decir, que para mí el artículo 178 es afirmativo: tales entes —que en él se mencionan— tienen que ser entes autónomos; y el artículo 179 establece una serie de excepciones —entre las cuales no está el saneamiento— entre tantos de los que podrían ser entes autónomos y los pocos expresamente mencionados, que no deben serlo.

Esta es mi interpretación, solamente que yo no soy autoridad en la materia y por eso le pido disculpas.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En esto me permito discrepar con la ilustración, con el carácter enciclopédico de la ilustración del señor Diputado, con su opinión.

El artículo 178 y el 179 necesitan una interpretación armónica y funcional. El 178 establece preceptivamente que las actividades industriales del Estado y las docentes deben de realizarse en estructura descentralizada bajo forma de ente autónomo. El artículo 179 hace una concesión

a la descentralización con referencia a otros servicios que pueden ser descentralizados sin llegar a la autonomía.

El señor Diputado Terra Arocena dice: "Pero de ahí no puede derivarse que no puedan ser autonómicas todas las otras cosas". Yo creo que este modo de razonar del señor Diputado Terra Arocena no puede ser compartido.

Pero este asunto, sobre el proyecto de ley que estamos tratando, no tiene una importancia definitiva para ahondar el debate. Me he permitido sólo señalar, en respuesta a una crítica del proyecto de hoy, que no debe de aceptarse — he puesto un término muy especial— como solución dogmática; desde luego se puede aceptar como solución discutible, el que el servicio de saneamiento y el de aguas potables tengan que estar absolutamente unidos.

Sostengo que pueden estar diferenciados, aunque sé que hay opiniones técnicas de congresos de ingenieros que sostienen la conveniencia o necesidad de la vinculación.

El sexto punto de atención del señor Diputado Terra Arocena fué el referente al propósito de confiar la administración de este servicio al ente autónomo UTE. El término que empleó para calificar este propósito fué, dijo, el más suave de tonos: de solución extravagante.

Aquí, sobre el punto, sin poner ningún tono de vanidad en ello, tomo absolutamente la responsabilidad de la extravagancia. En la Comisión de Obras Públicas integrada, en su trabajo del año 1946, sesión del 14 de junio, consta en el acta, fué solución propuesta por nosotros y defendida con todo ardor, de que la nacionalización de Aguas Corrientes, se hiciera sobre la base de la estructura de la UTE, para confiarle la administración de este servicio a ese ente autónomo.

Razonamos para esa solución en esta forma: en nombre de interpretación técnica de la Constitución y de programática de nuestro partido, sostenemos que actividades industriales y comerciales, el Estado sólo puede realizarlas en estructura autónoma descentralizada en forma de ente autónomo.

Nos opusimos, por lo tanto, al proyecto del Poder Ejecutivo que fijaba la administración de este servicio en el Ministerio de Obras Públicas y así constan las discordias del señor Diputado Barrios Amorín y las mías en el informe y proyecto de ley.

Pero abocados a entregar el servicio al ente autónomo, se nos planteaban dos alternativas: o la creación de un ente autónomo o la atribución del servicio a un ente autónomo existente.

Nos interesa fijar las fechas en esta forma, para que no se crea que nos ha salido al Nacionalismo Independiente un sarampión de oposición a los entes autónomos o a creaciones de entes autónomos, porque estamos en el gobierno iniciado el 1.o de marzo de 1947. En el año 1946, cuando nuestro partido tenía dos Ministros, ya peleábamos o bregábamos por esta solución, por las razones que voy a decir: evitar la creación de un nuevo ente autónomo y entregar el servicio a la UTE.

En primer lugar, señor Diputado Terra Arocena y señores Diputados, resistimos la creación de un nuevo ente autónomo porque creemos que en este momento el país —como lo creíamos en el año 1946 en un gobierno en el cual nosotros colaborábamos con dos Ministros— le conviene evitar la creación de nuevas estructuras superburocráticas o enormemente burocráticas; que cuando las estructuras estatales ya creadas están en posibilidad material y técnica para realizar servicios hoy, hay que aprovecharlas, aunque en el correr de los años y con el desarrollo de los propios servicios, un día haya que llegar a la desintegración en nuevas estructuras.

Por lo tanto nos parece prudente hoy evitar la creación de un ente autónomo, y esto es mucho más prudente si se tienen en cuenta las afirmaciones del señor Diputado de la Unión Cívica arquitecto Terra Arocena, quien ha dicho que este servicio no podía ser encarado como un servicio en negocio, o para ganancia; que será un servicio en pérdida, en pérdida y en pérdida. Yo me pregunto: ¿Podemos hoy ir nosotros a corazón ligero a crear un nuevo ente autónomo al que habrá que darle un capital varias veces millonario sólo para la compra de este servicio público y que habrá que darle un capital muchísimas veces millonario para el desarrollo de sus fines y el establecimiento de nuevos servicios, partiendo de la base de que va a ser servicio siempre deficitario?

Yo no concibo, señores Diputados y señores miembros de la Unión Cívica, que pueda sostenerse una estructura autonómica dentro del Estado para realizar permanentemente un servicio en déficit. Porque ese ente autónomo, ¿de qué va a vivir?

Una de las bases constitucionales de los entes autónomos es que el ente autónomo tenga la fuente de producción necesaria para mantener su vida y darse su desarrollo.

Esta sola circunstancia, señores Representantes de la Unión Cívica, sería definitiva para que se evitara la creación de este ente autónomo hoy y que se utilizara un ente autónomo que tiene un capital muchísimas veces millonario, con una administración bien montada para que, aunque sea por vía de economía en servicio, realice provisionalmente este servicio, sin tener que gastar un centésimo más en la realización del mismo.

Con la solución extravagante que nosotros hemos propuesto, apoyada por nuestro partido político, nosotros, para esta solución de la nacionalización de las Aguas Corrientes, que defendemos con todo calor y sin ninguna reserva, lo único que tenemos que financiar es el precio de compra, o el precio de la expropiación, sin poner un solo peso para Directorio, sin poner un solo peso para papel impreso, ni un solo peso para empleados, ni un solo peso para edificios, ni un solo peso para desarrollo de administración en el interior del país.

Véase como esta extravagancia nuestra y la del Partido Nacional Independiente va tomando las formas de una cosa natural, derivada del sentido común y animada de patriótica intención.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En cuanto a que el ente autónomo tenga que vivir con sus recursos propios, es evidente. Pero estos recursos se los puede dar la ley. Nosotros le damos recursos propios a Vialidad para hacer carreteras...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero no es ente autónomo; es administración central.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No es ente autónomo pero le damos recursos por ley.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Payssé Reyes no puede interrumpir. Está en uso de una interrupción concedida el señor Diputado Terra Arocena a quien la Mesa le ruega se dirija a ella.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien, señor Presidente. Pero le damos recursos a la Universidad, también por ley, porque no tiene recursos propios.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Antiguamente los tenía. Lo que quiere decir que no hay incompatibilidad entre un Ente Autónomo y unos recursos votados por ley.

En cuanto a la burocracia, es evidente que lo que viene franca y claramente es preferible a lo que va a venir poco a poco, por la trastienda.

Yo sé que si la UTE toma este servicio, así como la Compañía de Aguas Corrientes tiene un empleado en la ventanilla para atender a todos los que se mudan de casa, y la Usina tiene cincuenta metros de mostrador con cincuenta empleados para atender a la misma cantidad de personas, y se hace cola, y hay un conserje para distribuir los números, etc., en el futuro las aguas corrientes tendrán también un mostrador más de cuarenta metros, con cuarenta empleados para el mismo servicio que hoy se hace con un empleado en aguas corrientes.

(Interrupciones).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permito decirle al señor Diputado Terra Arocena, con todos los respetos, que ha cometido un sofisma enorme, más grande que este Palacio. Porque decir, como argumento de oposición a que el servicio se le entregue a la UTE, que la UTE tiene un mostrador de veinte metros, por ejemplo, que habrá que extenderlo en veintidós metros para atender a los nuevos clientes, no es negar que el Ente Autónomo propio que habría que crear, va a tener necesidad de un mostrador de cuarenta metros con cuarenta empleados, para hacer el servicio.

Por lo tanto, con su observación el señor Diputado Terra Arocena no quita ningún grado de validez a la observación nuestra.

El señor Diputado Terra Arocena, hablando de los Entes Autónomos, dice que él es partidario de evitar esta hipertrofiación de las estructuras y también de las desviaciones de los Entes Autónomos en sus fines propios. Y cita un ejemplo que, en su sentido crítico, nosotros lo tomamos y compartimos con él sus puntos de vista. Se refirió a la ANCAP para criticar cuando la ANCAP se pone a tender viñedos, o a hacer sembrados, o a comprar tierras.

Pero vea el señor Diputado Terra Arocena que en el ejemplo que él pone lo que puede señalar es una desviación de fines dentro de la estructura del Ente Autónomo, aunque la objeción carece de toda validez, porque es inoperante si la va a aplicar a la UTE cuando la UTE, en virtud de la ley, tenga como fin concreto el servicio de aguas corrientes. Lo que él critica en la ANCAP es desviación de fines; y lo que va a suceder en la UTE será cumplimiento específico de fines.

Por lo tanto el argumento del señor Diputado tampoco es operante para contradecir y calificar de extravagante esta solución en cuya defensa nosotros ponemos, por lo menos el calor de la paternidad.

Pero, en busca de analogías, el señor Diputado Terra Arocena ha sido muy poco generoso. Dijo que la analogía entre función y servicio que cumple la UTE y este que le queremos atribuir del agua, radica en un sólo punto, que es la unidad de consumidores, y luego hizo un poco de chanza sobre la otra conveniencia, por el servicio de reclamos o la libreta de tomaconsumos unitarios. Creemos que se han exagerado un poco las cosas; que las analogías entre estos servicios, en cuanto a si se deben poner en una sola extructura administrativa, nos dará un saldo muy favorable a nuestra tesis, y no a la tesis del señor Diputado Terra Arocena. La analogía entre saneamiento y agua potable está en que las dos son aguas, con la diferencia profunda de que una es agua limpia para tomar y la otra es agua servida y excusada, que no tienen mucha relación.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Payssé Reyes insiste mucho en que no tienen relación saneamiento y aguas corrientes. Yo le voy a decir al señor Diputado que el agua potable está total y estrechamente vinculada con el saneamiento o con la distribución de aguas servidas. Porque el uso de agua potable, en su circuito total, termina como evacuación de agua servida. Todo el circuito cerrado es agua, desde la fuente de abastecimiento hasta su distribución para terminar después como evacuación en su casi totalidad, de aguas servidas. Sus técnicas están totalmente entrelazadas, a tal extremo que en la rama de ingeniería están indisolublemente unidas.

De manera que, como decía muy bien el señor Arquitecto Terra Arocena, es imprescindible una buena coordinación de esos dos servicios para que los dos puedan prestarse con eficiencia.

Que en Montevideo, por razones especiales, el servicio de aguas corrientes lo haya prestado una compañía particular y el servicio de aguas servidas lo haya hecho el Municipio, no es una razón que justifique el que estén administrados separadamente. Ello fué por la fuerza de las circunstancias, y lo único que ha hecho esa separación es que no se hayan podido realizar los dos servicios con total eficiencia y coordinación.

(Interrupciones).

—Eso lo único que quiere decir es que antes las cosas no se hacían bien; pero cuando se tengan que hacer bien las cosas, no se podrá separar de ninguna manera esto, por la propia técnica que se usa en nuestro país, en que los servicios de saneamiento dependen, para la limpieza y el buen escurrimento de los colectores de aguas servidas, del aprovisionamiento del agua potable que hay que darles.

Además, la misma técnica hidráulica es la que se aplica para uno y para otro servicios.

También para el estudio de los proyectos de ampliaciones futuras, que habrá que ir haciendo en los pueblos y en las ciudades, es necesario que esos dos servicios estén bajo la misma administración, para que la experiencia de uno y otro puedan contribuir a un mejor estudio de esos proyectos y para un mejor servicio de la sanidad. Porque, al fin y al cabo, en última instancia los dos son servicios higiénicos de la población.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no he tenido la pretensión de decir que los servicios de aguas corrientes y de saneamiento no puedan estar unidos. Yo he razonado en otra forma: he dicho que sobre la compra inmediata de la compañía no se puede condicionar la nacionalización de la empresa a una estructuración unitaria del servicio de aguas potables y el de saneamiento.

Porque yo sé todo eso; y sé algo más: sé que en el servicio cloacal de París las aguas servidas terminan en una pureza tal, que el ciudadano de París puede tomar un vaso y beber de esa agua; sé que hay ciudades norteamericanas —y algo ví de esto yo— en que el servicio de saneamiento se está realizando con una técnica tan perfeccionada, que ese ciclo cerrado a que se refiere el señor Ministro de Obras Públicas ya está logrado, y el agua que se bebe es el resultado final de un proceso de purificación de las aguas servidas.

Pero traer este problema hoy a la consideración de la Cámara, cuando recién vamos a iniciar el proceso de la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes y vamos a hacer un replanteo cien o doscienas veces millonario para llegar a una puntualización de los servicios de saneamiento, de tal grado, me parece absolutamente fuera de oportunidad.

Y lo que digo, señor Presidente, es que para la solución inmediata, y para muchos años o algunos años, las Aguas Corrientes pueden ser administradas por la UTE. Y entonces, aquí, vuelvo a donde estaba: a señalarle al ilustrado criterio del señor Diputado Terra Arocena que hay una serie de razones que le quitan el carácter de extravagancia a la solución, porque vinculan la administración de este servicio con la administración del servicio de luz.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Payssé Reyes para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este punto, en el preinforme que yo redacté para la Comisión, y que fué considerado ayer, y del cual se sustrajo el capítulo cuarto íntegro, establecíamos las razones de la conveniencia.

Este país, señor Presidente, en la adminisración está sobrecargado, y esa sobrecarga de administración, complejidad y engorro, en definitiva el que la paga es el pueblo que en este problema concreto que estamos tratando —y aquí me dirijo al Arquitecto señor Terra Arocena, que esto él tiene que saberlo por razones profesionales en una forma mucho más directa— hay una serie de circunstancias que obligan al legislador a poner atención en eso que se llamó único y pequeño punto de coincidencia, que es el consumidor. El pueblo, en cuyo beneficio en definitiva se realizan los servicios públicos, porque el servicio público, que no es una entelequia ni es una especulación doctrinaria, es servicio público en beneficio del pueblo, tiene que recibir el servicio público cada día en forma más orgánica, más barato y menos incómodo.

Hoy yo compruebo esta realidad que el señor Arquitecto Terra Arocena, por razones de profesión, la debe comprobar en un tono mucho más agudo: el consumidor a domicilio, consume agua, energía eléctrica, teléfono y gas, —aunque el gas es un servicio público muy aristocrático, porque en una ciudad de ochocientos mil habitantes, sólo hay veinte mil consumidores de gas— pero agua y energía eléctrica son dos servicios públicos, definitivamente servicios públicos.

Se va a la Compañía de Aguas Corrientes y en siete minutos, dentro de la técnica de administración de la Compañía, el inquilino o el propietario tiene su servicio. Llega a la UTE y tiene que pasar por un proceso mucho más complicado, repitiendo justificaciones que fueron más precarias en Aguas Corrientes que en la UTE llevando su título de propiedad, exhibiendo la planilla de contribución, documentos, firmando una serie de contratos de adhesión que no sabe lo que dicen y poniendo veinte firmas etc... Yo le digo al señor Diputado Terra Arocena: ¿no es de buen sentido, en beneficio del público consumidor de Montevideo, que es inquilino o es propietario, que cuando va a pedir un servicio en un solo papel, con un solo contrato o una sola justificación, salga pidiendo para su casa el agua, la luz y el teléfono, en lugar de hacerlo pasar por dos oficinas públicas, que cada una de ellas es más complicada y que el nuevo ente autónomo por el cual aboga el señor Diputado va a poner complicaciones idénticas a las de la UTE, o mayores?

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Puede ser un defecto de administración de la UTE; pero en nuestro pensamiento, que está desarrollado, está ir a la unidad de los servicios de la administración en beneficio del público consumidor, y nadie puede negar que estamos defendiendo al público consumidor y a la población, pero defendemos a la población, porque no se podrá decir que deja de tener interés que, en lugar de multiplicar por tres el personal que controla teléfonos, que controla agua y que controla luz, un solo toma-consumo —y el asunto es más importante de lo que parece—, un mismo empleado, y en la misma tarjeta, tome el consumo de agua y de luz. No podrá decir el señor Diputado Terra Arocena que es inoperante o sin ningún interés que en un mismo recibo, en un solo recibo, la administración pública cobre el agua, la luz y el teléfono. No podrá decir el señor Diputado Terra Arocena que es inoperante o sin interés que una sola oficina de reclamos atienda al público consumidor, al inquilino, al dueño de casa respecto a estos tres servicios de teléfono, luz y agua. No podrá decir el señor Diputado Terra Arocena que no tiene beneficios fundamentales para la administración y para el consumo que haya un solo registro de inquilinos y de propietarios. No podrá negar el señor Diputado Terra Arocena que no hay economía para la administración en llevar una sola contabilidad sobre estos servicios a domicilio.

Y como estas razones, podría seguir argumentando creo que hasta quince...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Respecto a las contabilidades, no podrá ser la misma Van a tener esos servicios que ser administrados, forzosamente, con patrimonios totalmente separados, porque admitir que las aguas corrientes, que los servicios de saneamiento, podrían entrar al organismo de la UTE como un organismo único, sería crear un verdadero trastorno. Se trata de dos servicios totalmente distintos y que tienen que ser administrados con criterios totalmente diferentes. El de la energía eléctrica es evidente, que es un servicio en el cual el Estado no tiene ninguna obligación de perder dinero. Tiene que ser administrado con criterio comercial, por más que en ese criterio prime el deseo del Estado de que su utilidad sea lo menor posible, dando también, el mejor servicio posible. Pero en el servicio de agua corriente, en el servicio de agua potable, el criterio con el que debe ser dado a la población tiene que ser teniendo en cuenta que se trata de un servicio en favor de la higiene y de la salud, que el Estado debería ofrecer, si fuera posible, agua de manera totalmente gratuita, para que, cualquiera que fuera la posibilidad económica de sus habitantes, dispusieran estos del coeficiente del agua necesario para la vida normal de un hombre

De manera que eso obliga a que las contabilidades sean forzosamente separadas, para no crear interferencias. Y resultaría, al final, que la administración de estos dos servicios por un mismo organismo, crearía una situación muy difícil, porque habría que desmantelar a un servicio público que debería dar lógicamente ganancias, para cubrir los déficit que lógicamente va a dar, y que tendrá que dar, cuando sea nacionalizado, el servicio de agua potable.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro de Obras Públicas hace, en este pasaje, una serie de consideraciones muy importantes, pero que no tienen mucha relación concreta con el punto que estaba desarrollando Estoy simplemente contrarrestando la afirmación autorizada del señor Diputado Terra Arocena, de la falta total de fundamentación lógica y racional para que este servicio de aguas corrientes pueda ser administrado, por lo menos durante unos años y al irse a la adquisición de la empresa, por la UTE. Que la contabilización no pueda ser unitaria, lo admito, y dentro de la UTE ya hay contabilidad para teléfonos y para energía eléctrica separada; pero, desde luego, mucho más económica que si se hubiera creado un ente autónomo para teléfonos y un ente autónomo para energía eléctrica. Pero hay muchas más razones todavía. No podrá negarse que los técnicos de la UTE tienen que tener capacidad técnica —los ingenieros— para entenderse con este problema de las aguas potables.

No sé cuantos ingenieros puede tener la Compañía de Aguas Corrientes; sin duda no han de ser más de dos, tres o cuatro. La UTE ha de tener veinte, treinta o cuarenta ingenieros.

Qué mal se hablaría de los ingenieros del país si se dijera que la UTE está en la imposibilidad, por falta de colaboración técnica interna, para poder seguir controlando el servicio de agua corriente en la Capital de la República!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Diputado. Se me termina el tiempo. He sido de una generosidad como la de San Vicente de Paúl para las interrupciones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien; no insisto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Considere el señor Diputado que no es por falta de atención, pero ha habido cierto exceso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Reconozco su amabilidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el asunto de la dirección técnica no podrá negarse que la UTE está capacitada para poder atender técnicamente a la administración de una empresa que se le da hecha y funcionando.

Pero hay otras razones todavía para esto El problema de la burocracia, que a los señores Diputados de la Unión Cívica, tanto como a nosotros, los tiene que preocupar el mantenerlo en un nivel no creciente, no puede pasar desapercibido. Crear un ente autónomo de esta envergadura es crear un conjunto de aumento de burocracia impresionante, por cifras presupuestales que no podrán calcularse hoy. Pero hay otras razones, y voy a lo que se refería el señor Ministro de Obras Públicas Estoy de acuerdo en que con el agua no debe lucrar ni ganar el Estado; pero también creo que con la energía eléctrica el Estado no debe lucrar ni ganar, porque la finalidad de la administración de la realización de fines industriales y comerciales por el Estado, no son finalidades de lucro sino que son de desarrollo y perfeccionamiento del servicio a las más bajas tarifas posibles.

Pero si cierto es que el servicio de teléfonos y de energía eléctrica al ente UTE le da saldos favorables y de beneficios, ¿qué solución más lógica que el empleo de los beneficios que el Estado obtiene por la energía eléctrica llevada al consumidor, que aplicarlos para darlos al pueblo consumidor de agua sin lucro o con déficit? Automáticamente la existencia de este ente autónomo que presta servicios públicos a favor de todas las capas sociales de la población, la unidad en este ente autónomo de estos dos servicios públicos imprescindible, agua y luz da la solución económica de poder brindar con déficit compensando ese déficit con los beneficios razonables — y que hay que atenuarlos— que hoy se sacan de la luz. O sea, que cada vez que sigo pensando en el asunto veo que nuestra idea no nació en una noche de borrachera, ni fué muy extravagante, sino que derivó del sentido común frente a la realidad y a las exigencias actuales.

Pero podría seguir dando razones y razones y razones para hacer ver que esta solución por la que nosotros abogamos y por la que voy a pelear en la discusión particular del artículo 2.o, —porque el haberlo sustraído al artículo 2.o justifica la discordia que ayer en Comisión dejó sentada mi compañero de sector, el doctor Barrios Amorín, y que yo la hubiera puesto si hubiese estado en la sesión, porque mandé el informe y el proyecto no estando en la capital, y fué modificado en este punto —es la solución conveniente para el Estado, por lo menos en un provisoriato, hasta que haya un desarrollo mayor.

Se ha dicho a favor del ente autónomo nuevo, por el señor Diputado Terra Arocena dos cosas más, y con eso voy a terminar mi intervención. Una, la del carácter nacional que tiene que tener este servicio: pero es que por ventura la UTE no tiene una jurisdicción nacional? No es justamente el ente autónomo que ha tenido una gravitación más extensa a través de todo el país, dando energía eléctrica a las poblaciones que no la tenían, incluso en aquellas donde ese servicio público da pérdidas a la UTE? La UTE no ha nacionalizado todos los teléfonos en el país, no tiene por lo tanto competencia nacional, no tiene ya instaladas sucursales, administraciones y burocracia en todo el país? Cómo entonces se va a negar como una solución lógica y posible, aunque provisoria, la de la UTE, en nombre de la necesidad de crear un ente autónomo nacional?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Se había fijado como término de esta sesión la hora 21. Evidentemente vamos a prorrogarla y en esto creo que está de acuerdo toda la Cámara, a fin de terminar con este asunto.

En consecuencia voy a pedir que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y, además, que inmediatamente que termine su exposición el señor Diputado Paysse Reyes, la Cámara pase a intermedio durante una hora y media.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero anunciar que, en cuanto haya número suficiente en Sala, presentaré un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para explotar el juego en el Casino de Piriápolis y en el Gran Hotel Casino de Punta del Este, y pediré que se incluya en la orden del día de esta sesión, con la circunstancia propicia, a los efectos de la votación, de que este asunto figure entre los que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración del Parlamento en estas sesiones extraordinarias según mensaje que pasó al Senado. El hecho de que el proyecto del Poder Ejecutivo haya sido destinado al Senado por la Presidencia de la Asamblea General, y de que yo presente aquí, por razones de tiempo, un proyecto propio, no invalida el carácter de "incluído en la convocatoria", a que alude la disposición constitucional, para que la Cámara pueda tratarlo sobre tablas, siempre que tenga, naturalmente, las mayorías necesarias.

Me pareció un deber de lealtad hacer desde ya el anuncio de que en oportunidad haré la moción correspondiente para que ese asunto pueda tratarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pediría que se aclarara en qué consiste la moción.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

He hecho moción para que se prorrogue la sesión para continuar con la orden del día. Después veremos qué asunto se va a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión para continuar tratando la orden del día.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — Hice también moción, señor Presidente, para que una vez que termine el señor Diputado Payssé Reyes se haga un intermedio por una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si una vez que termine el señor Diputado Payssé Reyes, se hace un intermedio por una hora y media.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La última observación del señor Diputado Terra Arocena, a favor de la diversificación de los entes autónomos, es cierta resistencia que tiene en su espíritu a la hipertrofia de las organizaciones. Lo dijo en tono de defensa de razones de humanismo, o humanitarismo o respeto al ser humano. Yo no puedo comprender bien la argumentación del señor Diputado, pero creo que exagera su preocupación. Señaló el señor Diputado Terra Arocena que el valor hombre está mejor atendido y considerado en pequeñas estructuras que en grandes estructuras. Yo creo que parte de un error de realidad, de contemplación de la realidad. porque sin duda alguna está mucho mejor tratado no sólo en el pago, sino en la atención indispensable e irrenunciable del valor humano, el obrero en los grandes establecimientos, que no en los miserables y pequeños talleres. Si uno visita, por ejemplo, una industria —y sin ponerme a propagandista de ninguna industria— por ejemplo la de la Coca Cola, y de ahí sale y visita el taller de herrería o de compostura de automóviles, pequeño, que está a la vuelta, observa que los obreros y empleados de Coca Cola están tratados con consideración, en ambiente higiénico, con servicio higiénico para ellos, de ropa limpia, de mejores sueldos, que no los de ese pequeño taller. Yo he visitado en Estados Unidos una industria que ese día tenía noventa mil hombres trabajando, y sé que el señor Molotov, cuando estuvo en San Francisco, dijo que la impresión mayor que había recibido en su visita, no había sido la de los rascacielos ni la de los portentosos puentes, ni la de las ciudades hipertrofiadas, sino la visita a ese enorme conglomerado de obreros dependientes de una sola firma, en cuanto al tratamiento personal, en cuanto a cómo estaban, de ver cómo la grande industria o el desarrollo de centros industriales ha podido dar al hombre que trabaja el tratamiento adecuado a las exigencias indiscutibles del valor humano.

Sin duda alguna los propios obreros y empleados de la UTE tienen mejor tratamiento y trabajan en un ambiente mucho más grato, que los obreros que están trabajando en una serie de pequeños talleres, muchos de ellos clandestinos.

Por lo tanto, no puede ser tampoco un argumento en contra, para dar un nuevo servicio a un ente autónomo organizado al creer que el crecimiento de fines o de funciones por estos entes autónomos pueda poner en compromiso el valor humano.

Y termino, señor Presidente con la última referencia al discurso del señor Diputado Terra Arocena, que fué el temo del estatismo. No considero que sea necesario hacer puntualizaciones de pensamientos partidarios en esta materia. Declaro que somos radicalmente partidarios de la nacionalización de las aguas corrientes, que nuestros partido es radicalmente partidario, de que este servicio sea administrado bajo ente autónomo; que somos contrarios a que esta actividad de servicio público, de naturaleza industrial y comercial, sea cumplida por los órganos centrales del Gobierno; en esto, además, cumplimos la programática de nuestro partido y para evitar un desarrollo doctrinario en esta material, me limito a leer el inciso 4.o del capítulo IV del programa de nuestro partido, que dice así: "Por la paulatina nacionalización de los servicios públicos, y la nacional extensión del dominio comercial e industrial del Estado a aquellas explotaciones: A) que puedan comprometer los intereses nacionales; B) que no sean abordables por los particulares; C) en que existan situaciones total o parcialmente monopolísticas.

Los servicios del Estado habrán de tener como objetivo permanente el abaratamiento de su tarifa o precio de modo que sus beneficios alcancen a toda la colectividad. Normas legales rigurosas impondrán la exclusión de todo proselitismo político y la capacidad técnica de sus gestores. La extensión del dominio industrial y comercial del Estado, se hará exclusivamente bajo la forma de entes autónomos.

Mientras empresas concesionarias atiendan servicios públicos, el Estado deberá intervenir en la homologación de sus tarifas.

En esta forma, señor Presidente, dejamos puntualizada la posición política de nuestro partido y la doctrina de nuestro partido en materia de nacionalización de servicios. Por estas razones somos radicalmente partidarios de la nacionalización. Dejamos a salvo nuestro derecho para discutir el artículo 2.o y defender en la discusión particular que esta ley se complete en la forma que estaba proyectada atribuyendo la administración del servicio a la UTE.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución votada anteriormente, la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22 y 35.

(Así se efectúa a la hora 21 y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 45 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nuestro Partido, como partido de la clase obrera y del pueblo, que encarna las aspiraciones de independencia nacional, de libertad y de progreso, que han jalonado la historia del país en más de un siglo de luchas populares, consecuente con sus deseos y sus luchas en pro de la superación de la actual etapa histórica que el país atraviesa, da su aprobación en general al proyecto que determina la nacionalización de los servicios públicos empuñados por una empresa extranjera.

Somos el partido que más ardientemente ha luchado en el país por la nacionalización de las empresas de servicios públicos, y en el segundo punto de nuestro programa general, desde hace cantidad de años hemos postulado siempre la nacionalización gradual de las empresas de interés público, con indemnización por el valor real y justo de sus instalaciones y con fórmulas económicas que no sean perjudiciales a los intereses del país y a la recuperación de las riquezas nacionales.

Somos partidarios de la nacionalización de las empresas de interés público cuando la nacionalización está fundamentada por el pago del justo valor de la empresa, teniendo en cuenta sus posibilidades de rendimiento actual. Por ello, hay que comenzar por nacionalizar aquellas empresas, como las de los frigoríficos, que rendirán beneficios para la economía del país.

Creemos que al iniciarse el juicio de expropiación deben asegurarse estos principios mediante la participación, para la estimación del valor real de las empresas, de una amplia Comisión popular integrada por el personal obrero de las empresas a expropiar y técnicos de reconocida capacidad.

Todos los aspectos financieros, administrativos, sueldos y salarios, estabilizar o rebajar las tarifas, mejorar los servicios y otras cuestiones de fundamental importancia, deben ser discutidas con toda amplitud. Sólo así podrá dictar el Parlamento la ley necesaria, inspirándose en el interés nacional, luego de escuchar la voz popular.

La ley proyectada de expropiación del servicio de agua corriente de Montevideo, concreta un esfuerzo y un principio necesario, conducente a rescatar una riqueza nacional en poder de una empresa imperialista extranjera, y en la misma medida que nacionaliza un servicio de utilidad pública, estrechamente ligado a las necesidades populares, marca el camino de nuestro proceder, que es el de ir sin vacilaciones a la nacionalización de los servicios públicos empuñados por las empresas extranjeras, que han acentuado en estos últimos tiempos el reclamo del pueblo. Es decir, de los imperialistas que hacen esfuerzos para embozalarnos económica y políticamente con sus planes colonizadores y esclavistas, tal como el Plan Truman.

Expropiaremos la compañía inglesa de aguas corrientes, y tendremos que proseguir a breve plazo con la naciona-

lización de las demás empresas extranjeras que detentan en su poder, en beneficio de grandes empresas capitalistas de Norte América e Inglaterra, cuantiosas riquezas nacionales. Debemos seguir este camino de expropiación de las empresas extranjeras, empezando por las que den mayores rendimientos y beneficios para el país y para el pueblo.

Consecuente, pues, con nuestro programa partidario, damos nuestra aprobación a este proyecto. Lo aprobamos en general porque incorpora al dominio industrial del Estado, un servicio público explotado por capitales extranjeros; porque se aplica el método de la expropiación, a diferencia de lo acontecido con la empresa tranviaria, a cuya municipalización se procedió equivocadamente por medio del sistema de contrato directo, con las consecuencias perjudiciales que oportunamente señaló nuestra bancada. Se procede a la expropiación y, en consecuencia, cuando elaboremos la financiación de la ley que discutimos, interpretando el artículo 31 de la Constitución, tendremos que tener presente que sólo deberá abonarse una indemnización justa a la empresa; es decir, una indemnización que no exceda del justo valor de los bienes que el Estado adquiera.

Lo aprobamos en general porque somos partidarios de las nacionalizaciones, pero de las nacionalizaciones que sean realmente favorables al pueblo y al país. Hoy nacionalizamos un servicio público que económicamente no es ruinoso para el erario nacional, ni para el pueblo, ni para el Estado, ya que su rendimiento hasta el momento está indicado por márgenes de ganancia anuales que fluctúan entre el millón y medio de pesos.

El proyecto, tal como viene estructurado, difiere de los anteriores existentes, ya que no indica concretamente el monto de la adquisición, ni a quién corresponderá la administración del servicio que se nacionaliza. Aunque esta no es la solución amplia y definitiva que esperábamos, hemos sostenido en el seno de la Comisión de Obras Públicas, que el servicio de abastecimiento de agua potable debe ser de carácter nacional, abarcando, en consecuencia, el abastecimiento de las poblaciones de la capital, del litoral e interior de la República. Hemos sostenido que el buen funcionamiento del servicio requiere la organización de un servicio de agua potable, bajo una administración como la de Saneamiento, a fin de que se puedan resolver en la mejor forma los problemas económicos y financieros de la explotación para el país, a fin de facilitar principalmente el abatimiento de las tarifas actuales y resolver las necesidades de la población en lo que respecta al consumo de agua.

En cuanto a nuestra posición sobre quién administraría, ha sido categórica desde el principio. Es decir, que debía ser la Dirección de Saneamiento en vez de la UTE. Esta posición es coincidente con las conclusiones generales elaboradas por la Comisión Honoraria integrada con técnicos designada por el Poder Ejecutivo el 27 de agosto de 1945 y que elevó su informe al Ministerio de Obras Públicas en mayo 2 de 1946, en base al cual el Poder Ejecutivo estructuró el proyecto enviado al Parlamento.

Servicio de carácter nacional y administración general dirigida por la Dirección de Saneamiento, para que se pueda realizar una gestión expeditiva y eficaz en favor del pueblo, sustrayendo el organismo a la influencia del poder político, como también creyeron conveniente en este sentido, los técnicos.

El informe de la Comisión en el anterior proyecto sostenía los siguientes principios: la nacionalización de las aguas corrientes conviene al interés público porque sólo así se conseguirá que el agua que se sirve a la población sea segura, buena, abundante y barata. En efecto, la política en esta materia, debe ser el suministro de agua potable barata a todas las poblaciones del interior del país, aún cuando ellas no puedan costear por sí mismas el servicio que significa salud y bienestar para sus habitantes.

La falta de aguas corrientes, influye en el acrecimiento de enfermedades determinadas, fundamentalmente la tifoidea, que en ciertas poblaciones acarrea muchas muertes cada año.

Y agregaba que se debía encarar el abastecimiento de agua a las poblaciones como un problema nacional aunque no sea un negocio, aunque la localidad no pueda costear tales servicios igual debe atenderse ese aprovisionamiento capital, fundamental, de orden vital, se puede decir, porque los recursos que se obtendrán del servicio de una Capital servirán para atender los servicios en las localidades donde por sí mismas no se mantendría económicamente una explotación ventajosa.

Quiere decir que este criterio que sostenía la Comisión es, precisamente, contrario, en gran parte, al sostenido por el proyecto de incorporación a la UTE, que se alegraba mucho de que la UTE obtenía grandes ganancias mientras que la población está sufriendo dificultades para obtener los contadores y también en los precios y en lo que se refiere a las formas extremadamente exigentes que tiene la UTE con relación a los consumidores, que producido un atraso de un mes en las cuentas, cosa que no usan ni prestamistas usureros, ni tampoco los Bancos, se les retira el contador.

El abastecimiento de agua tiene el mismo carácter desde los puntos de vista administrativo y legal, que el suministro de luz; y nadie discute hoy, porque sería ir contra lo evidente, que conviene para las localidades del interior que el servicio sea nacional y no municipal, ni con soluciones parciales.

Agua barata sólo se consigue con la nacionalización. La nacionalización de este servicio abre horizontes de progreso en todas las zonas del país, por lo que, como decimos, conviene al interés público la nacionalización.

Sabido es que cantidad de industrias que se han querido instalar en diversas localidades del interior, no han podido hacerlo los interesados porque no existe energía eléctrica ni agua corriente. Por eso, tomando como solución el problema de la nacionalización del servicio se resolvería este problema, ayudando entonces al desarrollo de las industrias que tanta falta hacen en el interior de la República.

Es necesario decir aquí, en lo que se refiere a resolver el problema en forma parcial, que sería esto muy lamentable porque realmente en casi todas las soluciones que se buscan, siempre al ir a ellas, nos encontramos con que se deja de lado al interior del país. Por eso nosotros reafirmamos que este servicio debe ser de índole nacional. Esperamos que al tratarse en forma amplia y definitiva la forma de resolver lo del agua corriente, será atendida la solución que defendemos. El Ministerio de Obras Públicas atiende el servicio de 137 localidades del interior. Ese servicio atiende a una población muy superior a la de Montevideo. Así lo plantea el informe anterior de la Comisión.

Montevideo, cuyo abastecimiento está atendido hasta este momento por una empresa extranjera (la Compañía de Aguas Corrientes) tiene dentro de su planta urbana más de 10.000 casas sin servicios de aguas corrientes, y en cuanto a la planta suburbana, podemos decir que hay barriadas enteras que carecen del servicio de agua tanto en el domicilio como en los postes públicos; en algunos parajes de la Capital, donde las canillas públicas están distantes unas de otras, la población para proverse de agua tiene que formar verdaderas colas y esperar largamente para suministrarse este líquido tan indispensable e insustituible.

Además sabemos que existen en trámite en la Compañía de Aguas Corrientes desde mucho tiempo atrás miles de pedidos de nuevos servicios que a pesar de todos los reclamos la compañía no atiende.

Todas estas deficiencias y las que vamos a señalar indican claramente y son verdaderos documentos en contra del precio fabuloso que la compañía quiere cobrar por la expropiación.

Las cañerías colocadas en el tramo existente entre el caño colector y el contador son propiedad de la empresa aunque el consumidor al solicitar el servicio debió abonar su importe en la mayoría de los casos. La gran mayoría de las cañerías de la ciudad vieja están en pésimas condiciones ya que tienen 70 años de colocadas. Repetidas veces hemos atendido reclamos de los vecinos de la Avenida Millán y Puente de las Duranas, por ejemplo, por roturas diarias de las cañerías que no se pueden tocar por lo gastadas, que ya han llegado a un estado tal que no soportan ninguna clase de reparación. Entonces aquí se podría aplicar eso que tantas veces se ha repetido de los fierros viejos. Este episodio se reproduce en muchos lugares de la Capital.

El precio de costo, según balance de la empresa, realizado en 1945, ascendería a la cantidad de 3:287.004 libras, que al cambio de $ 6.45, representarían pesos 21:201.175.80, cifra ésta que entendemos fabulosa teniendo en cuenta el estado de conservación de los equipos existentes en las usinas, el estado precario de las cañerías, de las conexiones y en general de todos los elementos productivos de la empresa de aguas corrientes.

Debemos tener en cuenta además de todas estas consideraciones respecto al precio excesivo que se pretende cobrar, que la compañía extranjera logró burlar el decreto de expropiación dictado el 28 de octubre de 1875 y que mediante convenios reiteradamente prorrogados logró seguir explotando un servicio que le ha producido ganancias fabulosas; el último convenio caducó el 31 de enero de 1946, por lo que la compañía está en una situación jurídica de hecho que no puede ser invocada, por ejemplo, para el cobro del lucro cesante, cosa que por otra parte no corresponde ya que los largos y repetidos plazos de prórroga concedidos le permitieron embolsar millones y millones de pesos. Por ello consideramos que el pago del lucro cesante no corresponde, pues, en este caso. Esta empresa recibe por otra parte una subvención del Estado por 500 pesos mensuales o sea $ 6.000.00 anuales. Por un convenio realizado el 30 de enero de 1936 con el Poder Ejecutivo la compañía pudo aumentar el precio del

agua desde $ 0.12 a $ 0.15 los mil litros; este aumento estaba referido a la fluctuación del valor de la libra en el mercado internacional; la libra se ha cotizado a precios que deberían haber determinado la rebaja de las tarifas de agua; no obstante eso la compañía desde 1936 a la fecha mantiene el precio inalterable de $ 0.15 los mil litros. Una razón más para que nos opongamos al pago del lucro cesante y para que breguemos cuando se haga la tasación de los bienes de la compañía, sólo se tenga en cuenta el justo y real valor de los materiales.

Hemos firmado el proyecto con salvedades. El artículo 3.º se refiere a las condiciones en que quedará el personal de la Compañía de Aguas Corrientes, una vez realizada la expropiación. Entendemos que se impone la intervención obrera en todo servicio que pasa a la Administración del Estado, ya que ello asegura la concurrencia, en la dirección de los organismos dirigentes, de una experiencia técnica invalorable, aparte de lo que representa como participación en lo que atañe a los derechos del personal obrero a intervenir en los destinos del organismo a que está vinculado desde el punto de vista productivo.

El personal de la empresa, según nuestros informes, extraídos del Consejo de Salarios, está formado por 595 obreros y empleados, que reciben de asignación anual, globalmente considerada, la cantidad de $ 645.000.00, lo que quiere decir un promedio aproximado de sueldos y jornales por trabajador, de $ 89.50 por mes, aunque existen sueldos de 45, 55, 60, 70 y 75 pesos mensuales. Los aprendices reciben salarios de $ 1.50, 2.50 y 3.00. Estos exiguos sueldos o salarios expresan claramente cuán precarias eran las condiciones de esta empresa en lo que se refiere al pago del personal.

Esta empresa, además, ha perseguido durante cantidad de años a los obreros, por el hecho de querer organizarse en sindicatos, violando la Constitución. Conocemos también la atención deficiente, y podemos decir pésima e inhumanas que reciben los obreros de esta empresa en los casos de enfermedad.

Un último laudo elevó los sueldos y jornales, y entendemos que el artículo 3.o debe expresar claramente que en ningún caso los obreros y empleados serán desmejorados en su actual asignación, sino mejorados, y que se les hará revistar en las planillas del organismo que se cree como personal presupuestado y con remuneraciones nunca inferiores a las que actualmente percibe. Creo que en este sentido habría que elaborar un proyecto, tal como el que se elaboró para los funcionarios del Banco, en el caso del Instituto Nacional de Colonización.

También entendemos que se debe incorporar a este proyecto un artículo expreso que determine que en ningún caso el precio del agua potable suministrada por el servicio nacionalizado excederá de los quince centésimos los mil litros; que deberá ser uniforme para todo el país la tarifa que se fije para el consumo de agua, y que se procederá gradualmente al abatimiento del precio actual, de quince centésimos el metro cúbico, que consideramos excesivo.

Aprobamos en general, como decíamos al principio, este proyecto, aunque hubiéramos deseado ir a la solución definitiva, que hemos defendido en la Comisión, y en la discusión particular expresaremos las modificaciones que ya hemos señalado a través de la discusión general.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dos palabras, porque creo que en este debate ya se ha dicho todo lo que se tenía que decir.

Este proyecto tiende, como se ha expresado, fundamentalmente, a acelerar el trámite de la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, y en esto hay que insistir, porque es de una urgencia impostergable: que no se debe perder en este asunto ni un sólo día. Después, como el proyecto lo prevé, se estudiará la forma de financiarlo y de ser administrado; pero la urgencia en la expropiación es necesaria, por las razones que dieron muchos señores legisladores, sobre la escasez de agua para la población de Montevideo. El coeficiente por habitante está reducido al 50 o|o, y además existen barriadas enteras que no poseen ese servicio. Por lo tanto, la aprobación de este proyecto, aún con esa insuficiencia en cuanto a la financiación y a la forma de ser administrado, va a permitir que en estos meses de receso ya se pueda trabajar, y acelerar la expropiación de ese servicio.

Quisiera decir, para que quede como antecedente para los que tengan que hacer la tasación, que va a ser un factor fundamental a tener en cuenta para el valor que deba pagar el Estado por esa compañía, las condiciones en que se encuentran muchos kilómetros de sus tuberías que seguramente de inmediato de pasar al Estado éste tendrá que reponer, por estar ya en condiciones inapropiadas para el servicio.

Digo estas palabras, porque eso va a pesar —puede y debe pesar— en favor del Estado, cuando se haga la expropiación; habrá que hacer —los técnicos lo indicarán— los cateos que sean necesarios para poder llegar a la conclusión de que el Estado no debe pagar parte de la red de agua que esté en condiciones de ser repuesta, lo que significará una desvalorización en lo que se va a comprar, que va a tener influencia de muchos miles de pesos en el costo de la compañía a expropiarse.

Habrá que dedicarse de inmediato al estudio de ampliaciones, por lo cual es conveniente que la población no se haga ilusiones en creer que bastará la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes para que desaparezcan todos los problemas que hoy en día tiene.

Habrá que estudiar, seguramente, en primer término, si es suficiente o insuficiente la actual fuente de abastecimiento de agua a la población, o si se tendrá que ir a buscar otra fuente de aguas más lejana, pero de más posibilidades. A ese respecto hay opiniones totalmente contradictorias; por un lado, unos sostienen que el Río Santa Lucía está todavía en condiciones de abastecer de agua a la población durante muchos años; otros, en cambio, sostienen todo lo contrario. Declaro que no he estudiado el problema, pero a ello habrá que abocarse de inmediato.

En cuanto al sistema de administración, el proyecto no lo prevé, porque, evidentemente, no han llegado a ponerse de acuerdo todos los sectores para poder llegar a una fórmula de administración. Pero nuestro sector político se solidariza con todo lo que a este respecto dijera el señor Diputado Terra Arocena sobre la necesidad de ir a un Ente Autónomo para el servicio de aguas corrientes. Creemos que es la mejor solución: la creación de un Ente Autónomo especializado y dedicado exclusivamente a esta función.

Estábamos dispuestos a aceptar su pase a la UTE, más que nada como una solución provisoria; el que había era de los menos contrarios a esa solución, porque tenía en cuenta todos los argumentos a su favor que hiciera el doctor Paysse Reyes; pero cree inconveniente —y lo cree nuestro sector político— crear un organismo tan inmensamente poderoso como sería la UTE, ya que la "RIONE" desde luego tendrá que pasar, tarde o temprano, a la UTE, —puesto que la "RIONE" genera energía eléctrica, que es lo que la UTE produce y vende— y al que se agregaría el de las aguas corrientes; sería de una importancia tal este organismo, que los pocos Directores que tendrían que administrarlo, en el correr del tiempo, en la medida que la importancia de los servicios de agua potable y saneamiento en el país fueran aumentando y creciendo, sería fácil predecir que al final ese organismo iba a ser dirigido más por sus funcionarios que por sus Directores; Directores designados cada cuatro años, que tendrían que tener las dos especialidades: la que se refiere a generar energía eléctrica, y la hidráulica, en materia de aguas potables y aguas servidas. Y, para que ello se especializaran, era muy difícil que pudieran hacerlo en dos especialidades a la vez.

Por tanto, el Poder Ejecutivo se vería obligado a hacer una discriminación, llevando técnicos especialistas en una de esas ramas y técnicos especialistas en la otra. De manera que la función administradora confiada al Consejo Directivo de ese inmenso organismo, estaría totalmente desconectado entre sí, porque unos entenderían unos problemas y otros entenderían otros; porque yo afirmo aquí que son dos técnicas completamente distintas. Si las Aguas Corrientes de Montevideo se entregaran hoy a la UTE, afirmaba el señor Diputado Paysse Reyes, que si eso sucediera, los técnicos de la UTE estarían en condiciones de poner en marcha ese organismo. Yo creo que podrán ponerlo en marcha, porque el artículo 3.o prevé que todo el personal de las Aguas Corrientes debe quedar en sus puestos y que el personal técnico extranjero podrá ser contratado. Pero si se desprendiera de la Compañía de Aguas Corrientes a todos sus técnicos especialistas y se le diera a los técnicos de la UTE, especializados en electricidad, para que pusieran en marcha el organismo de las Aguas Corrientes, sus sistemas de depuración y de decantación, los cálculos que tuvieran que hacer para ampliación de nueva red de agua, a pesar de la capacidad reconocida de los técnicos de la UTE, de inmediato ninguno de ellos podría ponerse al frente de eso en condiciones de asumir la responsabilidad de dar un servicio eficiente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Esa opinión del señor Ministro de Obras Públicas no es compartida por el ingeniero Mauri, Presidente del [illegible] de la UTE, quien en el repartido que tenemos en nuestras manos, afirma que en

cuanto a la dirección técnica se puede asegurar que será bien atendida, como lo fué con los teléfonos, a pesar de ser éstos de una técnica más complicada que la del servicio de Aguas Corrientes.

Recuerdo que en Comisión el señor Ingeniero Mauri desarrolló extensamente este aspecto de la dirección técnica y llegó a concretar su pensamiento en estas breves expresiones que he leído, que traducen la convicción del Directorio actual de la UTE, de que no es problema para ellos la dirección técnica; de que en caso de incorporarse este servicio a la UTE, será perfectamente bien atendido por el Directorio del referido ente autónomo.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa es la opinión del Ingeniero Mauri, que yo declaro que no la comparto, que discrepo en ese sentido totalmente. No conozco las dos técnicas, porque no soy especialista, pero sé que son dos técnicas totalmente distintas, y no creo que los ingenieros que han estado dedicados y especializados en electricidad, puedan, sin previo estudio de los nuevos problemas, ponerse de inmediato a tono con una especialidad total y absolutamente distinta, como es la que se refiere a la depuración de aguas, tanto para hacerlas potables, como la depuración de aguas servidas.

Creo que son dos técnicas completamente distintas, la hidráulica, que es la que se aplica en las cuestiones de agua potable y saneamiento, y la de electricidad.

Desde luego, señor Presidente, que entregado el organismo ya en marcha, en la parte comercial la UTE lo puede hacer marchar espléndidamente; no así en la parte técnica, que tendría que recurrir seguramente a buscar ingenieros especialistas, si es que queremos que una vez de expropiadas las Aguas Corrientes, el Estado se ponga inmediatamente a trabajar para ampliar todos los servicios que la población de Montevideo necesita. Yo afirmo que eso no lo podrían hacer tan fácilmente ingenieros que no están dedicados a esa especialidad. Lo harían, pero no en ese mismo tiempo que lo harían aquellos que tienen ya una disciplina en esa clase de especialidad de ingenieros.

Además, entrando a otro aspecto, hay necesidad de aprovechar las libras esterlinas. Es otra de las razones que hacen urgente la sanción del proyecto. Creo que en esto están de acuerdo todos los sectores.

Se le impugna por que falta establecer quién administrará el servicio, en el caso probable de que terminada la expropiación no se hubiera dictado la ley que indicara por qué organismo va a ser administrado. Para eso, el señor Diputado Fusco me insinuaba que en el artículo 5.o se podría poner un agregado que dijera: "Entre tanto, las funciones de administración que resulten indispensables, serán ejercidas por la UTE". Esto, para evitar que pudiera estar expropiada la compañía y no estuviera dictada la ley correspondiente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar favorablemente el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

Pensábamos simplemente hacer una enunciación, lo más breve posible, de nuestras reservas respecto a la forma insuficiente de cómo trata de solucionarse el problema planteado por las Aguas Corrientes. No pensaba, por mi parte, en representación del sector, hacer uso de la palabra por más de cinco minutos, pero circunstancias ajenas a la voluntad del que habla, lo van a obligar a considerar algunas otras expresiones vertidas en el debate.

Creemos, señor Presidente, que se pudo, en el orden legislativo, hacer más de lo que se hace por este proyecto de ley y que no había circunstancias insuperables que impidieran que desde ya nuestro Cuerpo Legislativo diera una solución integral al problema que plantearía la adquisición de este servicio público.

En términos generales, aunque él sea limitado y ésta constituya su primera etapa, la posición del Partido Socialista estaba descartada. La necesidad de etatizar, por lo menos, este servicio, se nos presentaba como algo realmente, indiscutible, pero, repetimos, hubiéramos deseado que el Parlamento se hubiera abocado a una solución integral. Hay en el proyecto que vamos a aprobar esta noche base como para una incertidumbre de futuro que pudo ahorrarse. Desde ya pudimos haber tomado las previsiones necesarias como para que se fuera directamente a la expropiación y a la organización jurídica del servicio, es decir, que supiéramos desde ahora qué es lo que se va a hacer.

Yo, señor Presidente, en una oportunidad que naturalmente el Parlamento habrá olvidado, tuve ocasión de precisar el concepto socialista sobre etatización y nacionalización de servicios. Ahora, sin embargo, ha cobrado nuevamente actualidad la precisión de estos términos, porque en la muy interesante disertación que hizo el representante de la Unión Cívica se establecieron ciertas confusiones de concepto que a mi parecer deben aclararse.

Durante toda su disertación, como podrá verificarse por la versión taquigráfica, el señor Representante de la Unión Cívica estuvo refiriéndose a la "nacionalización" de este servicio. Y es esta imprecisión de conceptos, señor Presidente, lo que me parece necesario que se aclare. Aquí no vamos a hacer una nacionalización del servicio; vamos a hacer, por ahora, una etatización del servicio. No es simplemente una mera diferenciación de palabras, detrás de las cuales no haya ningún concepto; por el contrario, hay conceptos, y conceptos esencialmente diferenciables.

La etatización, señor Presidente, supone simplemente la adscripción al rodaje burocrático del Estado de un servicio público o de cualquier actividad económica. Basta que se haya enunciado este concepto, para que pueda intuirse fácilmente que los socialistas podríamos, en muchas oportunidades, ser contrarios a la etatización. No somos partidarios de la etatización por la etatización misma. Entendemos que, bajo ciertas circunstancias el acrecentar esos rodajes del Estado, el acentuar su poderío económico, puede ser fundamentalmente peligroso para otras cosas que son más importantes que éstas de orden económico: puede ser peligroso para las libertades públicas. De ahí, pues, que, si no es un Estado democrático como el nuestro, —aunque tengamos que hacerle muchas reservas aún de orden institucional—, podríamos no ser partidarios de la etatización en la medida en que ella sólo sirviera para el acrecentamiento del poder del Estado con fines de dominación política.

El concepto que nosotros aspiramos a realizar es el de la socialización, concepto perfectamente definido y al que hizo referencia con poca propiedad el señor Representante de la Unión Cívica. Por socialización entendemos estos dos extremos fundamentales: en primer término, que en la explotación del servicio o de la actividad económica, cuyo monopolio se confiere al Estado, estén representados los dos grupos sociales interesados en su funcionamiento: la de los productores del servicio y la de los usuarios del mismo; y, con el propósito de paliar o de solucionar las diferencias que pudieran presentarse en la parte en que sus intereses fueran antagónicos, admitimos naturalmente la representación del Estado. No tendría éste, por consiguiente, casi otra función a desempeñar, que la representación del interés general, a los efectos de que no se pudieran producir choques o fricciones demasiado violentas en ese sector de intereses antagónicos que puede existir entre los usuarios y los productores.

El segundo elemento para nosotros fundamental, es el de la existencia de un régimen democrático. No creemos —y a ello me voy a referir a continuación con un poco más de extensión— en la virtud que por sí misma tenga esta etatización de actividades económicas. Creemos que para que sea beneficiosa, para que pueda cumplir en el medio social todas sus proyecciones y todos sus cometidos, es necesario que impere en ese medio social un régimen de libertad política, es decir, un régimen democrático. De otra manera también, aunque fuere en menor grado, no haríamos otra cosa que acrecer ese poder formidable del Estado, en este caso dirigido solamente para dominar.

No tengo delante mío, señor Presidente, y lo lamento, el discurso del señor Representante de la Unión Cívica. De tenerlo, podría desarrollar mi disertación sobre estos problemas, seguramente con más propiedad que librándome solamente a mis recuerdos. Tuve, sin embargo, oportunidad de hacer algunas anotaciones sobre lo que me parecieron sus principales conclusiones. Recordará la Cámara que en algún momento tuve que interrumpir la exposición del arquitecto Terra Arocena para decirle que el concepto que él estaba expresando respecto del socialismo constituía una verdadera caricatura. Vuelvo a reiterarlo ahora, cuando he tenido más tiempo para meditar cada una de las expresiones que recuerdo. Por mi parte, sólo puedo afirmar que estuvo verdaderamente infeliz el señor arquitecto Terra Arocena al hacer aquel juicio caricaturizado de nuestra doctrina política, especialmente en la parte en que dijo demostrar su asombro porque los socialistas estuviéramos elaborando y sirviendo con todo sacrificio principios tan elevados como la justicia, la libertad y la democracia. Todo esto proviene de un lamentable error que ha padecido ese señor Representante, seguramente producto de alguna somera y sintética lectura que ha hecho de nuestra doctrina socialista, que le ha permitido expresiones de esa naturaleza y un juicio tan equivocado como el que la Cámara tuvo oportunidad de oír.

Para el señor Diputado Terra Arocena, en efecto, todo el problema puede situarse en estos términos: de acuerdo con la doctrina que nos adjudica, el marxismo haría este juicio de la realidad social: Hay fuerzas de orden económico fundamentales que gobiernan a los hombres. En virtud de estas fuerzas o de las reacciones que provoquen esas fuerzas, se crea toda una superestructura de orden jurídico, de orden moral, de orden artístico y religioso que se gobierna exclusivamente por esa urdimbre, de naturaleza económica, que es el sustractum mismo de la sociedad. De ahí, pues, que se niegue la permanencia de todo concepto o de todo valor de orden moral; de ahí, que todas estas valoraciones de orden moral estén necesariamente sometidas al hecho contingente de la modificación de la estructura económica, que es la base misma de la sociedad.

Desde luego, que una interpretación en la forma mecánica que lo ha hecho el señor Diputado Terra Arocena, aparentemente parecería darle razón. Sin embargo, me permito someter a la reflexión de un Representante de la inteligencia del señor Diputado Terra Arocena este breve enunciado que me parece fundamental, para que él pueda acercarse a juzgar con verdad el contenido y la esencia de nuestra doctrina sociológica.

Nuestra doctrina socialista, señor Presidente, no parte de un dogma; los socialistas no tenemos dogmas. No parte del enunciado infalible de un hombre; en nuestras filas no militan hombres infalibles. Han sido hombres que han elaborado doctrinas en el correr de la historia, que las hemos tomado nosotros como bandera, sin perjuicio de mantener, frente a esas doctrinas, todas nuestras facultades críticas y creer, a veces ingenuamente, —ingenuidad de los veinticinco años, que desgraciadamente ya hace unos cuantos que yo pasé— que somos capaces de aportarles algo.

Es decir que las doctrinas de orden político que nos gobiernan son fundamentalmente revisibles, porque está en cada uno de nosotros, militantes socialistas, la posibilidad de valorar y discutir cada uno de los conceptos que la integran.

Tenemos en este aspecto la más amplia libertad. Aceptando nosotros las finalidades fundamentales que informan nuestra acción política, tenemos la libertad inapreciable de valorar según nuestro propio juicio, según las luces de nuestra propia razón, el valer y la consistencia de cada uno de los principios que la informan.

Igualmente, señor Presidente, para nuestra conducta política. Nuestra conducta política se determina por la voluntad libremente expresada de cada uno de sus integrantes. Como que no hay dogmas, como que no hay hombres infalibles que nos orienten sometiéndonos a la condición dura y a veces casi —iba a utilizar un término demasiado fuerte—, a la condición dura, diría, y por lo menos lamentable de tener que apoyar con servilismo lo que otros nos mandan, quedamos en libertad de enjuiciar, de criticar y de no aceptar aquello que nuestra libre razón no nos permita aceptar.

No es extraño, por consiguiente, señor Presidente, que hombres de nuestra ideología se sientan continuadores, en la más pura acepción del término, de todas las grandes corrientes libertarias que informan el progreso histórico contemporáneo.

Aunque se nos lo discuta, nos sentimos nosotros, los socialistas, continuadores de la gran Revolución Francesa para afirmar lo que, en nuestro concepto, fueron sus postulados esenciales y para negar aquello en que creemos que la gran Revolución traicionó los destinos humanos. Y lo hacemos en la seguridad de que cumplimos un deber, en la absoluta seguridad de que estamos sirviendo los principios fundamentales de nuestra ideología.

De ahí que nos sorprenda la sorpresa que alguien pueda manifestar respecto a que los socialistas estemos sirviendo estos grandes postulados humanos que, en nuestro concepto, son la esencia misma de nuestra doctrina. Pero no somos de ninguna manera severos para juzgar a los que se han equivocado, desviándose de estos buenos principios democráticos o a los que se reincorporan a ellos luego de haber estado extraviados en el error; por el contrario, saludamos la incorporación de toda fuerza política o filosófica que venga a cooperar con nosotros, los socialistas, en el mantenimiento de las bases democráticas sobre las cuales, entendemos, debe desarrollarse el progreso social.

En ese sentido, señor Presidente, yo sería el que tendría derecho a sorprenderme por la posición que, por ejemplo, han adoptado contemporáneamente los integrantes de la Unión Cívica. Pero referirme a ello en este caso concreto sería, —no por el valimiento personal de ellos, que me interesa destacarlo ante la Cámara, sino por la trascendencia del problema, desde que él debe situárselo en un plano universal— sería empequeñecerlo.

Tengo derecho a decir, como socialista, que a mí me resulta asombroso este hecho de la reincorporación de ciertos sectores católicos a la defensa de los postulados democráticos. Quiero destacarlo de manera terminante, que no deje lugar a dudas, que he visto ese fenómeno que se ha estado produciendo en las últimas décadas, con verdadero placer. La democracia ha estado sometida a acechanzas y a peligros tan grandes que, desde luego, tenemos que mirar con profunda satisfacción cuando núcleos tan compactos, tan disciplinados y tan numerosos como los pertenecientes al pensamiento cristiano social, se incorporan a la democracia para luchar junto con nosotros en su defensa.

Pero éstas no son solamente frases, señor Presidente. Es una extrañeza que se funda en textos de una claridad indiscutible que, en lo que respecta a los integrantes de ese pensamiento social cristiano contemporáneo, constituyen evidentemente una rectificación fundamental de sus concepciones de orden político, porque ellos sí, a diferencia de los socialistas, parten de la infalibilidad de ciertos hombres y de la existencia de un dogma que nosotros no tenemos.

En el pequeño lapso de que he gozado durante este cuarto intermedio —y tranquilícese la Cámara porque no voy a abrumarla con documentación— he buscado algunas cosas dispersas que tenía y he seleccionado lo que voy a dar lectura, con el permiso de la Mesa.

Por ejemplo, el que enunciaba Pío IX dirigiéndose a los peregrinos franceses: "Yo los bendigo por verlos también ocupados en la difícil tarea que consiste en hacer desaparecer, si es posible, o, al menos, en atenuar una plaga horrible que aflije a la sociedad humana, y que se llama el sufragio universal". Esto está en los "Documentos Pontificales" de Michón.

O de Pío X, expresando: "Nuestro predecesor (León XIII), de feliz memoria los ha recordado (los principios de las doctrina católica) en páginas magistrales, que los católicos ocupados en cuestiones sociales deben estudiar y siempre tener presentes".... "El ha condenado "una cierta democracia que va hasta ese grado de perversidad de atribuir en la sociedad, la soberanía, al pueblo, y pretender la supresión y el nivelamiento de las clases sociales".

Han habido otros conceptos que significan, desde luego, un progreso esencial en otro orden de cosas, que no deja de ser menos interesante. Por ejemplo, citas contemporáneas, de hace pocos meses —porque eran de 1947— en las que se afirmaba: "Y volvemos a recordar las mágicas y conmovedoras palabras de San Francisco Javier, cuando formó sus milicias: "Sólo en nombre del que murió por nosotros, tenemos derecho a hundir un puñal en el cuerpo de un ateo".

O estos otros, referentes al progreso político —porque constituye un verdadero progreso político en la actualidad —que dicen: "Mas habiendo sido divulgadas, en escritos que corren por todas partes, ciertas doctrinas que echan por tierra la fe y la sumisión que se debe a los príncipes, con lo cual se fomenta el fuego de la rebelión, debe vigilarse mucho para que los pueblos no se aparten engañados del camino del bien". Palabras de Gregorio XVI, de la Encíclica "Mirari vos".

O para terminar, porque creo que esta es una somera relación que no tiene ningún propósito exhaustivo, —porque se necesitarían muchas horas, —esta frase, en mi concepto sin desperdicio, de León XIII, uno de los pontífices renovadores, en su "Encíclica Libertas". Dice: "Veda, pues, la justicia y védalo también la razón que el Estado sea ateo, o, lo que viene a parar en el ateísmo, que se halle en igual modo con respecto a las varias que llaman religiones y conceda a todas promiscuamente iguales derechos".

Y puedo citar alguna otra, como la de Pío IX en su "Quanta Cura", que dice que: "partiendo de esta falsa idea social, sus propagadores no temen en fomentar la opinión desastrosa para la Iglesia católica y para la salud de las almas, llamada por nuestro predecesor de feliz memoria "locura", de que la libertad de conciencia y de cultos es propio e inalienable derecho individual que hay que proclamarlos en las leyes y establecerse en todas las sociedades rectamente constituídas".

Y termino, señor Presidente, esta parte para poder justificar, fundado en estos documentos que forman parte del dogma y formulados por hombres declarados infalibles, mi asombro, mi legítimo asombro de la reincorporación a le democracia de hombres que aceptando ese dogma y las expresiones de esos hombres infalibles se han reincorporado al cauce democrático, para luchar junto con nosotros en la defensa de las libertades humanas.

Yo diría, señor Presidente, que ese hecho hemos de saludarlo alborozadamente por su trascendencia; porque

significa muchísimo el que multitudes tan grandes, tan compactas, tan disciplinadas, vengan a una militancia activa en la defensa de principios que nos son comunes.

En nuestra ideología socialista, señor Presidente, no se encuentran enunciados de esta naturaleza. Si los encontráramos, los negaríamos sin cometer ninguna herejía, porque, como decía hoy, está en nuestra posibilidad el revisar los juicios de los otros, aunque esos otros hayan sido nuestros maestros.

El marxismo, enunciado fundamentalmente por Carlos Marx, es una doctrina que se ha enriquecido en el decurso de la historia; que la hemos enriquecido cada uno de nosotros con nuestros aportes o con aquellas rectificaciones que pudimos juzgar necesarias en la medida en que sus concepciones se opusieran a los hechos objetivos históricos.

Hay una frase que me interesa recordar esta noche. Carlos Marx mismo dijo que el primer anti marxista, que el primer revisionista, era él: Carlos Marx; con lo que señalaba de una manera categórica que él no pretendía construir un dogma, porque de haberlo pretendido sabía él de sobra que era cimentar un edificio sobre bases de arena. Se dirigía a masas que no estaban acostumbradas a recibir o a poner su alma dentro del círculo de hierro del dogma y que no estaban dispuestas, cualesquiera fueran las verdades de naturaleza sociológica que revelara, a enajenar su libre albedrío, su libre derecho a criticar y a aceptar aquellos enunciados según su recta comprensión.

Yo quería señalar, señor Presidente, que en esa forma esquemática en que el señor Representante de la Unión Cívica hizo la síntesis y el juicio sobre nuestra doctrina socialista, hay por lo menos un grave error. No digo todos los errores, porque ni yo estaría dispuesto y lo que es mucho más cierto, no estaría dispuesto el Parlamento, a oir una disertación extensa sobre todos los variados problemas que ha planteado con su discurso el señor Representante.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Sin perjuicio de todos aquellos aportes que se han ido haciendo a nuestra doctrina hasta el día de hoy y que seguirán haciéndosele indefinidamente, yo le pediría al señor Representante de la Unión Cívica que meditara, aún dentro de su planteamiento escueto, sobre esto que me parece fundamental. El ha hablado de una infraestructura y de una superestructura. Pero lo que debe tener presente es que no se plantea eso en términos tan rígidos y tan mecánicos que cada una de ellas, la infraestructura y la superestructura, sean capaces de actuar separadas y solas, sino integrando un todo único.

No debe olvidarse que uno de los aportes invalorables de Carlos Marx ha sido precisamente su método de investigación, la dialéctica, y que aplicados sobre el enunciado escueto que nos ha hecho el señor Diputado Terra Arocena esos principios dialécticos —que esos sí, son nuestros, y de los cuales no hemos abjurado nunca,— obligan a que esos términos aparentemente antinómicos se los sitúe sobre la realidad social, actuando no en una forma mecánica e idealista, como si se hubiera detenido el decurso histórico, sino actuando, lo que es tanto como afirmar que esa infraestructura y esa superestructura se están influyendo recíprocamente, se están "negando", según nuestro término marxista, para ir elaborando luego la síntesis feliz de la que nacerán a su vez las afirmaciones y las contradicciones que irán otra vez, en una sucesión indefinida, a irse armonizando en síntesis ulteriores. Es decir, que esa superestructura, constituída por lo moral, por el andamiaje jurídico, por nuestras creencias religiosas, por nuestros principios de orden político, no está integrada por productos muertos de la infraestructura social. Son productos vivos; productos que reobran sobre esa misma infraestructura hasta modificarla inclusive.

Por eso mismo nosotros no creemos que los principios de orden político o de orden moral sean frutos muertos que recogerá la historia en algún cajón de basura. No! Son fuerzas vivas y actuantes, fuerzas con las cuales se transforma la historia!

Nosotros, señor Presidente, y ese puede ser uno de los conceptos de divergencia fundamental que tenemos con los representantes de la Unión Cívica y con los representantes del pensamiento católico en general, tratamos no de explicar la historia, —que para eso ha habido un millón de filósofos—, sino que tratamos de actuar en la transformación de la historia. Creemos que ya se ha hecho demasiada literatura explicativa de las acciones de los hombres que se sintetizan con ese término "Historia"; que lo que se requiere, lo que se necesita, lo que nos concita a los hombres de responsabilidad, es que actuemos en ella para transformarla.

Situamos en el centro de la historia no una fuerza económica ciega que gobierna al hombre; en el centro de esa historia está el hombre, o queremos situar al hombre, para que no sea como hasta ahora la víctima de esas fuerzas económicas ciegas que se desatan y que muchas veces, efectivamente, pueden más que él.

Cuando se ha dicho, señor Presidente, y lo ha dicho con palabras breves y magistrales, las más densas y las más serias que se pronunciaron en el siglo XIX, cuando se dijo por Carlos Marx que las relaciones de producción imponen a los hombres relaciones independientes de su voluntad, no hacía otra cosa que traducir un hecho claro, concreto, objetivo que podemos constatarlo en la realidad social nosotros a cada momento.

Al expresar eso no hacía nada más que traducir, señor Presidente, esta verdad inconcusa: que la mayor parte del género humano no tiene otra libertad que la de arrendar su fuerza de trabajo, que la de poner su fuerza de trabajo al servicio de los medios de producción, que haciendo una producción social son sin embargo de propiedad individual. Y frente a ese hecho desconcertante, frente a esa contradicción fundamental es que actuamos para defender el legítimo derecho de ese hombre sometido a fuerzas económicas poderosas y oscuras.

Yo diría, señor Presidente, tomando una frase que no es mía pero que en mi concepto significa una definición feliz de nuestra ideología, que pertenece a nuestro maestro Emilio Frugoni, que el socialismo es la exaltación de la personalidad humana en la afirmación victoriosa de todos y cada uno de sus valores morales. Porque si nosotros colocamos el problema económico en primer término no es porque creamos que el hombre debe estar en segundo término, sino porque lo que queremos es precisamente impedir que esas fuerzas de orden económico resten posibilidades a la personalidad humana; queremos asegurarle el ambiente de libertad a cubierto de sus necesidades esenciales, para que el hombre, en el goce de su libertad y al abrigo de la necesidad, pueda cumplir auténticamente su destino humano. Nosotros no hacemos una subvaloración del hombre, sino, al contrario: estamos exclusiva y fundamentalmente a su servicio, y si encaramos el problema de las fuerzas económicas, si encaramos el problema fundamental de la organización capitalista, es con el propósito exclusivo de asegurar a la inmensa masa humana, constituída por la clase trabajadora, las posibilidades que no le da el sistema económico contemporáneo.

No hay, por consiguiente, ninguna subvaloración del hombre y ninguna sobrestimación de las fuerzas económicas. Las situamos en su verdadero plano y luchamos contra esas fuerzas económicas, lo repito, en la medida en que ellas impiden el progreso social y dificultan el cumplimiento de su destino humano, a la clase trabajadora.

Y para terminar quiero, como una especie de definición clarísima de la concepción de estos problemas, señalar que toda esta lucha por la transformación económica social, por la liberación de las fuerzas del trabajo de los yugos que la oprimen, no nos ha impedido en ningún momento recordar la libertad política, sino al contrario. Es más, señor Presidente: creo que si no se tuviera un bagaje doctrinario capaz de diferenciar si una posición o una ideología es o no socialista: si no se conociera ningún otro antecedente para diferenciarla, bastaría simplemente referirse a este hecho: que se pregunte: ¿hay libertad? Y, entonces, si la hay, esa situación política contará con nuestra ayuda, y si no la hay, cualesquiera sean los beneficios de orden material que se desprendieran de esa situación política, puede tenerse la certeza de que nuestros partidos socialistas, en cualquier parte del mundo en que actúen, estarán contra esa situación política.

Nosotros no queremos esclavos gordos; nuestro partido no tiene como finalidad fundamental la defensa de la situación meramente económica de la clase trabajadora. Como lo he dicho, defendemos integralmente la personalidad humana en sus dos proyecciones principales: la justicia económica y la libertad política. Donde no hay libertad política, no hay socialismo.

Hemos sido siempre consecuentes. Solamente por el camino de la traición, señor Presidente, puede algún socialista haber desconocido estos principios fundamentales. En cualquier parte del planeta, nuestra posición, en lo fundamental, es la misma. Circunstancias de tiempo y de oportunidad podrán imponer a ciertos partidos socialistas tácticas o directivas especiales; pero ninguno de ellos, en la medida en que continúen siendo socialistas, ha podido desconocer estos principios.

Y me place, señor Presidente, hacer una breve recordación para terminar, de un hecho que a todos, a los demócratas de nuestro país ha conmovido y sigue conmoviendo a través de los años. Quiero referirme a España. La República Española, señor Presidente, contó con el aporte de todos los demócratas, porque no creemos naturalmente tener nosotros el monopolio del pensamiento democrático, contó con todos los demócratas, entre los cuales, naturalmente, y en la primera línea, con los socialistas. Con nosotros estuvieron hombres de las más distintas ideologías; estuvieron desde los nuestros, desde los Prieto, desde los Fernando de los Ríos, hasta José Bergamín, representante católico, representante en mi concepto del más puro pensamiento democrático católico, tan puro, señor Presidente, que cuando en Badajoz, por ejemplo, se fusilaba en la plaza de toros a los republicanos y manos criminales disparaban sobre ellos y manos criminales bendecían los fusiles que mataban a los republicanos españoles, José Bergamín, representante de aquel pensamiento católico, supo hacer restallar el látigo, látigo que levantaba ampollas; supo aplicar la marca de fuego, marca de fuego que dejaba heridas, sobre todos aquellos criminales traidores al pensamiento que José Bergamín servía con ideología. José Bergamín les dictaba el apóstrofe ilevantable de decirles a unos y a otros que eran asesinos.

Esto significa, y termino, que la moraleja que se desprende de esta exposición a propósito de las aguas corrientes es ésta: nos hemos reencontrado muchos hombres y muchas corrientes políticas al luchar en la defensa de los principios democráticos, sin perjuicio de que cada uno de nosotros tenga buena memoria para juzgar las acciones anteriores. Bienvenidos todos los que de buena fe quieran luchar por la implantación y por la defensa de estos principios.

Guardemos esa muy buena memoria para precavernos de posibles defecciones en una lucha que si es hermosa, está también erizada de dificultades; bienvenidos. Cuando, por ejemplo, junto con ese pensamiento católico que se ha reincorporado a la democracia, desde hace algunos decenios, no tengo inconveniente en reconocerlo, con algunas actitudes políticas, sin embargo, que yo he censurado y sigo censurando, como la de aquel aparente acercamiento o acercamiento sin apariencias con las fuerzas antidemocráticas del herrerismo y del terrismo que dieron el golpe de Estado de 1933; cuando esas fuerzas u otras fuerzas, inclusive las del Partido Herrerista, que fueron protagonistas de aquel bochornoso episodio histórico, vienen y dicen que van a contribuir en el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, sin perjuicio de que yo en el fondo de mi conciencia tome algunas precauciones en el orden político y en el orden personal, digo bienvenidas, porque la democracia tendrá que vivir momentos difíciles y para su defensa será necesario el concurso de todos los hombres y de todas las fuerzas políticas de buena voluntad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No voy a poder contestar en cinco minutos la cantidad de cosas erróneas y caricaturescas también que ha dicho el doctor Dubra respecto de nosotros. Yo hice una alusión a la doctrina filosófica socialista; no supuse ningún dogmatismo sino simplemente la razón actuando sobre los principios socialistas.

El fondo de este problema no ha sido contestado, porque el señor Diputado Dubra ha hecho un ataque a nosotros entrando en la historia que es una cosa distinta de la filosofía y entrando a frases sueltas que tienen su situación histórica y su interpretación en el ambiente en que fueron dichas.

La mayor parte son condenaciones del liberalismo absoluto, a quien condena también el socialismo; condenaciones de los Papas, muy conocidas, al liberalismo doctrinario, que leídas hoy en sus frases sueltas, pueden tener un sentido que no era el sentido de la actualidad en que fueron pronunciadas.

Hoy, si dijéramos una frase de condenación del liberalismo económico, una frase suelta pronunciada en aquel momento con toda razón, y demostrada en su justicia al través de los años, parecería a lo mejor una herejía antidemocrática; y, sin embargo, sería cosa confirmada y aceptada hoy por la inmensa mayoría de los pensadores del mundo.

No voy a entrar, porque no puedo, a analizar cada una de las frases que ha citado el señor Diputado Dubra. Digo que él ha hecho una historia, y precisamente una historia muerta; no ha hecho esa historia viva por la cual él lucha y que él se empeña en hacernos entender en las actitudes de los socialistas.

Por otra parte, yo entiendo que lo que dije de la filosofía socialista, es decir, de los principios filosóficos socialistas, admitiendo que es verdad todo lo que él ha dicho de la conducta socialista y admitiendo que es verdad que el aporte de los nuevos pensadores a la doctrina socialista ha transformado o cambiado algunos principios...

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—... no altera en el fondo la esencia del pensamiento materialista histórico de Marx. La esencia de la llamada dialéctica materialista histórica, dice lo que yo dije.

(No apoyado).

—Dice que esa superestructura, en definitiva, es una cosa que cambia, sujeta al ir y venir de la lucha entre la influencia recíproca que yo no niego de la estructura y de la superestructura.

Afirmo que indudablemente estos principios morales que yo me complazco en reconocer, como inspirando la conducta de muchos socialistas, estos principios morales, dentro de las realidades y de las ilusiones socialistas para el futuro, van a ser ahogados por la reacción de otra estructura económica por la cual ellos luchan.

Yo sostengo, además, que cualquier organización totalizadora del hombre sobre la base del fundamento exclusivamente económico es, aunque los socialistas no lo vean y sinceramente no lo crean, una amenaza a la libertad de la persona humana.

Pero yo he dicho todo esto en el plano de la doctrina. El señor Diputado Dubra ha entrado en un terreno completamente distinto al que nosotros tocamos; ha entrado en el terreno de juzgar actitudes nuestras que, además, la historia misma debió demostrarle que no podían interpretarse como las interpretaba él; porque en la época de León XIII y de Gregorio XVI había un movimiento democrático cristiano que sostenía los mismos principios que sostenemos nosotros, y no fué concretamente condenado.

No somos llegados de afuera a defender la libertad; y si vamos más atrás, todavía más atrás, vamos a encontrar que la raíz de todos los movimientos liberadores de la civilización occidental, está en el pensamiento cristiano que estamos defendiendo y que es un fermento a través de la historia.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no voy a intranquilizar a la Cámara con la amenaza de un discurso a esta hora; pero me va a permitir la Cámara que distraiga su atención cinco minutos —prometo no ser más extenso— para hacer una breve reflexión. Creo que va a llegar el día, y, ¡ojalá! sea muy pronto, en que a otra hora, la Cámara destine un debate libre a este profundo problema planteado.

(Interrupciones).

—Entonces vamos a venir todos pertrechados, todos con su bagage, cada uno de los señores Diputados, porque va a haber mucho que hablar y va a haber muchos errores que poder poner de relieve. Algunos, de los pronunciados esta misma noche por el señor Diputado socialista, que en una confusión verdaderamente lamentable para un espíritu tan inteligente y estudioso como el de él, no ha sabido diferenciar la estricta materia donde cabe la infalibilidad con ciertas "infabilidades" muy subrayadas y que, desde luego, no han podido pasar inadvertidas a la perspicacia de la Cámara; ni ciertos supuestos dogmas, en una confusión, repito, lamentable, porque el dogma es una cosa demasiado circunscrita dentro de nuestra filosofía, como para poderlo confundir con cualquier frase suelta dicha por un Pontífice a un grupo de peregrinos, de cuya autenticidad además no estoy demasiado seguro, y no porque dude de la opinión del señor Diputado socialista, sino porque a veces las fuentes de información son muy discutibles.

Pero, señor Presidente, para que se note lo razonable de nuestras dudas frente a esos recuerdos históricos de siete siglos en que se amparó el señor Diputado Dubra, ¡qué vamos a decir cuando vemos que a quince años, de 1933 a 1948, se confunde tanto nuestra actitud! Ya va por segunda vez que en esta Cámara existen señores Diputados que con gran goce personal, con una gran satisfacción personal, señalan nuestra "reincorporación" democrática, sin perjuicio de que al final señalen que eso lo hacen con cierta prevención y cierta precaución para cuidar acaso nuestras futuras actitudes!

Señor Presidente: se ha de permitir que contra eso yo levante mi modesta y breve palabra de protesta.

Se confunde sensiblemente la historia nacional. Han corrido quince años de 1933 a 1948. Pero es que esos quince

años corridos no han podido, por ejemplo, desvirtuar una cosa que yo recuerdo para honor nuestro. Eramos directores de "El Bien Público" el 31 de marzo de 1933, el señor Terra Arocena y yo y era redactor el doctor Brena, —casualidad: estamos esta noche reunidos aquí los tres en una línea—, y las páginas de "El Bien Público" de la edición del 31 de marzo de 1933 aparecieron en blanco y las páginas del 1.o de abril aparecieron en blanco, y siguieron apareciendo así hasta que lo prohibió la policía.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Esos son hechos controlados y controlables; están las ediciones del diario en la Biblioteca Nacional. No han podido ser desvirtuadas por la falta de memoria de ciertos señores Diputados que a lo largo de quince años hasta quieren confundir nuestra propia actitud frente a aquel hecho público lamentable, desgraciado para la política nacional, aunque en esta era nueva esté tan olvidado por aquellos que más parecería deberían tenerlo presente.

Eran las manifestaciones que deseaba formular.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Quiero recordarle, a su vez, al señor Diputado católico, que por esos dos días en que "El Bien Público" estuvo con algunas páginas en blanco, otros partidos tuvimos permanentemente clausurados o sino, casi permanentemente clausurados nuestros diarios; que nuestros militantes estuvieron en la cárcel y en el destierro, y no tengo inconveniente en recordar que de otras grandes fuerzas, el batllismo y el nacionalismo independiente, defendieron, inclusive, las instituciones democráticas en la revolución.

Hechos a hechos admitimos cualquier cotejo: posiciones a posiciones, admitimos cualquier comparación. Los señores Diputados católicos están contentos de su actuación. Por mi parte, yo puedo decir que me siento profundamente orgulloso de la actuación de mi partido.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo supongo, señor Presidente, que a la Cámara no le llamará la atención que frente al discurso del señor Diputado Dubra nosotros, que no disponemos más que de cinco minutos, hablemos en esta oportunidad los tres.

Desearíamos, realmente, habernos encontrado en otra situación para discutir ampliamente este problema, con la documentación correspondiente, para demostrar que la interpretación doctrinaria que ha hecho el señor Diputado Dubra de la posición católica respecto a la libertad y a la democracia, es totalmente inexacta.

No podríamos estar nosotros sentados aquí en un Parlamento democrático; no podrían estar los partidos demócrático-cristianos del mundo sentados en los Parlamentos de Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Alemania, si no tuviáramos una doctrina que inspirara nuestros principios democráticos y nuestras concepciones de la libertad.

Pero a mí me llama la atención, especialmente, la actitud del señor Diputado Dubra, porque el señor Diputado Terra Arocena hizo simplemente una diferenciación en materia de etatización y anti-etatismo. Diferenció cuatro tipos de etatismo y de anti-etatismo político: desde el etatismo totalitario hasta el anti-etatismo simplista, colocando nuestra posición democrático-cristiana en una situación de comunalismo que trata de equilibrar la noción de personalidad con la noción de sociabilidad, y luego, para diferenciar estas tres posiciones y especialmente nuestra posición de la socialista, hizo una incursión del concepto etatista del socialismo, invocando nada menos que la autoridad de uno de los maestros del socialismo belga, Emilio Vandervelde.

No había nada que pudiera molestar al señor Diputado Dubra para que de pronto nos traiga una reminiscencia histórica, queriéndonos colocar como reincorporados recientemente a la democracia frente a la actitud antidemocrática de los Pontífices y de los Santos que él ha citado.

Me pareció extraordinariamente exagerada y en contradicción con una posición anterior tomada en Cámara por los Diputados socialistas, esa mención, que le oí cuando me incorporé a Sala, de San Francisco Javier aconsejando el puñal en el pecho del ateo. Si el otro día la bancada socialista se mostraba indignada frente a una frase invocada por el señor Diputado Rubio, del socialista Mac Donald que trataba a sus correligionarios de jumentos, y decían con toda razón...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Lo dijeron en la época que era su correligionario, Mac Donald Jefe del Laborismo británico y Ministro del Gabinete inglés.

Y decía con toda razón: ¿cómo es posible que un socialista trate de jumentos a sus correligionarios? Sería una contradicción con su propio socialismo y su propia doctrina y al señor Diputado Dubra no le ha parecido que un Santo de la Iglesia venga a predicar nada menos que la doctrina esencialmente anti-cristiana de colocar el puñal en el pecho de un hermano, ya que al fin y al cabo un ateo es un hermano de un Santo, como cualquiera.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Esos son pequeños extractos aislados de frases aisladas, como esas doctrinarias que no son colocadas en su tiempo ni son colocadas en su documento. Conozco perfectamente la técnica, que consiste en tomar esas frases de esa manera absurda.

Por otra parte, señor Presidente, la doctrina de la libertad de los Pontífices ha sido ampliamente explicada, y nadie le podrá discutir a León XIII que fué inspirador de un movimiento liberal, que fué inspirador de un movimiento socialista generoso, que fué el inspirador de un movimiento auténticamente democrático. El fué, precisamente, el que estimuló ese movimiento democrático-cristiano hace más de un siglo, que en este momento en Italia y en Francia está dando la batalla de la libertad contra los totalitarismos, como la dió en tiempos de la guerra. Y si alguna cosa faltara para ratificar aún más este pensamiento, me bastaría con mencionar a los grandes demócratas que han honrado la historia de las democracias en sus primeros momentos, a Winstbart, el gran demócrata cristiano alemán; a Motta, el gran demócrata cristiano suizo que pasó a la historia como uno de los más en sus primeros momentos, a Winstbort, el gran demócrata cristiano belga; a De Mun que junto con Jaurés el socialista dieron en Francia el ejemplo de la democracia más auténtica, más libre, y más digna.

Como no tengo más tiempo, no sigo citando más nombres. También si quisiera hacer incursión sobre negaciones del socialismo para la democracia, tendría mucho más que señalar, pero no se me ocurre porque me parece que tratándose un asunto relacionado con las aguas corrientes, no es el tema más indicado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Brena se ha equivocado cuando dice que me he molestado por los conceptos que ha vertido esta tarde su compañero de bancada el señor Diputado Terra Arocena.

Yo no me he molestado en absoluto. Entiendo que es perfectamente procedente la crítica política, y que si militamos en filas y en partidos distintos, por algo será. Me parece que es el juego lícito y yo diría esencial de la democracia, este enjuiciamiento respectivo de las conductas políticas. Es, precisamente, de su crítica, de su cotejo, de sus comparaciones, de donde saldrán, no para nosotros, pequeños protagonistas en este episodio parlamentario, sino para el juicio público, los elementos que servirán para su ilustración.

En cuanto a la síntesis que hizo el señor Diputado Brena del discurso de su correligionario, me parece que ha sido infeliz. Porque si bien dijo el señor Diputado Terra Arocena lo que le atribuye el doctor Brena, éste no dijo todo lo que a su vez dijo su correligionario. Y es, precisamente, a las expresiones del señor Diputado Terra Arocena, olvidadas en esta oportunidad por el doctor Brena, a las que yo dediqué la mayor parte de mi disertación.

En cuanto a lo que expresa el señor Diputado Chiarino, me parece de un interés fundamental que en alguna oportunidad, que no será esta noche, sino en otra fecha que fijará la Cámara, se debatan estos y otros problemas. Por mi parte, merece esa iniciativa mi más caluroso apoyo

En cuando a la nómina que ha hecho de los mártires y de los líderes del pensamiento político de su partido, por mi parte quiero decir que en el nuestro también figuran muchos, seguramente, en cantidad mucho más. Pero, además, yo no discuto la calidad de esos hombres. Al contrario, me enorgullezco de que se hayan incorporado esas vidas sacrificadas por un ideal, que puede ser sustancialmente el mío, a la lucha por el mantenimiento del acervo de los grandes valores de la cultura, de los grandes valores de la historia, de los grandes valores humanos. Es más, demostrándose con ello que tampoco el doctor Brena me ha oído, y reitero que he saludado con verdadero alborozo —creo que esta fué la palabra que usé— la reincorporación del pensamiento cristiano-social a la lucha por la democracia. Y si yo no coparticipo notoriamente de los conceptos del señor Terra Arocena o de

cualquier integrante de la representación cívica, será por las razones que he expresado y por otras que no he dicho, sin por esto querer asegurar que yo esté en la verdad y ellos en el error, porque ni yo sirvo un dogma ni soy infalible. De ahí que admita, como buen socialista, que puedo estar en el error.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solamente dos minutos y prometo no considerarme más aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia de que es absolutamente inexacta la apreciación del señor Diputado Dubra, y ya tendremos oportunidad de discutir, con datos históricos, que nosotros no nos hemos reincorporado, algo así como arrepentidos —frente a las doctrinas de los pontífices que citó, en que no es exacto—, a los movimientos democráticos.

Cuando el socialismo no existía, no digo en otra parte del mundo, ni siquiera en América, gente de nuestra fe, que leía las encíclicas, que interpretaba las doctrinas cristianas, estaba luchando por la democracia y la emancipación de los pueblos. No es una novedad, para nadie que conozca la historia americana que los grandes libertadores, que los grandes próceres de nuestra América, fueron hombres de nuestra fe, que se inspiraron en esa doctrina de los pontífices. Así en Méjico, con sus grandes emancipadores, como en nuestro país Artigas, también eran de nuestra fe. En la Argentina también lo fué Belgrano. Y en Colombia, en Venezuela y en Perú, estuvo a cargo de hombres de nuestra fe la gesta emancipadora.

Y eso fué en los años de mil ochocientos, en que no se hablaba de socialismo científico, que tiene cuarenta años de antigüedad.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 55 en 58. — Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 56 en 59. — Afirmativa).

10

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Voy a formular moción, señor Presidente, en el sentido de que se declare urgente el proyecto de ley por el cual se exonera del impuesto de cincuenta pesos a los clubes sociales y bailes que se realicen en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Carmelo R. González, para que se incorpore a la orden del día, como grave y urgente, el asunto relativo a "Bailes en los clubes sociales o deportivos del interior. (Exoneración de impuestos)".

(Se vota: 57 en 60. — Afirmativa).

—El señor Diputado Fusco había presentado...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Uno de los ejemplares más típicos del refranero castellano dice que "al cabo de los años mil, vuelven las aguas por donde solían ir".

En esta oportunidad, felizmente, no ha sido necesario esperar un lapso tan largo para que las aguas volvieran a su cauce.

Yo quiero decir, con respecto a este debate, que durante un largo rato convirtió a la Cámara en algo así como una academia filosófica, económica y política, que si no fuera porque tenemos un vivo interés en que este asunto que está en la orden del día se trate y se apruebe en la noche de hoy, y porque habría sido sumar nuestra actitud a la actitud antirreglamentaria en que incurrían los que promovieron ese debate, algo habríamos tenido que decir nosotros con respecto a doctrinas y pragmáticas. Nos abstenemos de hacerlo, por las razones que he expresado.

Quiero aprovechar el hecho de estar en el uso de la palabra, para pedir lo que el señor Presidente se iba a anticipar a hacer. Solicito que se declare grave y urgente, y se considere esta noche, a continuación del asunto en discusión y de las preferencias ya votadas, un proyecto que he presentado conjuntamente con los señores Diputados Ferrería Ferla y Grauert, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para explotar el juego, por su cuenta y en su beneficio, en el Casino del Argentino Hotel Piriápolis y en el Casino del Gran Hotel Casino de Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se incluya en la orden del día el proyecto relativo a la explotación del juego de azar por parte del Poder Ejecutivo en los citados hoteles.

(Se vota: 56 en 59. — Afirmativa).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ha sido informado por la casi totalidad de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que solicita ampliación de partidas del Plan General de Obras Públicas, para poder terminar algunas obras iniciadas de carácter urgente, e iniciar otras que han sido o fueron insuficientemente dotadas en el plan respectivo.

Solicito que se declare grave y urgente y se trate también a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de las preferencias votadas, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre ampliación de partidas del plan de obras públicas.

(Se vota: 57 en 59. — Afirmativa).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se declare grave y urgente, y se incluya en la orden del día, un proyecto sobre Cooperativa Municipal de Consumos, que hace pocos días fué tratado por la Cámara y pasado a Comisión.

Tengo esperanzas de que, si llegamos a tratarlo, con algunas modificaciones que propondré la Cámara podrá sancionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día el asunto relacionado con la Cooperativa Municipal de Consumos.

(Se vota: 50 en 59. — Afirmativa).

11

—Continúa la consideración del proyecto relativo a la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en este artículo 1.o yo creo que es conveniente expresar mejor la denominación de la Compañía. Donde dice "Declárase de utilidad pública la expropiación de la Compañía", creo que hay que agregar: "de Aguas Corrientes de Montevideo" y después la denominación en inglés.

En todos los antecedentes que tenemos, comenzando por el mensaje del Poder Ejecutivo de mayo 13 de 1947, se expresa así: "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo" y, luego, entre paréntesis, la denominación en inglés. En la comunicación del propio Administrador de la Compañía invoca su calidad de Administrador General de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, y lo hace con las expresiones que acabo de manifestar.

Yo creo, señor Presidente, que se debe poner en el artículo 1.o: "Declárase de utilidad pública la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo" y, de inmediato, la denominación en inglés: "Montevideo Water Works C.o Ltd.".

SEÑOR GUIMARAENS. — Por mi parte acepto esa modificación. La creo acertada porque se trata de una cláusula aclaratoria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee)

"Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la compañía de Aguas Corrientes de Montevideo ("The Montevideo Water Works Co. Ltd.").

Será competente para entender en cualquier juicio que se derive de esta ley, el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Turno.

Los plazos establecidos en la ley de 28 de marzo de 1912, se consideran fijados en los siguientes, a los efectos de esta expropiación el de ocho (8) días fijado por el artículo 15, será de treinta (30) días; el de ocho (8) días fijado por el artículo 16, será de quince (15) días; el de cinco (5) días fijado por el artículo 18, será de quince (15) días; el de quince (15) días fijado por el artículo 36, será de sesenta (60) días a contar desde que los peritos tengan a su disposición los elementos de juicio para hacer su peritaje; el de seis (6) días fijado por el artículo 37, será de nueve (9) días prorrogable por cinco (5) más; el de veinte (20) días fijado por el mismo artículo será de cuarenta (40) días.

El plazo fijado para los peritos podrá ser prorrogado hasta por segunda vez a petición fundada de aquéllos.

Los edictos cuya expedición dispone el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912, no son necesarios en esta expropiación".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **56 en 58. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por vía de fundamento de voto, dejo establecido que en el pensamiento de la Comisión sobre el artículo 1.o, la expropiación se refiere al activo y al pasivo de la empresa.

En el artículo 1.o redactado por el Poder Ejecutivo se establecía: "Autorízase al Poder Ejecutivo a alquirir el activo y hacerse cargo del pasivo en la República de la Compañía...". Me pareció que, técnicamente, al hablar de expropiación no había por qué hacer estas especificaciones; pero queda entendido que la expropiación comprende el activo y el pasivo de la empresa. En ese sentido lo hemos votado.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?...

Está muy bien la aclaración del señor Diputado Payssé Reyes y el concepto está completo. Además del mensaje que él menciona, ya lo decía el proyecto de la Comisión formulado en el año 1946.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Aquí también, lo mismo que en el artículo 3.o, hay que hacer el agregado que se hizo en el artículo 1.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame la Cámara, en la discusión particular de este artículo, hacer algunas aclaraciones. Al formularlas, represento el punto de vista de mi compañero de sector y miembro de la Comisión, doctor Barrios Amorín, que ha firmado el proyecto y el informe con discordias, sin duda alguna derivadas de la redacción que se ha dado a este artículo.

Este asunto tiene su pequeña historia; pero tiene su historia. La Comisión, luego de un largo proceso de estudio, que se arrastra desde el año 1946 a la fecha, aceptó, casi sin discrepancias —yo no conozco discrepancia— que al menos provisoriamente la administración de este servicio se le atribuyera a la UTE.

A mí me correspondió redactar el proyecto para este debate, y el artículo 2.o que redacté —y creo que fué firmado por casi todos los miembros de la Comisión— tenía este texto: "Artículo 2.o El servicio de aguas corrientes de Montevideo funcionará bajo la dependencia del ente autónomo UTE, quien queda habilitado para representar al Estado en el juicio de expropiación".

El informe para este proyecto fué redactado por mí. Y en el informe sometido a la consideración de la Comisión ayer, en el Capítulo II, se decía: "Conforme resulta del informe de 1946, los representantes del Partido Nacional Independiente, doctores Barrios Amorín y Payssé Reyes, resistieron en oportunidad del primer estudio e informe la solución de entregar la explotación y administración del servicio al Ministerio de Obras Públicas. En la actual Legislatura reeditaron sus puntos de vista, que se encuentran sintetizados en el acta de la Comisión correspondiente a la sesión del 14 de junio de 1946, que corre a fojas 14 del Anexo N.o 54|947. Según ese criterio este servicio, por ser industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución de la República, deberá ser descentralizado, bajo forma autónoma. Este criterio ganó terreno en la Comisión y, finalmente se aceptó por la Comisión, al menos como solución inmediata". Y más adelante se agregaba: "La Comisión se ha resuelto, al fin, por esta fórmula, al menos con carácter provisorio. A ella ha llegado luego de pacientes estudios y de haber escuchado al Directorio de la UTE. Corren como Anexos de este informe el Memorándum de la UTE así como las observaciones derivadas de las Asociación de Ingenieros del Uruguay. Al aceptarse la atribución del servicio al ente autónomo UTE, automáticamente quedó replanteado el aspecto de la financiación de la compra". Y el informe tenía un capítulo IV, con este título: "Atribución del servicio de aguas corrientes al ente autónomo UTE". y se decía: "La discusión sobre la creación de un nuevo ente autónomo, en estos momentos, podría ser paralizante de la sanción de toda ley. En cambio, nadie puede negar que la UTE está en condiciones de poder defender con eficacia los derechos del Estado en el juicio de expropiación. Y además en el espíritu de todos han de gravitar con eficacia los argumentos que se han formulado a favor de tal solución, vinculados a los intereses incuestionables del consumidor. Es evidente que el régimen de administración pública en el Uruguay es complejo y hasta engorroso. Ello hace gravitar sobre el interesado particular, una serie de molestias y preocupaciones, que será necesario ir disminuyendo y simplificando. Será necesario poner atención legislativa, por ejemplo, en la simplificación y ordenación del régimen impositivo, en atención del contribuyente. Razonando así, surge evidente que vincular los servicios públicos de aguas corrientes, energía eléctrica y teléfonos, todos ellos realizados a domicilio, ahorrará al consumidor común de los tres muchas molestias y ahorrará energías y dineros. Y casi otro tanto puede señalarse respecto a la administración, que podrá descargar el expedienteo administrativo y el recargo burocrático. Un solo contrato, un solo trámite, una sola justificación, un solo registro, un solo toma consumos, un solo cobrador, un solo recibo, una sola oficina de reclamos, etc., etc., comprenderán los tres servicios. Además, y en otros aspectos, debe señalarse que la UTE tiene jurisdicción nacional. Y si bien es cierto que la empresa de Aguas Corrientes, hoy sólo se refiere a servicios en Montevideo, parte importante de sus instalaciones se encuentran en otros Departamentos. Y así como la UTE progresivamente ha ido tomando a su cargo los servicios de luz y teléfono en toda la República, en igual forma podrá ir operando en lo referente a los servicios de agua. Donde no los hay, los construirá; donde hoy existen a cargo del Estado, los irá tomando bajo su administración cuando se conviniera y ello fuera pertinente. La unidad de los servicios de agua y saneamiento, no puede admitirse como dogmática. El servicio de agua, es de naturaleza industrial y comercial; además, no es gratuito, sino que es una prestación de servicio público realizado por el Estado, pero a cargo del particular interesado, quien lo paga en función de la utilización que del mismo hace. Los servicios de saneamiento no son ni industriales ni comerciales. Tampoco el beneficiario lo paga en función de su utilización. Características tan diferenciales indican que su vinculación y su unidad no pueden presentarse como indiscutibles".

Bien, señor Presidente: no pude asistir ayer a la reunión de la Comisión de Obras Públicas integrada; mandé este informe. El informe se ajustaba a lo que habíamos acordado la semana anterior, conforme lo estableció el señor Guimaraens al terminar la sesión del viernes, el sábado de mañana. Yo no pude asistir a la sesión de ayer. Por eso en el proyecto de la Comisión y en el informe aparece mi firma como miembro informante sin ninguna salvedad. Mi compañero de sector, el doctor Barrios Amorín, ha señalado su discordia por no atribuirse definitivamente a la UTE, la administración y posesión de este servicio.

Por lealtad con mi modo de pensar, con lo que he sostenido durante año y medio en la Comisión, digo en la discusión particular del artículo 2.o, que defiendo con igual bizarría que hasta ahora defendí, y creo que no afectamos en nada la eficacia y la practicidad del proyecto que esta noche está en discusión, si damos al artículo 2.o la redacción que yo había hecho en un anteproyecto y en un proyecto que había sido aceptado por la mayoría de la Comisión; esto es: que al decretarse o declararse de utilidad pública la nacionalización del ser-

vicio, a efectos de la expropiación, se atribuya, por lo menos provisionalmente, la administración del servicio al ente autonomo UTE.

Por no hacerse así, el señor Diputado Barrios Amorín firmó discorde; y en este punto mantengo mi discordia, porque es la señalada tan escuetamente por él en el seno de la Comisión, y que explicó en la sesión de ayer, a que no asistí. No considero que los miembros de la Comisión ni el señor Presidente hayan hecho uso indebido de mi firma, al ponerla en el informe y en el proyecto, porque en lo sustancial estoy de acuerdo sin ninguna reserva.

Soy tan radical en esta materia, como fué radical el señor Diputado Barrios Amorín en el año 1946; ponemos nuestra firma en pro de la nacionalización del servicio, aunque la administración del mismo y el destino se ponía en el Gobierno Central, solución que resistíamos total y radicalmente. Pese a eso, éramos partidarios de la nacionalización. Soy partidario de la nacionalización; no condicionamos la nacionalización a la atribución del servicio de la UTE, pero entiendo con todo calor y profunda convicción que defiendo los intereses nacionales al proponer esa solución de atribución del servicio de aguas corriente a la UTE, aunque sea provisoriamente.

Dentro de cinco, seis o siete años el desarrollo del servicio podrá imponer otra solución; a ese estudio vendremos en oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por esas razones, hago cuestión de nuevo para que se vote la fórmula que la Comisión en mayoría había aceptado la semana pasada: el artículo 2.o, redactado así: "El servicio de aguas corrientes de Montevideo, funcionará bajo la dependencia del ente autónomo UTE, quien queda habilitado para representar al Estado en el juicio de expropiación".

Nada más.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONS. — En la reunión de ayer de la Comisión, donde se discutió este artículo 2.o, el doctor Barrios Amorín planteó la situación de la administración definitiva o la organización definitiva de las aguas corrientes dentro de un futuro no lejano. En la Comisión —y yo fuí el autor del presente artículo 2.o; y por eso quiero explicar al doctor Payssé Reyes por qué fué que se llegó a esa fórmula— tuvimos muy en cuenta la divergencia de opiniones que había en la Comisión, de acuerdo con lo que manifestó esta tarde el señor Diputado Solares, que la UTE, en momento dado el año pasado, dijo que no estaba en condiciones de aceptar o de regentear ese servicio, y que este año, en esta Legislatura, la misma UTE manifestó que estaba en condiciones de regentear las aguas corrientes.

Esta tarde hemos oído la palabra autorizada del señor Ministro de Obras Públicas, quien dijo que la UTE tenía ciertas dificultades en el aspecto contable de administración de este nuevo servicio, dentro de la organización general de las Usinas Eléctricas del Estado. Ayer dije en Comisión que era mejor, para evitar cualquier discusión, al pensar en un nuevo organismo o ente autónomo, que se atribuyera el servicio a la UTE, aunque se trata de un organismo, de una institución, de una jurisdicción y un estatuto un poco anticuado dentro de los modernos tecnicismos; que había que llegar a una nueva organización de la UTE para poder adjuntarle este servicio.

A eso se debe la modificación del artículo 2.o.

Por el momento, nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero explicar, por más que el señor Diputado Payssé Reyes no hace un cargo a la Comisión, nuestra situación en esa reunión de la mañana de ayer, al sesionar la Comisión de Obras Públicas integrada, por primera vez en el período parlamentario, en horas de la mañana, dada la urgencia que había en distribuir el informe y el proyecto.

El doctor Payssé Reyes estaba ausente de Montevideo, pero como lo había anunciado en la discusión de la madrugada anterior, en la última sesión, nos había prometido el informe que en la Subcomisión se le había encomendado, y que envió desde Punta del Este. Estuvimos en una situación de incertidumbre: que estando ausente el doctor Payssé Reyes, autor de lo fundamental del proyecto de emergencia, autor de gran parte del informe —porque el informe redactado posteriormente por el señor Diputado Pons tuvo como base el informe del doctor Payssé Reyes, cosa que se hace constar, lo mismo que el informe del proyecto anterior, redactado por los señores Diputados Grauert y Hernández,— no sabíamos si debíamos eliminar o no el nombre del doctor Payssé Reyes de este proyecto que debíamos repartir; y a ese efecto buscamos por todos los medios de ponernos en contacto con él, yo desde mi casa, por mi teléfono particular, pidiendo comunicación a Punta del Este, para ver si era posible ponerme al habla con él, e incluso pidiendo desde aquí, desde el local de la Comisión, por intermedio de la Presidencia de la República que tratara de ponernos en contacto con el señor Diputado Payssé Reyes, para hacerle notar las modificaciones que había, y pedirle autorización para incluir su nombre. Nos hubiera dolido profundamente no poner su nombre; nos expusimos poniendo su firma sin las salvedades que el señor Diputado Payssé Reyes ahora nos expuso, a que el señor Diputado Payssé Reyes hubiese tomado de otra manera este asunto; pero en cuanto él llegó a Sala, le hice notar lo que habíamos hecho, y él quedó en que haría notar la discrepancia en la discusión, como lo ha hecho.

Explico este procedimiento, que no es indudablemente el más ajustado, pero que el apremio nos ha obligado a adoptar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No hago ningún cargo ni al Presidente ni a la Comisión. Defiendo un criterio, sin hacer ningún cargo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Por el hecho de haberse reunido la Comisión integrada, el día de ayer, en las horas de la mañana, y estando el Diputado que habla ausente de Montevideo, le fué imposible asistir a dicha reunion; de haber estado, hubiese acompañado la solución propuesta en el ante-proyecto a que acaba de hacer referencia el doctor Payssé Reyes, defendida en el seno de la Comisión por el compañero de sector doctor Barrios Amorín, y que, según mis recuerdos, había sido aceptada por la Comisión, en la que el actual Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, integrante de la Comisión, manifestó en su seno su asentimiento, lo mismo que el señor Diputado Ferrer Serra, en representación de su sector, a que la administración de las aguas corrientes fuera a la esfera de administración de la UTE. En aquel momento no surgió ninguna voz contradiciendo esa posición, y daba la impresión cabal de que la Comisión, por lo menos su inmensa mayoría, acompañaba la solución que ahora se quiere negar.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el seno de la Comisión yo, por lo pronto manifesté que el propósito nuestro era el de ir a la creación del ente autónomo, pero que después de estas nuevas manifestaciones de la UTE, aceptábamos como solución transaccional y provisoria, esta solución de darle a la UTE la administración de este servicio de acuerdo con la proposición del Nacionalismo Independiente; pero posteriormente, por las razones que expresara el señor Diputado Pons, hemos entendido que este problema es preferible solucionarlo con todo el problema de fondo de la financiación, cuando se realice la expropiación, porque éste es un proyecto de emergencia. Vamos a la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, fijamos la utilización de las libras congeladas en Londres, para su pago, aseguramos la estabilidad del personal y disponemos por él, en una etapa posterior, que el Parlamento ha de organizar esto, sancionar la ley definitiva.

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

A pesar de todas las explicaciones que se pretenden dar sobre este problema, no llegan ellas a convencerme de la razón del cambio de frente de la Comisión. La Comisión —ha quedado documentado en actas— por la inmensa mayoría de sus miembros aceptó el criterio propuesto el año pasado por los representantes de mi sector en el seno de la misma, es decir que la administración de las Aguas Corrientes de Montevideo fuera tomada por la UTE. En presencia del Presidente del Directorio de la UTE y del doctor Ponce de León, se sostuvo ese mismo criterio en la Comisión. Y frente a la defensa que hizo el doctor Payssé Reyes de este criterio, defensa en el plano doctrinario, constitucional práctico, etc. etc., quizá convenga recalcar uno o dos argumentos que quedaron un poco olvidados en ese debate, en favor de la solución que preconizamos, y fué precisamente el propio ingeniero Mauri, quien insistió en un argumento de orden práctico que la Cámara debe meditar un poco sobre él, porque tiene a mi juicio real importancia. Se refiere a la utilización que tendrían las Aguas Corrientes de los servicios de los talleres realmente ejemplares que tiene funcionando actualmente la UTE, que

están montados para atender sus propias necesidades y aún de otros institutos del Estado, como lo hace frecuentemente.

Allí se fabrican —dice— desde los repuestos de motores Diesel hasta los del equipo telefónico Siemens; se funden y tornean piezas hastas de cuatro mil kilos, camisas de cilindro de dos metros de altura; se reparan vehículos, se construyen ductos, se arman con fundición especial todas las ventanas del Palacio de la Luz, lo que llama la atención a los entendidos en estas obras. Los equipos recientemente incorporados a los talleres les dan a éstos mayores posibilidades aún para cualquier clase de trabajos que se pueda hacer en el país.

Este sector tan importante de la UTE podrá ser muy útil a las ampliaciones y renovaciones que habrá que hacer en toda le red de agua potable que sirve a Montevideo. Es también interesante destacar el personal realmente especializado que tiene la UTE, como mecánicos, maquinistas, electricistas, fundidores, etc, etc., por ser un personal preparado con larga experiencia en trabajos de distinta especie.

Todo este material, señor Presidente sería aprovechado en forma eficiente para servir al nuevo servicio público que ponemos en manos del Estado.

Por eso, y por lo que ha dicho con acierto y en forma brillante el señor Diputado Payssé Reyes, y lo que dijo el señor Diputado Barrios Amorín en el seno de la Comisión de Obras Públicas integrada, entendemos que lo racional, lo lógico, lo conveniente para los intereses del país es unificar esta administración, llevar a las Aguas Corrientes a la Administración de la UTE.

Por esas razones votaré el artículo que propone el señor Diputado Payssé Reyes en sustitución del que propone la Comisión de Obras Públicas integrada.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Deseo aclarar mi posición frente a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Solares.

Yo he sido, dentro de mi Partido el que menos ha resistido la solución propuesta por el Nacionalismo Independiente de llevar las Aguas Corrientes a la UTE. Me parece que ello tiene, para el primer momento ventajas de orden práctico. No creo que pueda ser una solución de carácter definitiva. De manera que cuando se discutió en el seno de la Comisión el que pasara a la UTE, el doctor Solares recordará que tuvimos una pequeña polémica con el doctor Javier Barrios Amorín y que yo dije allí bien claro que nuestro Partido era partidario del ente autónomo. Que no proponíamos esa solución porque no teníamos los votos necesarios para poder sancionarla, porque nos hubiera quedado en la Comisión, y posiblemente en el Parlamento, sólo el Batllismo la votaría, y esa solución no salía, y creíamos que la solución de llevar a la UTE este servicio, no era una mala solución a pesar de que no fuera la mejor, y aclararé que dentro de mi Partido el único que ponía algún calor en esa solución era el que habla. Pero recordaré también, y posiblemente no estaría el doctor Solares, que yo había fijado la posición; que no creía que el servicio de aguas corrientes y aguas servidas pudiera ser nunca un servicio totalmente descentralizado, que no podría estar nunca en un ente autónomo, porque si bien el servicio de energía eléctrica, el servicio de alumbrado y generación de energía se explica perfectamente que sea un servicio que puede ser gobernado con total autonomía, yo repetí muchas veces en la Comisión que no entendía lo mismo para el servicio de saneamiento, y digo saneamiento, porque esa palabra abarca los dos servicios: de agua potable y de aguas servidas. Porque entendía que al aprovisionamiento de agua potable y a la evacuación y depuración de las aguas servidas estaba vinculado a un problema de higiene de muchísima importancia y que ni el Poder Ejecutivo, ni el Parlamento podrían desprenderse de la facultad de intervenir en ese problema de carácter higiénico cada vez que lo creyeran necesario, y que una función de Gobierno tan importante como era velar por la higiene de la población y por la salud de los habitantes teniendo en cuenta los peligros que supone el beber o el utilizar agua no potable y no controlar bien la evacuación de las aguas servidas, no podía ir nunca a un organismo totalmente autónomo; tendría que estar en un organismo de tal naturaleza que la vigilancia y la iniciativa en esta materia pudieran estar siempre en manos del Poder Ejecutivo y del Parlamento, para poder velar por la salud pública en esa rama tan fundamental, por sus consecuencias, de la salud pública.

De manera que la posición es muy clara; mi posición personal. Aceptaba que fuera a la UTE, y creo que podría ser conveniente un provisoriato, del servicio de aguas corrientes a la UTE., porque sabemos bien que es difícil organizar un servicio nuevo de primera intención, y que en la parte comercial quizás la UTE podría preparar el terreno para ser entregado después al verdadero organismo que lo debe administrar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — A mí me parece muy importante que el señor Ministro nos aclarara un punto que, a mi modo de ver, es el que sirve de pivot a toda esta deliberación en torno a las dos tesis en pugna.

Creo que los señores Diputados Payssé Reyes y Solares fundamentan buena parte de su argumentación en la posibilidad de que con los cuadros de funcionarios y con los distintos servicios de la UTE, puedan mantenerse los nuevos servicios de la Compañía expropiada, además del escaso personal que dicha Compañía tiene, y sobre todo teniendo en vista la extensión previsible de esos nuevos servicios. Sin embargo, me parece que el señor Ministro no lo entiende así, lo mismo que algún otro de los señores miembros informantes que resiste la solución propuesta por el señor Diputado Payssé Reyes.

Estimo, por consiguiente, que sería sumamente conveniente, que sobre esto se dijera una palabra clara aunque aproximativa.

No digo yo que el señor Ministro tenga la solución definitiva en sus manos. Eso dependerá naturalmente en el futuro del Directorio de la UTE o del Directorio que gobierne el Instituto, que deberá contemplar las necesidades racionales del servicio. Pero, dentro de lo previsible, ¿está equivocado o está en lo cierto el señor Diputado Payssé Reyes —y recuerdo que éste era uno de los puntos fundamentales contra el discurso del señor Diputado Terra Arocena— cuando entiende que con el personal y servicios de la UTE se podrán mantener y prolongar los servicios de la Compañía de Aguas Corrientes?

A mí me parece, señor Ministro, que sería sumamente interesante una palabra de verdad sobre esto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo dije esta tarde que con el personal actual de la UTE y con el personal actual de la Compañía de Aguas Corrientes, una vez que ésta pase a poder del Estado y se quiera estar a tono con las necesidades de la población de Montevideo, no va a ser suficiente. Cuando se vaya a estudiar todas las ampliaciones que la ciudad de Montevideo necesita; cuando se vaya a estudiar si la fuente de abastecimiento actual es suficiente por un período muy largo de años o si habrá que ir a buscar una nueva fuente de abastecimiento; en fin, cuando se vaya al estudio de todos los problemas que va a necesitarse resolver de inmediato, yo afirmo que con el personal técnico actual, muy capaz y especializado en materia de electricidad, la UTE no podría hacer, a breve plazo, nada. No discuto la capacidad de esos técnicos; ni discuto que, dándoles un plazo prudencial para que se pongan en la nueva especialidad, lo puedan hacer; pero creo que la población no puede esperar que técnicos ya con muchos años, canalizada totalmente su cultura técnica en una rama de la ingeniería, puedan ponerse a trabajar en proyectos de una técnica de la ingeniería totalmente distinta que aquella a que se han dedicado durante tantos años.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo hago este pequeño comentario de sentido camún: cuando la Compañía inglesa estableció la tercera línea de bombeo, con lo cual aumentó en un porcentaje muy importante los servicios de la capital, lo hizo con sus pequeños equipos de personal. Si el Estado prorrogara en estos momentos a la Compañía inglesa el término de la concesión, por ejemplo, por quince o veinte años más, y la autorizara a traer la cuarta línea de bombeo y a llevar el servicio de aguas corrientes a los barrios distantes, me jugaría la cabeza que la Compañía inglesa, con sus técnicos actuales, con su presupuesto actual, con sus empleados calvos, con sus manguillos de lustrina, con la misma casa y la misma organización que tiene, coloca la cuarta línea de bombeo, de agua corriente a los barrios, no gasta un peso más de administración y todo marcha admirablemente bien.

Me parece una confesión de derrota de los organismos oficiales decir que si al Estado le damos la totalidad de los elementos técnicos y administrativos que tiene la Compañía —que por este proyecto los toma todos— y a eso

le agregamos la enorme, hipertrofiada, adiminstración, técnicos y todas las cosas que tiene la UTE, que es un organismo ya enormemente desarrollado, con todos los ingenieros que tiene —creo que sesenta ingenieros— este organismo del Estado estaría incapacitado para hacer esa obra que cuatro ingleses de buena voluntad realizan en Montevideo.

No podemos magnificar los problemas en esta forma. Si el capital privado realiza el servicio de esta manera, ¿cómo el Estado, valiéndose de todos estos elementos, y además teniendo a su disposición la enorme maquinaria de la UTE, va a decir que tiene necesidad de crear un nuevo ente autónomo, con nuevos y especializados ingenieros, quizá contratando extranjeros, tres millones de presupuestos, para traer la cuarta línea de bombeo y dar agua corriente a los barrios que no la tienen en este momento? La solución tiene que ser práctica hoy. El Estado, en la administración de este país, gasta excesivamente para la realidad del país y no podemos insistir en esto que ya es vicio, para emplear el término más sencillo o más suave, de hacer administraciones engorrosas y cada día más complicadas para realizar programas simples.

Por estas razones, insisto, cada vez con mayor y más radical convicción, en que en estas etapas iniciales a las que vamos, hay que evitar la creación de un nuevo, enorme y tremendo ente autónomo, que siempre será deficitario, de acuerdo con lo que se dijo en este debate, cuando el ente UTE, que es un ente que da tales beneficios que construye Palacios de la Luz y una cantidad de cosas que pueden ser hasta suntuarias, puede estar habilitado para hacerse cargo de este servicio y dedicar a cubrir el déficit que puede producir el abastecimiento de agua a la población los excedentes de los beneficios que produce la enería eléctrica.

Y más; conviene decir en este debate antes que se cierre, porque mucho se habla de la situación deficitaria que va a producir el aprovisionamiento de agua, que la Compañía inglesa es de las que no han perdido; al contrario, es de las que ganan La Compañía de Ferrocarriles puede ser que pierda; la de los tranvías no sé; pero las Compañías de Gas y Aguas Corrientes administradas por los ingleses, sin haber expoliado a la población, han ganado siempre. Pero se produce este fenómeno: en momentos en que el Estado se va a hacer cargo del servicio, se ponen grandes carteles: "Esto para el Estado, como negocio, es catastrófico. Vamos a perder plata". Y sin abaratar el producto; porque si se dijera: "Tomaremos el servicio y vamos a bajar las tarifas". Pero, no, señor Presidente; con las mismas tarifas. Nosotros vamos a perder plata y los ingleses ganan!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no creo que la Compañía, con el personal técnico que tiene aquí, —quisiera saber si no tiene ingenieros para consultar en otros lados, que le resuelven los problemas previos— haría lo que queremos hacer nosotros al realizar el servicio de aguas corrientes. Nosotros no queremos hacer una cuarta línea de bombeo. Una cuarta línea de bombeo la proyectaría posiblemente cualquier ingeniero egresado de nuestra Facultad.

Lo que tiene obligación de hacer el Estado es prestar con eficiencia ese servicio, porque nadie puede afirmar aquí que el servicio actual que presta la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo es un servicio eficiente. Todos sabemos que es un pésimo servicio; que no hay presión en las tuberías a ciertas horas del día para que los habitantes de ciertas zonas de la Capital puedan disponer de agua en las condiciones en que debieran de disponer; que hay que estar construyendo tanques subsidiarios para que el agua que se gaste sea permanentemente repuesta, a fin de que en los momentos de mayor consumo de agua los dueños de casa puedan tener este elemento para lavarse y para tomar.

Y no hemos dicho que la situación va a ser deficitaria porque sí. Hemos sostenido que, siendo el agua tan elemental para la higiene del hombre, el Estado va a tener la obligación de proporcionársela —lo dije esta tarde en una interrupción que me concedió el señor Diputado Payssé Reyes— tan barata, que el ideal sería darla gratuita. De manera que no hay que asustarse porque hablemos de déficit.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Si proporciona el agua al mismo precio actual, se va a ganar. Eso nadie lo discute. Y si se aumenta el volumen, si se instalan más redes de agua, se va ganar. Pero cuando se lleve la red de agua a barrios pocos poblados, en donde los gastos de instalación van a ser grandes y los clientes van a ser pocos, esos coeficientes de rendimiento actuales, obtenidos precisamente porque las tuberías existen donde la población es más densa, se van a reducir notablemente.

Pero el Estado tiene la obligación de hacer un servicio eficiente y nosotros no tenemos la absoluta seguridad de que el servicio de agua potable de Montevideo se haga en la forma que el Estado tiene la obligación de hacer y que la población debe reclamar.

Yo no creo que le sería muy fácil a la Compañía, con esos pocos tinterillos que el señor Diputado dice que tiene, proyectar...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Ministro; digo que son tan capaces que con el equipo que tienen hacen ese servicio.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo creo que son capaces, pero creo también que los ingenieros nacionales que se han especializado en esa rama, no tienen nada que aprender de esos otros, absolutamente.

Yo no he querido desmerecer la capacidad técnica de los ingenieros de la UTE y el señor Diputado Payssé Reyes y todos los señores Diputados saben que en cualquier rama de una profesión, cuando uno canaliza su estudio y su actividad permanente en otra rama distinta, no se le puede pedir que, puesto en otra disciplina de su carrera, pueda actuar con la misma eficiencia de aquel que estaba en esa disciplina.

Declaro que no encuentro, como el señor Diputado Terra Arocena, que fuera extravagante esa idea, porque no soy de los totalmente contrarios a ella.

En un principio y para la iniciación del servicio yo la he aceptado; pero los técnicos de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, que es donde están los verdaderos técnicos especializados en este país, tienen el temor —sobre todo su Jefe— que esta solución que le dábamos de pasar a la UTE el servicio, significara desmantelar la Dirección de Saneamiento, que tan buenos servicios presta, porque la UTE va a tener que recurrir a técnicos especialistas para ponerse a tono, en un proyecto grande, a fin de complementar y estudiar el abastecimiento total de agua a Montevideo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción en este punto, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Frente al temor de los dirigentes de la Dirección de Saneamiento que creen que la UTE la puede desmantelar porque le lleva uno, dos, tres o cuatro técnicos, ¡que se pongan a temblar los dirigentes de Saneamiento, porque si crean el ente autónomo especial para esto no le van a sacar cuatro; le van a sacar todos y entonces el problema será mucho mayor!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cuando se cree el ente especial —y esta es la posición de mi partido— no se va a crear un ente chico para las aguas corrientes de Montevideo; tendrá que crearse el ente nacional para todo el servicio del saneamiento general de todo el país. Y ahí va a haber grandes ventajas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estará de acuerdo el señor Ministro en que ese ente autónomo, que hoy se empieza a inflar así acá, va a ser el elefante blanco de la Administración Pública de este país. Todos los años el Parlamento va a tener que votar cifras millonarias para seguir dando inyecciones a ese elefante blanco.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo entré recién este año al Parlamento, pero el doctor Payssé Reyes ha votado en todos los años, desde que es legislador, sumas muy crecidas para que la Dirección de Saneamiento del Ministerio pueda estar prestando el servicio eficiente que está prestando en todo el país. Porque ese sí es un servicio deficitario, ya que el Estado ha gastado sumas cuantiosas en la distribución de agua potable en todas las capitales del país, en todos los centros poblados importantes y va llegando a centros poblados sin ninguna importancia.

Há instalado cloacas y servicios de aguas servidas en todas las capitales del país. Ya empieza a instalarlas en pueblos importantes de la República y tendrá que seguir esta política, y el doctor Payssé Reyes votará esos millones para seguir esa política.

De manera que no quiere decir que por el hecho de que Saneamiento esté dentro del Ministerio de Obras Públicas, no vamos a tener que votarle millones de pesos para que pueda hacer el servicio. Está dentro del Ministerio a mi cargo; pero yo veo con gusto que la Dirección de Saneamiento deje de estar dentro de ese Ministerio que, en el fondo, es un organismo de carácter político, para que pueda ser administrado por un organismo de carácter descentralizado. Porque, sobre todo a los partidos que no están en el gobierno, les debe ofrecer muchas más garantías que esos servicios en los que trabaja una cantidad enorme de gente, no estuvieran bajo el contralor del Po-

der político del país. Están más aseguradas las minorías y está más garantido el país si esos servicios pasan a organismos autónomos y descentralizados.

No pienso hacer ninguna injusticia en el Ministerio; nunca la he hecho y he sabido respetar todos los derechos e igualmente los ha sabido respetar mi partido. Pero creo que hay razones de conveniencia práctica, de conveniencia de buena administración, en que esos servicios, que son fundamentalmente de carácter industrial y comercial —evitándose así el expediente lógico y natural de los Ministerios, en que hay que hacer adquisiciones importantes por los productos que se necesitan para la decantación depuración de las aguas— estén en manos de organismos comerciales, como son los entes autónomos o los servicios descentralizados.

Hay muchas más garantías, mucha más agilidad, que en el fondo redunda en economía del servicio.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Sobre la incapacidad técnica, a que hace un momento refería el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo le permití la interrupción, pero no le permito que en la interrupción me conteste lo que yo no he dicho.

Yo no he hablado de incapacidad técnica; no puedo hablar de incapacidad técnica. He reconocido la alta capacidad técnica de todos los técnicos de la UTE. Lo que yo he dicho es una cosa muy clara, y el doctor Solares, que es profesional, sabe bien que cuando se canaliza cualquier profesión en una disciplina, no se puede poner a ese profesional, de golpe, en otra disciplina.

No quiero estar apareciendo aquí, frente a colegas que estimo y a quienes reconozco en su valor técnico, como suponiéndolos incapaces. Tenga la absoluta seguridad de que si a esos técnicos de la UTE se les diera el servicio y se les dijera que lo pongan en marcha, no lo harían con la prontitud con que lo harían los que ya están especializados; pero en el correr de pocos años serían tan capaces como los que están ahora especializados.

SEÑOR SOLARES. — Bien, señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le Mesa hace notar al señor Ministro que le restan dos minutos, solamente, para terminar su disertación y que se le descuenta, también, el lapso que invierta el señor Diputado Solares en su interrupción.

SEÑOR SOLARES. — Yo soy más optimista que el señor Ministro en esta materia técnica, porque comparto la opinión técnica del Directorio de la UTE que rijo, en el seno de la Comisión, que cuando la UTE se abocó a la explotación telefónica —problema que requería una especialísima técnica, más acabada y más perfecta que la de las aguas corrientes —los técnicos de la Ute se pusieron muy pronto al corriente de ese nuevo servicio telefónico y lo realizaron con gran eficiencia.

Por eso, basado en ese antecedente, el ingeniero Mauri informó en el seno de la Comisión que sería en muy poco tiempo habilitado el tecnicismo de sus hombres, junto con los que se incorporaban de la compañía inglesa, para hacer con eficiencia el servicio que se reclamaba.

En materia de adquisiciones —que el señor Ministro dijo que hay que hacer en gran escala— también ese punto se trató en la Comisión, y dijo con gran precisión el Presidente de la Ute que dicho organismo tiene una Sección Adquisiciones, con larga práctica en compras en el exterior y en el país, que también quedaría al servicio del nuevo giro industrial.

Además, la Ute, colabora en el sostenimiento de los Departamentos Comerciales de Wáshington y París que facilitan las adquisiciones en aquellos centros de producción.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Estamos tratando, señor Presidente, un proyecto de emergencia. Ese carácter, en la forma más acentuada se la dió la proposición del señor Diputado Payssé Reyes. Es iniciativa del señor Diputado Payssé Reyes, como él mismo lo ha manifestado.

Nosotros, en la Comisión, ayer le dimos un más acentuado carácter de emergencia todavía para evitar este debate que se produce ahora, porque no había interés en producirlo esta noche, dado todo lo que se ha dicho con respecto al trabajo exhaustivo de la Cámara.

Estamos, señor Presidente, tratando un proyecto de emergencia y entramos a la discusión de fondo en un artículo en el que provisoriamente se había encarado en principio el pase de los servicio a la UTE. Aquí no está en discusión si el servicio será un ente autónomo o si lo hará la Ute; lo que está en discusión es la adquisición; el cometido a la UTE para adquirir, para realizar, la tramitación de la expropiación.

Si con este proyecto de emergencia señor Presidente, se tiende a evitar, por lo menos en estos momentos, la discusión de fondo, yo creo que hacemos mál en enfrascarnos en ella esta noche. Y por otra parte, el señor Ministro de Obras Públicas ya anunció que el artículo 5.o va a proponer una modificación en el sentido de darle intervención a la Ute, si ello es necesario, para realizar funciones administrativas, hasta tanto se organicen.

Cuando venga el proyecto de ley a la Cámara nuevamente para organizar este servicio entonces discutiremos en Comisión y luego aquí cuál es la solución definitiva.

Yo creo, señor Presidente, que esta noche puede darde por suficientemente discutido el artículo 2.o y someterlo a votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no puedo dejar que queden en la versión taquigráfica, contestaciones a mi pensamiento, que no son exactas. Parecería que yo estuviera aquí discutiendo las capacidades de los técnicos de la UTE, lo que no es cierto, y luego las posibilidades que tiene la UTE, para afrontar el problema.

No discuto que tiene oficinas de adquisiciones, lo que es conveniente, como tampoco discuto que tiene una serie de ventajas. Pero hay otras, en la otra balanza, que habría que pesarlas muy bien para llegar a la más justa solución. Yo creo que al final la solución más justa va a ser crear el ente autónomo, —que a nuestro Partido no le asusta— de las obras sanitarias de todo el país, con una ventaja para las del interior del país especialmente: que las ganancias que pudieran dar los servicios de Montevideo, permitirán dar un mejor servicio a la campaña.

Además, el problema de las obras sanitarias es de una entidad que no se puede tratar sin un estudio profundo del mismo. Habría que ver, entre otras cosas, todas las posibilidades económicas que tiene este asunto, ya que por no llevarlo hasta el final en sus posibilidades, es mucho lo que se pierde. Nosotros sabemos bien que en Montevideo no se depuran las aguas servidas, con el inconveniente de que están echando a perder nuestras playas, si bien es cierto que se admite en técnica que pasando de determinado volumen en el lugar donde se evacúan las aguas servidas, se produce una auto-depuración, no debemos olvidar que en Montevideo es una ciudad de turismo y debe velar por el prestigio de sus playas. Ese es el primer problema que el actual Poder Ejecutivo está estudiando. El día que se aproveche todo lo que se tira al Río de la Plata, de la ciudad de Montevideo, especialmente en el renglón fertilizantes, se producirá una economía realmente importante. De las aguas servidas, además, se pueden extraer sales, y una porción de cosas más.

De manera que es un problema amplio y vale la pena votar este proyecto de emergencia y dejar la solución de fondo para estudiarla con todo detenimiento.

Yo no soy opositor "a outrance" a que en definitiva el organismo sea la UTE; a mí no me desagrada; sé que existen las ventajas que han enunciado los señores Diputados Payssé Reyes y Solares; las conozco, pero creo que hay que pesarlas. Lo que hay que ver es si en definitiva la creación de ese organismo tan enorme como sería la UTE, la RIONE y las Aguas Corrientes es conveniente; y, además, si queremos hacer las obras completas y la nacionalización total, habría que ver si es conveniente poner las aguas corrientes de todo el país y el saneamiento de todo el país, en la UTE.

Este proyecto tiende a que de inmediato podamos ir a la expropiación de las Aguas Corrientes para dejar para una segunda etapa el estudio en conjunto de todo el proyecto.

La realidad es que en la Comisión no pudimos ponernos de acuerdo de cómo se iba a crear ese organismo; si lo haríamos con las Aguas Corrientes de todo el país, dejando de lado la evacuación de aguas servidas y su depuración, o si pondríamos las dos cosas en un solo organismo; si dejaríamos el alcantarillado de Montevideo separado de ese organismo, o lo pondríamos dentro de él. La Comisión sobre este punto nunca pudo llegar a un acuerdo.

Además, se solicitaron informes técnicos que por una cosa u otra no llegaron a la Comisión.

La Comisión de Obras Públicas se encontró al final ya de este período parlamentario en la necesidad de resolver el problema de la expropiación y lo ha resuelto con un proyecto que deja abierta la discusión para una segunda etapa. Si en esa segunda etapa, luego de estudiado el problema a fondo, surge que lo más conveniente es ir a la UTE tengan la seguridad los señores Diputados naciona-

listas independientes que en lo que me es personal estoy dispuesto a defender esa solución porque no la he encontrado nunca extravagante.

Creo que es una solución que tiene muchas ventajas, pero desearía saber, para resolver a conciencia, si los inconvenientes no son mayores que las ventajas. Cuando estemos convencidos de una u otra cosa, fijaremos la posición en un sentido o en otro, pero lo que apura ahora es expropiar las Aguas Corrientes, y por este proyecto se expropian de una manera que no entran al problema de fondo, lo que le permitirá a la Cámara en el período que se inicia en el mes de marzo estudiar y resolver este problema con toda tranquilidad.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me voy a contener de expresar mi pensamiento total y con extensión sobre esta manera de legislar, en mérito a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Guimaraens. No quiero demorar a la Cámara porque en definitiva hay votos suficientes para aprobar este proyecto.

Me va a permitir la Cámara que diga simplemente que se insiste en un procedimiento legislativo absolutamente equivocado. Lo iniciamos las otras noches con el proyecto sobre el Instituto Nacional de Colonización, ley fundamental a la cual no fué posible introducirle ninguna enmienda, ni siquiera de redacción, para evitar alguna cosa pintoresca que contenía el proyecto venido del Senado, con la seguridad —que yo no veo tanto— de que a breve plazo se sancionará una ley que contendrá todas las enmiendas y todas las observaciones que la Comisión que estudie los distintos proyectos que lleguen hasta ella considere aceptables y proponga al Parlamento.

(Interrupciones).

—Esta deliberación de la redacción del artículo 5.o indica a las claras que este asunto no ha venido con la preparación y estudio suficientes como para tener ya una solución definitiva.

Seguimos, señor Presidente, legislando por el régimen de emergencia, dejando para leyes posteriores la solución de problemas que sí son difíciles ahora no veo como se van a esclarecer en el curso de pocos meses. Pero además, notarán los señores miembros informantes la diferencia de criterio fundamental que existe entre los propios miembros informantes que firman este proyecto, de acuerdo con la deliberación que acaba de suscitarse en este artículo 2.o. Me alegro, no con el objeto de hacer ninguna obstaculización al proyecto, que ella se haya producido, para esclarecer el punto de vista del señor Ministro de Obras Públicas respecto de la pregunta concreta que le formulé y que con toda claridad tuvo la deferencia de contestar. Sin embargo, ha quedado otro aspecto por contestar, porque yo la pregunta al señor Ministro la hice más completa y el señor Ministro, llevado después por otra deliberación, la refirió exclusivamente al personal técnico. Me voy a permitir ahora, abusando de la gentileza del señor Ministro, hacerle otras preguntas sobre el mismo tema, para mi convicción personal.

Le pregunto ahora al señor Ministro si la respuesta que dió referente al personal técnico la extiende también al personal subalterno, porque yo concretamente deseaba saber del señor Ministro eso: si entiende que la UTE, en materia de personal técnico, de personal subalterno y de servicio, una vez que disponga o tenga a su cargo el servicio de aguas corrientes, estará en condiciones con aquel personal de atender los dos servicios y la mayor extensión que se confía ha de dar en breve plazo al servicio de aguas corrientes. Me interesa mucho saber cuál es su posición referente a este punto concreto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se ha dicho, por ejemplo, por el doctor Payssé Reyes, que con un solo hombre se podrá hacer la toma de consumo de luz y la toma de consumo de agua; y que con un solo hombre también, se podrá hacer la cobranza de los dos servicios. Parecería entonces que el actual personal de la UTE debería hacer eso, estando demás el personal que pudiera tener la Compañía de Aguas Corrientes.

Yo entiendo que eso no es tan fácil, porque una cosa es que una persona tenga el cometido de tomar el consumo de un solo contador en una casa, y otra cosa es que se le duplique el trabajo obligándolo a tomar dos consumos: la luz y el agua. Yo no digo que el personal necesariamente tenga que ser doble, pero es evidente que los tomadores de consumo que tiene la Compañía de Aguas Corriente no serán despedidos. Lo mismo en lo que respecta a los cobradores.

También se hablaba de la contabilidad, y se decía que se iba a utilizar la contabilidad de la UTE. Eso no es posible; es una nueva contabilidad que forzosamente tendrá que hacerse por separado, como ya lo hace la UTE con los teléfonos. De manera que tendrá que tener funcionarios que lleven esa contabilidad y que la llevarán con las normas contables de la UTE, pero no podrán ser los mismos.

Por otra parte, tengo entendido que la UTE en estos momentos tiene solamente el personal necesario, imprescindible, porque si por algo se ha destacado la gestión del ingeniero Mauri, es por no haber designado un solo funcionario en toda su administración.

(Apoyados).

—De manera que no es posible que el personal actual tome sobre sí todas las tareas que actualmente realiza el personal de la Compañía de Aguas Corrientes. Por lo tanto, no puede realizarse una economía tan grande de personal. Creo más: que no habrá esa economía, al final; que podrá haber ventajas en los talleres, en la oficina de adquisiciones, centralizándola, pero no dentro del personal subalterno. Me parece que un organismo independiente de la UTE podrá tener un porcentaje de empleados un poco mayor, pero no tan grande, porque hay que tener en cuenta el personal de las Aguas Corrientes.

SEÑOR CHIARINO. — Para atender los servicios actuales, sí; pero como se habla con toda razón de extender los servicios verdaderamente imprescindibles para grandes barriadas que en cálculos aproximativos se estiman para unas cien mil personas, a lo largo de grandes extensiones, el personal de la Compañía de Aguas Corrientes no alcanzará.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y el de la UTE, tampoco.

SEÑOR CHIARINO. — Y el de la UTE tampoco, acota el señor Ministro de Obras Públicas.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Payssé Reyes hablaba de hacer un solo recibo y yo le puedo decir que la UTE actualmente hace un recibo para luz, un recibo para teléfono y un recibo para larga distancia.

(Murmullos).

SEÑOR CHIARINO. — Termino, señor Presidente.

Simplemente quería dejar establecida mi discrepancia de criterio sobre esta manera de legislar, que estimo equivocada, y hechas estas aclaraciones, no quiero insistir para no prolongar más este debate.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solamente quiero dejar constancia en el sentido de que nosotros no hemos provocado esta noche un debate para obstaculizar el proyecto en discusión.

Pero deseo agregar que el señor Ministro ha dicho una cosa cierta: que en la Comisión hubo acuerdo para dejar para otra etapa algunos problemas. ¿Pero cuáles son los problemas? Los problemas a que se ha referido el señor Ministro, que es unir saneamiento y agua potable, y la extensión de nuevos servicios al interior del país.

Pero yo debo agregar que también en una cosa concreta hubo acuerdo, y lo tengo certificado con las firmas, y a ella me voy a referir. Es una cosa concreta en la que hubo acuerdo y hoy estamos en desacuerdo, y fué que expropiada esta Compañía de Aguas Corrientes se atribuía su administración a la UTE, y aquí está el artículo redactado por mí, no por invención mía, sino como consecuencia del acuerdo en la Comisión, y al pie del cual están las firmas de los señores Diputados Hernández, Pons, Guimaraens, Ferrer Serra, Trías Du Pré Lavín, etc., y faltan el doctor Solares y el doctor Barrios Amorín, que también están de acuerdo. Quiere decir que el viernes pasado en la Comisión había acuerdo, con once firmas puestas al pie de un artículo, según el cual se expropiaba la Compañía de Aguas Corrientes y su administración se le daba a la UTE.

Había imposibilidad de ir a proyectar la reforma de la carta orgánica o de los estatutos de la UTE en función de los nuevos servicios, pero eso vendría en una ley posterior, porque nadie puede sostener que eso era problema de esta noche.

Había desacuerdo en cuanto a si en el futuro se unirán los problemas de saneamiento con los del agua potable. Se sostuvo que si se le adjudicaba el servicio a la UTE lo que correspondería era aumentar el capital o el patrimonio de la UTE para que la UTE pudiera financiarlo con el Banco de la República y entonces también habría que autorizar al Banco de la República. Ese era el desacuerdo y no hacer una ley acoplada, como dice con toda razón el señor Diputado Beltrán. Había que dejar para una segunda etapa este problema, pero dando la administración a la UTE, resolvíamos hoy el problema definitivamente importante, no entregando el servicio a la Administración Central y no admitir la posibilidad de crear un nuevo ente autónomo para este servicio. Esta es la verdad histórica.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo había propuesto, después que la Cámara realizó su cuarto intermedio, que al artículo 5.o se agregara: "Entre tanto, las funciones de administración que resulten indispensables, serán ejercidas por la Administración de la UTE". De manera que esa posición de ustedes quedaba contemplada, y dejábamos el problema de fondo para otra oportunidad, para estudiarlo con toda conciencia.

Por lo tanto, no hay en la posición de ustedes y en lo que yo proponía, nada más que esto: ustedes quieren que vaya la administración a la UTE con carácter definitivo, y nosotros entendemos que antes hay que estudiar el problema de fondo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso que dice el señor Ministro es una novedad de hoy.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a ser muy breve. El señor Ministro ha traído una posición personal respetable. Pero lo que interesa aclarar aquí son las causas, el porqué de este cambio de opinión de la Comisión, que el viernes por la noche presenta un proyecto, queriendo que inmediatamente sea considerado por la Cámara, proyecto cuyo artículo 2.o decía: "El servicio de aguas corrientes de Montevideo funcionará bajo la dependencia del ente autónomo UTE, quien queda habilitado para representar al Estado en el juicio de expropiación", y que el señor Diputado Guimaraens, al leerlo en el recinto señalaba categóricamente que eso "es lo ya acordado por la Comisión y que hoy se presenta con una nueva fórmula, contradictoria con aquella.

Se han dado en Sala distintas explicaciones.

El señor Diputado Pons ha hablado de la existencia de discrepancias en la Comisión. Sin embargo, a través de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens en la noche del viernes, no surge la existencia de diferencias en la Comisión en cuanto a este artículo. Es claro ese señor Representante en la afirmación que he leído, y es claro, clarísimo también, en una afirmación anterior que hace. Discutiendo con el doctor Barrios Amorín sobre si existe o no proyecto estudiado por la Comisión manifiesta: "En cuanto a que no existe proyecto, repito que el señor Diputado Barrios Amorín sabe que esta noche hemos presentado el proyecto para su firma, que él no quiso estampar porque dice que no ha sido tratado en Comisión. A fin de llenar esa finalidad formalista de que el proyecto sea considerado en la Sala de la Comisión, es que he pedido que se vote el intermedio hasta el martes próximo, para que la Comisión se reúna el lunes, para que firmen el proyecto los Diputados que todavía no lo han hecho. La mayoría ya lo ha firmado". Es decir, que no existían el viernes por la noche discrepancias en la Comisión. No se invoque tampoco, como invocaba recién el señor Diputado Pons, el hecho de que el Presidente de la UTE afirmara una posición o un criterio en la actualidad, en contradicción con uno sostenido con anterioridad, porque según informes que poseo, el señor ingeniero Mauri nunca fué llamado a declarar en el seno de la Comisión de Obras Públicas, ni hizo acto de presencia en ella en el período anterior, pese a que en el informe que se redacta el año pasado se anuncia que, consultada su opinión, se mostró desfavorable a la incorporación a la UTE.

(Interupción del señor Representante Pons).

La única constancia, la única opinión legítima que se le conoce, declaración categórica del señor Mauri es que él acompaña a los legisladores en cuanto a que ese servicio esencial, Aguas Corrientes, pase a manos del Estado, y en particular dentro de su actividad industrial, ninguna organización más adecuada que la UTE para atender con eficiencia el suministro de agua a la población.

Otra razón dada por el señor Diputado Guimaraens, que pareció convencer al doctor Chiarino de que se quería evitar el debate sobre el punto para que este proyecto saliera rápidamente, debate que se ha planteado aquí, es una razón que me sorprende un poco, porque el estudio del problema de la adquisición de las Aguas Corrientes se inicia en el día de ayer a las cuatro de la tarde, con un largo lapso de tiempo para discutir sobre él, y se quiso estudiar el proyecto y se quiso resolver esa expropiación con la fórmula primitiva, el viernes, luego de diez horas de sesión, y a las 7 de la mañana.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es que no se quiso resolver en la noche, de ninguna manera. Recuerdo que eso lo propuso el señor Diputado Silva, cuando yo afirmé que el proyecto existía; pero como ni siquiera era posible repartirlo, nosotros de ninguna manera queríamos tratarlo el viernes.

SEÑOR BELTRAN. — Pero el señor Diputado presentó moción que lo estudiara la Cámara tal como venía en su formulación primitiva, que establecía categóricamente la incorporación de las aguas corrientes a la UTE, y no sé qué cosa nueva ha pasado del viernes a hoy, para que la Comisión, sin dar una explicación valedera que me convenza —honestamente no me ha convencido ninguna de sus razones— suprima el pronunciamiento sobre el problema de la administración. Confieso con sinceridad, que me asalta la duda de si aquí no habrá una nueva proyección pactista, sino estaremos ante una nueva expresión de esta enternecedora luna de miel entre batllistas y herreristas, que va a traer como consecuencia, en forma inesperada, la creación de un nuevo ente autónomo.

Este proyecto señor Presidente, es un proyecto característico de esta nueva era, era nueva de entendimiento batlli-herrerista. Decía el doctor Paysse Reyes, recogiendo un comentario que hacía el que habla que estamos en el sistema de legislación acoplada. Dictamos leyes urgentes, redactadas por la mitad, comprometiéndose las mayorías a incorporar después las disposiciones necesarias, sistema de parche, de remiendo o de acople, que ni es serio ni prestigia el Parlamento. Este sistema del parche, del remiendo de la segunda etapa, que podría ser tibiamente defendido frente a alguna otra ley, planteada a último momento, no tiene ninguna justificación ante esta iniciativa: no puede tener ninguna explicación que no sea la burocrática, porque desde hace dos años, la Comisión de Obras Públicas tiene a estudio este problema; ha tenido tiempo suficiente para estructurar una solución definitiva, en fórmula de ente autónomo que habríamos combatido, ó en otra fórmula. Lo que no tenía derecho a hacer es a eludir, luego de dos años de deliberaciones, el pronunciamiento sobre el mismo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Deseo hacer una puntualización con respecto a lo manifestado por el Presidente de la UTE, ingeniero Mauri, ya que en un informe, se expresa contrario al pase del Servicio de Aguas Corrientes a la UTE, que él no suscribe pero que es firmado por todos los miembros de la Comisión —lo que quiere decir que habría algún fundamento para ponerlo en ese informe— adopta una posición, y después en la Comisión adopta otra completamente distinta, lo que me parece completamente contradictorio e inexplicable. Yo no sé cuál de los dos criterios del señor Mauri es el exacto, ni si son razones de orden técnico las que lo han obligado á tomar esta posición.

Nuestra actitud ya ha sido fijada con anterioridad y luego ha sido reafirmada en nuestra intervención de esta sesión.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PONS. — Yo había pedido una interrupción al doctor Beltrán que no me la concedió y que concedió al señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR BELTRAN. — No fué descortesía. Quería ser muy breve y, por otra parte, el señor Diputado Guimaraens se tomó la interrupción.

SEÑOR PONS. — Quería decirle al señor Diputado Beltrán que el culpable del cambio del punto de vista de la Comisión, fué el Diputado que habla, y ello basado en una razón muy sencilla. Formo parte hace alrededor de quince o veinte días de esa Comisión integrada. Apenas había leído todos los informes anteriores que hace un año y medio están en esa Comisión, y me encontré con la discrepancia de la misma UTE que una vez pensó que era contraproducente anexar las aguas corrientes a la UTE y otra vez pensó que debía anexarse. A eso se debe, y a mi bisoñez en la Cámara, que mis compañeros de Comisión me hicieron el favor de inclinarse a mi posición de no querer plantear esta noche debate sobre si tenía razón la UTE en el año 46 o la tenía en el 47.

Eso es lo que quería explicar al señor Diputado Beltrán, y que aquí no ha habido ninguna intención secreta ni de pacto ni de coincidencia ni de nada por el estilo. Ha sido una simple atención a un Diputado bisoño en la Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: a pesar de ser miembro informante no pensaba hacer uso de la palabra, porque creía que nuestra posición había sido dada con toda amplitud por el señor Ministro de Obras Públicas y por el señor Diputado Guimaraens en sus intervenciones anteriores. Pero las palabras del doctor Paysse Reyes, pronunciadas hace poco rato, primero, y las pronunciadas después por el doctor Beltrán, me obligan a aclarar mi posi-

ción como firmante de ese proyecto, que se dice que el día viernes estábamos dispuestos a votar.

La verdad de los hechos, en lo que a mí respecta, es la siguiente: somos partidarios de entregar este servicio a un ente autónomo; lo dijimos con toda claridad en la Comisión. El doctor Payssé Reyes conoce que esa es nuestra posición.

El señor Ministro de Obras Públicas, en su primera intervención, fué también categórico a este respecto, y dijo cuál era nuestra opinión o nuestro deseo en esta materia.

Y bien. Se dirá: si éramos partidarios de crear el ente autónomo, ¿cómo llegaron, ustedes, a la solución de entregar el servicio a la UTE? Los hechos históricamente son de esta manera.

El herrerismo, o los delegados del Partido Nacional Herrerista —creo que por intermedio del señor Diputado Ferrer Serra— en una reunión, hace una semana, dijeron que su partido, que en principio era partidario también, de llegar a un ente autónomo para entregar este servicio, no consideraba de oportunidad la creación de este ente autónomo y que, por lo tanto, quizás correspondía o convenía que provisoriamente se entregara a la UTE a manera de ensayo. Si este ensayo era bueno, podría, desde luego, quedar definitivamente el servicio de aguas corrientes en ese organismo; si este ensayo no satisfacía, se iría a la creación de un ente nuevo.

Nosotros aceptamos que se entregara el servicio a la UTE como medida transaccional en la proposición que hizo el propio señor Diputado Ferrer Serra en momentos en que con él, también, nos pusimos de acuerdo sobre la conveniencia de sacar en este período una ley breve con carácter provisorio, como dijo el propio señor Diputado Payssé Reyes, porque él entendía, como entendemos nosotros ahora, que la ley acoplada, fatalmente la vamos a tener que hacer este año, cuando tengamos que pagar el precio de la compañía.

Quiere decir que vamos a tener que hacer una ley acoplada y vamos a hacer una ley acoplada para estudiar la financiación de la compra de la Compañía, y entonces ¿qué perdíamos nosotros, qué pierde el Parlamento con esperar estos siete u ocho meses que necesariamente van a tener que correr en los juicios de expropiación que el Estado realizará frente a la Compañía, para estudiar no solamente la financiación, que fatalmente tendríamos que estudiar, sino también la organización, es decir, la estructuración jurídica del organismo a que debía entregarse este servicio?

Quiere decir entonces, señor Presidente, que nosotros el viernes aceptamos esta posición transaccional, ¿pero qué ocurrió del viernes a hoy? Esto que le llama tanto la atención al señor Diputado Beltrán. ¿Cuál es la solución pactista que puede haber aquí? Pues ninguna; lo que ocurrió del viernes a aquí —y ya que no se trató el viernes el proyecto— es que, como somos personas que razonamos y que estudiamos, si el viernes estábamos dispuestos a llegar a una solución, hoy, que han pasado tres, cuatro o cinco días, hemos vuelto a conversar y hemos vuelto a razonar, y estamos ahora creyendo que se cumplirán nuestros propósitos y nuestros deseos de llegar a lograr un ente autónomo dentro de siete u ocho meses, y no lo ocultamos, porque nuestra aspiración, de acuerdo con nuestra posición política, ideológica y doctrinaria, es ir a la creación de un ente autónomo nuevo para entregarle este servicio.

Yo no sé si el herrerismo dentro de siete u ocho meses votará la creación de un ente autónomo. No tengo por qué meterme dentro de la situación política de ese Partido. No sé si lo creerán conveniente o lo dejarán de creer, pero lo que sé es que a mí, votando este proyecto con carácter provisorio, me abren una posibilidad, en el tiempo, para llegar a obtener, dentro de siete u ocho meses, un ente autónomo, es decir, que no tengo por qué cerrarme la puerta en este momento cuando la puedo dejar abierta, para obtener esa solución dentro de siete u ocho meses.

Por otra parte, el señor Diputado Beltrán se ha referido a si esto es o no un nuevo fruto del pacto entre herreristas y batllistas. Todavía no lo es; pero si lo llegara a ser, y este fruto fuera para bien del país, como nosotros lo creemos, pactamos con el herrerismo, como hemos pactado con ustedes en el Gobierno anterior para hacer el bien del país.

(Interrupción del señor Representante Beltrán).

—Nosotros cuando hacemos acuerdos o pactos con fuerzas políticas, lo hacemos primordial y fundamentalmente para realizar el bien, para servir al país y no para servirnos a nosotros mismos.

(Muy bien!)

—Quiere decir que si estamos seguros que al nacionalizar este servicio —iniciativa fundamentalmente de mi Partido, yo recuerdo que por primera vez en este país se planteó seriamente la nacionalización de la Compañía de Aguas Corrientes por el Ministro Castillo en 1923— llegamos a ver realizada aquella feliz iniciativa, casi veinte y cinco años después en un momento oportunísimo en que es posible emplear las libras congeladas en Londres, que de otra manera no llegáramos a obtener, y si llegamos en definitiva en última instancia, a la organización de un ente autónomo dentro de siete u ocho meses, considerando que con ello hacemos un bien al país, no tendremos ningún inconveniente en pactar con el herrerismo, con cualquiera o con todas las otras fuerzas políticas que estén dentro del Parlamento si ello es, repito, para bien de la República.

(Muy bien!)

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Cuando yo mencionaba la posibilidad de la existencia de nuevos frutos del pacto, no aludía, por cierto, a este proyecto de expropiación de las Aguas Corrientes, que desde la primera hora el Nacionalismo Independiente acompañó en sus líneas generales y que en este momento, aunque no participa nuestro partido en el Gobierno, actuando siempre en función de directivas y no de pasiones y de rencores, apoya.

Yo a lo que me refiero al hablar de posibles nuevas consecuencias de ese entendimiento, entre las mayorías es a la organización futura del organismo; a la supresión sospechosa del artículo 2.o del ante-proyecto que se repartía el viernes para la firma de los Diputados de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Simplemente para agregar a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Grauert un recuerdo más. Hace varios meses —creo que voy a poder dar la fecha del acta de la Comisión— cuando se inició en esta Legislatura en la Comisión de Obras Públicas el estudio de este asunto, hubo acuerdo, con la sola excepción de la representación nacionalista independiente, para llevar a cabo la creación de un ente autónomo. Recuerdo más: que el representante comunista y el señor Diputado Bacigalupi, pidieron tiempo para pronunciarse, a fin de consultar a sus partidos, y en una sesión posterior, llevaron al seno de la Comisión, también, la autorización y llegó a establecerse, como principio en las deliberaciones, no como resolución definitiva la creación de un ente autónomo. Y no se hablaba en aquellos momentos de acuerdos ni había decenivros en funcionamiento señor Presidente. Estábamos tratando de organizar este servicio de la mejor manera posible y nos poníamos todos de acuerdo, con la sola excepción, y no con mucho calor por cierto, hecha por el Nacionalismo Independiente en aquellos instantes, y esta noche en la discusión de este asunto, se incorporan también los representantes de la Unión Cívica por boca del señor Diputado Terra Arocena, reclamando la autonomía de este servivio o la descentralización de este servicio en un ente autónomo.

Es lo que quería agregar, y nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos palabras rápidamente, para tratar de esclarecer un poco la historia de este problema. El azar de las circunstancias me ha llevado a mí, señor Presidente, a interpretar, en diversas oportunidades, el sentir del partido que integro, en la Comisión de Obras Públicas integrada, respecto al problema de la adquisición, expropiación o nacionalización de la Compañía de Aguas Corrientes.

En el anterior Gobierno, en 1946, cuando vino el primer proyecto que llegó al seno de este Parlamento, manifesté concretamente algo que repetí este mismo año: que por la naturaleza del servicio, éste era típicamente municipal y que, lógicamente, debía ser ejercido por los Municipios de la República.

Porque si hay algo que está dentro de la esfera del gobierno municipal es el saneamiento y el servicio de agua potable.

(Apoyados!)

—Pero entendía que las circunstancias existentes en nuestro país hacían imposible que en el momento actual pudiera llevarse a la realidad éste que fué un principio sostenido por mi partido en la Asamblea Nacional Constituyente, dado que de todos los servicios existentes en la República solamente se defendían los de Salto y Paysandú, y que todos los demás estaban en déficit, lo cual importaría cargar a los Municipios con un grueso déficit y

hacer más difícil su situación económica. Por tanto, en vista de estas circunstancias entendía que esto debía ser desempeñado por un organismo nacional y que, dada la naturaleza evidentemente industrial del servicio de agua potable, de acuerdo con las disposiciones constitucionales debía ser organizado bajo la forma de un servicio descentralizado, o si se quiere en forma más técnica y constitucional, bajo la forma de ente autónomo.

Esto lo manifesté en el año 1946 y lo repetí en 1947. En 1946, llevado por las circunstancias no pude asistir con asiduidad al seno de la Comisión, pero el reflejo de la expresión de mi partido está dado por el entonces Diputado señor Rosa Giffuni que firma con salvedades o discorde en parte, el proyecto o informe presentado en aquella oportunidad. La discordancia estaba sobre la organización centralizada que se le daba a este servicio. En 1947 mantuvimos la misma tesis pero, pensando siempre, y esto es lo fundamental de recordar, que debía de organizarse en una forma nacional, que no debía de irse solamente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, sino que debía de entrar allí también el servicio de saneamiento y aguas potables de las ciento treinta y siete ciudades, pueblos o villas servidos por el Ministerio de Obras Públicas.

Y que debía de integrar también en mi concepto el problema —que dejaba fundamentalmente al estudio de los técnicos— del servicio de alcantarillado, o sea de saneamiento.

Pero, posteriormente, había dificultad en llegar a la organización de un servicio en forma nacional e integra con la Dirección de Saneamiento y la Compañía de Aguas Corrientes y entonces, en un primer paso para ir pura y exclusivamente a la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes no tuvimos inconveniente en plegarnos a la tesis que en el seno de la Comisión habían defendido los representantes del Partido Nacional Independiente.

Pero, en las actas de la Comisión consta nuestra opinión. En la organización general, total, éramos partidarios, por imperio de la Constitución, del ente autónomo: pero para la sola adquisición de las Aguas Corrientes entendíamos que ésta podía ser administrada pura y exclusivamente por la UTE. Esta es nuestra posición, señor Presidente. Y estábamos dispuestos a aprobar una ley general, completa, sobre el tema, cuando se hizo notar que había algunos inconvenientes que resultaban insalvables respecto a la financiación, y aún mismo dentro de la organización. Nosotros le dábamos el carácter que fué establecido en el seno de la Comisión —problema que fué debatido por los representantes del Partido Nacional Independiente,— y se recalcó expresamente, e hicimos hincapié de que si las Aguas Corrientes iban a la UTE, habría dos patrimonios: uno para las Aguas Corrientes y otro separado para la UTE.

Por eso nosotros sentábamos el criterio de que íbamos a una solución precaria. Y luego, cuando la solución precaria se hizo más precaria por el proyecto presentado por el señor Diputado Payssé Reyes, nos pareció lo mejor dejar todo este difícil problema para un debate posterior y así lo dice el informe de la Comisión con toda lealtad. Y dijimos en el seno de la Comisión, ante los representantes de los diversos sectores, que con el proyecto que sometemos a consideración de la Cámara se busca solucionar cuatro problemas: decretar la inmediata expropiación de las Aguas Corrientes; solucionar o dar garantías a los funcionarios de esta empresa; afectar el fondo de libras bloqueadas; y, defendiendo un poco aquella tesis que habíamos considerado provisional, dar a la UTE la representación del Estado para seguir el juicio de expropiación.

Esto es todo lo que hacemos en este proyecto; proyecto que yo creía, señor Presidente, que iba a ser aprobado en el breve lapso de dos o tres horas y con sorpresa vemos que hemos empezado a discutir el problema a las cinco de la tarde y que a las dos de la mañana, un asunto tan elemental y sencillo, lo seguimos discutiendo, hablando de las opiniones de León XIII y de Carlos Marx y de lo que pensaron o dejaron de pensar.

El problema es claro y la solución dada es absolutamente sencilla. Con estas breves palabra que he pronunciado, he querido dejar objetivamente la historia de la actuación de mi partido en el seno de la Comisión de Obras Públicas y afirmar, como lo hizo el señor Diputado Pons, nuestro apoyo a la solución dada por la Comisión.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El servicio de Aguas Corrientes de Montevideo funcionará bajo la dependencia del ente autónomo UTE quien queda habilitado para representar al Estado en el juicio de la expropiación".

—De acuerdo con el Reglamento se va a votar primeramente el artículo 2.o propuesto por la Comisión, con el agregado a que se refirió el señor Diputado Bacigalupi. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a representar al Estado en la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo (The Montevideo Water Works Co. Ltd.)".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

—Queda desechado el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

Léase el artículo 3.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los empleados y obreros, ciudadanos naturales o legales, que integren a la sanción de la presente ley el personal técnico, administrativo y de obras de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo ("The Montevideo Water Works C.o Ltd."), realizada la expropiación, serán mantenidos en sus respectivos cargos. El organismo a quien se cometa la administración de este servicio podrá contratar al personal extranjero no ciudadanizado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **53 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

—En discusión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a proponer un agregado en este artículo, que había anunciado en la discusión general: "Entre tanto, las funciones de administración que resulten indispensables, serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di. Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la discusión general yo había preguntado qué se hacía, una vez expropiado, con la administración de ese servicio; pero ahora el señor Ministro adelanta la solución consistente en hacer un agregado al artículo 5.o que contemple, para ese caso eventual, qué se va a hacer con la administración de los intereses de la Compañía de Aguas Corrientes. El agregado del señor Ministro puede ser una solución a ese problema.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONS. — En nombre de mi bancada voy a aceptar la enmienda propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas, y como miembro informante también, siempre y cuando se complete el proyecto a estructurarse según esa misma cláusula del artículo 5.o, la estructuración definitiva, no solamente de las Aguas Corrientes y de las Usinas Eléctricas del Estado, sino de todo el saneamiento de la República.

En ese concepto, aceptamos la modificación del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros aceptamos la modificación, que significa una concesión a los puntos de vista de nuestro partido.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, no voy a adherir a la modificación propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas, porque creo que esa modificación puede tener tal alcance que libere al Parlamento del compromiso en que quedaría, si no fuera eso en esta ley, de dictar la ley que organiza en forma definitiva este servicio público.

Debo decir que yo consideré siempre tan inconveniente como el señor Diputado Terra Arocena la agregación de este servicio a la UTE y me parece que si ahora diéramos esta pequeña solución de confiarle a la UTE los actos de administración indispensables, esto podría alcanzar para que se descuidara una organización definitiva por una ley propia del servicio, confiando en que había la autorización legal en esta forma, para que las exigencias de esa administración las realizara la UTE.

Por estas razones yo voy a votar el artículo tal como lo proponía la Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Considero que se puede aceptar la solución que propone el señor Ministro sin caer en el peligro que señala el señor Diputado Arosteguy. La ley, de cualquier manera, tiene que venir. Aquí falta la financiación para este asunto y la organización total de los servicios.

(Interrupciones).

—En ello estamos todos interesados, porque de lo contrario no haríamos una ley completa, no organizaríamos las cosas como deben organizarse.

Yo, de mi parte, acepto esa modifcación que propone el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esa modificación en primer término, me fué insinuada por el señor Diputado Fusco. No quiero adjudicarme la paternidad sino la paternidad pública en la Cámara. Lo dije hoy y lo repito para que quede constancia.

Ahora, yo creo que es necesaria esta ampliación del artículo 5.o porque, ¿en qué situación queda el Poder Ejecutivo, si mañana termina el juicio de expropiación y pasa a propiedad del Estado las Aguas Corrientes de Montevideo si no se dice quien va a administrar? Evidentemente, se le va a crear un conflicto al Poder Ejecutivo, por lo que es más conveniente que la ley ya diga quién va a seguir con eso para no tener que plantear ese problema.

Creo que se va a estudiar el problema y se va a resolver, pero cabe la hipótesis de que pudiera no resolverse.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—De manera que con esto se le evita al Poder Ejecutivo y, desde luego, al país, tener esta situación de no saber quien va a administrar un organismo que se expropia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 5.o propuesto por la Comisión; si fuera desechado, se votará el mismo artículo con el agregado propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Creo que hay que redactarlo mejor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que hay que hacer es un artículo aparte.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Habría que hacer un artículo aparte cuya redacción la dejo a cargo de los señores abogados.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Creo que tengo una fórmula que traduciría el pensamiento expresado por el señor Ministro de Obras Públicas. El artículo aditivo diría: "Mientras no se sancione la ley a que se refiere el artículo anterior, las funciones de administración que resulten indispensables serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las dos fórmulas que se han propuesto.

(Se lee):

"Artículo 5.o Antes de iniciar la explotación del servicio, por ley se fijará su financiación y la forma de administración del mismo. Si realizada la expropiación no se hubiera sancionado aún la ley referida, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ejercerá las funciones administrativas necesarias".

"Artículo 6.o Mientras no se sancione la ley a que se refiere el artículo anterior, las funciones de administración que resulten indispensables serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me inclino a creer que, para aclarar bien los conceptos y la ley, conviene hacer un artículo 6.o, y en consecuencia estoy dispuesto a votar el artículo que ha propuesto el señor Diputado Dupetit Ibarra, porque me parece que es el más apropiado en este caso, separándolo del artículo 5.o en una forma total: porque habla de financiación, explotación le servicios forma de administración del mismo: en cambio, me parece más claro hacer un artículo 6.o, donde demos la función de administración provisoria a la UTE.

En ese aspecto, estoy de acuerdo, pero siempre que sea como un artículo separado.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a sugerir que se suprima, si el señor Diputado Dupetit Ibarra acepta el temperamento, la parte que dice: "... aquellas gestiones que se considere indispensables de administración...", porque creo que la ley no debe establecer esa limitación de condiciones que se considera indispensables y de las que no lo son: la ley debe ser clara y precisa. Y esta supresión que propongo va a allanar dificultades de futuro al organismo que va a tener que encarar el problema de administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dupetit Ibarra acepta la supresión que propone el señor Diputado Sarmiento?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Presidente.

En consecuencia el artículo quedaría así: "Artículo 6.o Mientras no se sancione la ley a que se refiere el artículo 5.o, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado". A mi juicio es una fórmula concreta y sencilla, de gran claridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 5.o Antes de iniciar la explotación del servicio, por ley se fijará su financiación y la forma de administración del mismo".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Mientras no se sancione la ley a que se refiere el artículo 5.o, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

—Se va a votar el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente es para dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, y habría votado en cambio uno similar que hubiese atribuído la administración provisoria al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la tesis que he sostenido. Tampoco, por la misma razón, voté el artículo 2.o. Es decir: que he votado negativamente los artículos 2.o y 6.o.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Durante la discusión particular de este proyecto de ley no fijamos la posición de nuestro sector, porque no quisimos continuar una discusión después de haber permanecido oyendo un debate entablado entre dos señores legisladores que fué muy interesante, pero que

nada tenía que ver con el problema que estábamos discutiendo.

Ahora, a manera de fundamentación de voto voy a dejar establecido que nuestro sector apoya y ha votado afirmativamente este proyecto, porque además de ser de gran beneficio para el país —y que no debió ni siquiera de haber sido discutido, sino que, como alguna vez se dijo, se debió aprobar en silencio— forma parte de nuestro programa de nacionalización de las aguas corrientes de Montevideo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa también desea dejar constancia de su voto, que ha sido favorable, en general y en particular, a lo propuesto, por su carácter de provisorio. Para la legislación definitiva comparte totalmente los conceptos vertidos en su brillante discurso por el señor Diputado Terra Arocena, que definió con una claridad y una precisión extraordinarias la doctrina que hoy, por suerte para el país, ya puede llamarse doctrina y experiencia uruguaya; no hablo del origen y desarrollo de esa doctrina, para que no se desvíen de nuevo las aguas corrientes; pero quiero dejar sentada esa salvedad.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Propongo la reconsideración de los artículos 5.o y 6.o, señor Presidente, porque se ha encontrado una fórmula que da mucha más claridad y cohesión. Algunos señores legisladores encontraban puntos de contradicción entre los artículos 5.o y 6.o.

El artículo 5.o establece: "Antes de iniciar la explotación del servicio, por ley se fijará su financiación y la forma de administración del mismo", y el artículo 6.o decía: "Mientras no se sancione la ley..." Se ha llegado a una fórmula aclaratoria de los dos artículos, que se refundirían en uno solo, que diría: "La ley fijará la financiación y la forma de administración del servicio. Mientras no se sancione dicha ley, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

Propongo, pues, la reconsideración de los dos artículos, 5.o y 6.o, votados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos 5.o y 6.o.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

—En discusión los artículos 5.o y 6.o.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Propongo que se refundan en un solo artículo, que diría así: "La ley fijará la financiación y la forma de administración del servicio. Mientras no se sancione dicha ley, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado". Paso el artículo, que sería el 5.o a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo de los artículos 5.o y 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La ley fijará la financiación y la forma de administración del servicio. Mientras no se sancione dicha ley, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado".

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Es nada más que para observar esto: el primer inciso, tal como se ha redactado, es completamente inútil, no tiene razón de ser, porque, ¿quién sino la ley va a establecer la financiación y la organización jurídica del servicio?

Habíamos votado una solución perfecta con los dos artículos. Por eso no voté la reconsideración. El primero no establecía eso que superabunda, que es obvio, es natural, es lógico, es elemental, sino que emplazaba, ponía una condición, evitaba que se entrara a ocupar del servicio sin dictar la ley de financiación. Y el otro, para un caso eventual, problemático, muy difícil de que se produjera, y que ya quedaba resuelto de hecho, porque tendría por algún tiempo la gestión el Ministerio de Obras Públicas; pero como se quiere que sea la UTE, expresamente se le daba a la UTE.

Yo soy partidario de mantener lo que hemos votado. (Apoyados).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Yo creo, señor Presidente, que si cada uno de los legisladores quisiéramos introducir modificaciones en este proyecto que se ha traído a la Cámara como una fórmula provisoria, tendríamos que hacer cantidad de agregados mucho más importantes que los que se están proponiendo ahora.

Yo entiendo que debemos mantener el proyecto tal como vino de la Comisión; primero, porque el acuerdo y las firmas dadas en la Comisión eran respecto al proyecto que ha sido repartido a todos los Diputados; por otra parte, significa esto entrar un poco en un terreno peligroso porque estos agregados nos llevan a cerrar el paso a soluciones rápidas, es decir, de carácter urgente, a breve plazo, para ir a la solución definitiva del problema de las aguas corrientes. Parecería que se está buscando, con estos agregados, dejar para largo rato las soluciones nacionales definitivas que todos esperamos.

Nosotros creemos que se debe aprobar el proyecto tal cual está.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Dupetit Ibarra, que modifica lo que ya ha votado la Cámara.

(Se vota: **30 en 47. — Negativa**).

—Como la votación anterior tuvo 47 votos por la afirmativa, para los artículos 5.o y 6.o, esta votación resulta negativa, quedando subsistente la primera.

El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo (The Montevideo Water Works Cº Ltd.).

Será competente para entender en cualquier juicio que se derive de esta ley, el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Turno.

Los plazos establecidos en la ley de 28 de marzo de 1912, se consideran fijados en los siguientes, a los efectos de esta expropiación: el de ocho (8) días fijado por el artículo 15, será de treinta (30) días; el de ocho (8) días fijado por el artículo 16, será de quince (15) días; el de cinco (5) días fijado por el artículo 18, será de quince (15) días; el de quince (15) días fijado por el artículo 36 será de sesenta (60) días a contar desde que los peritos tengan a su disposición los elementos de juicio para hacer su peritaje; el de seis (6) días fijado por el artículo 37, será de nueve (9) días prorrogable por cinco (5) más; el de veinte (20) días fijado por el mismo artículo, será de cuarenta (40) días.

El plazo fijado para los peritos podrá ser prorrogado hasta por segunda vez a petición fundada de aquéllos.

Los edictos cuya expedición dispone el artículo 15 de la ley de 28 de marzo de 1912, no son necesarios en esta expropiación.

Art. 2.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a representar al Estado en la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo (The Montevideo Water Works Cº Ltd.).

Art. 3.o Los empleados y obreros, ciudadanos naturales o legales, que integren a la sanción de la presente ley el personal técnico, administrativo y de obras de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo (The Montevideo Water Works Cº Ltd.), realizada la expropiación, serán mantenidos en sus respectivos cargos. El organismo a quien se cometa la administración de este servicio podrá contratar al personal extranjero no ciudadanizado.

Art. 4.o A efectos del pago del precio que se fije por la expropiación, se afectará el saldo de libras esterlinas previsto en el artículo 16 del Convenio de Pagos Anglo Uruguayo, suscrito en Londres el 15 de julio de 1947.

Art. 5.o Antes de iniciar la explotación del servicio, por ley se fijará su financiación y la forma de administración del mismo.

Art. 6.o Mientras no se sancione la ley a que se refiere el artículo 5.o, las funciones de administración serán ejercidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

12

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto siguiente: "Bailes de clubs sociales o deportivos del interior. — Exoneración de impuestos".

Este proyecto se votó en general hace algunas sesiones. Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 8.o de la ley número 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica.

Tampoco pagarán el mencionado impuesto las kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia.

Este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso.

La violación de estas disposiciones será sancionada con multa de 50 a 500 pesos y en caso de reincidencia, con el retiro de la personería jurídica. El 50 o|o de la multa corresponderá a los denunciantes y el otro 50 o|o aumentará los recursos previstos por esta ley.

—En discusión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El primer inciso de este artículo habla de "Clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica", y después más adelante dice: "La violación de esta disposición será sancionada con multas de 50 a 500 pesos y, en caso de reincidencia, con el retiro de la personería jurídica".

Yo entiendo que debemos eliminar esta condición de la personería jurídica, sobre todo porque en campaña, en los dieciocho Departamentos los clubes sociales, deportivos o similares no tienen, en general, salvo los clubes viejos, y son excepciones, los grandes clubes, personería jurídica, y esto va a hacer que no paguen los clubes potentes, con grandes recursos, y en cambio los pequeños son los que tendrán que pagar los impuestos por no tener personería jurídica, que son los clubes a los que se quiere favorecer.

Yo propondría la eliminación total de la frase que dice "que gocen de personería jurídica".

(Apoyados).

—Además, al final del artículo, en lugar de decir: "la violación de estas disposiciones será sancionada con multas de 50 a 500 pesos y en caso de reincidencia con el retiro de la personería jurídica", que se elimine la expresión "con el retiro de la personería jurídica" y se ponga en su lugar "se doblará", es decir, que en lugar de ser 50 pesos serán 100 y en lugar de 500 serán 1.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En nombre personal, no tengo ningún inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Lorenzi. Indudablemente que un nuevo estudio de la cuestión nos ha llevado a considerar que la exigencia, sin límites, de la personería jurídica, no obstante ser una garantía, cercenaba en mucho los beneficios que se pretendía establecer con este proyecto de ley, al punto de que se desvirtuaba el propósito de los señores Diputados proyectistas, señores Oliú y Ois, así como del señor Diputado Eyherachar, que también formuló un proyecto de ley que estudió la Comisión, informado de un espíritu generoso para con los clubes del interior especialmente, que es a quienes se pretende beneficiar con este proyecto.

En consecuencia, sin perjuicio de que la Cámara tenga un poco en cuenta la situación de algunas instituciones de Montevideo que podrían formarse circunstancialmente o en determinadas épocas al efecto de acogerse a estos beneficios, estimamos que la proposición del señor Diputado Lorenzi acuerda más liberalidad para las instituciones del interior, que, como dije, es a las que fundamentalmente quisieron contemplar los Diputados que propiciaron esta iniciativa.

Por lo tanto, no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Diputado Lorenzi, pero no puedo hacerlo a nombre de la Comisión porque, como comprenderá el señor Presidente, no me ha sido posible consultar a todos sus miembros en este momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: dos palabras para decir que me voy a oponer a la modificación propuesta por el señor Diputado Lorenzi. Suprimir la exigencia de la personería jurídica, es facilitar a los pulperos de campaña hagan dentro de cada pulpería un local de baile y no paguen el impuesto que lógicamente deben de pagar. Fácilmente cada pulpería va a decir que se trata del club social "La Puñalada" o "El Tajo" o "El Penado 14" y de esa manera todos los bailes estarán exonerados de impuestos.

En virtud de estas consideraciones, es que no voy a acompañar la modificación propuesta por el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Deseo formular una pregunta al señor miembro informante, porque no encuentro, y tampoco lo encontraba el señor Diputado Moreno con quien hablaba hace un instante sobre este punto, cuál es la función que llena el inciso final de este apartado D), al establecer que la violación de estas disposiciones será sancionada con multa. ¿Cuáles son las disposiciones que pueden violarse que puedan acarrear multa? ¿Qué no se organice el baile?

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El párrafo segundo del inciso D) establece que tampoco pagarán el mencionado impuesto las kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia, y el párrafo siguiente dice que este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso. Precisamente, cuando la Municipalidad entienda que no se han cumplido fines de beneficencia, se ha incurrido en infracción, por lo que corresponde, entonces, la multa.

SEÑOR LEZAMA. — ¿En qué puede consistir la violación?

SEÑOR CIOMPI. — En que no se llenen fines de beneficencia y resulte, por ejemplo, que a la postre se ha hecho la kermese con fines de lucro personal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, quería aprovechar esta oportunidad para defender un poco a los pulperos de campaña, y no tanto a los pulperos como a los vecindarios de algunas zonas de campaña que se reunen generalmente para hacer sus bailes en el galpón que desalojan los pulperos...

(Apoyados).

—...en determinadas épocas para dar oportunidad a que los vecindarios tengan un rato de solaz. Es sabido que en casi todas las zonas agrícolas del país, el pulpero de la zona, que tiene un local para depósito, lo desaloja en algunas oportunidades, especialmente en la época de carnaval, lo adorna ad hoc, podríamos decir, y allí se reune el vecindario de la zona para festejar, dentro de sus posibilidades, ciertas fechas determinadas. Es indudablemente mucho mejor que ese vecindario se reuna en un galpón para bailar y no que se reuna, por ejemplo, en una tablada. Me parece más sano, más saludable, desde el punto de vista social, que posibilitemos esas reuniones y no que las hagamos imposibles por el previo pago de $ 50 00 de impuesto. La Comisión también ha tenido en cuenta esta situación de los vecindarios de las zonas rurales de nuestra campaña y, en tal virtud, se inclina a la exoneración del impuesto a ese tipo de reuniones vecinales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo preguntar al señor miembro informante qué finalidad tiene este proyecto. Porque el inciso D) dice: "Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos y similares que gocen de personería jurídica".

Parecería que lo que se ha querido establecer es lo contrario, porque los clubes sociales que gozan de personería jurídica son en los Departamentos del interior limitadísimos, son uno o dos en cada ciudad de importancia. Quiero decir que si este proyecto tiene el propósito de beneficiar a todos las entidades del interior, las palabras "personería jurídica" están demás, porque si no, sólo se va a beneficiar a los clubes establecidos, a los que tienen asociados, a los que tienen vida propia, con un número determinado de asociados y mantienen una organización permanente.

(Interrupciones).

—En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra respecto de los pulperos de campaña, debo manifestar que no estoy de acuerdo con ellas. Es muy frecuente que en las zonas de alguna importancia de la campaña, los pulperos —que hoy ya dejaron de serlo para convertirse en comerciantes en otra escala— tengan sus salones de baile, donde se cobra entrada, pero que no tienen personería jurídica. Para esos lugares parece que estuviera dirigido este proyecto y no para los centros ins-

talados en poblaciones urbanas que son precisamente los que tienen personería jurídica.

Es frecuente que en campaña se instalen eventualmente esos clubes para dar bailes en determinadas fechas, por ejemplo, en carnaval y otras oportunidades, que en campaña es general que se celebren con bailes, que significan un atractivo importante que sustrae a la gente de otros lugares más perniciosos, como serían los juegos de azar, etc. Eso que temía el señor Diputado Ferrer Serra de que pudieran formarse muchos clubes, no tiene ninguna importancia. Podría formarse, por ejemplo, un club llamado "La nueva era".

¿Qué importancia tendría que se intalara en una de esas pulperías, o al margen o al costado de una pulpería y que se beneficiara con esta ley? Por eso es que yo pregunto al señor miembro informante cuál es la finalidad de este proyecto si no le quitamos del proyecto la expresión "que gocen de personería jurídica".

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Creo que el señor Diputado Cersósimo seguramente no oyó al miembro informante cuando respondió al señor Diputado Lorenzi, que aceptaba la modificación consistente en suprimir la expresión "que gocen de personería jurídica", porque si hubiera oído al miembro informante cuando hizo esa explicación no hubiera planteado esa interrogante.

Opino lo mismo que el señor Diputado Cersósimo y no tiene objeto, por tanto, extenderme en más consideraciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con esta aclaración del señor miembro informante, yo no tengo ningún inconveniente en dar mi voto favorable al proyecto en esas condiciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en oportunidad de haberse considerado este proyecto de ley, anteriormente, fuí un poco el culpable de que él volviera a Comisión.

Como mi propósito es servir la idea fundamental que se persigue con él, no quiero ser otra vez el causante de que él no sea aprobado. En aquella oportunidad yo insistía en la necesidad de que los clubes tuvieran personería jurídica: transo ahora en que ello se suprima, pero entiendo que si se habla de clubes sociales o deportivos, aún cuando los bailes se realicen en la pulpería o tengan vida esos clubes en la pulpería de campaña, hacemos bien con agregar lo que voy a proponer. Que diga: "Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C) los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares exclusivamente para los asociados de los mismos".

De esta manera, señor Presidente, se evita que pueda especularse, evitándose el pago del impuesto, con la preparación de un baile que no tiene ninguna finalidad social y, por otro lado, se persigue el propósito de que en cada una de esas pulperías de campaña se busque la constitución de clubs sociales o deportivos y la obligatoriedad de que los ciudadanos de esas zonas se acostumbren a asociarse a ese centro deportivo o social, lo que hace que, por ese medio, se fomente un medio civilizador en la zona. Es decir, que con el aliciente de la constitución del club deportivo o social, que va a dar lugar de esparcimiento en la época de carnaval o en la que sea —a la que se ha hecho referencia aquí— se va a obtener el afincamiento de un club social o deportivo que reuna a todos los elementos de la zona, no con la finalidad de proporcionar ganancias al propietario del almacén o de la pulpería, sino con el fin de estabilizar una relación social entre los vecinos de la zona.

Por estas circunstancias, señor Presidente, propongo ese agregado: que con la supresión, que ha aceptado la Comisión, de la expresión "que gocen de personería jurídica", se le agregue a la disposción lo siguiente: "exclusivamente para los asociados de los mismos", refiriéndose, es claro, a los clubes sociales o deportivos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lo curioso de este asunto, señor Presidente, es que las dos posiciones antagónicas que se han manifestado respecto a él, están asistidas de razón y son bien fundadas. Porque por un lado tiene razón el señor Diputado Lorenzi y los que como él piensan, cuando sostienen que el privilegio de la exención de impuestos debe extenderse, no sólo a los clubes que gozan de personería jurídica, sino —quizá con mayor razón— a aquellos que no disfrutan de ese beneficio, en atención a que su propia modestia impide, no ya las erogaciones, que no son muchas, conducentes a obtener la personería jurídica, sino la tramitación, siempre engorrosa, de una gestión de esta índole.

Pero al mismo tiempo tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra y los que como él opinan, cuando dicen que por esa vía, por la de la exención indiscriminada, se puede llegar no sólo a lo que él enunciaba, es decir, a que cualquier pulpería de campaña que organice los bailes —que no son solamente los bailes muy estimables a que se referían los señores Diputados Ciompi y Fernández Crespo, sino aquellos que puede organizar el pulpero con fines de lucro— quede exonerada del impuesto, sino que quedarán exonerados todos, porque nada obsta a que todo aquel que quiera dar un baile con exclusivos fines de lucro y con elementos de cierta especie que no son los que deben merecer el estímulo y la protección de los Poderes Públicos, pueda fingir la organización de un club.

Los bailes profesionales que se dan en los teatros de campaña en las fechas carnavalescas, por ejemplo, quedarán exonerados de impuesto con sólo establecer un club circunstancial, que aparezca como organizador del baile; y aunque la entrada se limite a los asociados, lo serán todos aquellos que en la noche de la realización del baile paguen el importe de la entrada. No habrá posibilidad de fiscalizar libros ni cosas semejantes prácticamente, y así, la ley que establece el impuesto para los bailes que no merecen la protección del legislador, quedará burlada.

Como tampoco se puede llegar a una solución práctica porque ello demandaría una ley casuística, que no se podría redactar en la improvisación de una noche de Cámara, a las tres de la madrugada, yo creo que la solución estaría en mantener la redacción que actualmente tiene el proyecto, pero agregando un inciso por el que se autorizara al Poder Ejecutivo para extender, en la reglamentación, la misma exoneración de impuestos en aquellos casos de clubs sin personería jurídica, a los que considerase merecedores del beneficio.

Es al solo efecto de sugerir esta solución que he pedido la palabra.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El señor Diputado Fusco ha puesto dos ejemplos que no pueden suceder, y eso ha sido un poco porque no tiene presente la ley, porque ésta no es más que una modificación a un inciso de la misma.

La ley dice que se pagará un impuesto, que es del 10 o|o "sobre el producido bruto de las entradas a los bailes de carnaval que se realicen en teatros, cines, casas de baile y dancings. El mismo impuesto pagarán los bailes que se realicen en la misma fecha en los clubes sociales, deportivos o similares, siempre que la entrada no sea por invitación".

SEÑOR FUSCO. — ¿Pero cuando sean clubes los que organicen los bailes en los teatros?

SEÑOR LORENZI. — El mismo impuesto pagarán porque este artículo no se deroga; ésa es la excepción.

SEÑOR FUSCO. — Cuando sea un club el que organice los bailes en los teatros, yo pregunto si se paga el mismo impuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR LORENZI. — El señor Diputado Fusco no ha tenido en cuenta que lo que se deroga es el inciso C) y todo lo que él menciona está en el B).

El artículo que estamos discutiendo dice así: "Agrégase al artículo 8.o" de la ley tal, etcétera, y expresa que quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), pero del inciso B) no queda exceptuado nadie. El 10 o|o del producido de las entradas lo pagan todos; por eso el señor Diputado Fusco no tiene razón en este caso.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Lo que digo en respuesta al señor Diputado Lorenzi es que cuando haya clubes de los que den los bailes en los teatros, regirá la exoneración que se establece por la modificación que ahora vamos a sancionar.

SEÑOR LORENZI. — Está equivocado el señor Diputado Fusco, porque el apartado segundo del inciso B) está en contradicción con lo que el señor Diputado dice.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Estamos discutiendo con el proyecto aprobado por la Comisión, pero lo que nos puede aclarar bien el concepto es la nota del Ministro de Hacienda que ha consentido la iniciativa que dice: "En contestación a la misma —responde a una nota de la Comisión y a proyectos que se le pasaron en consulta— me complazco en comunicar a Vd. la conformidad del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley tendiente a exonerar de

impuesto a los bailes que se realicen en los Clubes Sociales, Deportivos o similares de los Departamentos del litoral e interior de la República, así como también los que se realicen en Montevideo, en los clubs de residentes del litoral e interior".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo creo que esta excepción, que ha preocupado sobre todo a los Diputados del interior, es en el sentido de no perturbar las expresiones de sociabilidad que se producen no en los centros poblados, sino fuera de los centros poblados. De manera que creo que el problema se resolvería fácilmente redactando el artículo en esta forma: "los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio, los clubes sociales, deportivos o similares que gocen de personería jurídica en los centros poblados".

(Interrupciones).

—En esta forma creo que se contemplaría la preocupación de los legisladores del interior que buscan que esas expresiones de sociabilidad que fuera de los centros poblados significan esas reuniones, no se vean trabadas por un impuesto.

Creo que eso resuelve el problema.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: con los respetos debidos a mis compañeros de Cámara quiero llamar la atención que son las tres y media de la mañana y estamos tratando un asunto que no justifica de ninguna manera que sea considerado con ese carácter de urgente con que se le ha incluído en la orden del día, cuando hay en ella una serie de asuntos de tanta urgencia e importancia.

Mociono, pues, para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **39 en 42. — Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o, de la Comisión. Si la votación fuera negativa, se votarán por su orden las distintas fórmulas propuestas.

(Se vota: **18 en 46. — Negativa**.

—Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Lorenzi.

Léase

(Se lee:)

"Artículo 1.º Agrégase al artículo 8º de la ley número 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

"D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio los clubes sociales, deportivos o similares.

Tampoco pagarán el mencionado impuesto, las kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia.

Este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso.

La violación de estas disposiciones serán sancionadas con multa de 50 a 500 pesos y, en caso de reincidencia, se doblará.

El 50 o|o de la multa corresponderá a los denunciantes y el otro 50 o|o aumentará los recursos previstos por esta ley".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **30 en 45. — Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Agrégase al artículo 8.º de la ley número 10.853, de octubre 23 de 1946, el siguiente inciso:

"D) Quedan exceptuados del impuesto especificado en el inciso C), los bailes que organicen y realicen bajo su directo patrocinio, responsabilidad y eventual beneficio de los clubes sociales, deportivos o similares.

Tampoco pagarán el mencionado impuesto, las kermeses que se organicen y realicen con fines de beneficencia.

Este extremo será apreciado por la Municipalidad que acuerde el permiso.

La violación de estas disposiciones serán sancionadas con multa de 50 a 500 pesos y, en caso de reincidencia, se doblará.

El 50 o|o de la multa corresponderá a los denunciantes y el otro 50 o|o aumentará los recursos previstos por esta ley.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

13.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a mocionar para que se altere el orden en que habían sido incluídos los asuntos declarados urgentes anteriormente, y se trate previamente al que se relaciona con el juego en los casinos de Maldonado, el que se refiere a las ampliaciones del Plan de Obras Públicas, ya que este asunto no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a votar negativamente esa moción porque de aprobarla corremos el riesgo de que haya votos para comunicar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guimaraens y en cambio no los haya para el asunto cuya inclusión en la orden del día yo he pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Dipτuado Guimaraens para que se trate inmediatamente el asunto referente a la ampliación del Plan de Obras Públicas.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuántos votos tuvo la moción por la cual se establecieron las preferencias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta excede los dos tercios de presentes, de manera que se puede alterar la orden del día.

SEÑOR PONS. — Pido que se rectifique la votación recaída en la moción del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **33 en 45. — Afirmativa**).

—De acuerdo con la resolución de la Cámara continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Plan General de Obras Públicas, Saneamiento y Agua Potable. Ampliación de varias partidas de las leyes números 10.589 y 10.690".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, para proponer el adjunto proyecto de ley destinado a autorizar la prosecución de obras ya iniciadas y la iniciación de nuevas obras durante el año 1948, cuya ejecución fué autorizada por leyes de obras públicas números 10.589 y 10.690, con asignaciones que han resultado insuficientes para realizarlas en la forma prevista en esas leyes, en virtud de la suba general de precios de la industria de la construcción.

Se ha considerado conveniente solicitar autorización para proceder en la forma propuesta, porque si bien de los $ 84:000.000.00 destinados a obras públicas por leyes 10.589 y 10.690 solamente se han contratado obras, hasta la fecha, por valor de $ 45:000.000.00, al Poder Ejecutivo no le es posible desarrollar el plan de edificación de acuerdo con las necesidades de los servicios a que se destinan esos edificios, debido a que habiendo asignado la ley una partida fija para cada obra, sólo es posible disponer transferencias de recurso dentro del mecanismo de las leyes vigentes, cuando existen economías de obras terminadas, caso excepcional en la actualidad.

Es así como la construcción de los edificios para liceos, que era propósito del Poder Ejecutivo iniciar en primer término, se ha debido postergar en tal forma, que hasta la fecha sólo se ha principiado uno, el de Las Piedras, con recursos insuficientes para realizar una primera etapa utilizable.

El mencionado inconveniente se presenta en mayor grado es las obras de arquitectura, ya que en la de vialidad

—con excepción de lo puentes— puede salvarse construyendo tramo de carretera de menor extenión de la prevista en la ley, que en cualquier caso constituyen una parte totalmente utilizable de la obra completa.

Como se indica más arriba, a la fecha sólo se han comprometido recursos de las leyes 10.589 y 10.690 por valor de 45 millones de pesos, y quedan por tanto, 39 millones de pesos por contratar. Dado que el ritmo de construcción de las obras comprendidas en las leyes antes mencionadas, no puede ser superior a 14 millones de pesos por año, la deuda ya autorizada permitiría continuar trabajando durante dos años y 3|4 más, sin necesidad de autorizar una nueva emisión de deuda, si el Poder Ejecutivo dispusiera de la facultad que se le concede por el artículo 1.º del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo tiene estudiado en su faz técnica un proyecto general de refuerzo de las partidas destinadas a la construcción de obras autorizadas por leyes vigentes, cuyas asignaciones han resultado insuficientes para ejecutarlas dentro del programa previsto en esas leyes; pero la financiación de la deuda cuya emisión sería necesario autorizar para esa finalidad, requiere un estudio detallado del producido de los impuestos creados creados por leyes de obras públicas, que aun no ha sido terminado. Por este motivo se somete a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley, que permitirá, durante el plazo que tome el estudio de la ley general de refuerzo de partidas, iniciar en el próximo año, las obras de mayor interés económico y social ya autorizadas por las leyes 10.589 y 10.690.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º, párrafo 1.º de la ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se destina a la conservación ordinaria de las carreteras, una cuota de $ 600.00 por kilómetro y por año. Ese valor medio comprende los servicios de arbolado, policía caminera y todos los trabajos de conservación que se hacen en las carreteras, puentes e instalaciones permanentes de vialidad, con excepción de la transformación de los firmes existentes en pavimentos de hormigón o con tratamiento bituminoso, que se pagan con los recursos del párrafo 2.º de la disposición antes citada. Debido al aumento de tráfico y al aumento de costo de los materiales de construcción —entre los que se encuentran materiales tan diversos como la pintura para puentes que ha experimentado aumentos de 100 o|o desde 1944 a la fecha— la cuota media de $ 600.00 ha resultado insuficiente para realizar las reparaciones extraordinarias que requiere la extensión de carreteras de tosca, que llegaba en 1947 a 5.175 kilómetros.

Por la ley de 27 de julio de 1946, se autorizó un aumento de jornales del 25 o|o sobre los valores anteriores, que se pagó con cargo a los fondos del Tesoro de Vialidad.

Esa diferencia de jornales representó un aumento, en la cuota kilométrica, de $ 97, siendo por tanto el valor de esa cuota en la actualidad de $ 697. Por el artículo 3.o del adjunto proyecto de ley, se propone elevar esa cuota a $ 880, es decir, aumentarla en $ 183 más para contemplar el aumento de costo de los materiales y herramientas. Como para el año 1948, se estima que se encontrarán librados al uso público unos 6.500 kilómetros de carreteras, el importe total del aumento de cuota por este concepto ascenderá a $ 1:190.000. Ese aumento de gastos, será cubierto con el mayor producido de los recursos que forman el Tesoro de Vialidad, que para el año 1948 presentaría un saldo favorable si se aplicara la cuota de la ley anterior de $ 1:200.000 aproximadamente.

Esperando que el adjunto proyecto de ley merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General, con su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras de las leyes N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y número 10.690, de 20 de diciembre de 1945, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el valor necesario para realizarlas dentro del programa previsto para cada obra en la ley respectiva.

Art. 2.o Los refuerzos autorizados por el artículo 1.o, no modifican el ritmo de emisión de deuda pública de pesos 14:000.000 anuales como máximo fijado en las leyes antes citadas, y serán financiados postergando la ejecución de obras menos urgentes, por un valor igual a los aumentos que se autoricen.

Art. 3.o Elévase a $ 880 por kilómetro y por año, la cuota destinada a la conservación de la red vial, por el artículo 5.o, párrafo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Por el presente proyecto se procura resolver las dificultades notorias con que se lucha, por el Poder Ejecutivo, para la ejecución y terminación de la mayor parte de las obras autorizadas por las leyes N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945, Plan de Obras Públicas y Plan de Saneamiento, respectivamente; dificultades que provienen del encarecimiento general de los diversos rubros de la construcción, materiales, herramientas, transportes mano de obra, etc.

En su mensaje, el Poder Ejecutivo es prolijo en la enumeración de los motivos que le han impedido afrontar la realización de la casi totalidad de las obras de arquitectura —los edificios para liceos, por ejemplo— como era su propósito y también su deber, razón por la cual no insistiremos sobre los mismos en este breve informe, ya que, por otra parte, el texto de dicho mensaje se distribuye conjuntamente para conocimiento de la Cámara.

A efectos de obviar las enunciadas dificultades el artículo 1.o del proyecto a estudio, autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas que resulten insuficientemente dotadas por las leyes respectivas, tomando el complemento necesario, a fin de poder llevar a la práctica aquellas más urgentemente reclamadas de dos rubros asignados para otras obras que pueden ser postergadas momentáneamente sin mayores inconvenientes para los intereses públicos. Todo ello sin perjuicio de mantenerse — cosa que hace el artículo 2.o de este proyecto— el ritmo ya establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 10.589, en cuanto al monto anual de la deuda a emitirse que está fijado en $ 14:000.000 valor nominal. Estos dos artículos han sido modificados en su estructura por la Comisión, pero sin alterarse en lo mínimo como puede apreciarse con la simple lectura de estos antecedentes, el estricto alcance de los mismos.

Por el artículo 3.o del proyecto, se aumenta en la cantidad de $ 220.00 por kilómetro y por año, el rubro que, para conservación de la red vial fija la ley N.o 10.589 en la suma de $ 600.00. Es éste uno de los rubros fundamentales del Plan de Obras Públicas, ya que de poco serviría construir costosas carreteras si no se atendiera, de modo cuidadoso y permanente, a su adecuada conservación. Y el encarecimiento general de materiales ha afectado por igual, los que se necesitan para este fin, especialmente herramientas, jornales y transportes. Resulta, pues, prudente, el aumento de poco más de un tercio, en la partida de la referencia, que solicita el Poder Ejecutivo.

Esta Comisión ha considerado necesario agregar al proyecto original una disposición que facilite al Poder Legislativo el conocimiento casi inmediato de las modificaciones que se introduzcan en los rubros fijados por las dos leyes que se mencionan (Planes de Obras Públicas y de Saneamiento) a pesar de que es éste un proyecto de emergencia que procura resolver dificultades que serían de otro modo insalvables, y que se dirige exclusivamente a facilitar los medios de proseguir y terminar obras que están en ejecución e iniciar otras que son realmente de índole inaplazable.

El carácter de emergencia del presente proyectado limitado en sus alcances al corriente año, está claramente establecido y justificado en el mensaje del Poder Ejecutivo, que ratifica el propósito de enviar a la Asamblea General un Plan Complementario de Obras Públicas, por el cual se intentará solucionar las principales dificultades con que se ha escollado en la normal aplicación de la mayoría de las disposiciones del Plan de 1944.

Por todo ello, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, enero 13 de 1948.

J. F. Guimaraens, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Francisco E. Areco. — Almodóvar Lavín. — Carlos Leone. — Gastón R. Rosa. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Luis Oliú. — Esteban J. Bacigalupi, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras incluidas en las leyes N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el monto necesario para realizarlas dentro del programa previsto para cada una de ellas en la ley respectiva; ampliaciones que serán atendidas con el saldo disponible de los apartados "B" Hidrografía y "C" Ferrocarriles, de la ley citada en primer término.

Art. 2.o Los refuerzos autorizados por el artículo 1.o, no modifican el ritmo de emisión de deuda pública de $ 14:000.000.00 anuales como máximo fijado en las leyes antes citadas.

Art. 3.o Elévase a $ 830.00 por kilómetro y por año, la cuota destinada a la conservación de la red vial por el artículo 5.o párrafo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o Dentro de los seis meses de vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre las ampliaciones resueltas y en ejecución.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, enero 13 de 1948.

J. F. Guimaraens, miembro informante. — Julio L. Trías Du Pré. — Francisco E. Areco. — Almodóvar Lavín. — Carlos Leone. — Gastón R. Rosa. — Esteban Arosteguy. — César A. Piffaretti. — Luis Oliú. — Esteban J. Bacigalupi, con salvedades".

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo firmé este proyecto de ley con salvedades. Las razones, son las siguientes: presenté un proyecto con la misma finalidad, pero con una variante ya que en el mismo se disponía la terminación de las obras incluídas en el apartado D, grupo B, en lo que tiene relación con los edificios liceales, del Plan de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, ley número 10.589. Asimismo, las ampliaciones que serán atendidas, postergando la ejecución de obras menos urgentes, por un valor igual a los aumentos que se requieran, del grupo I del mismo apartado, Edificios Varios, y las obras del grupo B, apartado B, Obras de Riego.

Los artículos 2.o y 3.o de mi proyecto coinciden con el del Poder Ejecutivo y, en la exposición de motivos, argumento, en forma breve, que "es urgente dotar de edificios nuevos a los liceos de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, y los de Montevideo, como asimismo los de Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande; los de Pando, San Ramón, Rosario y Paso de los Toros, Colonia, Carmelo, Flores y Fray Bentos; hacer las ampliaciones y arreglos en los liceos de Paysandú, Durazno, San José, San Carlos, Canelones, Rocha, Salto, Artigas, Florida, Mercedes y Maldonado".

Todas estas obras están previstas en el plan de 1944 y ninguna de ellas se ha podido hacer. Solamente se ha iniciado en una primera etapa, la del Liceo de Las Piedras, que visitamos con la Comisión de Obras Públicas hace unos días, y que es necesario terminar.

Ante esta situación, y no pudiendo dotar de edificios a todos estos lugares que están previstos en el plan de obras Públicas, por falta de los recursos necesarios como consecuencia de los actuales precios en la construcción, yo insinuaba la idea de postergar la realización de las obras previstas en los rubros edificios varios y obras de riego, tomándole sus recursos. En esa forma solucionaba en parte el problema planteado, porque consideraba que la construcción de edificios liceales es de una urgencia que está por demás justificada, de acuerdo con el estado actual de los locales.

Además la salvedad que yo hacía era porque también se había apelado al recurso en este último mensaje, de postergar la realización del Ferrocarril al Norte del río Negro. En el plan de 1944, yo insistí en la realización de la construcción de esta importante obra que beneficiaría al Norte de la República y solamente, luego de una transacción, llegamos al cambio de destino de lo que al principio se pensaba destinar para ferrocarriles dedicando los $ 600.000.00 a la ruta 6 que llevaría de Paso de las Piedras a Caraguatá para llegar por Tacuarembó a Rivera.

Por consiguiente no se va a apelar al recurso para los ferrocarriles del Norte del río Negro y yo no consideraba conveniente que se dispusiera de ese rubro destinado a otros en el plan de 1944 [illegible]

Estas son las salvedades que quería puntualizar, sin perjuicio de lo cual adhiero en un todo el proyecto cuya iniciativa corresponde al titular de la Cartera de Obras Públicas.

Por consiguiente, auncio que estoy de acuerdo con todas las demás disposiciones.

Con estas palabras quería salvar mi voto y justificar la firma puesta con salvedades al pie del informe de la Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Breves palabras de observación, dado lo avanzado de la hora, a este proyecto que desde ya adelanto, voy a votar complacido.

El Poder Ejecutivo tiene en preparación un plan complementario reforzando los diferentes rubros para servir las obras públicas que tiene proyectadas. "Pero la financiación, —tal como lo establece el mensaje del Poder Ejecutivo en la página tercera del repartido—, de la deuda cuya emisión sería necesario autorizar para esa finalidad, requiere un estudio detallado del producido de los impuestos creados por leyes de obras públicas, que aún no ha sido terminado".

En mérito a tales circunstancias y a los efectos de hacer viable el cumplimiento del plan en la etapa que corresponde a este año presenta este proyecto de ley, a fin de que pueda dotar a las diferentes obras de los recursos necesarios, que están afectados por la insuficiencia, por encarecimiento de los materiales y el aumento de los jornales. Y yo agregaría: como consecuencia del vicio de asignaciones caprichosas que se hicieron en su oportunidad en el afán de dotar al plan de una cantidad de obras que satisfacieran los requerimientos de todas las zonas del país, por lo cual hubo que dotarlas de una manera que no estaba muy ajustada a las necesidades, por falta de un estudio completo del presupuesto de cada una de ellas.

Ese ejemplo lo tenemos —y fué planteado por mí en alguna sesión pasada— en algunas obras proyectadas para determinada localidad del Departamento que represento.

Cundo se trató el plan de recursos especiales para obras en el Departamento de San José, señalé la conveniencia de realizar de inmediato —y fué compartido por el Poder Ejecutivo— la Sala de Auxilios de la población de Ecilda Paullier. En el plan de 1944 esa Sala de Auxilios estaba presupuestada en la suma de 15.000.00 pesos. Según el estudio realizado por el Ministerio de Obras Públicas, dado el costo de los materiales, y ajustándose a una realización económica, y a pesar de haber sido donado el terreno, que ya está escriturado al Ministerio de Salud Pública, se necesitarían treinta o cuarenta mil pesos para realizar esa obra. Se pueden extender los mismos argumentos en lo que tiene relación con el cumplimiento del plan de saneamiento. El plan de saneamiento de las obras que figuran asignadas en la lista elaborada en el año 1944, fija para esa población la cantidad de $ 8.000.00, con el objeto de extender la red de agua potable. Con esa cantidad verdaderamente exigua no se ha podido instalar más que dos o tres nuevos postes surtidores privándose a la población de obras absolutamente necesarias, como la prolongación de las cañerías para llevar el agua a zonas distantes del núcleo central de la población que se va extendiendo a lo largo de la carretera o a lugares donde el progreso ha ido aglomerando las habitaciones.

Por consiguiente estimo que esta solución que se plantea es la que permite al Poder Ejecutivo ir al cumplimiento del plan sin alteraciones de ninguna naturaleza.

Debo significar que en la forma en que venía proyectado, —ahora se ha paliado un poco— y sin que esto signifique la más leve crítica al Ministerio de Obras Públicas, era un verdadero cheque en blanco, dado que no se establecía condición de ninguna naturaleza.

Cheque en blanco, no en el sentido de desconfianza, no en el sentido del temor de que el Poder Ejecutivo no hiciera un buen uso de este cheque, sino por la forma como se estructuraron los dos proyectos de ley, tanto el de setenta millones de pesos de 23 de diciembre de 1944, como el complementario de saneamiento por catorce millones de 20 de diciembre de 1945.

Aquellos planes se caracterizaban por la determinación de las obras que tenían que cumplirse, imputándose los recursos que proveía cada uno, de tal manera que ello fué lo que les reflejó verdadero prestigio y confianza nacional. Estaban todas las zonas del país contempladas en aquellos planes de obras.

(Murmullos).

Decía que esos planes contenían una lista de obras a cumplir, que fué lo que les dió prestigio y confianza.

—El plan de los setenta millones agregaba una extensa lista de obras de vialidad, puentes, cami-

nos un vasto plan también de construcciones que comprendía asimismo las universitarias, liceales, aduaneras, de enseñanza industrial, jefaturas, carcelarias, policiales, el plan de hidrografía en fin, una serie de puntos que encaraba un vasto plan de realizaciones. Y el mismo plan de los catorce millones destinaba para obras de saneamiento —de fecha 20 de diciembre de 1945— perfectamente determinadas que tendrían que realizarse en cada localidad para abastecimiento, reparación o ampliación, evacuación y tratamiento de aguas servidas, etc.

Quiere decir, señor Presidente, que parece que un plan de esta naturaleza tenía que llevar, vuelvo a repetir, no por razón de desconfianza sino por razones de armonía con los planes iniciales la sensación al país de cuáles eran las obras que tenían que llevarse a la práctica con preferencia y cuáles las que tenían que diferirse por requerir menor urgencia en su realización o porque fueran en este momento impracticables.

El proyecto que se ha repartido hoy, contrariamente al que se había distribuído los otros días, ya trae algo en ese sentido. Se establece que la ampliación será atendida con saldos disponibles de los apartados B), hidrografía, y C) ferrocarriles. Para los que conocemos el plan de obras de 1944, nos parece que está redactado en forma demasiado amplia y que, en realidad, no contempla el espíritu del que yo supongo está animado este proyecto.

Parecería un poco cruel que a expensas de rubros de hidrografía y ferrocarriles tuvieran que realizarse otras obras; dejando de lado las que no son tan necesarias —como las comprendidas en el apartado E) que se refiere a construcciones militares, que insume nada menos que $ 3:500.000.00— se hubiera atendido mejor a las conveniencias del país.

Yo creo, señor Presidente, que bien vale la pena suspender algún cuartel que cueste $ 500.000.00 o pesos 600.000.00, para servir alguna obra de vialidad, construir algunos puentes más o no dilatar la construcción de alguna carretera reclamada por los vecindarios. Me parece que también el plan de hidrografía tiene una cantidad de rubros que no es posible afectarlos sin inferir un grave daño a aquellos destinos a los cuales habían sido proyectados.

Deseo manifestar que hago estas observaciones con el propósito de que esta ley se aclare, en la seguridad de que ese espíritu será el concepto del señor Ministro y de toda la Cámara. El apartado B) de hidrografía hace referencia al artículo 1.º, Grupo A, Puerto Nuevo de Colonia, $ 300.000,00. Y yo pregunto: ¿es que se va a diferir la construcción del Puerto o se ha invertido ya esa cantidad?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En ese apartado B) de hidrografía se quiso hacer referencia exclusivamente a tomar lo que pueda quedar disponible de las obras de riego. El que habla entiende que hay que suprimir lo más posible esas obras de riego mientras no se dé una ley de regadío. Es un problema que no está bien estudiado, y debe ser objeto de un estudio previo y una financiación especial, que tendrá que ser independiente del plan de obras públicas, porque hacer riego para que después los propietarios se beneficien sin que el Estado pueda sacar de esas obras nada más que el beneficio general que recibe la economía del país, con el sacrificio de sus recursos, no me parece lógico.

Además, habiéndose creado un Instituto de Colonización, yo creo que es él el que debe indicar qué zonas son las que se van a regar, porque él expropiará las tierras y podrá pagar, con el mayor valor de ellas una vez establecido el riego, estos rubros de obras públicas sin sacrificio para los demás contribuyentes que no recibirán sus beneficios. En hidrografía nos dedicaremos exclusivamente a utilizar los sobrantes de esas obras.

Además, fíjese el señor Diputado que este proyecto es nada más que por este año, hasta que se pueda estudiar detenidamente el refuerzo de rubros para todas las obras del plan de 1944. Por otra parte, no salimos del plan, porque hacemos obras que ya están determinadas en él. La finalidad que tiene este proyecto es muy sencilla: terminar las obras que están iniciadas. Hay, por ejemplo, para citar el hospital de Flores. Se está construyendo y no hay recursos para terminarlo, y no podremos empezar otras obras de salas de auxilio y policlínicas a que se refería el señor Diputado, porque los rubros son insuficientes. Lo único que queremos, fundamentalmente, es terminar las que se han empezado.

Hay carreteras que se han hecho entre dos lugares indicados, y se dejan trozos sin hacer, y se continúan después de uno de los puntos hacia otro. Por ejemplo, yo podría citar la carretera de Tacuarembó a Paso del Borracho. De acuerdo con el rubro fijado en la ley, no se puede terminar la totalidad de la carretera, faltan veintiún kilómetros. Pero otro trozo de Paso de Borracho a Paso Aguiar ya se está construyendo, sin ninguna ventaja, porque ese corte en la carretera, hace que la que se está construyendo más allá no tenga ninguna utilización aprovechable, porque en las épocas de invierno no pueden pasar los camiones, que fundamentalmente transportan productos de la tierra.

De manera que lo que buscamos con esta ley, es que en el año 1948, mientras se estudian todos los refuerzos de rubros, no se paren obras y puedan iniciarse algunas construcciones liceales, hospitalarias, que de otra manera no se podrían empezar.

El problema es este: hay obras empezadas que no se pueden terminar y obras que no se pueden iniciar, porque los rubros son insuficientes. Lo único que quiere el Poder Ejecutivo es no paralizar el plan durante este año. En marzo, abril o mayo el Ministerio estará en condiciones de presentar el proyecto complementario para refuerzo de rubros.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me alegro de que mis observaciones hayan determinado estas aclaraciones del señor Ministro, para mí absolutamente satisfactorias. Pero me ratifico en absoluto también, en la necesidad de que en el texto de la ley se hagan aclaraciones pertinentes y que no venga así exclusivamente establecido el apartado B), porque hidrografía comprende, como decía, Puerto Nuevo de Colonia y obras de riego, obras diversas que junto con las de embarcadero y dragado llegan a la suma de $ 1:519.000.00. Quiere decir que hay casi una cantidad de casi $ 2:900.000.00 que estaría afectada de trasposición por este artículo 1.º, sin que se tocara para nada lo que con tanto acierto acaba de mencionar el señor Ministro.

Ahora, en lo que se refiere con el apartado C), de ferrocarriles, pasa otra cosa por el estilo. El apartado C) se refiere al Grupo A, obras varias en las vías del ferrocarril del Estado casi un millón de pesos, $ 948.100.00; Grupo B) del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, para obras complementarias, $ 3:000 000.00.

Entiendo que es este el rubro que se afecta. Pero también quería hacer notar que ese rubro está dividido en dos subrubros: la terminación del tramo kilómetro 51.300 al km. 99.690: inclusive el puente sobre el Río Negro, que tiene una partida de $ 1:700.000.00 y la prolongación hasta el km. 119.500.

No sé hasta dónde podrán servir estos rubros para la finalidad a que se destinan, pero pienso que esta obra, que ya lleva unos años, en lo que tiene relación con el primer tramo, tenga los rubros agotados y solamente quedaría la prolongación al kilómetro 119. Recuerdo sobre este punto la discusión a que hizo mención el señor Diputado Bacigalupi que hubo en la Comisión de Obras Públicas al tratarse si convenía el ferrocarril o la carretera. Entendimos en esa oportunidad que teniendo en cuenta la época en que se vive, era necesario ir al ferrocarril a los efectos de movilizar a tono con la época toda la producción que se esperaba de aquella zona fértil del país.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Al tomar este rubro, no se fija el criterio de que no se seguirá el ferrocarril al Norte. Para este caso hay otra razón más: el ferrocarril va haciéndose con gran lentitud, porque hay imposibilidad material de conseguir durmientes y rieles. De manera que nos encontraríamos imposibilitados para continuar, por no haber materiales para hacerlo y entonces tendríamos bloqueada esa partida, lo que nos impediría de llevar a cabo otras obras más importantes.

Por consiguiente, no es sentar un criterio. El puente no se terminará durante el año 1948. Por tanto, tenemos esa partida y dispondremos de ella para reforzar rubros de obras ya iniciadas, fundamentalmente liceos y construcciones hospitalarias, terminación de carreteras, para que presten su utilidad. Utilizaremos ese rubro para terminar las obras que tengamos a mano, ya que no hay posibilidad de comprar los materiales para completar los ferrocarriles.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Para terminar estas breves observaciones, quería apuntar que complementaría, entonces, el artículo tal como está redactado, precisando, en primer término, que se afectarían los apartados B) de Hidrografía, que es aquel que tiene referencia con las obras de riego, que tienen proyectada la suma de

$ 3:203.000.00 y apartado C) Grupo B, de ferrocarriles, que es el relacionado con las obras complementarias y de prolongación del ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, y agregaría, insistiendo en lo que dije desde el primer momento, las sumas disponibles del apartado E), construcciones militares, dando preferencia para las construcciones de aquellas obras que tengan que ver con el fortalecimiento de los rubros destinados a vialidad y a arquitectura, hospitalarias o liceales, que entiendo son las obras que más urgentemente reclama el país, a expensas de las que se pueden diferir o de las que no son tan necesarias en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no tendría inconveniente, personalmente, en que se agregara lo de los cuarteles, pero el señor Diputado debe comprender que la iniciativa de esas construcciones corresponde al Ministerio de Defensa Nacional. No he consultado al titular de esa Cartera y no me animo a aceptar esa parte que el señor Diputado Gómez Gavazzo propone.

Creo que con lo que se propone en esos dos rubros, podremos defendernos por lo menos hasta que venga el refuerzo total de rubros.

Quiero que la Cámara entienda que lo que desea el Ministerio, fundamentalmente es poder terminar las obras ya empezadas, y poder iniciar algunas que las poblaciones de campaña están reclamando urgentemente, especialmente las construcciones de liceos. Es ese el espíritu.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no sé si el señor Ministro estima que con esas dos partes que se refiere a los sub grupos de ambos apartados, podrá satisfacerse las necesidades para contemplar las obras proyectadas para este año. Pero vuelvo a insistir sobre lo que considero que son obras que pueden ser postergadas, y quiero hacer al respecto una aclaración que ya formulé cuando formaba parte de la Comisión de Obras Públicas.

No me anima al pedir que se postergue la realización de obras en los cuarteles, ningún propósito de anti militarismo, ni ello implica tener a menos a la oficialidad y a los soldados del Ejército de mi Patria. Entiendo que en este país, lamentablemente, no están alojadas las dotaciones militares, dentro del marco de dignidad y de comodidad que merecen, pero también entiendo que es necesario, además de situar a esos conciudadanos en el plano que les corresponde, hasta por el propio respeto y el decoro nacional, no volver a incurrir en el error de construir verdaderos cuarteles suntuosos de $ 600.000 y $ 800.000, que son de un lujo intolerable...

SEÑOR LAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Es necesario conocer por qué se construyen esos cuarteles. Nuestro Ejército ha estado en un período de total evolución. Hoy ya no hay batallones de 200 hombres; hay regimientos de 500, de 800 hombres y no se pueden hacer construcciones por debajo de eso.

Entiendo, señor Diputado, que los cuarteles que se construyen en este país, son de la clase más modesta. Además, es necesario teen ren cuenta que se ha llamado a la juventud para que se presente a los cuarteles...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...y los cuarteles tienen que estar en condiciones de recibirla de acuerdo a la época.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone para hacer uso de la palabra al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Gómez Gavazzo para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZO. — Quería significar, señor Presidente, que respetando el criterio del señor Diputado, precisamente se trata de construcciones suntuosas. No me he referido a las que requieran los regimientos por el aumento del número de sus integrantes. No es posible, desde luego, aumentándose las dotaciones alojar en un cuartel mayor número de personas. Pero es que tengo conocimiento de que en algunas ciudades del interior se han construído cuarteles que son de un lujo asiático, que no tienen relación ni siquiera con la capacidad económica del país. Por otra parte, refiriéndome a lo que decía el señor Diputado, declaro que tengo también temor —y esto ya se lo formulé al Ministro de Defensa Nacional en 1944— de que esas construcciones suntuosas y extremadamente cómodas sean para alojar las juventudes y con ello nos lleven al servicio militar obligatorio que repudio totamente y que votaré siempre en contra.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, primer Vicepresidente).

—Por consiguiente, como yo vengo a la Cámara a sostener mi criterio, mantengo lo siguiente: si hay que hacer obra de vialidad, si hay que darle preferencia a las construcciones hospitalarias y liceales, que tengan que ser ellas sobre la base de la postergación de las obras que no se conceptúan de imperiosa y urgente necesidad, y que sea también a expensas de las obras de carácter suntuario, como pueden ser esos cuarteles demasiado lujosos o demasiado cómodos, que sirven para llenar una finalidad que yo tengo la obligación, —traduciendo el sentimiento que he pulsado en casi todo el país, y especialmente en mi Departamento,— de repudiar, como es el Servicio Militar Obligatorio.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Yo tengo la seguridad absoluta de que el señor Diputado Gómez Gavazzo, que es franco y leal en sus exposiciones, está profundamente equivocado en lo que respecta a la afirmación que hace de que en nuestro país existen cuarteles suntuosos.

No hay ninguna construcción en el ejército que tenga ese carácter de suntuosa. Los cuarteles que existen en nuestro país son de una construcción muy modesta; los que se han hecho: y en los de años atrás, ha habido unidades militares albergadas en galpones de zinc. No es posible que con la transformación que está sufriendo nuestro ejército, se mantenga la pretensión de que no se construyan los locales adecuados para dar albergue a esas tropas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Las manifestaciones del señor Diputado Laens me obligan, señor Presidente, a que yo insista sobre lo que dije hace un momento; no me referí a la construcción decorosa: Yo conozco el cuartel de la ciudad de Florida, el de Colonia, el de la Capital del Departamento que represento, y entiendo que, principalmente el de Colonia donde están alojadas las tropas de la guarnición en antiguos barracones...

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Ya no están más. Ahora están en el mejor cuartel de la República.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Lo estaban en la época que yo lo conocí; cuando estudiábamos el plan de obras públicas y fuí a Colonia constaté —y el señor Diputado Dupetit Ibarra podrá rectificarme— que el regimiento se alojaba en dos barracas divididas calle por medio. Y en Florida era por el estilo.

De manera que yo constaté la forma indecorosa en que se alojaba a las tropas; pero podría afirmarle, —y estarán en la versión taquigráfica las palabras pronunciadas lo que decía el señor Diputado Barrios Amorín, que estaba asombrado del lujo verdaderamente asiático del cuartel que se había construído en aquella ciudad.

De manera que, señor Presidente, yo señalo mi opinión, que no podrá ser desmentida, y quiero que quede perfecta constancia, frente a las observaciones del señor Diputado Laens —que yo formulé al señor Ministro de Defensa Nacional— que fuí el primero en reclamar decoro para el ejército en sus alojamientos, porque tengo para él un gran respeto, pero creo que no es posible gastar en lujos para el ejército y dejar construcciones hospitalarias en el plano de modestia y de falta absoluta de comodidades en que se encuentran en la mayor parte del país.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: yo vuelvo a repetir que conozco el cuartel de Rocha y conozco todos los cuarteles de la República; y conozco también cuarteles de la República Argentina. Además, conozco cuarteles de Francia, de Italia, de Alemania, y de España. Y puedo afirmar, señor Presidente, que esa construcción suntuosa, que se califica así, del Departamento de Rocha, no es ni siquiera, lo más lujoso de eso, comparable a los más mo-

destos que he conocido en otros países, en cuanto al alojamiento de las unidades militares, especialmente en la República Argentina.

Yo puedo afirmar a la Cámara que el cuartel construído en Rocha lo único que tiene es que se trata de un cuartel moderno y adaptado a las comodidades que debe tener la tropa y el cuerpo de oficiales de un ejército.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos palabras nada más, señor Presidente, para dejar sentada en las actas alguna salvedad respecto a este proyecto.

Yo justifico, señor Presidente, el celo demostrado por el señor Ministro de Obras Públicas, al proponer al Parlamento la sanción del proyecto que en estos momentos estamos discutiendo. El señor Ministro en el breve lapso que está desempeñando la cartera, ha demostrado ser un hombre dinámico y dispuesto a hacer obra. Por ello entiendo que no puede quedar ninguna obra inconclusa, y se presenta al Parlamento solicitando se le faciliten los recursos necesarios a los efectos de poder terminar las obras necesarias e iniciar otras y poder terminarlas, y no dejarlas a medio camino. Para ello, propone que se le permita al Poder Ejecutivo cierta movilidad dentro de los rubros del Plan de Obras Públicas, y más concretamente a poder disponer del rubro de Hidrografía, y de acuerdo con las observaciones que se han hecho en Sala, fundamentalmente del rubro de riego, y en el rubro del Ferrocarril, especialmente del norte, a los efectos de poder destinar cantidades para terminar las obras iniciadas y que es imposible terminar por falta de las disponibilidades necesarias en el Plan de Obras Públicas.

Tengo para mí, señor Presidente, que la solución lógica hubiera sido otra, que el señor Ministro anuncia que se va a presentar en el momento oportuno y que si no se ha hecho es por una falta material de tiempo. La falta de rubros o disponibilidades necesarias hubiera obligado al Parlamento a votar refuerzos de los rubros. Evidentemente, el señor Ministro no ha tenido tiempo para realizar cálculos y poder presentarse al Parlamento con una base seria, diciendo: para terminar las obras iniciadas necesito tal cantidad. Reconozco que en este momento, si no es procediendo en forma ligera, que no corresponde a un Ministro de Estado, no es posible solicitar cantidades aleatorias para terminar las obras.

Digo que sería procedente otra solución antes que éste: la disponibilidad dentro de los mismos rubros. El rubro de arquitectura podía destinar las cantidades de unas a otras. Lo mismo el rubro de vialidad, y dentro de los respectivos sub rubros, a los efectos de que en el momento oportuno reforzaran aquellas cantidades, y de esa manera mantener siempre un cierto equilibrio, con lo cual mantendríamos un cierto concepto de la financiación del Plan de Obras Públicas, que puede ser desfigurado por el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no creo que el proyecto desfigure el plan por una sencilla razón: porque se van a hacer las obras del plan. No pedimos refuerzo de rubros para obras fuera del plan. Pedimos fundamentalmente para terminar obras del Plan, porque hay que tener en cuenta que es beneficioso para el Estado. Si paralizamos el Liceo de Las Piedras, si paramos el Hospital de Flores, en última instancia, ¿quién es el que pierde? Porque volver a tomar de nuevo el ritmo para seguir la construcción, es pérdida para el Estado, y va a costar más al fin.

Quiero recalcar perfectamente bien que no cambiamos el plan. No pedimos autorización para inicar alguna obra que no esté en el plan.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo perfectamente que el señor Ministro no solicita por este proyecto autorización para construir obras distintas a las autorizadas por el plan, y comprendo perfectamente la necesidad de que se terminen las obras empezadas. En una construcción iniciada y que no se termina dentro de un plan lógico y normal, cuando se reinicia esa construcción a los efectos de terminarla, el Estado se ve perjudicado en una cantidad muy grande de dinero.

La paralización de las obras y su regularización posterior no significa más que un perjuicio para las mismas obras. Cambian los técnicos, vienen las modificaciones del proyecto originario y al final salen obras que no responden a la finalidad concreta para la cual fueron proyectadas.

Además está la razón del artillero: la demora de las obras sólo va en aumento del costo de las mismas.

Decía que prefería la movilidad dentro de los mismos rubros. Efectivamente, yo creo que, por ejemplo, no tengo presente el plan de obras públicas, pero si dentro del rubro de Vialidad se están construyendo carreteras y hay una carretera a medio construir en el Departamento de San José, tengo la seguridad de que hay carreteras que han sido proyectadas y que no ha sido iniciada la construcción.

Yo preferiría que se tomara la cantidad correspondiente a la obra que no está iniciada dentro del mismo departamento —porque eso es lo fundamental— y se fuera a la terminación de aquella obra.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esa solución que propone el señor Diputado Ferrer Serra la consideramos, la estuvimos debatiendo y yo me inclinaba hacia ella en un primer borrador del artículo 1.o; pero tiene, también, un grave inconveniente. Por ejemplo, en el rubro Liceos que tiene $ 4:080.000.00 en el Plan de 1944, sólo se inició una obra que es el liceo de Las Piedras, que no se puede terminar.

Ahora, si dentro del mismo rubro —vea el señor Diputado a dónde nos llevaría esta situación— se toman los saldos disponibles o parte de las partidas establecidas para hacer algunas de esas obras, tendríamos este conflicto: ¿qué liceo se deja sin construir para construir otro?

Ya discutimos este punto un día, cuando tratábamos la adquisición del liceo de Colonia Valdense, con el señor Diputado Barrios Amorím —entonces en Sala— y él entendía que del rubro podían tomarse.

¿Qué partida? ¿Cómo se rebaja? ¿Cómo se toma? ¿Qué edificio liceal se deja sin construir para darle preferencia a otro?

En esa forma creábamos una situación de inquietud para muchos señores Diputados. De esta manera se ha acudido a tomar de dos rubros que en este momento son insensibles, porque puede tomarse de riego, como lo ha expresado el señor Ministro, y puede tomarse del Ferrocarril, porque en este año, que es exclusivamente para este año, no se van a realizar esas obras y antes de terminado el año tendremos el plan complementario. En cambio, si tomamos de las mismas partidas, tendríamos ese problema. Hay cuatro millones de pesos para liceos; creo que se podría hacer la mitad, tal vez más, pero, ¿cuál es el liceo que va a sacrificar el señor Ministro?

SEÑOR FERRER SERRA. — El argumento que hace el señor Guimaraens evidentemente tengo la seguridad de que va a impresionar a la Cámara; pero yo tengo también la seguridad de que el Ministerio de Obras Públicas no podrá iniciar obras liceales por valor de los cuatro millones de pesos autorizados para ese rubro, al mismo tiempo, como no puede iniciar al mismo tiempo todas las obras viales proyectadas, ni puede iniciar todas las obras de hidrografía sino que las tiene que ir haciendo escalonadamente, que es la manera de hacerlas y que es la única manera que las puede realizar cuando el Plan de Obras Públicas y este proyecto que consideramos le establece un límite máximo en la emisión de deuda de $ 14:000.000, del que no se puede salir, lo que le está obligando a realizar las obras dentro de los distintos rubros en forma escalonada. Es decir, que no se podrán iniciar, de ninguna manera, a pesar de toda la buena voluntad que soy el primero en reconocerle al señor Ministro, las obras simultáneamente y entonces es factible realizar el juego —que sería un juego de contabilidad, nada más, si se quiere— dentro de distintas partidas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permita una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero decirle al señor Ferrer Serra que fueron los miembros de su bancada que integran la Comisión de Obras Públicas los que impugnaban esta solución. Yo hubiera deseado tenerlo de compañero para defender esa solución que yo defendí. Comprendo que no se puedan realizar todas las obras en un año; pero de cualquier manera, levantó cierta resistencia a que se tomara dentro del rubro; tan es así que el señor Bacigalupi argumentaba: "Pero dentro del Departamento". Y si dentro de un Departamento, hay un solo liceo, ese liceo no se puede hacer tampoco con esa partida.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo me opuse siempre al criterio que sostiene el doctor Ferrer Serra, porque entiendo que habiendo obras que no tienen

ninguna urgencia en el Plan y habiendo otras, como la del Ferrocarril del Norte, que no se puede realizar por la imposibilidad de conseguir los materiales, era mas lógico dar esa elasticidad de ir a retirar los fondos en aquellas obras que no se justificarían seguir haciendo, estableciendo, entonces, para tranquilidad fundamentalmente de todos los señores Diputados, que no se les iba a retacear obras ni de vialidad ni de liceos por lo que acaba de decir el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo comprendo todo lo que dice el señor Ministro; pero eso no me hace apartar de la salvedad que yo estoy haciendo al proyecto. Estoy diciendo lo que yo preferiría con relación a este proyecto, fijando un criterio personal.

En mi sector todos los problemas que no son de índole política —y esto es para contestar un poco al señor Diputado Guimaraens— son resueltos según el criterio de los distintos legisladores que integran el mismo. Así que en un problema técnico, como es el de obras públicas, cada uno de los legisladores que representan al partido obran de acuerdo con su criterio. Entonces, aceptando como lógico el criterio que tienen nuestros compañeros en la Comisión, nos permitimos, en el momento oportuno, hacer las salvedades a las soluciones a que han aportado sus votos.

Dije hoy —y esto para buscar rápidamente la terminación de estas palabras— que se podrían llegar a desfigurar el Plan de Obras Públicas, palabras que no fueron bien interpretadas por el señor Ministro. Se puede desfigurar —creo que lo dije expresamente— la financiación. Por ejemplo, las obras del Ferrocarril están financiadas de una manera especial en base a la contribución de mejora. Es decir, que se va a atender el servicio de las mismas por las zonas de influencia y ahora, al cambiar el destino de estas partidas se va a volcar en otras zonas la financiación, donde no existe zona de influencia.

Respecto a liceos, por ejemplo, supongamos que se retire del rubro de los ferrocarriles una cantidad de cien, doscientos o quinientos mil pesos para terminar el liceo de Las Piedras u otro liceo. Cuando se destinaba para los ferrocarriles, estaba calculada por la Comisión de Obras Públicas y Financieros y Bancarios, la manera cómo se iba a servir la cantidad de Deuda emitida, cómo se iba a atender el interés y la amortización de la obra, considerando que cada kilómetro de vía construída significa tanto de impuesto. Ahora no; y es entonces que se desfigura o desnaturaliza la financiación del Plan de Obras Publicas.

Termino, señor Presidente, diciendo que para poder dar —a pesar de todas las observaciones que dejo sentadas— mi voto con toda tranquilidad a este proyecto, necesitaría conocer las cantidades disponibles que existen en el rubro de Ferrocarriles y en el rubro de Hidrografía, es decir, las cantidades que ya se han gastado y las cantidades ya afectadas Tengo para mí que las obras de riego de Solís de Mataojo han llevado en esos $ 3:200.000 una cantidad muy aproximada a los $ 2:0000.000, y que debe haber obras contratadas por una cantidad muy importante, como creo que en el Ferrocarril de Sarandí del Yí para el Norte deben estar comprometidas sumas de gran importancia.

Yo, que no he seguido —declaro mi culpa— al pie cómo se ha ido desarrollando el Plan de Obras Públicas me encuentro en este momento en Sala sin los datos precisos para poder determinar hasta cuánto pueden ser las disponibilidades —y esto lo digo para ayudar al señor Ministro— porque si las disponibilidades son pequeñas, este proyecto será inocuo para cumplir la alta finalidad que persigue el señor Ministro con el mismo.

Dichas estas palabras, espero la palabra del señor miembro informante a efectos de que me aclare estas cuestiones que he dejado puntualizadas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La parte final del discurso del señor Diputado Ferrer Serra obliga a los que no tenemos muy buena memoria; el señor Diputado Ferrer Serra tiene buena memoria, pero en este caso es razonable que no recuerde detalles de la financiación del plan de obras públicas, y voy a recordárselos un poquito.

Las demás obras del plan, después de tratar los recursos y el tesoro de Vialidad, al que se asignaban 40:000.000 de pesos, y están representados por estos otros rubros, Hidrografía, Ferrocarriles, Arquitectura, etc., en un total de $ 29:675.205, "y dejando un margen para imprevistos, llega la cifra a $ 30:000.000, que exigirá un servicio anual de $ 1:800.000. Para atender este servicio se aplica, a partir del tercer año, un impuesto adicional a la nafta de $ 0.015 por litro, que alcanza a la nafta común y a la compensada".

No se sirven como zonas de influencia los ferrocarriles ni las obras de riego tampoco; esas sí forman parte del tesoro de Vialidad.

Leyendo esto nos evitamos la discusión; porque he visto la preocupación del señor Diputado Ferrer Serra por el disloque de la parte financiera del plan de obras públicas.

"Como para entonces se habrá normalizado la entrada de combustibles al país" —esto lo decíamos en junio o julio de 1944, cuando todavía existía en el país el problema de la falta de combustibles— "volveremos, por lo menos, a los niveles de 1939" —tengo entendido que los estamos superando desde el año anterior, y que hay hasta un excedente del producido de recursos para el servicio de la deuda— "y el consumo de nafta llegará a 122 millones de litros. Producido del impuesto, pesos 1:830.000.00, que cubre con amplitud el servicio", que cubre con amplitud el servicio de los 3:000.000.00 de pesos, que reclamaba solamente $ 1:800.000.00.

De manera que en este aspecto de la financiación no hay problema. He querido leer esto para evitar mayores discusiones, porque está perfectamente establecido, como lo dispone la ley.

En cuanto a lo demás, me parece que no vale la pena discutir más esta noche este problema, porque ese es un proyecto provisional, ya que es nada más que para estos meses de este año Sabemos bien que hay un plan ya más o menos estructurado de ampliación, y que razones que son conocidas de todos han impedido al Ministerio traerlo a consideración del Parlamento, lo que hubiese evitado considerar un proyecto de emergencia, como es este.

En cuanto a las modificaciones que proponía el señor Diputado Gómez Gavazzo, podría establecerse: "Apartado (tal) del Grupo (tal)". Se podría agregar "Edificios varios" aunque comprende una serie de renglones.

En cuanto a los cuarteles, ya esta misma ley establece que quedan fuera de la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas, y, como lo hacía notar el señor Ministro, aunque pudiera haber alguna partida —que tengo entendido que están comprometidas todas, que están en construcción la mayoría; recuerdo lo que el señor Diputado Barrios Amorín decía: "Se puede construir cuarteles y no se pueden construir liceos" Y hay una razón: el Ministerio de Defensa Nacional tiene sus oficinas organizadas, y ha sido en virtud de eso y de los elementos con que cuenta...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiere decir, entonces, que en la ejecución del plan de obras públicas se ha dado prioridad a las construcciones militares con relación a las liceales y a las otras.

SEÑOR GUIMARAENS. — Eso está a cargo, puramente, del Ministerio de Defensa Nacional; no se ha dado preferencia a las militares sobre las otras, porque en materia de construcciones liceales, por ejemplo, no tenía nada que ver el Ministerio de Defensa Nacional, y en cuanto a construcciones hospitalarias, tampoco; en cambio, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha tenido el recargo de todas las construcciones escolares del plan de los 10:000.000 00, aparte de esto; ha tenido a su cargo otras construcciones que estaban comprendidas en el plan de 1942, y en ejecución o por ejecutarse y las que este plan le asigna, a todos los demás servicios comprendidos en el mismo.

Repito que sobre ese rubro no vamos a poder operar aquí, no será posible porque esta es una ley de emergencia.

En cuanto a esa modificación del señor Diputado Gómez Gavazzo, creo que bastará con que se agregue "Edificios Varios", etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me precio de tener buena memoria, y no quería caer en error como el que acaba de señalar el señor Diputado Guimarens; y, efectivamente, no caí: el artículo 10 del plan de obras públicas establece las zonas de influencia para atender las obras ferrocarrileras, hace aplicables los bonos ferrocarrileros en las leyes 8.343, de 19 de octubre de 1938 y la ley 8.342.

Además, a esta cosa no le doy mayor importancia respecto a otros puntos que interesan: a las disponibilidades: por ejemplo, en el Grupo B de las obras de hidrografía, es decir: las de riego, nos encontramos con que el valle de Mataojo de Solís, que es la obra más grande de esa clase, tenía una asignación efectiva de pesos 1:485.800; se han hecho imputaciones definitivas por valor de $ 1:483 328.04, es decir: que las disponibilidades que quedan alcanzan a dos mil y pico de pesos.

En las obras de riego de la zona del río Queguay, se había destinado la cantidad de $ 618.240.00; las imputaciones definitivas son por $ 617.655.00; quedan disponibles $ 600.00. Para la terminación de la Escuela Experimental de Riego de Solís, se habían destinado pesos 16.100.00; imputación definitiva $ 16.100.00; no queda nada.

(Interrupciones).

—para trabajos complementarios en los canales y represas de Solís $ 7.820.00, y se han imputado a ese renglón $ 3.950.00; las disponibilidades alcanzan, pues, a alrededor de $ 3.800.00.

"Imprevistos" tiene fijados $ 36.800.00; y se han imputado $ 33.166.55; es decir: que quedan unos pesos 3.700.00.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Solamente quedarían intactos, prácticamente, los rubros correspondientes a riego del Canal Zavala, y a riego de las zonas de Cerro Largo por 850.000.00 pesos. A esto queda reducida la imputación del grupo B del apartado B de Hidrografía.

Ahora, señor Presidente, yo digo: si en "Ferrocarriles" vamos a un examen análogo, y consideramos las imputaciones, resulta que va a ser prácticamente estéril esta trasposición de rubros, y entonces tendremos que ir, de acuerdo con el texto de la ley, a afectar obras que no son ni las de riego ni las de zona de influencia del ferrocarril de Sarandí del Yí para el Norte, sino obras que son en realidad impostergables.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para terminar, y evitar lecturas extensas, vamos a decir que en las obras del ferrocarril de Sarandí para el Norte las asignaciones efectivas alcanzarán a la suma de $ 3:999.700.00, —y estos datos que doy son al 30 de julio de 1947— y la afectación llega a $ 2:915.257.23. Es decir, que podría haber una disponibilidad de un millón de pesos.

Tengo para mí que se debe haber girado más, y que las disponibilidades son menores.

No me lleva a hacer uso de la palabra — y quiero que se comprenda perfectamente— un espíritu de falsa oposición, sino el deseo de que se trate de facilitar la obra de Gobierno, como entiendo que en este momento es mi obligación.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no puedo hacer consideraciones de otro orden. De manera que voy a admitir los datos que el señor Diputado Ferrer Serra ha dado. Por eso, mi proyecto no fijaba esos fijaba las obras de menos urgencia, porque le daba más elasticidad.

El que habla ha tenido que transar con la Comisión en todas estas trabas y no tuvo tiempo materialmente, de estudiar las reservas que quedaban. De manera que yo creo que serán superiores a lo que dijo el señor Diputado Ferrer Serra, por razones que me reservo. He aceptado esa limitación, para facilitar la sanción del proyecto, porque ésta es una solución totalmente provisoria.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Con este proyecto, el Ministro tendrá movimiento para dos o tres meses.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Después tendremos las partidas definitivas. Lo que interesa al Ministro es no parar las obras que están en ejecución.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — He solicitado la palabra para dar por terminada esta incidencia.

Quiero señalar lo siguiente: que las afectaciones que ha leído el señor Diputado Ferrer Serra, de esa publicación del Ministerio, no significan inversiones totales. Se afectan las partidas cuando se resuelve hacer la obra, pero como señalaba el señor Ministro, hay algún material, en lo que se refiere a ferrocarril, que no ha sido posible adquirir. De manera que está la afectación dispuesta por el Ministerio pero no hecho el gasto, porque no se ha adquirido durmientes, rieles y otros elementos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Pero las obras están contratadas, y lógicamente no se puede dar marcha atrás.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero aún en el caso de que estuvieran contratadas las obras y no pudieran terminarse la totalidad, queda margen en estos rubros como para lo poco que podrá hacer el Ministerio.

En cuanto a las zonas de influencia, yo le llamo la atención al señor Diputado Ferrer Serra, no para señalarle contradicciones, que el artículo 8.º establece la financiación, que habla del mayor impuesto a la nafta. El artículo 9.º autoriza a establecer un canon de riego y el artículo 10 declara aplicable, en cuanto a las obras, las disposiciones con respecto a bonos ferrocarrileros, pero esto es para conservación, señor Presidente. El canon de riego no es para realizar obras. El impuesto que pudiera aplicarse después de una obra ejecutada, por zona de influencia, es para conservación y no para financiación de la deuda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sobre ese punto, señor Diputado, no quisiera entrar en un debate de orden doctrinario, que sería interminable, pero yo le puedo asegurar que la zona de influencia no es más que la contribución de mejoras. Legislada en Italia y en Francia, no es nada más que con esa finalidad. Es el pago de la obra, que realiza el propietario que se ve mejorado por la obra realizada por el Estado, como su contribución por el mayor valor que obtiene su propiedad. Es el pago de la obra, que realiza el propietario.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero no se destina al pago de la obra. Se destina a la conservación.

(Interrupciones).

—En nuestro plan la financiación, los rubros de conservación y la formación del tesoro permanente de vialidad, por ejemplo, están hechos en primer término con el rubro de zonas de influencia; zonas de influencia, por ejemplo, por kilómetro, apenas si pasa de $ 440.00 o pesos 450.00 anuales y la conservación por kilómetro de carretera se calcula ya como mínimo en $ 880.00, en esta misma autorización que vamos a votar. De manera que esto no va a alcanzar, pero creo que no hay para qué discutir este punto ahora, señor Presidente.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a expresar breves palabras de apoyo a este proyecto tal como ha venido de la Comisión. Sin embargo, las últimas cifras dadas por el señor Diputado Ferrer Serra, me hacen temer que en realidad los rubros no alcancen y no consigamos lo que con este mismo proyecto perseguimos.

Me considero obligado a decir estas palabras también porque he sido de los que han llegado del interior al despacho del señor Ministro de Obras Públicas, llamándole la atención de que esas obras están inconclusas por falta de rubros y lo he alentado a traer este proyecto a la Cámara.

Por eso, señor Presidente, en este momento declaro que le daré mi voto complacido y espero que ese nuevo plan de obras públicas para complementar todas las obras que la insuficiencia de rubros mantiene detenidas, llegue lo más pronto posible al Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **46 por la afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito, señor Presidente, que se incorpore a la versión taquigráfica el proyecto similar que yo he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica el proyecto del señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **49 por la afirmativa. — Unanimidad**).

(El texto del proyecto del señor Representante Bacigalupi es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras incluídas en el apartado D), grupo B) Edificios Liceales, de la ley N.º 10.589, de 23 de diciembre de 1944, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el monto necesario para

realizarlas dentro del programa previsto para cada una de ellas en la ley respectiva; ampliaciones que serán atendidas, postergando la ejecución de obras menos urgentes, por un valor igual a los aumentos que se requieran, del grupo I) del mismo apartado, Edificios Varios, y las obras del grupo B) apartado B), Obras de Riego.

Art. 2.o Los refuerzos autorizados por el artículo 1.o, no modifican el ritmo de emisión de deuda pública de $ 14:000.000.00 anuales como máximo fijado en las leyes antes citadas.

Art. 3.o Dentro de los seis meses de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre las ampliaciones resueltas y en ejecución, especificando los rubros y partidas afectada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 13 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a los aumentos en los costos de construcción de edificios, no se han podido hacer los edificios liceales programados en la ley 10.589, porque las partidas asignadas resultaron insuficientes. Solamente se comenzó la construcción del edificio para el liceo de Las Piedras, que visité hace pocos días. Es urgente dotar de edificios nuevos a los liceos de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, y los de Montevideo, como así mismo, los de Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande; los de Pando, San Ramón, Rosario y Paso de los Toros, Colonia, Carmelo, Flores y Fray Bentos; hacer las ampliaciones y arreglos en los liceos de Paysandú, Durazno, San José, San Carlos, Canelones, Rocha, Salto, Artigas, Florida, Mercedes y Maldonado.

En este año será muy difícil realizar normalmente los cursos en los liceos de Tacuarembó y Rivera por el aumento del alumnado y por la deficiencia y mal estado de los locales donde funcionan actualmente.

Por este proyecto, se podrían ampliar las partidas insuficientes hasta el monto necesario para hacer cada uno de dichos edificios, tomando su importe de los rubros "Edificios Varios" y "Obras de Riego" del plan de 1944, es decir, postergando momentáneamente su ejecución.

El ritmo de emisión de la deuda sería igual de pesos 14:000.000.00 anuales, como ya lo prevé la ley de diciembre 23 de 1944.

Montevideo, enero 13 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo iba a intervenir en el debate que motivó la consideración de este proyecto, y no lo he hecho al cabo de todo este largo rato en que la Cámara se ocupó del mismo, en homenaje a la hora avanzada y además porque si seguíamos en este debate el señor Ministro de Obras Públicas estoy seguro que iba a poder seguir la obra del ferrocarril al norte, porque lo que es durmientes, no le iban a faltar, iba a tener en Cámara número de durmientes para hacer ese ferocarril y muchos otros más...

(Hilaridad).

—Pero quería significar simplemente, nada más que a título de fundamento de voto, la esperanza de que el titular actual de la Cartera de Obras Públicas tenga en cuenta en estas nuevas obras, aquellos Departamentos que no fueron tenidos en consideración en los años anteriores, entre los que tengo que lamentar que se cuente el Departamento de Flores, porque al efecto de lo que dispone el artículo 26 de la ley del 44, que establece que "los fondos a que se refiere la presente ley se aplicarán desde el principio de la ejecución del plan de obras públicas de modo tal que su beneficio alcance a todos los Departamentos, sin otra prioridad de la que resulta...", etc., a despecho de esa disposición, al Departamento de Flores se le proyectaron obras por valor de más de $ 1:300.000 y solamente se han realizado por un valor que no pasa de $ 100.000. La proporción es muy irrisoria y quiero limitarme a expresar en Sala, en presencia del señor Ministro, la esperanza de que en la gestión de este distinguido ciudadano que ocupa esa Cartera, el Departamento de Flores se verá menos olvidado en la realización de las obras que tanto necesita, que tanto anhela y que tanto reclama.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Obras Públicas considero de indudable utilidad la sanción de este proyecto, pues el tiende a subsanar situaciones anómalas del país, situaciones anómalas que han sido captadas con capacidad e idoneidad por el señor Ministro de Obras Públicas, para corregirlas.

Este proyecto ha contado con mi más caluroso apoyo, pues, al sancionarse, va a permitir, en el interior del país la iniciación de importantes obras públicas, como ser liceos, etc.

Debo decir, además, lo que considero concomitante con lo que expuesto, que en más de una oportunidad me he ocupado en Cámara de la urgente necesidad de que la ciudad de Trinidad tenga pronto su nuevo edificio liceal.

Por todas estas breves razones, señor Presidente, he dado mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a proponer una modificación al artículo 1.o. En la parte que dice: "ampliaciones que serán ateudidas con el saldo disponible de los apartados "B" Hidrografía y "C" Ferrocarriles" propongo que se redacte en la siguiente forma: "ampliaciones que serán atendidas con los saldos disponibles de las obras proyectadas para los mismos Departamentos y en lo apartados "B" grupo "b" Hidrografía y grupo "C" Ferrocarriles".

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Podría aceptarse esta modificación: "con el saldo disponible del grupo "b" del apartado "B" Hidrografía" —que ese es el que tiene— "y el del apartado "C" Ferrocarriles". Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo proponía esa modificación, en mérito a que se trata de un plan a desarrollarse en cinco años y es de suponer que no se hayan agotado las obras de cada Departamento. Entonces, me parecía lógico, interpretando el pensamiento expresado por el señor Diputado Ferrer Serra, que se hiciera trasposición de rubros dentro de obras que se realizaron en el mismo Departamento.

Se corre el riesgo de que el plan ese a estudio, de extensión de la deuda, que proyecta el Poder Ejecutivo, y que ya en el mensaje se establece que no se podrá hacer sin un estudio a fondo del asunto, no se resuelva en un par de meses, y, entonces, con la solución que propongo se llegaría a establecer la armonía entre el proyecto que le da elasticidad para la gestión al señor Ministro de Obras Públicas y los planes iniciales, en que se le dijo a todos los Departamentos cuáles eran las obras que se iban a realizar. No es cuestión ahora de que se estén esperando esas obras, que no van a llegar porque serán sacrificadas para atender otras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Diputado Guimaraens, a nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras incluídas en las leyes N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el monto necesario para realizarlas dentro del programa previstos para cada una de ellas en la ley respectiva; ampliaciones que serán atendidas con el saldo disponible del grupo "b" del apartado "B" Hidrografía y el del apartado "C" Ferrocarriles, de la ley citada en primer término"

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

(Puestos en consideración los artículos 2.o a 4.o inclusive, son aprobados, sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 2.o: **47 en 50. — Afirmativa.**
Artículo 3.o: **47 en 50. — Afirmativa.**
Artículo 4.o: **47 en 50. — Afirmativa).**

—El artículo 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas insuficientes asignadas a las obras incluídas en las leyes N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944 y N.o 10.690 de 20 de diciembre de 1945, ya iniciadas y a iniciar en el año 1948, hasta el monto necesario para realizarlas dentro del programa previsto para cada una de ellas en la ley respectiva; ampliaciones que serán atendidas con el saldo disponible del Grupo "b" del apartado "B" Hidrografía, y el del apartado "C", Ferocarriles, de la ley citada en primer término.

Art. 2.o Los refuerzos autorizados por el artículo 1.o, no modifican el ritmo de emisión de deuda pública de $ 14:000.000.00 anuales como máximo fijado en las leyes antes citadas.

Art. 3.o Elévase a $ 880.00 por kilómetro y por año, la cuota destinada a la conservación de la red vial por el artículo 5.o, párrafo 1.o de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o. Dentro de los seis meses de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo informará al Poder Legislativo sobre las ampliaciones resueltas y en ejecución.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

14

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: hago moción para que se comuniquen en el día todos los proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos aprobados.

(Se vota: **49 en 50. — Afirmativa).**

15

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto relativo a la explotación de juegos de azar en zonas balnearias.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar hasta el 1.o de abril de 1948 en el Hotel Casino de Piriápolis. Facúltase también, por el mismo término, al Poder Ejecutivo, para arrendar el local, las instalaciones y los útiles de juego del Gran Hotel Casino de Punta del Este, y para explotar en el juego de azar. El precio del arrendamiento a cargo del Estado no podrá ser mayor del veinte por ciento del valor del local de juego y de las instalaciones y útiles arrendados.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo contratará por el mismo término el personal necesario para dichas explotaciones. A este efecto utilizará, en lo posible, los servicios del personal de la empresa ex concesionaria del Gran Hotel, en tanto que no perjudique el perfecto control del Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos para atender dicha explotación.

Art. 4.o Las ganancias líquidas que se obtuvieran se distribuirán: treinta por ciento (30 o|o) para el Gobierno Departamental de Maldonado, para la contratación de obra vial; diez por ciento (10 o|o) a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de Parques Culturales Infantiles, y el saldo, para el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Art. 5.o Las concesiones vigentes no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de enero de 1948.

Roberto Ferrería Ferla. — Antonio G. Fusco. — Héctor A. Grauert".

Léase el proyecto.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Con respecto al proyecto que ha sido repartido a los señores Diputados, el que se va a leer por Secretaría tiene algunas pequeñas modificaciones exclusivamente de orden gramatical, que yo voy a enunciar para conocimiento de los señores Diputados, en el convencimiento de que, con esta enunciación, se podrá luego suprimir la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa considera que es preferible que primero se lea el proyecto por Secretaría, porque nadie conoce este proyecto.

Léase el proyecto con las modificaciones a que se ha referido el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar hasta el 1.o de abril de 1948, en el Argentino Hotel Casino de Piriápolis. Facúltase también, por el mismo término, al Poder Ejecutivo, para arrendar el local, las instalaciones y los útiles de juego del Grand Hotel Casino de Punta del Este, y para explotar en dicho local juegos de azar. El precio del arrendamiento a cargo del Estado no podrá ser mayor del veinte por ciento del valor del local de juego y de las instalaciones y útiles arrendados.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo contratará por el mismo término el personal necesario para dichas explotaciones. A este efecto utilizará, en lo posible, los servicios del personal de la empresa ex-concesionaria, en tanto que no perjudique el perfecto control del Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos para atender dichas explotaciones.

Art. 4.o Las ganancias líquidas que se obtuvieren se distribuirán así: treinta por ciento (30 o|o) para el Gobierno Departamental de Maldonado, para la contratación de obra vial; diez por ciento (10 o|o) a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de Parques Culturales Infantiles; y el saldo, para el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Art. 5.o Las concesiones vigentes no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Con respecto al proyecto, el repartido a que acaba de darse lectura, tiene las siguientes diferencias: el artículo 1.o, donde en el repartido dice: "Hotel Casino de Piriápolis", el proyecto que se ha leído dice: "Argentino Hotel Casino de Piriápolis"; donde en el repartido dice "para explotar en él juegos de azar", refiriéndose al local, el proyecto leído dice: "para explotar en dicho local juegos de azar".

En el artículo 2.o se ha suprimido la expresión del "Grand Hotel", a continuación de la frase "empresa ex concesionaria". De modo que en vez de decir "empresa ex concesionaria del Grand Hotel", dice simplemente "empresa ex concesionaria".

En el artículo 3.o, donde el repartido dice, al final, "atender dicha explotación", el proyecto leído dice "dichas explotaciones". Y en el artículo 4.o, donde dice: "Las ganancias líquidas que se obtuvieren se distribuirán:", el proyecto leído dice: "se distribuirán así:".

Esas son las únicas modificaciones que tiene el proyecto leído con respecto al repartido.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo deseo preguntar si este proyecto fué repartido y si fué estudiado en el seno de la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido repartido.

SEÑOR BRENA. — ¿Tampoco ha sido estudiado por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene entrada en el día de hoy; es decir, en el día de ayer, 13 de enero.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para responder a las preguntas del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo le podría decir al señor Diputado Brena que, por una de esas cosas curiosas que a veces se dan en la vida y, como se dan en la vida se suelen dar en la actividad parlamentaria, este proyecto, que tuvo entrada esta noche, fué sin embargo estudiado por la Comisión. Esta no llegó a emitir dictamen, pero había ambiente favorable en el seno de la misma, para su aprobación.

Tanto es así que en esa oportunidad se votó una moción de aplazamiento y se dejó constancia de una moción radicalmente contraria del señor Diputado Chiarino; todo ello ocurrió en ese estudio anticipado que por arte de adivinación la Comisión pudo hacer de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Con este agregado, señor Presidente: que como la inicativa había sido destinada, por parte de la Presidencia de la Asamblea General, al Senado, la Comisión resolvió, en buen romance, esperar que el Senado la sancionara, para que llegara al seno de la misma y expedirse, agregado que le faltaba al señor Diputado Fusco y que tiene su importancia.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Por las informaciones que me han suministrado veo —y la Cámara verá conmigo— que el proyecto no ha sido estudiado en Comisión. La Comisión se ha limitado a tomar un simple contacto con él y luego, al advertir que, posiblemente, el Senado podía introducirle alguna modificación, se dejó ese primer contacto para, en todo caso, estudiarlo posteriormente. En vez de estudiarlo posteriormente, la Cámara ya lo trae ahora, con un conjunto de reformas que figuran como otro proyecto de ley, según lo que he podido ver en la Secretaría de la Mesa. Y entonces vamos a votar un proyecto de ley que no conocemos o que conocemos a través de una simple lectura hecha por la Mesa.

Entiendo que esto no puede ser. Se trata de un asunto en el que puede promoverse una amplia discusión sobre la facultad que tiene el Estado para bancar por sí. Hasta ahora, el Estado no tenía esa enorme facultad; simplemente había concedido, en virtud de la ley de 1911 y en virtud de la ley de 1915, facultar al Municipio de Montevideo...

SEÑOR FUSCO. — Que es parte del Estado.

SEÑOR BRENA. — Que es parte del Estado, pero que no es el Estado en sí.

—...Para realizar la explotación del juego de azar.

Ahora introducimos una nueva modificación: el Estado, por sí, va a efectuar el juego.

Yo creo que éste es un problema demasiado grave para que lo tratemos así, a las cuatro y media de la mañana. Me parece preferible, señor Presidente, dedicar una sesión —que podría ser mañana— a fin de estudiar con detenimiento el asunto, ya que tampoco tenemos cincuenta señores Diputados para comunicarlo, porque en este momento, ni en la Sala ni en el Palacio hay cincuenta señores Representantes.

SEÑOR FUSCO. — En el Palacio, sí.

SEÑOR BRENA. — En el Palacio tampoco hay. Hace un momento se votó una comunicación que no tuvo cincuenta votos.

Por otra parte, señor Presidente, este proyecto de ley sería susceptible —ya que en cierto modo se inició en esta Cámara— porque las modificaciones obligan a ir al Senado, de introducírsele algunas de más importancia y de más entidad. De lo contrario, el proyecto significaría un nuevo estímulo del juego incondicionado y podríamos obtener en Sala algunas condiciones para esta nueva explotación de la actividad del juego por parte del Estado, que evidentemente lo mejorarían.

Yo soy contrario a todo tipo de explotación: sea por el Municipio, sea por las empresas concesionarias, sea por el Estado; pero en el caso de que se considere la necesidad de que sea el Estado el que explote el juego, que por lo menos se impongan algunas condiciones como éstas que yo había previsto incorporar a este proyecto, en el caso que tuviera ambiente en la Cámara. Por ejemplo, impedir la asistencia de menores.

(Interrupciones).

—Actualmente entran en los casinos repito, menores hombres y mujeres.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Actualmente entran en los casinos, repito, menores de veintiún años, tanto en Punta del Este como en Montevideo. Y en este caso, en que se va a legislar de una vez, dándole al Estado la facultad de bancar, esta condición y esta prohibición deberían estar expresamente establecidas.

En segundo lugar, el cobro de las entradas. Actualmente, en muchas partes no se cobra entrada, a pesar de que está prohibido por la ley, y yo pensaba introducirle una de las condiciones para darle esta autorización al Estado, estableciendo que se cobre entrada, y entrada cara. Se me dijo hace un momento que en la Junta Departamental se había propuesto en determinada oportunidad, hace algunos años, que la entrada costara cinco pesos. Yo también tenía pensado proponer esa misma cantidad.

En tercer lugar, que los oriundos, que los nativos del lugar en que están instalados esos casinos, no puedan entrar a la sala de juego, que no puedan jugar. Ya que se dice que estas concesiones del juego son una necesidad del turismo —cosa que yo no acepto—, que por lo menos sean los turistas y no los nativos del lugar los que vayan a jugar.

En cuarto término, que no podrán entrar a la sala de juego y no podrán jugar, los empleados públicos, salvo aquellos empleados públicos o aquellos funcionarios que por la función de fiscalización o por la categoría del cargo que desempeñan, pudieran realizar alguna fiscalización o adoptar alguna medida.

En quinto lugar, que el juego se haga en fechas determinadas. Aunque el proyecto creo que establece una fecha general máxima, que se establecieran las fechas de juego.

En sexto lugar, que se estableciera la determinación de los juegos. Hay juegos donde existe el azar y hay otros juegos donde existe la dirección del azar, la explotación del azar y hasta las maniobras del azar. Por lo menos, la ley debería establecer, ya que hay casos de algunos juegos permitidos y otros no permitidos. Se recuerda especialmente cierta resolución del Poder Ejecutivo eliminando algunos juegos que no estaban permitidos y que, sin embargo se realizaban en esos casinos.

En séptimo lugar, establecer las fichas mínimas de un peso para impedir el juego de los pequeños jugadores, o de los modestos jugadores.

Y, por último, establecer alguna prohibición general como es el juego que especialmente perjudica a la clase obrera, a la clase de empleados y a la clase media de escasos recursos en la matización de clase media, que es el juego de caballitos.

Mejoraría su alcance y entonces no sería pasible de esa crítica que en este momento se hace con fundamento al Estado que, por una parte, combate el vicio social y por otra parte lo estimula.

En materia de juego tenemos tres períodos claros en nuestro país. Primero, considerando la falta de las disposiciones esas que cada vez que se van haciendo más teóricas del Código Penal; el segundo, de una cierta prevención contra el juego, modificando moderadamente el capítulo de faltas del Código Penal; y este tercer período en que entramos ahora, en el que entramos en 1937, seguimos en 1941 y ahora con esta ley del año 1948, en el que estimulamos el juego de tal manera que ya no sólo lo explotan los particulares, no sólo lo explota el Municipio, sino que el propio Estado, directamente, ejerce la función de jugador máximo.

Entiendo que nada pierde la Cámara con darle la oportunidad a todos los que no conocemos este proyecto de estudiarlo detenidamente y, en el caso, introducirle alguna modificación que creo que en definitiva lo mejorará.

Dejo formulada mi moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me alegro que a esta altura del mes y de la noche el señor Diputado Brena no haya hecho un discurso de fondo contra el juego sino que haya hecho simples observaciones de detalle con respecto a este proyecto concreto.

Voy a contestar las manifestaciones del señor Diputado Brena mostrándole cómo algunas de sus observaciones serían incongruentes con la naturaleza de este proyecto; cómo otras, las de más entidad, o están contempladas en leyes ya vigentes o están contempladas en situaciones de hecho que derivan de la propia naturaleza de las cosas, para usar una frase que gustaba mucho de usar Montesquieu.

Por de pronto, este proyecto tiende a resolver circunstancial y transitoriamente una situación de hecho planteada en dos localidades balnearias de las más suntuosas del país, de las más lujosas, aquéllas donde aún compar-

tiendo el criterio genérico de los señores Diputados católicos con respecto al juego, ese mismo criterio podría, sin contradicción, sufrir atenuaciones fundamentales.

Se trata, en efecto, de autorizar el juego en la localidad balnearia de Piriápolis y en la localidad balnearia de Punta del Este, con el agregado de que en esta última existe un casino que está funcionando, y este proyecto no tiende a otra cosa que a permitir la continuación —para beneficio del Estado— de las actividades de otro casino cuya concesión terminó hace algunos días.

De modo que estas aclaraciones limitan el problema considerablemente.

Por otra parte, acabo de decir que se trata de una solución circunstancial y transitoria puesto que la ley en su artículo primero establece un término para la facultad que otorga al Poder Ejecutivo, y ese término es el 1.o de abril de este mismo año. Para lo que haya de hacerse en los años sucesivos tendremos oportunidad de discutir con toda amplitud, si es que llega a plantearse, como espero, algún proyecto, en el correr del año parlamentario correspondiente al año civil en cuyos comienzos estamos.

Con respecto a las observaciones de detalle que el señor Diputado Brena formulaba, le hago notar, primero, que la entrada de niños está prohibida por el Código del Niño. Si se viola la disposición, cosa que ignoro, la solución está en reclamar por la prensa y por este Parlamento su cumplimiento, y tenga la seguridad el señor Diputado Brena que en este punto yo seré uno de sus más entusiastas y calurosos acompañantes.

En lo que respecta a la fijación de entradas, desde ya le digo que por tratarse del juego en dos localidades balnearias, a las que antes he aplicado por comodidad de lenguaje, porque no me daba la cabeza para entrar a buscar otro calificativo, el de suntuosas, sería inadecuado establecer un precio.

Si precisamente se explota el juego como uno de los elementos de atracción turística, es decir para utilización por los turistas, como un elemento de las diversiones y distracciones que buscan, sería incongruente ponerle una entrada al casino. Ya es bastante entrada, puede estar seguro el señor Diputado Brena, el precio que les va a costar esta diversión, porque vuelvo a decirle a él, lo que hace mucho tiempo le dije creo que al propio señor Diputado Brena o a uno de sus correligionarios, cuando sostenía la tesis de aplicar un impuesto al juego. El juego sufre uno de los impuestos más altos que se aplican en nuestro país, un impuesto que llega a más del 6 o|o en los plenos de la ruleta, y que va subiendo en las chances menores hasta llegar al 10 o al 15 o|o en algunas de ellas. Esa es la ganancia de banquero, que es prácticamente el impuesto que el Estado percibe sobre el juego. Por el artículo 4.o se permite que se distribuya esa ganancia en esta forma: un 30 o|o para el Gobierno Departamental de Maldonado; un 10 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de Parques Culturales Infantiles y el saldo para el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Hago notar, complementariamente, que en esta oportunidad no se trata de otorgar el beneficio a concesionarios particulares, sino que todo va íntegramente al Estado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — El diálogo a que se refirió el señor Diputado Fusco lo mantuvo en una oportunidad con el señor Diputado García Pintos y con el que habla.

Creo que hay un error o falta de comprensión que le permite hacer esas manifestaciones al señor Diputado Fusco; pero creo está equivocado, por lo siguiente: a esa disminución que recibe el jugador ganancioso de la ruleta y que significa la parte que lleva el banquero, él le llama impuesto porque carga sobre la ganancia, pero olvida el señor Diputado Fusco que parecida carga tiene también el jugador ganancioso de carreras, por ejemplo, y además, tiene un impuesto especial por ganar que corresponde al Estado y que le descuenta el Jockey Club al hacer el cálculo de dividendo matemático. Esto es lo que nosotros hemos dicho y eso es lo que nosotros hemos repetido y creo que con absoluta exactitud.

El jugador ganancioso en la ruleta aparte notoriamente lo que se le retacea, porque si no el banquero no ganaría o sólo ganaría con los que pierde, y gana también con los que ganan. Pero aparte de esa diferencia, el jugador ganancioso de ruleta no tiene ningún impuesto. De esa cuota parte sale la ganancia del banquero, pero no un impuesto como el que soporta el jugador ganancioso de carreras.

SEÑOR FUSCO. — No creo que es el momento oportuno para entrar a una dilucidación de fondo del punto que plantea el señor Diputado Chiarino, pero aún así voy a decirle con solo dos palabras, en qué consiste el error de los señores Diputados de la Unión Cívica, cuando entienden que con aplicar un impuesto al trueque, a la conversión de fichas, se aplica un impuesto a las ganancias obtenidas en la ruleta.

En las fichas que se truecan van involucradas las que corresponden al jugador ganancioso, que ha visto aumentar en el correr de la sesión de juego el capital con que entró a la sala, y van involucradas igualmente las fichas que le restan al jugador perdidoso, que viene a convertir lo que le queda, después de haber dejado una considerable cantidad de lo que llevó, en la mesa de la ruleta.

Los otros días, creo que el señor Diputado García Pintos, hablaba de una conversión de veinte millones de pesos. Yo decía que de esos veinte millones de pesos que se convierten, sería muy optimista calcular que dos millones hayan correspondido a ganancia y que, en cambio, los otros dieciocho millones, por lo menos, son los saldos de los jugadores perdidosos.

Voy a tratar de ser más claro. Yo puedo entrar a la ruleta con mil pesos —pongo un ejemplo hipotético— y perder ochocientos pesos, lo que no impide, naturalmente, que luego vaya a rescatar doscientos pesos de fichas. Pero, ¿acaso esos doscientos pesos son de ganancia? No, señor Presidente. Esos doscientos pesos son el saldo que me ha quedado después de haber perdido tristemente los ochocientos pesos restantes. Sería inicuo que sobre esos doscientos pesos se me aplicara un impuesto, como si esos doscientos pesos fueran en cambio la ganancia que puede convertir uno que entra con veinte pesos y se retira con doscientos.

Si se pudiera hacer en el juego de la ruleta esta discriminación, como puede hacerse en el juego de las carreras, sería viable el estudio de un impuesto al juego de la ruleta. Pero como esta discriminación es imposible en el juego de la ruleta, lo más que podría hacerse sería aumentar la ganancia del banquero, cuando el banquero es el Estado, disminuyendo el pago de las chances. En vez de pagar treinta y cinco pesos por un pleno donde han entrado en juego treinta y siete, lo que representa un castigo de 2 sobre treinta y siete, que equivale prácticamente un 6 o|o, podría elevarse la merma a tres pesos, y en vez de pagar treinta y cinco pesos por el pleno, pagar treinta y cuatro, o elevarla más aún, pagando treinta y tres, o treinta y dos. Pero todo eso es ir contra lo que se busca cuando se autoriza el juego en localidades balnearias, porque todo eso es dar la sensación al jugador de que la banca, cuando es el banquero particular, o el Estado, cuando sea el Estado, como en este caso, lo está robando.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero hacerle notar al señor Diputado Fusco que esa misma reflexión que él hace del jugador llamado ganancioso de ruleta, debe hacerse para el jugador de carrera, porque al pobre ciudadano que al ir a cobrar el acierto de la última carrera de dos o tres boletos, nadie le pregunta cuando se le disminuye lo que se percibe de impuesto al hacerle el cálculo del dividendo matemático, si ese dinero es de pura ganancia o si lo rescata de mayores pérdidas ya sufridas. En realidad esa persona que va a cobrar diez pesos, ya perdió noventa, de los cien con que —supongamos— ha entrado al hipódromo esa misma tarde. Lo mismo que teme el señor Diputado Fusco respecto a la convertibilidad de fichas hay que decirlo con respecto este ciudadano, porque a ese señor se le aplicaba un impuesto por el hecho de haber ganado en la última carrera y esa ganancia, generalmente no es tal: lo único que hace es rescatar una pequeña parte de lo que ha perdido en las carreras anteriores.

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé si el señor Diputado Chiarino tiene la suerte o no de conocer la ruleta: en lo que me es personal, tengo la desgracia de conocerla, porque a veces en mi vida he jugado sin ser jugador de lo que me felicito mucho. Pero las pocas veces que he jugado me han permitido ver que la situación es completamente distinta; no tiene ni siquiera por vía de similitud, el parecido, la analogía y menos la entidad que el señor Diputado Chiarino le quiere dar. El jugador de carreras que después de haber perdido en las siete primeras carreras de la reunión, acierta en la última, sabe que va a percibir una ganancia disminuída por la aplicación del impuesto y eso que va a cobrar es un desquite, disminuído en parte. Hay

injusticia, indiscutiblemente, en el hecho de que igual se le aplique us impuesto, pero de cualquier manera esta compensación, aunque sea pequeña, que él recibe, admite en su fuero lógico la merma del impuesto, porque al fin de cuentas es siempre una compensación. En cambio, en el caso del jugador de ruleta, los doscientos pesos que se van a convertir como saldo de la cantidad que se puso en juego, pueden ni siquiera haber estado en juego, y ser los doscientos pesos que el jugador guardó en el bolsillo sin haberlos puesto en la ruleta, y sin ser un desquite.

Si hubiera la manera, vuelvo a repetir, de castigar la ganancia en el mismo momento de producirse, psicológicamente eso sería soportable y sería un impuesto; pero al jugador que llevó mil pesos, que jugó ochocientos y los perdió, que guardó en el bolsillo doscientos, que todavía de esos doscientos pesos que guardó en el bolsillo y no jugó, se le venga a hacer un saque, me parece que sería castigarlo excesivamente.

Esa es la diferencia que no han podido percibir todavía los señores Diputados de la Unión Cívica, especialmente el doctor Chiarino. Aquí, el Estado va más lejos que al aplicar un impuesto como el de las carreras al boleto gananciosо, porque va a metérsele en el bolsillo, a sacarle parte de lo que le ha quedado al jugador perdidoso, como si eso fuera una ganancia. Eso no puede ser!

Continúo, señor Presidente, lamentando esta disgresión que me ha apartado de las respuestas a las observaciones del señor Diputado Brena.

Me había referido a lo que tiene relación con la asistencia de niños a los casinos. Soy radicalmente contrario a ella, y creo que debe aplicarse lisa y llanamente el Código del Niño, que prohibe esa asistencia.

Me voy a referir igualmente al caso de las entradas. Soy contrario. Creo que en Montevideo deben cobrarse entradas y muy altas. Probablemnte sería partidario de que fueran más altas que las que ahora se cobrau. En cambio, en las localidades balneárias, creo que no debe cobrarse entrada.

La discriminación entre los turistas y los habitantes de la zona puede tener razón. Sin embargo, para que la discriminación fuera justa en todos sus alcances, tendría que llevarse a estos extremos: en la zona hay habitantes ricos que en la temporada balneária hacen vida turística. Sería absurdo prohibirle a esta categoría de habitantes la entrada a las ruletas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

—Yo dije inicialmente que de la naturaleza de las cosas resultaban normas y prácticas que contemplaban, en parte, las observaciones del doctor Brena. Este es uno de esos casos. El ambiente del casino, en las zonas balnearias, elimina por sí solo a aquella categoría de posibles jugadores que el señor Diputado Brena, con criterio que yo comparto, desea proteger prohibiendo su entrada. Estése seguro de que esa categoría de habitantes de la zona, por la sola calidad del ambiente del casino en las zonas balnearias, se abstiene espontáneamente de concurrir a él. Sería ir demasiado lejos establecer la prohibición y asistencia de los empleados públicos. Yo creo que es práctica y razonable la norma seguida por muchas reparticiones públicas, entre ellas el Banco de la República, otros Bancos y otros establecimientos públicos y privados, que a los empleados —en el caso de los Banco tengo entendido que a la totalidad de sus empleados, en otras reparticiones a los que manejan fondos— les prohiben la asistencia a la ruleta. Pero esa norma es propia del organismo; no puede hacerse la discriminación en una ley, porque no se puede poner un portero que a cada persona que vaya a entrar a los casinos le esté preguntando si es empleado público o no, y que justifique que no es empleado público. Vea, señor Presidente, qué justificación negativa tendría que hacer la persona que fuera a entrar!

En fin; yo no recuerdo, porque no tomé nota de ellas, cuáles eran las otras observaciones del doctor Brena. Creo que las fundamentales eran las que he contemplado. Vea cómo ellas aparecen resueltas prácticamente, en unos casos, por leyes ya vigentes, en otros casos —vuelvo a repetir, con una frase con la que me he encariñado— por la naturaleza misma de las cosas; y véase lo que es fundamental! que este proyecto resuelve un problema circunstancial, lejos de Montevideo, en localidades de lujo, y con un alcance limitado a pocos meses, pues va de aquí al 1.º de abril de este año.

Yo creo que la Cámara entera puede votar este proyecto, y que pueden votarlo aún aquellos que siendo contrarios al juego, podrían sentir atenuada su oposición en este caso, porque se trata específicamente, como pocas veces, de uno de aquellos casos en que el juego se usa directa y categóricamente como elemento de atracción de turismo.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Insisto en la moción que presenté. El discurso del señor Diputado Fusco me convence de que hay una serie de puntos que pueden ser objeto de una amplia discusión, pero previo estudio del proyecto en la Comisión y en el seno de la Cámara. El señor Diputado Fusco contesta algunas de las apreciaciones que yo hice como condiciones posibles para incorporar a este proyecto de ley.

En el caso de los menores de 21 años, el Consejo del Niño establece un límite de 18 años, y tiene una frase que ha sido objeto de interpretaciones diversas, y por eso, por la diversidad de interpretaciones, la expresión "casas de juego" era por lo que yo creía que en este caso debía establecerse una condición con algún procedimiento, para que la autoridad encargada, judicial en este caso, tomara providencia cuando hubiera violación. En el caso de las casas de juego, todo el mundo recuerda la amplia discusión que hubo en la prensa y en los estrados judiciales sobre si los menores que asistían al Hipódromo de Maroñas violaban el artículo 98 de la ley, si eso era o no una casa de juego.

(Interrupciones del señor Representante Fusco).

—En cuanto a la concurrencia de oriundos del Departamento, yo he estado dos o tres veces en la ruleta y no he jugado, he ido a mirar, y he encontrado gente de toda clase, y conozco la gente de mi pueblo, de Maldonado, que va a la ruleta y a estos ambientes fastuosos y juega muchas veces lo que no tiene. De manera que en esta materia, existiendo un centro de atracción, sala de juego, casino, van los ricos turistas y van los pobres y van los de la clase media.

Existe evidentemente un vicio que como el Estado estimula y no combate, naturalmente obtiene una fuerza de atracción enorme sobre todas las clases y más aún sobre las menos adineradas de la población.

En cuanto a los funcionarios públicos, creo que de una vez por todas debe establecerse esta limitación. Hace pocos días hemos visto en la prensa, en una serie de institutos, una cantidad de maniobras por las cuales se han defraudado fondos. Esto ocurre en los entes públicos y ocurre en los privados, y generalmente la causa de estas defraudaciones es la atracción del juego.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Por algo muchos entes públicos, el Bancos de la República entre ellos, establecen la prohibición para sus funcionarios de asistir a las salas de juego y hasta de asistir a las carreras de caballos. Este hecho es evidente. Me parece que el Parlamento está en la obligación de establecer condiciones de este tipo.

De todas maneras estimo que se nos debe dar el tiempo para que podamos articular y pensar sobre estas cosas, a fin de aprobar un proyecto que sea útil, en el caso de que se considere que este es el más útil a los fines de orientar el juego, sino de combatirlo, y no darle esa enorme chance a los concesionarios particulares de amasar enormes fortunas, dándole al Estado pequeñas contribuciones, como tuve oportunidad de demostrarlo en una anterior intervención, a principios del año 1947.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos palabras, para justificar el voto afirmativo que daré al proyecto en estudio. hubiera preferido, como la mayoría de mi sector, que el juego, una vez vencidas las concesiones, que en nuestro concepto deben ser improrrogables, fuera explotado directamente por los Municipios. Así se fortalecían los recursos de que disponen las Intendencias del Interior. De esta manera tendríamos un régimen igualitario pues es inexplicable que en los Municipios del litoral y del interior el juego se explote por el Poder Central, y en un Municipio rico como el de Montevideo el juego se explote por el Municipio. Resulta una incongruencia que no se puede justificar con facilidad. Sólo se puede decir en contra de la explotación del juego por los Municipios, que estos no tienen los recursos suficientes a los efectos de poder bancar.

Pero eso sería fácilmente solucionable, como se ha hecho en el proyecto de ley que estamos considerando. En él se faculta a tomar, con carácter de reintegro hasta la suma de $ 500.000.00 de Rentas Generales. Por un procedimiento análogo se podrá dar a los Municipios la cantidad necesaria para que puedan bancar.

No creo que sea el momento de extenderme en consideraciones, y me parece completamente fuera de lugar todos los discursos que podrían pronunciarse sobre la conveniencia o no conveniencia del juego. Quiero sí dejar sentado nuestro criterio que es favorable en un todo a que el juego debe ser explotado directamente por los Municipios, pero si damos nuestro voto a este proyecto, es porque entendemos que hay dos casinos que deben seguir atendiéndose ya que de lo contrario se ocasionaría un evidente perjuicio a las zonas de Piriápolis y de Punta del Este que los necesitan como atracción de turismo.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Quiero dejar constancia de que voy a votar el proyecto en discusión, aun cuando hubiera preferido que los casinos de Punta del Este y Piriápolis, pasaran a poder del Municipio de Maldonado de acuerdo con el proyecto que presenté hace pocos días en esta Cámara, como están los casinos de Carrasco y del Parque Hotel en poder del Municipio de Montevideo.

La Municipalidad de Maldonado está probando en el tiempo que lleva administrando el casino del Argentino Hotel de Piriápolis, que está en condiciones de hacerlo con todo éxito y corrección. En los pocos días que lleva funcionando en sus manos ha obtenido una ganancia muy superior a los $ 20.000.00.

(Interrupciones).

Esos recursos son imprescindibles para los pobres Municipios de nuestra campaña, tan desamparada y absorbida por esta Capital y en ese sentido desearía la modificación del artículo 4.o del proyecto aumentando a un 50 o|o el porcentaje que le debe corresponder al Municipio, con el fin de que pueda tener recursos para poder realizar la obra de progreso que tanto reclama el pueblo que me honro en representar en este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 34 en 38. — **Afirmativa**).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Yo había presentado una moción que la Mesa no puso a votación: para que el asunto se aplazara hasta el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo advirtió porque hubo cambio de titular.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se aplace la consideración del asunto hasta la próxima sesión

(Se vota: 6 en 40. — **Negativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: 37 en 40. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ANFUSSO. — ¿Me permite?

Quería dejar constancia que el personal de fiscales que está actuando en el casino Nogaró, debe continuar porque no se le puede dejar en la calle.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone alguna modicación?

SEÑOR ANFUSSO. — En todos los decretos del Poder Ejecutivo relacionados con las concesiones de juego, se dice que deben ser designados por el Municipio respectivo, un Jefe de Fiscales y uno o dos Fiscales por cada mesa. Por lo demás, es lo lógico.

(Interrupciones).

Pido que el Poder Ejecutivo tenga en cuenta al personal que estuvo trabajando en el Casino, en lo que tiene relación con los Fiscales que trabajaron hasta hace pocos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: 30 en 38. — **Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 1.o dice que se faculta al Poder Ejecutivo para arrendar el local, las instalaciones y los útiles de juego del Gran Hotel Casino de Punta del Este y para explotar en él juego de azar. Es natural que se debe entender que el local a que se refiere el artículo no es el del Gran Hotel Casino, sino el local de juego, anexo al Gran Hotel.

Como la redacción podría ser un poco anfibológica he considerado necesario hacer esta aclaración, aunque la lógica de cada Diputado y de los que deben aplicar la ley, podrían llevarlos espontáneamente a la misma conclusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 32 en 35. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LAENS. — Por este artículo 4.o se destina el 10 o|o al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el ensayo de la obra de parques culturales infantiles. Yo hubiera señalado la conveniencia de una vez por todas, de que se proporcionen los recursos necesarios para establecer en cada Departamento el hogar para ancianos.

Confieso señor Presidente que me asombra ver las condiciones en que actualmente viven los ancianos indigentes en nuestro país, los que no tienen recursos, los que tiene que venir desde cualquier parte del país a terminar sus últimos días en el Asilo Luis Piñeiro del Campo. Sobre todo, teniendo en cuenta que la ley que otorga las pensiones a la vejez en nuestro país, establece en su articulado un fondo especial destinado a la construcción del albergue para ancianos.

Yo considero, señor Presidente, que esta obra Parques Culturales Infantiles, que puede ser muy interesante, en cambio es un ensayo. La otra necesidad, la del hogar para ancianos en el Departamento, está perfectamente probada y es necesario realizarla de una vez por todas.

Yo pediría que el destino de este 10 o|o para Parques Culturales Infantiles, se cambiara y fuera al fondo para hacer en el Departamento de Maldonado hogares para los ancianos indigentes de ese Departamento.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La sugerencia del señor Diputado Laens es muy interesante, pero me parece impracticable referida a este proyecto de ley. Yo no sé, porque no conozco nada al respecto, cuál puede ser el monto de las ganancias que se obtengan por esta explotación, a cargo del Poder Ejecutivo de un Casino en Punta del Este, y del Casino único que funciona en Piriápolis, pero creo que no debe llegar a mucho más allá de doscientos o trescientos mil pesos. Este 10 o|o no va a pasar de veinte o treinta mil pesos, y no sería cantidad suficiente para poder dar cumplimiento a la aspiración del señor Diputado Laens. En cambio, es una tímida, una modesta, pequeña, pero útil contribución a una obra que tiene otros fondos y que puede seguir juntándolos, cual es la de los Parques Culturales Infantiles.

Sería completamente inoperante la suma a recaudarse si se le diera el destino que propone el señor Diputado Laens. Puede ser práctica, puede ser útil con el destino que le hemos asignado los autores de la iniciativa. Creo que a la finalidad que propone el señor Diputado Laens habrá que ir por otra vía, por otra ley. No por esta ley que no hace otra cosa que autorizar el juego por esta temporada.

Por lo tanto, manifiesto que mantenemos el proyecto tal como está.

SEÑOR LAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR LAENS. — Yo quiero señalar que la argumentación expuesta por el doctor Fusco no me ha convencido, de ninguna manera. Al contrario, podría demostrar con nuevos argumentos que estoy en lo cierto y aún esta pequeña cantidad de veinte mil pesos, podría ser la base para hacer un gran hogar para ancianos. Pero son las cinco y media de la madrugada y no voy a hacer debate, de ninguna manera, provocando al detención de este asunto. No hago cuestión y lo votaré tal como lo han presentado.

Dejo señalado que, en mi concepto, sería mucho más interesante destinar esta cantidad para esta finalidad que para la señalada en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o del proyecto.

(Se vota: 33 en 35. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 37 por la Afirmativa. — **Unanimidad**).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Muy brevemente quería decir que hemos votado favorablemente este proyecto de ley, fundamentalmente por tener en cuenta la situación en que quedarían los trabajadores de los casinos, y la cantidad enorme de personas que dependen del funcionamiento de los mismos.

Además del personal de los Casinos hay muchas otras personas cuya ocupación depende del funcionamiento de los mismos.

No entramos a considerar al votarlo los problemas relacionados con el aspecto moral no comprometemos en ese sentido nuestra conocida posición. Solamente nos interesa defender en este caso los intereses de los trabajadores, que están en juego, y que de no aprobarse este proyecto, se verían paralizados en su labor. Somos también consecuentes con nuestra posición al tratarse la extensión de la temporada de los balnearios, defendiendo el trabajo de los obreros y empleados.

En el deseo de resolver la situación de estos trabajadores pues, es que hemos votado favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a tres artículos aditivos que ha presentado el señor Diputado Brena, y que pasarían a ser 6.o, 7.o y 8.o del proyecto en discusión.

Léanse.

(Se lee:)

"Artículo 6.o No podrán asistir a los casinos y en las horas de juego: A) los menores de 21 años. B) los funcionarios públicos, salvo los que desempeñen funciones de fiscalización o información.

Artículo 7.o Queda prohibido el juego de caballitos y los que según apreciación del Poder Ejecutivo estimulen el juego de las personas de modesto patrimonio

Artículo 8.o La entrada a la sala de juego no será inferior a $ 5.00 por persona, fijándose en $ 1.00 el valor mínimo de las fichas".

—Se van a votar por su orden.

Se va a votar si se aprueba el artículo que pasaría a ser 6.o del proyecto.

(Se vota: **10 en 40. — Negativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado por la negativa porque esas disposiciones están vigentes en el Código del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el siguiente artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Brena.

(Se vota: **14 en 40. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo aditivo siguiente.

(Se vota: **14 en 40. — Negativa**).

—Léase el artículo 6.o del proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **26 en 40. — Afirmativa**).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—El artículo 7.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

SEÑOR CERSOSIMO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Corresponde tratar a continuación el proyecto relativo a "Cooperativa Municipal de Consumos Retenciones" que se había aprobado en general, y en particular el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Cooperativa Municipal de Consumos, Retenciones".

Estaba en discusión particular y había sido aprobado el artículo 1.º.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Se autoriza igualmente a las oficinas del Estado, Municipios, o de cualquier Ente Público, cuyos empleados y obreros se afilien en lo sucesivo a la Cooperativa Municipal de Consumos, la retención por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior".

—En discusión.

(No habiendo observación, se [illegible] — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá retener de las pasividades de los jubilados y causa - habientes de empleados y obreros afiliados a dicha Cooperativa, hasta el 30 o|o (treinta por ciento) de las mismas para el pago de las obligaciones contraídas con esa institución o con su garantía".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como no hay repartidos sobre la Mesa no he podido oír bien si este proyecto se refiere a la Cooperativa Municipal.

Yo, señor Presidente, había hecho observaciones a este proyecto de ley y noto que aún cuando habíamos conversado después de formular esas observaciones, que se iba a introducir modificaciones, se trae este asunto que creo había vuelto a Comisión, sin nuevo informe de la Comisión y se está aprobando sin tener en cuenta para nada las sugestiones que yo había formulado.

Por lo tanto, voy a pedir que se reconsideren los artículos votados porque yo sostengo que no es posible que una cooperativa de un gremio determinado y al que se le da el derecho de retener hasta el 50 o|o del sueldo de los afiliados, se permita afiliarse a ella a los empleados públicos de cualquier repartición lo que significaría, por este camino que las otras cooperativas que admiten por ley un descuento menor se despoblarían, pues sus afiliados obtendrían mayor éxito en cuanto a los créditos en esta cooperativa. Me parece que indirectamente es atropellar contra la vida de las cooperativas de ya larga existencia y que están cumpliendo desde hace tiempo, altos fines sociales.

Por tales circunstancias pido la reconsideración de los artículos votados.

SEÑOR CERSOSIMO. — No debe tener ese temor el señor Diputado Fernández Crespo, porque esa parte a que se refiere fué sacada del proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero ahora se votó como estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un pedido de reconsideración, que se debe votar en primer término.

Se va a votar si se reconsidera los artículos votados.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Hago moción para que la Cámara haga un intermedio hasta las 18 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un intermedio hasta las 18 horas.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 5 y 44 minutos del día 14).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1948 — Núm. 12471

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas, Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0 50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de medida, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 1.o de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 20 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21359-v.jn.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de doscientas banquetas, de acuerdo al pliego de condiciones y modelo que se encuentran de manifiesto en la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 25 del mes de Mayo corriente, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 12 de 1948.
(Cuenta corriente) My.15-21271-v.my.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de instalaciones metálicas en el Archivo General de esta Policía, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas, que se proporcionará a los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1320, (3.er piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 27 de Mayo de 1948, a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.20-21308-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No. 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques de 20 litros aceite de girasol o maní en damajuanas de 5 litros con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21358-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Platos hondos de loza, platos llanos de loza, planchas eléctricas, porotos manteca, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21357-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir:: Paño 1920, entretela de yute, satinent, bayeta, botones escudos, hormillas, botones negros broches para cuello, brin yerba mate, requeridos por Talleres para confeccionar capotes para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1948 a las diez horas. — Montevideo Mayo 22 de 1048.
(Cuenta corriente) My.25-21365-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Buzos con insignias, calcetines, suspensores zapatos con clavos, zapatos negros para gimnasia zapatos tipo champion, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias para gimnasia, zapatos para esgrima, salidas de baño, toallas de baño trajes para baño, cascos de corcho, paño 1920, brin yerba mate, satinet rayado, entretela, cretcas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	" 50 000.00	"	50 00	" "
" "	50 001.00	"	" 100 000.00	"	70.00	" "
" "	100 001.00	"	" 200 000.00	"	100.00	" "
" "	200 001 00	"	" 300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	" 400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	" 500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	" 1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

colchado, liencillo, percalina, tela de algodón negra, elástico negro, percalina negra, loneta blanca, botones, hebillas finas, hebillas ordinarias, hormillas, broches cuello, botones escudos, botones corozo, forro marrón, requeridos para la Escuela Militar de E. Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21366-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: Arroz común, jabón común, jabones de creolina, vino blanco, vino tinto, sal gruesa, café molido, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21367-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Armario material de curación, armario de pino tea, albdes, bancos, calentador a kerosene, calderas, cacerolas, camas de hierro, colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta de hule, escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz, mesa de pino tea, palanganas, perchas, reloj de pared, saliveras, sillas de hierro, toallas para enfermo, toallas para médico, tazas; con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.
(Cuenta corriente) My.25-21368-v.jn.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 40 completos telefónicos para operadores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) My.20-21321-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Tablones de cedro de 0.025 x 0.40 x 4 metros, tablones de graffia de 0.025 x 0.50 x 4 metros, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) My.20-21314-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Sarga azul, forro, satinet, percalina, entretela de yute, entretela, acolchado, liencillo, cretona, botones, hebillas, broches, liencillo, con destino a talleres para confección uniformes Ministerio Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) My.20-21315-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32, para adquirir: Alpargatas blancas buzos azules, cinturones blancos, tricotas de lana, colchas blancas cinturones con tiros, espadines, guantes de cuero para gimnasia, sables, zapatillas para esgrima, botines de becerro, capotes impermeables negros, escudos según modelo, guantes de cuero color habano, guantes de hilo, polainas, sarga azul, loneta blanca cretona percalina satinet, entretela, acolchado, forro negro, paño negro azulado cinta de lana negra cheviot brin blanco cinta de hilera blanca, trencilla acordonada, tartán, brin azul, forro blanco, liencillo, galón marina botones corozo, botones ancla, ancla de metal plateadas, argollitas botones, broches pantalón, broches cuello hebillas finas viceras, barbijos tafiletes, ojales de bronce, requeridos para confecciones para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1948.
(Cuenta corriente) My.14-21258-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43, para adquirir: Lona N.o 12, ojales N.o 8, carreteles de hilo blanco N.o 16, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) My.17-21291-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46, para adquirir: calcetines, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrones, insignias esmaltadas, zapatos para lluvia, zapatos paseo, impermeables, gabardina tipo Oficial, forro marrón, percalina, cretona, acolchado, entretela, crin, liencillo, satinet, botones dorados escudos, botones corozo, broches finos pantalón, hebillas finas, hormillas viceras, barbijos, tafiletes, escarapelas de Artigas, alambrillo dorado, hebillas redondas para cinturones, requeridos para diversas confecciones para la Escuela M. de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1948.
(Cuenta corriente) My.14-21257-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Frazadas tropa, lona blanca N.o 4, loneta blanca N.o 8, cinta de hilera, lona blanca N.o 12, cuerda de cáñamo blanco, ojales de bronce, argollas estañadas, hilo blanco N.o 16, requeridos por el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1048.
(Cuenta corriente) My.13-21253-v.my.25.

INSPECICON GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de material para el "Taller de Optica", del Servicio de Hidrografía (fresadora, frotofocómetros, esferómetro, máquina de calibrar cristales circulares, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia; en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 28 de Mayo de 1948, a las quince y treinta horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.17-21295-v.my.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de 30 sillas de pitiribí y cardo destinadas al Servicio de Aeronáutica Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas extendidas en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local del Servicio de Aprovisionamiento el 9 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. Estas deben ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones.
(Cuenta corriente) My.21-21325-v.jn.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 motores diessel para el servicio de moto-dinamos de las Guardacostas R. O. U. "Salto"; R. O. U. "Paysandú" y R. O. U. "Río Negro", cuyos planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados así como el pliego de condiciones técnicas y administrativas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas por los proponentes interesados en el acto de apertura de las mismas que se llevará a cabo el 11 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento Dichas propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente de la *Comisión* de Licitaciones.
(Cuenta corriente) My.19-21301-v.my.29.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del casco que constituye un escollo, ubicado dentro de la zona entre el Cerro de Montevideo, y el paraje denominado Pantanoso, próximo al lugar conocido por Saladero Chico, a unos veinte metros de la costa, entre las calles Suecia y Rusia, y conocido con el nombre de "Montevideo", según consta en la Carta de Navegación N.o 8, editada por el Servicio Hidrográfico del Uruguay, y, que de acuerdo a averiguaciones realizadas en la zona, hace más de cincuenta años que se encuentra hundido en el lugar, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace del citado casco, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — El Prefecto General Marítimo.
$21.00 My.21-5568-v.jn.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|7
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión de útiles de escritorio correspondientes a los renglones 12, 39, 40, 41 y 49, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 31 de Mayo de 1948, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 20 de

Mayo de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.25-21354-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|13
Fletes para el acarreo de azúcar
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el acarreo de azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones particular y general, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso sobre calle Solís). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio del corriente año, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.
(Cuenta corriente) My.25-21355-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|14
Exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino, las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados, las ofertas se abrirán el 4 de Junio próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes en el Departamento de Administración, sector Asuntos Comerciales, casa central, 2.o piso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) My.25-21362-v.my.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 262
Equipo de cine sonoro portátil

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de cine sonoro portátil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes primero de Junio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948.
(Cuenta corriente) My.21-21329-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 261
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta nueva de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes 4 de Mayo de 1948 a las 16 horas — Montevideo Abril 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.my.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, dentro de las horas 15 y 30 a 17 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Oficina el día lunes 31 de Mayo del corriente año a la hora 14 — La Sección Suministros
(Cuenta corriente) My.22-21339-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación 13|48
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo a la resolución recaída en el expediente 162|48 "D" la licitación N.o 13|48 para la adquisición de aparatos de radiocomunicaciones que en principio se fijara para el próximo 7 de Junio a la hora 15 fué transferída para el día 9 de Agosto del corriente año a la misma hora — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.25-21353-v.jn.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 22|48
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: 1 transmisor radiotelefónico 1 equipo receptor radiotelefónico 1 equipo completo de oficina central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección.
(Cuenta Corriente) My.-21155-v.my.28

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTOS — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, emplaza al señor LUIS A. GONZALEZ ECHEVERRIA por el término de tres días, para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de declarársele incurso en abandono de sus funciones en la Institución. — La Administración General.
(Cuenta corriente) My.25-21364-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 308

Llámase a licitación pública, para la provisión de (14) catorce motores marinos del tipo fuera de borda, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia primer piso del edificio aduanero desde le 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día viernes 16 de Julio del corriente año, a la hora quince, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduana.
(Cuenta corriente) My.24-21347-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día lunes 16 de Agosto del corriente año a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Mayo 15 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My 14-21268-v jn 1.o

INTENDENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11 horas) Las propuestas serán abiertas en la citada División el día jueves 15 de Julio del corriente año, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.. — Montevideo, Mayo 15 de 1948 — Martín Cardozo Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.14-21268-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

24 de Mayo de 1948. — Lic. N.o 130. Papas para consumo, hora 17
Lic. N.o 112. Alpargatas de lona marrón y lonas para toldos y cortinas (2.o llamado), hora 17 y 15.
Lic. N.o 113. Jersey tubular (2.o llamado), hora 17 y 30.
Lic. N.o 116 Soda cáustica sólida (2.o llamado), hora 17 y 45.
Lic. N.o 87. Productos químicos para uso radiológico (5.o llamado), hora 18.
Lic N.o 107. Eter anestésico (4.o llamado), hora 18 y 15.
31 de Mayo de 1948. — Lic. N.o 120. Cajas de hierro, hora 15 y 30.
Lic. N.o 129. Chuño, hora 16.
Lic. N.o 23. Alambre de bobina (3.er llamado), hora 16 y 15.
Lic. N.o 94. Tabaco Cif (2.o llamado) hora 16 y 30.
Lic. N.o 132. Material de Cirugía, hora 17.
Lic. N.o 80 Aceite comestible Cif, (3.er llamado), hora 18.
Sábado 5 de Junio de 1948. — Hora 8 y 30. Lic. N.o 127 Ferretería.
Hora 10 Lic. N o 131. Electricidad.
7 de Junio de 1948. — Lic. N.o 124. Bancos, sillas, butacas y escritorios (Hospital de Clínicas) hora 17 y 45
Lic. N.o 126 Pinturería, hora 18.
28 de Junio de 1948. — Lic. N.o 121 Productos químicos para uso radiológico, hora 14.
Lic. N.o 122. Material para foto radiología Cif, hora 14 y 30.
Lic. N.o 123. Máquinas de escribir Cif (Hospital de Clínicas), hora 15.
Lic. N.o 128 Aparatos y accesorios para Rayos X y foto-radiología, hora 15 y 30.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso).
(Cuenta corriente) My.22-21335-v.my.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer los artículos que a continuación se mencionan en los días y horas indicadas; día 27 a las 9 horas, artículos de molino; a las 9 y 30, papas y boniatos; a las 10, verduras y frutas; a las 10 y 30, vestuarios; a las 11, material para calzado; día 28 a las 9 horas boneteria; a las 9 y 30 higiene y limpieza; a las 10, lámparas eléctricas; a las 10 y 30, huevos; a las 11, víveres; día 29 a las 9 horas, pantalones; a las 9 y 30, calzado. Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, 2.o piso de 13 y 30 a 18 y 30.
(Cuenta corriente) My 20-21313-v my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 por el suministro de manteca.

Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21345-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 por la confección de la revista trimestral de este Instituto.

Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 del próximo mes de Junio, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21305-v my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N o 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N o 6 para la adquisición de 100 000 kilogramos de fideos surtidos especiales.

Fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-21297-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N o 2, para la adquisición de artículos de almacén, (lentejas porotos fécula de maíz harinas de legumbres, aceite, canela y fariña) fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 del corriente a las 9 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 15 21270-v my.27

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición, para la provisión de dos grupos de Historia, en el Liceo D. de Rivera

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Oposición, para la provisión de dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 3.o), en el Liceo Departamental de Rivera, estableciéndose que al vencedor le serán adjudicadas las seis horas de clase.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de l. documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado 979, ó en la Dirección del Liceo D. de Rivera,

dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora 11.
Las bases y programa podrán solicitarse en la Oficina mencionada. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) My.25-21361-v.my.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 8 microscopios (tipo diagnóstico). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Junio de 1948 a las quince horas (15) en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 20 de Mayo de 1948 — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) My.22-21338-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública, para la provisión de 100 (cien) toneladas, con opción hasta 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día Jueves 10 (diez) de Junio próximo, a la hora 15 (quince). — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21337-v.my.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 290
Compra de pinturas aceites de lino, aguarrás y minio

Se llama a licitación, para la provisión de pinturas, aceites de lino, aguarrás y minio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1619.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (tercer piso), el día once (11) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) My.24-21346-vmy.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia, con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C. A. de 3 x 230 V., 50 períodos, completos, con accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2837
Caja de protección y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 cajas de protección para estaciones telefónicas de abonados, y los siguientes repuestos: 11.000 fusibles de 0.5 amp., 6.000 carbones y 1.000 descargadores al vacío, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21351-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2838
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, con conductores de 1.3 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21352-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2836
28 grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 8 grupos electrobombas para trasiego de fuel-oil, 10.000 litros por hora, altura 2 metros y 20 grupos electrobombas para agua de refrigeración, 50 m's.2 por hora, altura 25 metros. Bombas acopladas directamente a motor CA 3 x 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.20-21306-v my 31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.429. — (Tercer llamado). Compra de bombas accionadas por motor eléctrico. Apertura: 21 de Junio de 1948 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.471. — (Segundo llamado). Compra de instrumental para la instalación de dos casillas meteorológicas. Apertura: 17 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-21343-v.jn.4.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1463

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1948. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Junio de 1948, a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-21363-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.487. — Compra de mangueras de goma y accesorios. Apertura: 29 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.488. — Compra de instrumental y muebles destinados a la instalación de un consultorio médico de vías urinarias. Apertura: 8 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-21310-v.my.31.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.467. — (Segundo llamado). Compra de artículos de goma. Apertura: 29 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Licitación N.o 1.484. — Compra de mueble metálico para fichas. Apertura: 14 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.485. — Compra de hierro redondo, perfilado, chapas, etc. Apertura: 3 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.486. — Compra de tintas y pasta adhesiva. Apertura: 7 de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-21294-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO y EUGENIO ALIVERTI, por Aliverti S. A., con domicilio en la Avda. 18 de Julio 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la siguiente frase de propaganda: "Alguien se lo tiene que haber dicho: Todo es más barato en Aliverti", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los eefctos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.22-5623-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TOMAS ALVAREZ, uruguayo, gráfico, con domicilio en la calle Francisco Acuña Figueroa N.o 2264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Rompecabezas" (juego de ingenio para componer escenas, por medio de sellos de goma) de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.22-5630-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago N.o 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete, denominado: "Nuevo Pato Coloso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.22-5645-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE NAVARRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Corrales N.o 3828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de Encendedor Eléctrico", del cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.20-5516-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, argentino, comerciante domiciliado en la calle Rivera N.o 2268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema - Aparato de Publicidad y Propaganda y Porta - Guía Telefónica", de lo que se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.20-5515-v.my.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don MARTIRES OLMEDO y don MARCELINO SILVERA, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 325|946, que se instruye por imputación de *infracción aduanera*, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Chuy, Mayo 14 de 1948. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.21-21327-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53679. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Francisco Luis Gasperini, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BINDA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5570-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53645. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Temaro - Tejidos e Hilados Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Huguito

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.17-5412-v.my.28.

ACTA N.o 53614. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Ocean Home Appliances Ltda., de Inglaterra, solicita el registro de la marca

OCEAN

para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.14-5285-v.my.26.

ACTA N.o 53636. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Caripeptic

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5363-v.my.27.

ACTA N.o 53637. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Gonadogen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5364-v.my.27.

ACTA N.o 53638. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Accessorone

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5365-v.my.27.

ACTA N.o 53639. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro, de la marca

Vitikon

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5366-v.my.27.

ACTA N.o 53640. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Malcotabs

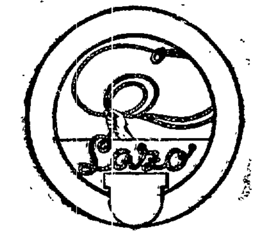
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5367-v.my.27.

ACTA N.o 53641. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Citrasulfas

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5368-v.fy.27.

ACTA N.o 53652. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Dun Pag S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.15 5373-v.my.27.

ACTA N.o 53663. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "NOVOPROTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5616-v.jn.2.

ACTA N.o 53673. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, de Edinburgo 2, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (géneros, telas, paños y artículos de lana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.22-5624-v.jn.2.

ACTA N.o 53674. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de la ciudad de Ravenna, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

EVENFLO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 My.22-5626-v.jn.2.

ACTA N.o 53675. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. W. Butterworth And Sons Company, de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de Norte Amérira), ha solicitado el registro de la marca

H. W. BUTTERWORTH & SONS CO.
PHILADELPHIA, PA.

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.22-5625-v.jn.2.

ACTA N.o 53697. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Trucco, Troncoso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5627-v.jn.2.

ACTA N.o 53680. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Française Des Parfums D'Orsay, Societé Anonyme, de Puteaux, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DIVINE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.22-5629-v.jn.2.

ACTA N.o 53681. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AEROGRAPHIC", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5628-v.jn.2.

ACTA N.o 53626. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osías Shijman, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TOSEL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5561-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53664. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mono Pumps Limited, de Clerkenwell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MONO" para distinguir artículos de la clase 11 (Bombas). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.19-5455-v.my.29.

ACTA N.o 53665. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pérez Veiga y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARISCONEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5456-v.my.29.

ACTA N.o 53668. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMSON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5457-my.29.

ACTA N.o 53669. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OMNIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.19-5458-v.my 29.

ACTA N.o 53667. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENALIN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antihistamínico usado en medicina) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5465v.my.29.

ACTA N.o 53648 — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), han solicitado registrar la marca "YELEK" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5468-v.my 29.

ACTA N.o 53620. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha R. Dubourg por Phillips del Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PHILIPS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5469-v.my.29.

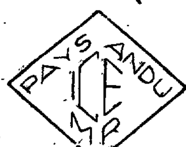
ACTA N.o 53677. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorensein, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5519-v.my.31.

ACTA N.o 53676. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorensein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RUBIES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5517-v.my.31.

ACTA N.o 53671. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Con esta fecha Otero y Cía. S. en C., de Paysandú, solicita registrar la marca



para distinguir clases 1, 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5518-v.my.31.

ACTA N.o 53682. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNLOP", para las clases 4, 9, 11, 16, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5573-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53643. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Solu-B

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5370-v.my.27.

ACTA N.o 53644. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Zymafolic

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5371-v.my.27.

ACTA N.o 53642. — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Zymacap

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5369-v.my.27.

ACTA N.o 46875. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbón Company, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 12 (lámparas de arco y carbones para uso en aparatos cinematográficos, fotográficos y heliográficos y en otros aparatos para medir y científicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.15-5374-v.my 27.

ACTA N.o 53647. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Citrocarbonate

para distinguir artículos de la clase 9 (sal efervescente) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 My.15-5354-vmy.27.

ACTA N.o 53628. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Jeculin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6 50 My.15-5355-v.my.27.

ACTA N.o 53622. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

OSTENDE

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 My.15-5288-v.my.27.

ACTA N.o 53621 — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "IODOFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-5289-v.my.26.

ACTA N.o 53662. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Addressograph Multigraph Corporation, de Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.17-5429-v.my.28.

ACTA N.o 53657. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CASTROLITE", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites para calefacción, alumbrado y lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.17-5403-v.my 28.

ACTA N.o 53660 — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CASTROLEASE", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites y grasas lubricantes, para calefacción y alumbrado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5406-v.my.28.

ACTA N.o 53658. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HYPOY", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.17-5404-v.my 28.

ACTA N.o 53659. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DEUSOL", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites para calefacción, alumbrado y lubricantes) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.17-5405-v.my 28.

ACTA N.o 53661. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbón Chemisals Corporation de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

U C O N

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.17-5407-v.my.28.

ACTA N.o 53656. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Sanderson y Son Limited, de Leith (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

Sanderson's

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 My.17-5408-v.my.28.

ACTA N.o 53653. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puigrós, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JUVENTUD", para distinguir las clases 1 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5409-v.my.28.

ACTA N.o 53654. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Joaquín Puigrós, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMERICAN CLUB" para distinguir la clase 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5410-v.my.28.

ACTA N.o 53651. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — Con esta fecha Juan C. Tichauer, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMOLIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-[illegible]-v.my.28.

ACTA N.o 53629. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Cyclogesterin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.15-5356-v.my.27.

ACTA N.o 53630. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Natestrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.15-5357-v.my.27.

ACTA N.o 53631. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Solulexin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5358-v my.27.

ACTA N.o 53632. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Urestrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.15-5359-v.my.27.

ACTA N.o 53633. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

Kaopectate

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5360-v.my.27.

ACTA N.o 53634. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Cheracol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5361-v.my.27.

ACTA N.o 53635. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Unicap

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.15-5362-v.my.27.

ACTA N.o 53646. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Carlos M. Noffi Padula, de Montevideo solicita registrar la marca "STOP" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-5372-v.my.27.

ACTA N.o 51263. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ladislao Vajdá, de Montevideo, solicita registrar la marca "INOFENS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5666-v.jn.3.

ACTA N.o 53705. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOFLOUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.24-5671-v.jn.3.

ACTA N.o 53706. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROSPASMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.24-5670-v.jn.3.

ACTA N.o 53707. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "METIOCOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5669-v.jn.3.

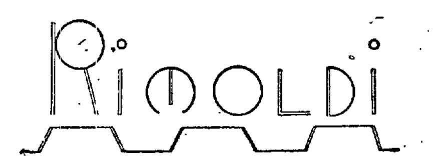
ACTA N.o 53708 — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca 'ANDRIOTRICINA" para para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5668-v.jn.3.

ACTA N.o 53709. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOACID", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5667-v.jn.3.

ACTA N.o 53688 — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABULASTIC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5672-v.jn.3.

ACTA N.o 53701. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAGO", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5673-v.jn.3.

ACTA N.o 53702. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.24-5674-v.jn.3.

ACTA N.o 53712. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5687-v.jn.3.

ACTA N.o 53692 — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "CEMSA CAPRONI", para distinguir artículos de las clases 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5548-v.jn.3.

ACTA N.o 53691. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "STELLA" (etiqueta), para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5549-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53625 — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osías Shijman de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "BRONZYTE" para las clases 4, 5, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5560-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53725. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Juan Angel Peri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELTA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5723-v.jn.4.

ACTA N.o 53726. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Hoteles Waldorf Astoria S. A., de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOTELES WALDORF ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5755-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N o 7228. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de copias tipográficas por calor (Termotipo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5759-v.jn.4.

ACTA N.o 7236. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William R. Warner y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a compuestos antihistámicos y a su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.24-5688-v.jn.3.

ACTA N.o 7239. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravi ay Cía., apoderados del señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un farol de alumbrado público a la vez que anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de l aley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24 5689-v.jn.3.

ACTA N.o 7237. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, S. W. 1. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en o referentes a medios para fumigar con compuestos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5690-v.jn.3.

ACTA N.o 7226. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Zundel Szyman, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en camas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.21-5559-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7232. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Carlos Tomás Alvarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un juego de ingenio para componer escenas, en forma de rompecabezas, por medio de sellos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 My.22-5631-v.jn.2.

ACTA N.o 7233. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Una máquina para el tratamiento de mondongo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 20-5520-v.my.31.

ACTA N.o 7238. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Geo. W. King Limited y Donald Mayer King, de Hertford, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con grúas, guinches y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5644-v.jn.2.

ACTA N.o 7235. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Carrier Corporation, de New York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mezclas refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5521-v.my.31.

ACTA N.o 7229. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Zdenko Bruno Franjetic y Juan Jelic, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo procedimiento para arriostrar armaduras en el hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 19-5472-v.my 29.

ACTA N.o 7221. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha, el señor Ladislao Lazar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Aparato para la producción de productos hervidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.17-5413-v.my 28.

ACTA N.o 7223. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog, domiciliado en Forserum, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método para moldear material pajizo, por ejemplo las capas intermedias de tablas y medios para ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5290-v.my.26.

ACTA N.o 7234. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha el señor José Galera, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amortiguadores hidráulicos tubular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5410-v.my.29.

ACTA N.o 7230. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar sobre la pantalla textos o dibujos impresos sobre papel transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5460-v.my 29.

ACTA N.o 7231. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar placas diapositivas de cinematografía con movimientos para ocultar o hacer aparecer textos o imágenes diversas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5459-v.my.29.

ACTA N.o 7222 — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en Chicago (Estados Unidos de

Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la conversión de destilados de hidrocarburos en gasolina de valor antidetonante elevado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5291-v.my.26.

ACTA N.o 7224. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor José Aniceto Notari, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un método para la construcción de casas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5292-v.my.26.

ACTA N.o 7225. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor José Aniceto Notari, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un panel o losa de cemento armado para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5293-v.my.26.

ACTA N.o 7227. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Asegurador automático para cortinas de enrollar en el ramo carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5273-v.my.26.

ACTA N.o 7216 — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Francisco C. J. L. Bianchi, en representación del señor Mario Rabagliati, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un motor a viento constituído por una turbina giratoria en plano horizontal sobre un eje vertical, munido de cojinetes a bolillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-5243-v.my 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 76|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del lavadero, timbres y tejido mosquitero en el edificio del Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.25-21356-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 75|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Piriápolis, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.24-21846-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 74|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Venta de maderas en el Parque Nacional Franklin Delano Roosevelt, (Departamento de Canelones); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.21-21326-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 73|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Panteón Policial del Cementerio del Buceo, (Departamento de Montevideo), y de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas otdas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.20-21304-v my 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó). Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3389, Montevideo. — Montevideo Mayo 13 de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21312-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1948

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de quinientas (500) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My 21-21330-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán, el día 30 de Junio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.15-21288-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley, de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5261, de la Junta Departamental de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la formación de un Parque Público en Villa Colón.

Los siguientes predios:

Padrón: 125.830. Propietario, Miguel Varoli. Area: 701 m.2.
Padrón: 125.831. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 685 m.2.
Padrón: 125.832. Propietario, Cayetano Chiappe. Area: 707 m.2.
Padrón: 125.833. Propietario, Héctor Castagna. Area: 770 m.2.
Padrón: 125.834. Propietario, Vicente González. Area: 749 m.2.
Padrón: 125.835. Propietario, Augusto Wild. Area: 697 m.2.
Padrón: 125.836. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 417 m.2.
Padrón: 125.837. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 444 m.2.
Padrón: 125.838 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 546 m.2.
Padrón: 125.839. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 634 m.2.
Padrón: 125.840. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 715 m.2.
Padrón: 125.841 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 732 m.2.
Padrón: 125.842. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 432 m.2.
Padrón: 53.567. Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 370 m.2.
Padrón: 46.318. Propietario Ernesto A. Lamolle. Area. 3.036 m.2.
Padrón: 96.331. Propietario, Erasmo Arrarte Area: 7.120 m.2.
Padrón: 98.640. Propietario, Erasmo Arrarte. Area: 18.678 m.2.
Padrón: 96.330 Propietario, Valentín Alvarez. Area: 5.292 m.2.
Padrón: 90.301. Propietario, Erasmo Arrarte Area: 458 m.2.
Padrón: 142.502. Propietario, Julio Mailhos. Area: 5.568 m.2.
Padrón: 46.722 Propietario, Fortunato Pastorino. Area: 9.260.
Padrón: 46.723. Propietario, Santiago G. Solari Area: 7.996 m.2.
Padrón: 93.467. Propietario, Jorge Sienra. Area: 15.902 m.2.
Padrón: 93.466 Propietario, Suc. Cándido Sienra. Area: 19.112 m.2.
Padrón: 46.728. Propietario, Agustín Brignone. Area: 29.406 m.2.
Padrón: 93.465. Propietario, Jorge Sienra. Area: 1.396 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948. Carlos Noel Aliseris, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-21360-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aída Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab 10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y cadsante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado lo-

cal, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura
$72.00 ...

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Solicitud duplicado títulos de Nichos

Santalia Garay Del Bono, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de los Nichos N.os 269 y 396 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros de este Municipio a nombre de Manuela del Bono y Antonio del Bono, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Abril 29 de 1948 — Esteban Rostagñol Bein, Intendente Municipal — R. Aldo Russo, Secretario General.
$30.00 My 5-4817-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del futuro Estadio Municipal a construirse en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con la memoria pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar mediante el pago de ($ 15.60) en la Secretaría de esta Intendencia, o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clerc y Héctor A. Guerra, Canelones 1173. Las propuestas que se reciban en las condiciones legales y reglamentarias, cualquiera sea el número de ellas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con las formalidades de estilo el día 4 de Junio de 1948 a la hora 14 en la Secretaría de esta Intendencia. — Trinidad, Mayo 11 de 1948. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. J. Gualberto Sala, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-21318-v.my22.
My.25-v.my27.
Jn.1.o-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza por el término de noventa días (90) a partir de la primera publicación, a los herederos de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ y a los que se consideren con derechos sobre el solar número 298 (Panteón) ubicado en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Intendencia con los documentos justificativos del caso, a deducir sus derechos dentro del plazo fijado advirtiéndose a la vez que en caso de no comparecer ningún interesado se procederá a retrovertir al dominio Municipal la citada propiedad y depositándose en el Osario General todos los restos que hubieren en el mismo sin derecho a reclamación alguna de acuerdo a lo preceptuado por la segunda parte del artículo 48 Capítulo VII del Reglamento del Cementerio Nuevo. — Paysandú Abril 30 de 1948. — Ing. José Acquistapace Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino Secretario General.
(Cuenta Corriente) My 4-21142-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 20 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono... las causas ... se... fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906)

Montevideo, 25 de Mayo de 1948

3.a Sección

GUSTAVO ARISTEGUY MUÑOZ, 49 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Maciel 1330, y FRANCISCA ARISTEGUY, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1330.

6.a Sección

WALTER CECILIO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1343, ap. 2, y MARIA MARGARITA PAILOS BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343, ap 2.

SAMUEL ISAAC ENGELHARDT, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cerro Largo 1248 y CARLOTA BINSTOCK, 39 años, viuda, polaca, domiciliada Cerrito Largo 1248.

MANUEL SOTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 y ROSA LIBORIA PIRIZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Paysandú 1163.

7.a Sección

BERNARDO HUASCAR PAULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1591, y MARIA DEL CARMEN CONSUELO LOSADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1434.

ARIEL FAROLINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1461 y ELVIRA JOSEFA DUARTE, 27 años soltera, maestra, oriental domiciliada San Salvador 1461.

10.a Sección

DALMIRO ANGEL SCORZA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colombes 1339 y OLGA ORREGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1970.

14.a Sección

CARLOS MONTERO OXILIA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2585, y HAYDEE MARIA PARODI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2585.

RUFINO ANTONIO NESTI, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 982 e ISABEL RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 982.

GREGORIO ALFREDO HERNANDEZ, 18 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gral. Farías 2781 ap. 1, y LUISA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2781 ap. 6.

MARIO EDUARDO TECHEIRA, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Uruguayana 3564 ap. 6, y LIDIA ESPERANZA BRITOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3564 ap 6.

18.a Sección

HUGO EDUARDO DOGLIOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1011 y CARMEN ELSA VIOLETA FANTINI CATERINO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 716.
$2.00 P.p.v.my.27.

Montevideo, 24 de Mayo de 1948

1.a Sección

JOSE VALEA, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florida 1440, y TORIBIA VERDE, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

JUAN CARLOS LOPEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 676, y JUANA MARIA ABREU, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1411.

4.a Sección

BERTO ESTANISLAO CARDOSO, 36 años viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 874, y NELLY CLARA MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 874.

SAMUEL ARLIN, 49 años, soltero, comerciante, palestinense, domiciliado Maldonado 888, y ALDA FEDER, 47 años, soltera, palestinense, domiciliada Maldonado 888.

9.a Sección

JOSE ROLANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1461, y ELENA SARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1461.

JOSE MARIA PIANO, 35 años, soltero, bodeguero oriental, domiciliado Colman s|n. y MARCELINA LUCIA BARES, 22 años, soltera, oriental domiciliada Colman s|n.

11.a Sección

TEOFILO PEREIRA UNGO 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 2867, y NOEMI MASCARO SOSA 22 años, soltera, oriental domiciliada Casavalle 2867.

12.a Sección

Por poder don RODOLFO HANDL, 30 años, soltero, técnico - textil, austríaco domiciliado Av. Lyon 3445, —Santiago de Chile— Chile, y CELMIRA ALVAREZ, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3034.

WITALIS TARASEWICZ, 24 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado Vilardebó 1458, y JOSEFINA ESCUDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1458.

LUIS ALBERTO BUENO, 24 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Guadalupe 1986, y ELSA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1986.

JUAN RUPERTO CASTRO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Carabelas 3095, y HAYDEE MARTINEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1691.

WALTER CESAR VALLARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2232, y EVA OXILEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2935.

ALFREDO GRATEROLA, 39 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Martínez 1555 y GUMERSINDA FREIRE, 44 años, divorciada, modista, española, domiciliada E. Martínez 1555.

CARLOS YENSEN, 51 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porongos 3446, y TERESA DARROSE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3446.

WALTER RAYMOND, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1397, y REINA BLANCA FARIAS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1397.

PEDRO MORALES, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Vidal 2130, y EMMA VARALDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2936.

JUAN JULIO ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2138, y SARA ISABEL CERBASI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2244.

16.a Sección

PEDRO MARIA LLANES, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Heredia 4427, y MARIA INAIR SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4427.

22.a Sección

ALBERTO CANERO SOSA, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3460, y ELISA NATALIA ZACHEO, 39 años, soltera, oriental domiciliada J. Cruz Varela 3560.

HUGO NICOLAS FRANCISCO YELPO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3384, y ODILA URSULA CORTINAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3884.

JUAN PEDRO PEDEMONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3478 e IRMA SOLEDAD RODRIGUEZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Larrañaga 3478.
$ 2.00 P.p.-v.my.26

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Rione con SUAREZ de LOPEZ (DOMINGA RAMONA) y otros Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 558. L.o 11 F.o 739", se cita llama y emplaza a doña Josefa Suárez y Gabriela Leopoldina Suárez de Vargas o a sus sucesores, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 538 situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la sucesión Domingo Guzmán Suárez para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My5-21149-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Abril

de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Rione con RIVERO (PEDRO A.). Suc. de Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 361. L.o 11. F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Pedro A. Rivero o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 361 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.5-21150-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 470. L.o 11. F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 470 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.5-21151-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 387. L.o 11, F.o 738" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 387 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.5-21152-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con ROMERO (MANUEL A.), Suc. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 2591-3928. L.o 171 F.o 738" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel A. Romero, a sus sucesores a títulos particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 2591-3928 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacurembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.5-21153-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con MACHADO DE RODRIGUEZ (ALEJANDRINA) y otros. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón número 2844. L.o 11. F.o 737", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2744 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.5-21154-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.235, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11. F.o 601) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 72.235 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 72.235, ubicado en la calle Roldos y Pons entre M. de Salas y Cierre para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ab.30-21102-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.254, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 579), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.254, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.254, ubicado en la calle J. Arteaga entre García de Zúñiga y R. Hortiguera, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.30-21103-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre dieciocho del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) cobro ejecutivo de pesos 11|322", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.910 situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteaderas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.30-21100-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE PORTO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10. F.o 2), se emplaza a los señores Sadi Porto y Homero Porto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72142 ubicado en la esquina de las calles Elcano entre Pablo Pérez y B. Vallejo y Pablo Pérez entre Elcano y M. de Sala: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) My.3-21114-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.25-5754-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE NOE FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.25-5722-v.jn.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Antonio Conti con CONCEPCION COLAMONICI DE CONTI. Disolución y liquidación d ela sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Concepción Colamonici de Conti y Antonio Conti, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$20.00 My.25-5733-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEREZ RAMILO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.21-5557-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MORALES GIRALDES, solicita la rectificación de su partida de nacimiento: Fojas 133 v. del Libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, año 1899; pues donde en ella figura su nombre como "Juan" debe decir "Juana". — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.21-5595-v.jn.7.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO SPOLIANSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.20-5488-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5489-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE GROSSI MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5490-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MINA SOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5491-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA OLIVERA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5493-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RUIZ DIAZ DE LEZ, o MARI Ao MARGARITA MARIA RUIZ DIAZ o RUIS DIAZ o RUIDIAS DE LES o LEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5494-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BLANCO SUAREZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5495-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPIN o CRISPIN DEMETRIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5496-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA TASSISTO DE CERVIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido "Cassisto" debe decir "Tassisto" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.20-5540-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Scordamalla" debe decir "Scordamaglia". — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.20-5497-v.jn 5.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Albina Augusta Alves de Veigas con FRANCISCO VEIGAS. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Albina Augusta Alves de Veigas y Francisco o Francisco Antonio Veigas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.20-5498-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA, domiciliado en Convención 1412, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Carlos Sapelli (hijo) y Daniel O. Armand Ugón, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en su oportunidad. — J. C. Amorín Larrañaga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.20-5530-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MODESTO BURGOS MORALES, domiciliado en Mercedes 1792, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Ernesto Amorin Larrañaga y Wellington F. Berenguer, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en oportunidad — Modesto Burgos Morales". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.20-5531-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATURRO o MATTURRO DE GENOVESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.20-5225-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LARUMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1048. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5484-v.my 29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Lisandro Cumplido con YOLANDA R. CIFONE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda R Cifone de Cumplido y Lisandro Cumplido y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$20.00 My.19-5454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO GIL o GIL ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5478-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY DEL RIO y RUDECINDA SILVEIRA DE DEL RIO, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Teresa, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Río" debe decir "Del Río" que es el verdadero, asimismo donde figura el mismo error en el apellido del padre del esposo y abuelo paterno, debe ser rectificado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.17-5402-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5352-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o CARMEN AMANDA CURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948, — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-5304-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL LEIVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como habiendo nacido "el día veintinueve del corriente mes" debe decir "el día veintinueve de Setiembre próximo pasado" — Montevideo Mayo 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.13-5195-v.my.31.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "María Julia Fregeiro con MANUEL PONZO FERNANDEZ". Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ponzo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18 00 My.11-5115-v.jn.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Gladys Emily Russell Champión con ALBERTO EDUARDO JUAN ANDREWS. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Alberto Eduardo Juan Andrews, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 My.11-5081-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber MARIA ANGELA SCHIAVO D'ANDREA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno, como "Esquiabo" debe decir "Schiavo" donde figura el nombre y apellido de su madre como "Carmela de Andrés" y el apellido de su abuelo materno como "de Andrés", debe decir, respectivamente: "Carmen D'Andrea" y "D'Andrea". — Montevideo Abril 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.10-5025-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLD BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 12.00 My.3-4972-v.jn.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ELOY LINAREZ con MARIA GARCIA, pues donde el nombre de la esposa figura como "María García" debe decir "Damiana García" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 6.30 My.8-4971-v.my.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA VACAREZZA DE VALVERDE y de don RICARDO VALVERDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.6-4866-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Especialmente se cita a los descendientes de doña Virginia Macció de Singla y doña Catalina Macció de Márquez. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.6-4850-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAISTERRENA DE DODO y de MARIA ADELA UHALDE DODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Acturio.

$18.00 My.3-4704-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BRACHETTO BRIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.28-4538-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5621-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabre que se ha presentado ANGEL STABILE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida matrimonio de sus padres Francisco Stábile y Angela Buonomo en las cuales aparece el apellido materno como Bonomi, debiendo decir Buonomo por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 My.21-5594-v.jn.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: José Gutiérrez contra ANGELINA BATISTA DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 425, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Gutiérrez con Angelina Batista de Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.21-5695-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.21-5609-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO o JOSE EUGENIO o JOSE EUSEBIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.21-5691-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ISIDORO VALASSI, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por cuanto donde dice Balaci debe decir Valassi, y Mundante cuando en realidad es Morgante; por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.21-5605-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, doña VENTURA PERFIDIO por aparecer en ella como Justa Perfirio hija de Sinforoso Perdirio y Angela Larrachea, debiendo decir por ser como corresponde Ventura Perfidio, hija de Angela Perfidio y de padre desconocido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.21-5471-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de BLAS MIGUEL GARGIULO, donde dice: "Gargiullo" "Spino", debe decir, Gargiulo Alpino: de nacimiento de Juan Gargiulo, donde dice "Gargiulo" "Alpino", debe decir Gargiulo Alpino: de nacimiento de Antonio Luis Gargiulo donde dice "Aspina" debe decir Alpino: de nacimiento de Alberto Ambrosio Roque Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: de nacimiento de María Ramona Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: y en la de nacimiento de Elida Gargiulo, donde dice "Arspina", debe decir Alpino; por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.21-5431-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SALERNO o LEONOR ESTHER SALERNO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5532-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA DE BAZ o PETRONA BALDOMERA CORREA SUAREZ DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5533-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO (RHUDOLPH) COATES o RODOLFO (RHUDOLPH) CRAWSHAW COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5534-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.17-5430-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CHANS DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.17-5400-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO MINOR, en donde el nombre y apellido paterno aparece como "Mario Miner", debiendo decir Meier Minor, la nacionalidad de la madre aparece como "alemana" debiendo decir polaca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.14-5277-v.jn.1.o.

Disolución de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Aureliano Crespi contra AMERICA AMANDA MERCADAL, Disolución de la sociedad de bienes, libro 42, Fo. 524" se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1948 se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de Aureliano Crespi con América Amanda Mercadal citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$20.00 My.13-5267-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URBANO REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.11-5105-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MIGUEL y JOSE STERNHEIM ALHADEFF, por aparecer los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sterkim y Aljadeff", debiendo decir Sternheim y Alhadeff, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.10-5022-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5377-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CIGA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.15-5343-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HASTOY DE ESQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.15-5385-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO WOLF y HELENA THAL DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efecto del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA POSADAS DE WELLIS o WEHELY, CARLOS CHENAUT, RICARDO o RICARDO INDALECIO CHENAUT, JULIA POSADAS DE NIN, AMELIA POSADAS DE LIESTE y ERNESTINA CHENOT o CHENAUT DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$18.00 My.15-5378-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.25-5738-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.25-5737-v.jn.4.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.25-5730-v.jn.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS PAULINO PEREZ y de VICTORIA o VICTORIANA LAYERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5698-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5710-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA DOROTEA TOVENA o TOBENA DE SALDUMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5708-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My.24-5678-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLEGO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5662-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21340-v.jn.3.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5697-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA FLORA GARCIA o GARCIA DE CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.24-5699-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ACOSTA SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.24-5700-v.jn.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: González de Stral, Zoraida contra STRAL LAGORIO, JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Stral Lagorio y Zoraida González de Stral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 My.24-5681-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VILLAR o BENITA VILLAR CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.21-5564-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.21-5546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JUAN MIGUEL GASCUE BERESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948 — Carlos María Trinaón, Actuario.
$6.00 My.21-5547-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.21-5562-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictado en el expediente: "MANFREDI, FLAVIO OVIDIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Flavio Ovidio Manfredi, y por auto de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, se ha designado curadora del mismo a doña Enriqueta A. Manfredi de Fassio. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.20-5545-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANI DE RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.17-5446-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.17-5296-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DOSIL, ANTONIO. Sucesión", se

ha solicitado la rectificación de defunción de Soledad Alvarez de Dosil, en la siguiente forma: donde dice: "Soledad Inofil o Dosyl" debe decir: "Soledad Alvarez de Dosil". — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.14-5276-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRIGIDO DODERA BARLOCO o LUIS BRIGIDO DODERA o L. B. DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.17-5440-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEVCENCO (DAMIAN) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Damián Sevcenco con Antonia Savaska donde dice: "Sevchenco", debe decir: "Sevcenco"; en la de nacimiento de Ana María Sevcenco, donde dice: "Serchenco", debe decir: "Sevcenco" y en la de nacimiento de Víctor Hugo Sevcenco donde dice "Serchenco" debe decir: "Sevcenco". — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.10-5057-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BARBACHAN, DOROTEO y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Bartolo Barbachan, donde dice: "Doroteo" debe decir: "Bartolo"; en la de Isidoro Barb chan, donde dice: "Leocadio" debe decir: "Isidoro"; en la de Sofía Barbachan, donde dice: "Remigia" debe decir: "Sofía"; en la de Elena Barbachan, donde dice: "Catalina" debe decir: "Elena" y en la de Américo Barbachan donde dice: "Rosalío" debe decir "Américo". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 12.00 My.8-5002-v.my.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ DE PRELIASCO (FERNANDA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Francisco Preliasco con Fernanda Pérez, donde dice: "Juana" debe decir: "Fernanda", y en la de defunción de Francisco Preliasco, donde dice: "Pregliasco" debe decir: "Preliasco" — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.)$6 30 My.7-4925-v.my.25.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 En.10-178-v.feb.2 Mz.9-v.ab.7. My.7-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA BLANCO FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a Enrique Fernández Castañera, Juan Eduardo Bidart María Esther María Elena y María Angélica Bidart Lassalle, Margarita y María Compagnoni Dinorah Ma. Staricco y otros y Ramón S. Santos, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno y todas sus mejoras que contenga, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, señalado con el número dieciséis manzana número cuarenta y dos del paraje Campos Elíseos (hoy barrio La Teja) y que según plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete del mismo mes y año, con el número cuatrocientos setenta y dos, y se compone de trescientos ochenta metros noventa y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Juan Molina, distando treinta y cinco metros doce centímetros de la esquina formada con la avenida Simón Martínez, por cuarenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Noreste con el padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, al Noroeste con el padrón N.o treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis y al Suroeste con los padrones números treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 My.6-4888-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Berardinelli (Genaro José) contra MOREIRA (LORETA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4518-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREDOIRA CELEIRO DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo 16 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Ab.30-4297-v.jn.5.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "MAZON DE PUENTE (MAMNUELA) y otros, segundas copias" se hace saber a quienes se consideren con derechos, que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron Manuela Mazón de Puente Roberto, Alicia y Félix Puente Mazón, solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta referentes al terreno y sus mejoras ubicado en Piriápolis tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos nueve designado con el número seis de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de mil novecientos doce, compuesto de mil metros cuadrados con veinte metros de frente al Noroeste, sobre el Boulevard veinticinco de Agosto por cincuenta metros de fondo lindando: al Nordeste con la calle Tucumán; al Sudeste, con el solar número uno y al Sudoeste, con el solar número siete y que se describen a continuación:

1.o) Escritura otorgado por Francisco Piria a favor de Andrés Rusconi, autorizada el día treinta de Octubre de mil novecientos quince por el escribano Nicolás Bergallo en esta ciudad y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil, cientos cincuenta y siete al folio quinientos ochenta y seis del libro sesenta y siete; y 2.o) La escritura otorgada por Andrés Rusconi a favor de Félix Puente Arroyo autorizada por el escribano Andrés N Cassaglia el día cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho en esta ciudad y que fué inscripta con el número novecientos setenta y tres al folio trescientos uno del libro ciento cuarenta y uno en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$34 00 Ab.26-4430-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Peruchena, Alcides contra UMPIERREZ EDELMIRA, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a Edelmira Umpiérrez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Ab.26-4447-v.jn.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. Liquidación y disolución de la sociedad" (Libro N.o 44, folio N.o 216), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2 o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad, y 3.o) Que han sido designados Síndicos, la firma "Colombino Hnos Ltda." y "Guillermo Areising Sociedad Colectiva" a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, 8 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Ab.22-4262-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Ab.21-4171-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFA SUEIA donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como "Terbei" y "Job Zueia" debe decir: "Turbay" y "Aiub Sueia"; B) En la de nacimiento de María Sueia, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Ventura José" y "Pedro Suia", debe decir: "Catalina Ventura Turbay" y "Aiub Sueia", y C) En la de nacimiento de Miguel Sueia, donde la madre del inscripto aparece como "Ventura Terpay", debe decir: "Ventura Turbay". — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.25-5847-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 My.25-5748-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANTOVANI o MANTUANE o MANTOVANI DE MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My 25-5728-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAMON o MIGUEL RAMON PEREIRA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.25-5727-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno. EDMUNDO MARIO THEVENET, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de los señores Pedro Cía y Raúl Trigo a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se ordene la expedición de los edictos y se me entreguen. — Edmundo Thevenet. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.25-5756-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO O PEDRO JOSE PARODI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5726-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5725-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5724-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposici4n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesi4n de JULIAN MIGUEL ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5709-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUGENIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Isabel Ruiz. (Lo. 36, Fo. 491). — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5696-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONAR BERRUETA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Leonor", debe decir: "Leonar". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.15-5342-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 34, F.o 799), que le inició su esposo don Andrés Eduardo Blanco — Montevideo Setiembre 12 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Ab.23-4399-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CURT WOLLENBERGER y de MAZALTO CORDOVERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Daisy M. Cordovero", debe decir: "Mazalto Cordovero". — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-5020-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE PEREZ SCREMINI, con domicilio en la calle Mercedes 787, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos señores Carlos M. Braga y Raúl Constantino, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad Saluda a usted muy atentamente. — Jorge Pérez Scremini. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5566-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RICARDO P. ROQUERO SAINT CLEMENT, con domicilio en la calle Mercedes 1405, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Luis A. Sarazola y Luis A. Castro, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Ricardo R. Roquero. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5567-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, LUIS A. MORA RIVAS, con domicilio en la calle Mercedes N.o 1495, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Hernan Moreno y Ricardo Marquizo que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis A. Mora Rivas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5565-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIA RABELA o RAVELA o RAVELLA o RABELLA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-5750-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ITURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-5751-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-5752-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-5753-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRABASILE o JOSE MARIA FRABASILE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-5749-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEMARO RIBAS ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5642-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL PUENTES. Solicita escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Couce sus herederos o causahabientes a culaquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura definitiva de venta referente a los solares situados en la 13.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cerro", señalados con los N.os 18 y 19 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Enero de 1922 con una superficie respectivamente de 239 ms. 50 dms y 274 ms. 2275 mms., con frente a la calle Austria, cuyas promesas de compraventa fueron otorgadas por el Banco de Crédito, como apoderado de don José Couce e inscriptas en el Registro U. de Promesas de Enegenación de I. a Plazos con fecha 10 de Enero del corriente año. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 My.20-5527-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA CANTONNET o DESIREE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.22-5643-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTA BALPARDA o HUMBERTA BALPARDA PIÑEYRO, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5563-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAPELLO o LUIS CAPELLO (hijo); citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-2132S-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PEYRE DE LA LLANA DE DE ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5553-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA

CHAFICA AOUN o AUN DE SEGUI o SEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-5622-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRE o ROBERTO ANDRE BALESTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-5347-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRI-ALEJANDRO o FRANCISCO ALEJANDRINO POSE o POCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-5346-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL MELONE o MELONI y NICOLINA VOLPE DE MELONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-5345-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juana Quartiani de Cáceres contra MAXIMO CACERES CERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.15-5349-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, en la que el nombre y apellido de la madre aparece como Jaia Goldberg cuando en realidad debe decir Jaia (Chaja) Zlocisty Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.15-5238-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BRIANO o CAROLINA BRIAN o CAROLINA BRIAN MAVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$0.00 My.14-5308-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR SUAREZ SANTANA con CELESTINA DINASQUE, y las de nacimientos de DORA, CELESTINA RENEE, VICTOR MANUEL y SILBIA SUAREZ DINASQUE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Manuel debe decir Salvador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.12-5147-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente; de nacimiento de Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en las que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia, cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, y partidas de nacimiento y de legitimación de Angel Ojeda en las que el nombre del padre del inscripto figura Angel, cuando debe decir Esperanza Felipe y el nombre de la madre es Amalia en vez de Amelia, así como donde aparece el nombre y apellido de la madre como Liria Falla, debe decir Amalia Falla.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.11-5117-v.my.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José María Martino el 28 de Abril de 1919 según la cual don Gerónimo Izetta adquirió de don mejoras, sito en la Unión de este Departamento o sea el solar señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Diciembre 16 de 1909 encierra una superficie de 276 mts. 81 dec que se deslindan así: 7 mts. 90 c. de frente al Este a la calle Fray Bentos, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 4277, 7 mts. 94 c.c. al Oeste, lindando con Teodoro Vale; 34 mts. 18 c.c. al Norte, con el solar 17 y 35 mts. 90 c.c. al Sur. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 60.00 My.10-5621-v.jn.14

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Cladera de Carballeira contra JUAN A. CARBALLEIRA Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.10-5050-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Gloria Vargas contra FAUSTINO JOSE CREMONESSE. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.10-5059-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Paula Adela Curbelo Duarte, a fin de que concurra dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$24 00 My.6-4886-v.jn.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RICARDO PEREZ FERNANDEZ y Otro, segunda copia de escritura", se hace saber que los señores Ricardo y Luis Pérez Fernández han solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de disolución parcial de la sociedad "Ricardo Pérez e hijos" que tenían constituida con Manuel Pérez Candame y según la cual adquirieron de éste la tercera parte que le correspondía en muebles, semovientes maquinarias vehículos, marcas créditos, inmuebles, etc., estando comprendidos los bienes inmuebles situados en la décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 67802, 67803 y 67801 Tal disolución parcial de sociedad fué otorgada ante el escribano Juan R Domínguez en escritura extendida el 26 de Marzo de 1942 y autorizada el 15 de Abril siguiente, y su copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 265 folio 155 del libro 295. A la vez se cita, llama y emplaza especialmente a Manuel Pérez Candame y, en general a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 My.4-4765-v.jn.8.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Eulogia J. Lozada con GERONIMO CONLAZO, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.3-4736-v.my.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Fernández de Penino con PEDRO IGNACIO PENINO, disolución de sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.3-4737-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRIFOL o GRIFUL DE SOLER o SULE o SOLE, de CARMEN o CARMEN FIGENIA LUCIA CIO SOLER y EFIGENIA SOLER o EFIGENIA MERCEDES FRANCISCA SOLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.30-4632-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO ELRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-4298-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CALZADA BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 My.25-5758-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5617-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO DUCA o DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.21-5569-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA o VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.20-5523-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERVANDA FERNANDEZ DE SAVIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5524-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO AUGUSTO HASS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5525-v.my 31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5526-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5541-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LUIS DODERA BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-5382-v.my.27

Divorcio unilateral
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "De Neve, Alicia Virginia contra GUILLERMO ALFONSO COLLINGWOOD. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado señor Guillermo Alfonso Collingwood, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.19-5452-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA, CARLOS CYRUS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como hijo legítimo de "María Luisa Martínez de Correa", debe decir: hijo legítimo de María Luisa Englund de Correa. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-5391-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATEUS o MATEU o MATEO o MATEOS y de doña ANA LISBOA DE MATEUS o ANA DE LOS ANGELES o DOS ANJOS LISBOA o DE SOUSA o DE SOUZA LISBOA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 1 de 1948.— José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.15-4966-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA CUSO o CUSO DE CORRETFA. Sucesión Rectificación de partida. Lo. 35, Fo 640" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ginés Roura Cusó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante pues donde dice: "Josefa Cusó de Corretfa y de estado casada" debe decir: Josefa Cusó y de estado divorciada de don Juan Roura Estrade. — Montevideo Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My 14-5298-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CUSO o CUSO DE CORRETFA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 14 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-5297-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Blanco Caño, Gabriel con MANUELA PEREZ. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Manuela Pérez para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.14-5326-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Sarubbo Blás contra CLAUDINA MOREIRA. Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Claudina Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 My.13 5245-v.jn.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA DE CANONY BERTA, con MIGUEL CANONY Separación de bienes.", se hace público que por sentencia de fecha 28 del mes último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Correa y Miguel Canony y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo. Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 16.00 My.12-5159-v.jn.4

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de María Bernabela Hormesinda, pues donde en dicha partida dice: "Viglion", debe decir: Viglione. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.13-5241-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SEOANE HERMENEGILDA Asistencia de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Seoanes" debe decir: Seoane. — Montevideo Abril 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6 30 My.8-5004-v my 26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAZZA, ADELINA y PESOA, ARON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, el 12 del mes último, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Adelina Piazza y Aron Pesoa citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946 se hace este emplazamiento durante 20 días — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 20.00 My.10-5073-v.jn.2

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CAMPOS y MARIA CELINA CASTRO y que se cita, llama y emplaza a quienes tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días — Montevideo Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12 00 My 7-4944-v.my 31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "PAZOS CARLOS y SMALDONE, HERMINIA J. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que dicho Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Pazos y Herminia J. Smaldone y mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario
$16 00 My.5-4750-v.my.28.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "ALORI DE QUEIROZ, ERNESTA MARIA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes por cualquier concepto puedan tener interés en este juicio que inicia doña Ernesta María Alori de Queiroz, con la finalidad de obtener segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Atanasio Claudio Viera en 9 de Mayo de 1933 por la que su hermano don José Alori le cedió todos los bienes y derechos que le correspondían en la sucesión de sus padres Ignacio Alori y Angela Poletti para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Abril 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Ab.28 4635-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EBSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 4 4753-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN MAUD HAWKINS o HAWKINS DE HENMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab 30-4840-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 19 de 1948 José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ab.22-4219-v.my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, HERMENEGILDO Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia de la escritura por la cual adquirió de don Pedro Regueiro (hijo), por ante el escribano José E. Alonso, en esta ciudad el día 21 de Mayo de 1928 el siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en el paraje denominado "Miguelete" undécima sección judicial de este Departamento, el que según plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 20 de Noviembre de 1910 está señalado con el N.o 8 y tiene una superficie de 530 metros cuadrados deslindados así: 10 metros con frente al Sur, sobre la calle Dunant, igual dimensión al Norte, 53 metros al Este, con el lote N.o 9 la misma extensión al Oeste, con el solar N.o 7. Este solar se halla empadronado con el N.o 83.418. En tal virtud se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de la segunda copia arriba mencionada para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$54.00 Ab.23-4278-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4220-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c| ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que se ha resuelto citar, llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y, en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este jucio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342 ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por les calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón: B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.843 ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores: al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JOSE QUINTERO y doña HERMENEGILDA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Domingo, por figurar en ella como hijo de Domingo Quinteros y Hermenegilda Sosa, en lugar de hijo de Domingo José Quintero y Hermenegilda Sosa.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.25-5720-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEONCIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-5552-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAME citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.20-5529-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Antonio Rizzo con Sucesión ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 32, Fo. 589", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Angel Casiano Quevedo, expresamente a Angel Primitivo, Marcelina Aída, Manuel, Gerónimo Víctor, Andrés, Juana y Tomasa Rufina Quevedo Larrea, y en general a toda persona que se considere con derechos reales o personales que recaigan sobre el bien que motiva esta ejecución, o sea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 3025, que es parte de la fracción N.o 5 del plano trazado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Mayo de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio siguiente, y se compone de una superficie de 15 hectáreas 1729 ms. 6 decímetros, que se deslindan así: 2 tramos de 968 metros 60 centímetros, y 320 metros al Sud, lindando con bien de Antonio Rizzo, 139 metros 38 centímetros al Oeste limitando con propiedad de Juan Hemerson; 1280 metros 20 centímetros al Norte colindando con la fracción N.o 4 del plano, y 135 metros 20 centímetros al Este confinando con campo de Antonio Rizzo y Lorenzo Puig, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 My.17-5420-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-5542-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.19-5477-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON o MANUEL RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5341-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BARBARO o BARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5348-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVEIRA BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5350-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO DE MOLINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-5351-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAUL P. MORENO y doña SARA RABINO DE MORENO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella como nacido el primero de Febrero de 1937, en lugar del 28 de Diciembre de 1936. Y a los efectos legales se hace

esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.13-5227-v.my.31.

Disolución y liquidación de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición ed lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Olaria S. Luoni de Oyarzábal con JUAN B. OYARZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzábal y Olaria Sara Luoni, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Febrero 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 My.13-5243-v.jn.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRIMITIVO PAIS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña DELFINA FEO, y la de nacimiento de su hijo Julio César por aparecer en la primera como Primitibo Pais y en la segunda como Primitibo Paes, en lugar de Primitivo Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 8.40 My.12-5149-v.my.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMABELIO MANCEBO solicitando se le reconozca judicialmente como hijo natural de doña Josefa Mancebo. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicho reconocimiento, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$. 24.00 My.10-5044-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE MARIA MIRCOVICH y MARIA CELIA APELO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mircovich y María Celia Apelo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592:943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 My.10-5047-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRUNO o FILOMENA BRUNO DE BACCARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.3-4683-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio Arrillaga Safons en representación de MIGUEL CAMPOMAR, LUIS CAMPOMAR, JOSE CAMPOMAR JUAN JACINTO CAMPOMAR, JOSEFA CAMPOMAR DE BASTOS y JUANA o JUANITA CAMPOMAR DE RODRIGUEZ LOPEZ iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 21 hectáreas 4249 metros 50 decímetros, existente sobre los siguientes bienes: La propiedad empadronada con los números 92 299 y 92 530 que la constituye 3 fracciones de terreno y edificios y mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con las letras "B" "C" y "D" en el plano trazado en Junio de 1945 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.585 compuestas respectivamente de 27 hectáreas 240 metros, 20 hectáreas y 12 hectáreas 1259 metros 47 decímetros. La fracción "D" se deslinda así, según plano del agrimensor Maranesi de Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9980; 272 metros 90 centímetros al Este sobre el Camino Mendoza; al Norte quebrada de 2 rectas una de 104 metros, 80 centímetros, y otra de 242 metros 90 centímetros, limítrofe con Liboria Birriel de Abreu; al Oeste con las puntas del arroyo Miguelete; al Sud mide 573 metros 50 centímetros lindando con la sucesión de Juan Baccino. La fracción "B" y "C" por ser contiguas forman un solo lote y según el citado plano del agrimensor Schinca en conjunto se deslinda así, 265 metros 35 centímetros al frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza; 1 752 metros 25 centímetros al Norte limitando con Liboria Birriel de Abreu, hoy padrón número 155 998 Bruno Birriel Nicasio Birriel y otros, Pascual Rodríguez y Cándida Saettone; 1 830 metros 90 centímetros al Sud, limítrofe con sucesión Juan Baccino. Elvira Eulasia Parra de Motta padrón número 92527, José Santiago Pastorino y Juan B. Viscardi, y finalmente al Este mide 210 metros 65 centímetros limítrofe con Fortunato Pastorino y callejón de salida al Camino Cuchilla Grande

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a las siguientes personas: Lino Piedra Cueva Joaquina Pareta de Darracq, sucesión Ortega Juan Morando, Serafín Delgado o Salgado Celestino Gutiérrez, Marcial, Antonio Pascual Eustaquio Juan Juliana Bárbara Marta Francisco Telésfora, Graciana, Domingo Ramón, Rufina Teófilo Elías y Felicia Umpierre, Josefa Hernández de Umpierre Petrona Pajon de Medina, Miguel Medina Antonio Castro o de Castro Anastasia Molina, Andrea Bentancour de Umpierre, Liboria Birriel de Abreu Bruno y Miguel Birriel, Juan y Catalina Baccino Pascual Rodríguez Cándida y Juan Saettone Fortunato y José S Pastorino Juan B Viscardi y Elvira Eulasia Parra de Motta sus antecesores, causahabientes sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a los inmuebles deslindados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 19 de 1948 — Luis Antonio Lamas Actuario
$134.00 Ab.28-4608-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Altuna por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 132 metros 2652 centímetros cuadrados existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprenden situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5 483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1 319 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colonia números 1724 al 1734 entre las calles Gaboto y Magallanes distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de María P. de Pérez, Estanislao M Durán y Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada compuesta de 6 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 16 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 25 metros 48 centímetros limítrofe con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero y otros y Miguel Garrido

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78 00 Ab.21-4195-v.my.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENNE ALAMIZ DE RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez (Bernabé) y Ghiglione de Gómez (María) contra Rivero (David) y Alamiz de Rivero (Renée) Pérdida de la patria potestad. (Lo. 9.o, Fo 593), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 My.12-5136-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "Barrios Carlos y Vidart de Barrios Juana, con Aguirre Próspero Guillermo y Alanís de Aguirre Beatriz, pérdida de la patria potesdat. Lo. 5, Fo. 131" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PROSPERO GUILLERMO AGUIRRE y a BEATRIZ ALANIZ DE AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — Héctor A. Viana Escribano.
$24.00 My.12-5173-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la aeprtura de la sucesión de JUAN PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$4.00 My.22-5651-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Eduardo Novoa en la que figura con el nombre de Luis Eduardo Novo, figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo Abril 9 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
12.00 My 10-5055-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS o LUIS MANUEL GONZALEZ CAMACHO, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. Para constancia labro la presente a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 My 15-5392-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11 asección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA CAMBIERI TEREVINTO DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J Rousseau N.o 4215. — Montevideo Mayo 10 de 1948. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 My 20-5536-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital,

se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CEVALLOS, CEBALLOS, ZEVALLOS o ZEBALLOS, SEVALLOS o SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5728-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 My.17-5421-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BACCINO o BACINO DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 My.15-5393-v.my.27.

JUZGADO L. de PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MACIERA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.20-5538-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.14-5295-v.my.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO solicita se le expidan segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida en autos solicitando la obtención de segundas copias de la escritura de salida de dominio municipal otorgada por la Intendencia Municipal de Artigas a favor de Francisco Queiruga o Queiruja y autorizada por el escribano don Teófilo M. Real el 17 de Febrero de 1914 en esta ciudad, por la cual se le adjudicaba el siguiente bien: Solar 3 de la manzana N.o 52 de Artigas, compuesto de una superficie de 1.844 metros 6:925 centímetros cuadrados; lindando al Este, solar N.o 1; Oeste solares N.os 2 y 3; Suroeste, calle Lavalleja y Noreste calle Sarandí, formando esquina con las citadas calles. — Artigas, Abril 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 My.6-4885-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MAMELIO o MAMELIO o MAMEDES SILVEIRA DE DAVILA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Artigas, Mayo 3 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5692-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SALDAÑA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 27 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5693-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 2158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Rómualdo Barreto; 363 ms. 66 cms. al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms. al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano, una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste, hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTELLI GALLO o LINO LEOCADIO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-5648-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "TRINIDAD ROSA GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Trinidad Rosa García, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el apellido paterno Garcio, debe decir García que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.22-5640-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "EUSEBIO RAMON CASAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Ramón Casas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tales efectos que donde en la misma aparece el inscripto como Casares debe decir Casas, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.22-5641-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS FERREIRA y NEMESIA HERNANDEZ DE FERREIRA o ENEMESIA o ENEMENCIA HERNANDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.17-5447-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.21-5572-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AGUIAR DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5443-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5432-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5433-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA PEREZ DE FRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5434-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 17-5414-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO FRANCISCO CASTRO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5399-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5398-v my 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5384-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las su-

cesiones de FERMINA GARRONI DE MONGE y ALEJANDRO MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5383-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.14-5286-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "SOFIA BARRETO. Sucesión", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Barreto intentando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Sofía Barreto estableciéndose que donde en la misma aparece la extinta con el nombre de Natividad, debe decir Sofía, que era su verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 22 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 My.13-5270-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "DOMINGO GOIA con PIA MARIA ANDRADA DE GOIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en este juicio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que los que no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 16.00 My.13-5242-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLINDA VICTORIANA PEREYRA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.7-4922-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ CERNADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Mayo 11 de 1948. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$6.00 My 17-5419-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Noviembre 10 de 1947. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5423-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. FERRANDO DE VIDAL. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón Rural N.o 8459", se cita, llama y emplaza a doña María R. Ferrando de Vidal, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón rural N.o 8459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), sito en esta sección, lindando al Norte con Bazzano Hermanos; al Sur, Juana B. de Bentancor, al Este, Manuel Curbelo y al Oeste con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Mayo 20 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21348-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HECTOR GARCIA, Recificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hebert Hilario García, en la siguiente forma: donde dice cuatro de los corrientes a las 11 horas, debe decir 14 de Enero del año 1929, a las 7 horas, por ser la verdadera fecha. — Melo, 20 de Mayo de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 My.24-5704-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BINAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.24-5707-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDROLINA VEGA DE ARPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.24-5706-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO CUELLO o LINO ALVEZ CUELLO, o LINO ALVAREZ CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1948 — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5721-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAURIN DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5712-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GONZALEZ DE SALABERRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5713-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETADO o GAETANO DALLUPOLO o DALLUPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Esc Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 My.21-5389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS JULIO MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diazo, Actuario.

$4.00 My.19-5482-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAVONE o NABONE DE BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5395-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUEDO AGUSTIN ARENAS; estableciéndose que donde figura inscripto como perteneciente al sexo femenino, bajo el nombre de Agueda, debe decir del sexo masculino y su nombre Aguedo Agustín, por ser en realidad el verdadero. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.15-5387-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO FRANCISCO DE BONIS, estableciéndose que, donde el apellido paterno figura "de Bonis", debe decir "de Boni" por ser el verdadero. — Colonia Mayo 5 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 My.15-5388-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDOLLA DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.14-5312-v.my.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) RAMON PEDRO, LUIS ALBERTO y MARIA CELIA INDABURU donde el nombre de su padre figura como Pedro debe decir José Carasiano: B) ROQUE ANIBAL y ROSA NELIDA INDABURU, donde el apellido paterno figura como Indaburo debe decir Indaburu y donde el nombre de su padre aparece como Pedro debe decir José Carasiano. — Colonia, Abril 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.12-5138-v.my.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ARTOLA DE ARCE y ANTONIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.14-5313-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASATTI ORLANDO SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orlando Saturnino Casatti, estableciéndose, que donde su nombre aparece como Horlando debe decir Orlando; donde el apellido materno figura como Picazzo debe decir Picasso; y donde el nombre y apellido de la abuela materna aparece como Rossa Algaretto, debe decir Rosa Azaretto; por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.10-5064-v.my.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CARRO CRISTOBAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Daniela Quintana, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. El bien de la referencia consiste en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Migueleté", segunda sección judicial de este

Departamento, empadronada con el N.o 5441, que según plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Diciembre de 1947, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 238 el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 31 hectáreas 4416 metros y linda: Al Noroeste: en 509 metros con Rosa y Luisa Rivas, al Oeste, en 461 metros 40 centímetros con Prudencio de Armas y Celia S. de Mendoza, al Sur: en 865 metros con la nombrada Celia S. de Mendoza, al Sureste: con la cañada del Sauce y al Noreste: en 840 metros 80 centímetros con Isaac Miranda y José Miranda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Escribano.

$60 00 Ab.28-4577-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Felipe Berretta, o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 2766 y cuyo deslinde no se conoce con exactitud, estando ubicada dicha propiedad en las inmediaciones del Pueblo Riachuelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con FELIPE BERRETTA. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia, Mayo 11 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.19-21303-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Carlos Shaw, o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1217, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Conrado Vera al Este con Andrés F. Stambuk, al Sur con María A. Coccollo de Herguiz, Gregorio E. Lamique, Emilia P. de Lamique y Juan D. Geymonat, al Oeste con calle Soriano; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con CARLOS SHAW. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.19-21302-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la SUC. de JOSE A. GONZALEZ o a quien sus derechos representen, en el inmueble empadronado con el N.o 104 ubicado en esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Wáshington, al Este con M. Copes de Etchemendy, al Sur con Aída Salorio de Pons y al Oeste con Julia Frejeiro y Francisco Mario Méndez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos con Suc. José A. González. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) My.15-21278-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a ADOLFO HARSICH o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 978, ubicado en la manzana 67 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Baltasar Brum y Tomasa Teilleri, al Este con Tomasa Teilleri y Luis J. Rivero, al Sur con David Artús y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Adolfo Harsich. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quienes se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21279-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MARIA M. B. DE GRAÑA o a quienes sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 311 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Río de la Plata, al Sur con María M. B. de Graña, al Este con calle Wáshington Barbot y al Oeste con Pedro Del Poggio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con María M. B. de Graña. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21281-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a JUAN CETTI MELAZZI o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 5111 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste con Miguel Casejo Caldero, al Sureste con Luis Cetti Melazzi, al Sud-Oeste con Suc. de Bernardi J. Larralde y al Noroeste con arroyo del General, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Juan Cetti Melazzi. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My.15-21280-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don DOROTEO E. LEMOS, o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 9676 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Semillero Nacional "La Estanzuela", al Este con el Estado Escuela Pública, al Sur con Camino a la Estación Estanzuela y al Oeste con Silverio Bertran, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Doroteo E. Lemos. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21282-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE FERNANDEZ o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 1177 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Juan Maranetto, al Este con calle Soriano, al Sur con Domingo Bula y otro y al Oeste con Emilia Goffre de Cortazar, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con José Fernández. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My.15-21283-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BUNGE o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en la manzana 65 empadronado con el N.o 963 de esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Luis Santiago Gilles, al Este con Avda. Gral. Artigas al Sur con calle Queguay y al Oeste con Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Carlos Bunge. Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-21284-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a don PEDRO RIVERO, o a quien sus derechos represente en el inmueble empadronado con el N.o 1063 y ubicado en esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Gregorio L. Moreira, al Este con Juan Félix Buschiazzo, al Sur con Blanca Esther Giussiano y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Pedro Rivero. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará el juicio Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) My.15-21285-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VASSILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 28 de Abril de 1948. — Mario R Morquio, Juez de Paz.

$6.00 My.19-5475-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra ANGELA POZZI DE CANDELA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pozzi de Candela y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 1094 situada en la manzana N.o 121 de esta Villa y que linda: al Norte, con la Rambla Costanera; al Este, con el padrón número 1093 de Campomar y Soulas; al Sudoeste, con los padrones N.os 1096, 1097 y 1098, de Campomar y Soulas y al Oeste, con el padrón N.o 1095 de Campomar y Soulas, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 4 de 1948. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.11-21228-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GARRO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5763-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SEOANE CASAVIEJA o PEDRO REYNALDO SEOANE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

6.00 My.25-5764-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA IRISARRI DE BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-57645-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5766-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO

SINFOROSO GONZALEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5767-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BLANCO DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5768-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5769-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGINO MORA o REGINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.22-5635-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA SCHIAVONI DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-5330-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-5331-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-5332-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IZQUIERDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-5333-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO FAUSTINO GOLDARACENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.15-5334-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BERNARDINO o ANSELMO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.15-5335-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "FRANCISCO REGINO BIRRIEL. Concurso voluntario" (Lo. 24, Fo. 22), se convoca a Junta de Acreedores, presentes, ausentes y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Junio del corriente, a las quince horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 My.24-5680-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FERNANDEZ DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.24-5682-v.jn.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "LUZ ALDA VEIGA DE DE SANTIAGO y RAMON DE SANTIAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 56), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Ramón de Santiago y Luz Alda Veiga, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos en la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 My.24-5685-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RUFINA ESPINO DE LEON y MARCELINA ESPINO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 5 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.14-5301-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR NAVARRO DE OCAMPO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Matrimonio de Salvador Eroldo Ocampos con Pilar Navarro donde el contrayente aparece con el apellido Ocampos, se establezca Ocampo; nacimiento de María Olga Ocampo, donde la inscripta y el padre de la misma aparece Corbo, se establezca Ocampo, que es el verdadero; en las de nacimiento de Hilda Ignacia y Elbio Corbo, donde los inscriptos y el padre de los inscriptos aparecen Corbo y Salvador Corbo, se establezcan los verdaderos que son Ocampo y Salvador Eroldo Ocampo, y en la partida de nacimiento de Carlo Ocampo, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Salvador se establezca que es Salvador Eroldo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 My.14-5302-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "ESTEBAN DOROTEO DEL PUERTO. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 24, Fo. 63), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María del Carmen Arrillaga de Larrosa y a don Teodoro Tomás Esponda, don Natalio Larrosa y sus sucesores y cualquiera otra persona que se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en Barriga Negra, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Ricardo Martirena, en Marzo del corriente año, según plano inscripto con el número veinticinco en la Oficina Departamental de Catastro, acompañado a los autos en el que está señalada una con la letra A compuesta de diecisiete hectáreas mil metros cuadrados, lindando: Al Norte con Doroteo E. del Puerto; o sea campo de propiedad del gestionante; al Este, Esteban Tellagorry y Clovis Correa; al Sur, Clovis Correa, y Oeste, camino vecinal divisorio con Benjamín Olivera; y la otra fracción está señalada con la letra C en el citado plano, y se compone de ciento quince hectáreas, setecientos dieciocho metros cuadrados y linda: Al Norte, fracción letra B del mismo plano propiedad de Doroteo E del Puerto y Esteban y Francisco Tellagorry; al Este, con Esteban Tellagorry y sucesión Octaviano Tellagorry; al Sur, con Benjamín Olivera; y al Oeste, con el arroyo Barriga Negra; cuyas fracciones están empadronadas, la primera con el número dos mil novecientos sesenta y cuatro y la segunda con el número dos mil novecientos sesenta y seis, y anteriormente estaban empadronadas con este último número; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$78.00 My 6-4881-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.24-5684-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA SABOYA DE POU o ERNESTA SAVOYA DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.14-5309-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA O. SAVOYA MORETTO o LUCIA SABOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.14-5310-v.my.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LUCIA CLARA CAPDEPONT DE BUTLER y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 755, N.o 91)". se cita y emplaza especialmente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, al Municipio de Maldonado en la persona del Intendente señor Roque A Masetti; a la señora María Luisa Chiossi de Cairo; a la señora Julia Cairo Chiossi de Montañés y su esposo Rafael Isabelino Montañés y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá seguidamente, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno arenoso con plantíos y mejoras ubicada en el paraje conocido por "Paso de la Cadena", jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, y ejido Este de la ciudad de Maldonado: empadronado actualmente con el N.o 7794, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1947 N.o 76385, mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nogué en Febrero de 1946, ins-

cripto el 23 del mismo mes y año con el N.o 41 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie según título y plano de veintisiete hectáreas siete mil doscientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros lindando según título y plano: al Noreste, una recta de 235 metros 54 centímetros; como continuación de esa línea otra recta al Noroeste, formando esquina con un desarrollo de 113 metros 40 centímetros, limítrofe por estos vientos con terrenos del señor Gerónimo Caraballo, hoy Mauricio Litman y José Iturrat; al Norte en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta que miden respectivamente 390 metros 47 centímetros y 116 metros 18 centímetros, confinante por este viento con terrenos de la Sucesión Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo; al Este, en toda su extensión, de frente sobre el camino conocido por "Paso de la Cadena", en una línea quebrada compuesta de cuatro tramos de recta que miden respectivamente: 28 metros 70 centímetros, 405 metros 21 centímetros, 187 metros 22 centímetros y 116 metros 53 centímetros, separándola ese camino de propiedades de los señores Cristóbal T. Hoppe; Moisés Teubal y Sucesión J. Bollini; Braulio Valverde Lyons y de "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima" (hoy esta última "Solar Sociedad Anónima"; y al Suroeste, una recta con un desarrollo de 1022 metros con 42 centímetros que la separa de propiedades de los señores R. Francisco Mazzoni, hoy Moisés Teubal y otros, de Fernando Mier Velázquez; el Municipio y Mauricio Litman y José Iturrat; terminando en su límite más Suroeste, en vértice agudo o punta de lanza en el extremo donde se encuentra con la línea del señor Gerónimo Caraballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 29 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.
$120.00 My.14-5311-v jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA o IGNACIA LOYOLA LEDESMA DE INTRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1948 — Héctor Pérez Fernández, Actuario.
$4.00 My.21-5587-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARADEI o MARADEO, de ROSA TIRIO o TIRIA DE MARADEI o MARADEO y de RAFAEL MARADEI o MARADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 My.21-5590-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA PICASSO y de don ENRIQUE CATALINO o CATALINO ENRIQUE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario
$6.00 My.21-5589-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JACOBO LANDSKRON. Ejecución de prenda agraria", se cita llama y emplaza a don Jacobo Landskron, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para que comparezca a estar de derecho en este juicio y constituya domicilio dentro del radio de la ciudad, dentro de noventa días, citándosele también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que le represente. — Paysandú, Abril 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 My.5-v4806-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LEON ROVERANO y BRENILDA MARQUEZ DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$ 18.00 My.8-4995-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO RODRIGUEZ DE VARGAS y de LETICIA o LITIZIA GARCES, GARCÉ o GARZES DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.24-5686-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CLARINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.21-5591-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO BLANCO y doña MERCEDES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.21-5592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIO o ELIO SERON o CERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario
$4.00 My.21-5593-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA. Sucesión" (Lo. 33 fo. 499) se cita llama y emplaza a los coherederos: Juan Pedro D'Avila, Sirena da Trindade o Souza da Trindade d'Avila, Graciolina, Aquilás, Alaydes, Florinda, Luisa, José, Olavo Nadyr y Nelly Ferreira d'Avila o d'Avila Ferreira; Luis, María Esther, Aristotelina, Marino, Silvio Walter, Rodolfo, Gigomar Myriam, Dióscoro, Romario y Elida Urbin d'Avila o d'Avila Urbin y a Clovis Ferreira d'Avila Mendieta o Mendieta Ferreira d'Avila, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o Curador de bienes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$ 36.00 My.15-5353-v.jn.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FULGENCIO CIGANDA. Incapaz" (Lo. 34, Fo. 692), se hace saber que por resolución de fecha 30 del actual, se ha designado a don Pedro Valentín Heguy curador interino del presunto incapaz don Fulgencio Ciganda. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-5378-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEITES DE MACHADO o ANA OTILIA LEITES DE MACHADO o ANA OTILIA LEITES DE FLORES MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-5375-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber, que por resolución dictada por este Juzgado, en autos: "NICOLAS ESCOBAR expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 626), se cita llama y emplaza a todos los interesados, en estos autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio la escritura cuya segunda copia se solicita es la que corresponde a don Nicolás Escobar, por escritura que autorizó el escribano Fabriciano Bermúdez, el 6 de Junio de 1916 por permuta de don Oxilio Sichero de los solares número 5 y 7 de la manzana letra "B" del plano de deslinde y amanzanamiento del agrimensor Carlos Bica, de Diciembre de 1912 situados en el pueblo de Tranqueras, que mide cada uno 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Carlos Bica, que por estar únicos lindan: en el citado frente 34 metros, 36 centímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo y al Este lindando con el solar 9 de igual extensión al Oeste, con los solares 1 y 2 del mismo plano Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario
$54.00 Ab.29-4610-v.Jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra AVELINO, EULOGIO, ADELAIDE, RAMON SUELY, PAUNERO, MARIA RAYNAR y YOLANDA FERRAZ, cobro de impuesto de herencias". (L.o. 34, F.o 325) se cita llama y emplaza a los señores Ramón y Suely Ferraz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20993-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, de Rocha, se hace saber que se ha presentado MAXIMIANO CARAMELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece con el nombre de "Maximiana" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Maximiano" y "del sexo masculino", por ser lo verdadero. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 My.25-5771-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.25-5772-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANA FUNES DE SILVERA o MARTINA LAUREANA FUNEZ DE SILVERA y JOSE SILVERA o JOSE ANASTASIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.25-5779-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del seuor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ANTONIO RIVERA MASSIOTTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual su apellido materno aparece como "Nieves" y el de su madre también como "Nieves", debiendo decir en ambos casos "Massiotti", por ser como corresponde. — Rocha, Mayo 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 My.14-5300-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquéllos que

por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "ELISA PASCAL SENA y ANGEL REYES GONZALEZ. Divorcio por mutuo consentimiento" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha Abril 19 de 1948 — Próspero M. Rubert Actuario.
$16.00 My.7-4950-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 My.25-5736-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO Venta de inmueble" se cita y emplaza a doña Estella o Stella Angeles Levrero de Areta, a fin de que dentro del término de 90 días compareza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salto Abril 24 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario interino.
$ 18.00 My.8-4981-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.25-5734-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELZARENA ETCHEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My. 25-5735-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.25-5761-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DILOYRES DA COSTA, en la que éste aparece como "del sexo femenino", cuando debe decir "del sexo masculino".
A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.25-5762-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a la señora doña Luisa María Scossería de Moratorio y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 23 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24 00 My.4-4732-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o FELIX HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.22-5611-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA GOPAR DE ROMERO o BASILICIA GOPAR, GOSPAR, GAPAR o GASPARA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.22-5612-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.22-5613-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la de la sucesión de VICTORIO BANQUERO REYALDE o VICTORIO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.22-5614-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUSTINIANO CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.22-5615-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ANA PELAEZ DE DELGADO con PEDRO DELGADO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo 64" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$16.00 My.12-5164-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN CEREGHETTI solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lorenzo Estevan, en vez de "Esteban" solamente; el apellido paterno como Cheregneta en vez de "Cereghetti" y el apellido materno como Fasioni en vez de "Falcioni", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$9.00 My.21-5597-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado, don ANDRES BRINK, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido paterno como "Bink" y el abuelo paterno como "Binq" en lugar de "Brink" que es el que le corresponde. — Mercedes, Mayo 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My 21-5598-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA VICTORIA GONZALEZ DE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My 19-5474-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RAMOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-5713v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ADAM DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-5714-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIL MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 My.24-5715-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO LAGO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-5716-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELMIRA BRIZOLARA DE DE DA COSTA o ELMIRA BRIZOLARA DE DA COSTA o ELMIRA DA ROSA BRIZOLARA DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 My.24-5717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO GONZALEZ o GONZALEZ ODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-5718-v.jn.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Elisa da Silveira contra APARICIO MARTINEZ. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Elisa da Silveira con don Aparicio Martínez, y en consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo aper-

cibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 16.00 My.24-5719-v.jn.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO GARCIA ALVAREZ y LEOPOLDA LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

4.00 My.19-5479-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 16 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.17-5444-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Diego Vilar, a doña Margarita Vilar y a doña Angela Vilar de Pérez; a don Isabelino Pérez, a don Teodoro Pérez, a don Andrés Pérez, a don Secundino Balparda y, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras que le comprende, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, identificado en mayor área con el padrón número 1123 ahora y anteriormente con el mismo número, compuesto de una superficie de 108 Hs. 5982 ms. 43 dms.2, según plano practicado por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Octubre de 1923 y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó el 4 de Octubre de 1947, en el que consta que el plano original fué registrado con el número 204 en la oficina nombrada el 5 de Noviembre de 1932 y según título, existen tituladas unas 76 hectáreas, más o menos, siendo los límites los siguientes: al Nrote, muy ligeramente Nordeste, una línea recta que separa los campos de Isabelino Pérez (hoy Ernesto Viñoly Cotelo); al Oeste y Nordoeste, una línea recta, que separa de campos de Teodoro Pérez; al Sur, ligeramente al Suroeste con bien de Ernesto Viñoly Cotelo (antes de Andrés Pérez) y al Este, con el arroyo Tacuarembó Chico por medio, con campos de Secundino Balparda para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Feb.24-1602-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita y emplaza a FELIX GONZALEZ, a fin de que dentro del término de treinta días ocmparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Hortencia Pedrozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.17-5441-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LUNA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5442-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CATALOGNE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1948 — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5445-v.my.28.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BORDA, FRANCISCO BORDA ó FRANCISCO BORDA OLAIZOLA, JUAN BORDA o JUAN BORDA OLAIZOLA y FRANCISCA OLAIZOLA DE AYALA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 5 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5443-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1947 — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$6.00 My.17-5451-v.my.28.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO CAMPODONICO - Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 - Fo. 16) se hace saber al público que el día diecisiete de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 274.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.435, señalada con el N.o 11 en el plano practicado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en Febrero de 1912 y compuesta —según título de una superficie de 274.05 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts. de frente al Este, sobre el Camino Coronel Raíz; 5 mts. 40 al Norte, lindando con el solar N.o 12; 21 mts. 40 al Noroeste, confinando con el solar N.o 9 y 19 mts 86 al Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 10. El punto medio de su frente dista, según el certificado de empadronamiento, 32 mts. 90 de la esquina formada con el Camino Santos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) los gastos de remate y comisión del rematador; B) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21241-v.my.29.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD INMOBILIARIA MANUEL LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, Fo. 194), se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.453.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.470 y compuesta según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Diciembre de 1924, de una superficie de 195 m2. 77 dms., que se deslinda así: 6m.80 de frente al Sur a la calle Capitán Videla; 28m.05 al Oeste limitando con el solar N.o 2; 6m.82 al Norte lindando con José Bianchi y 29m.53 al Este lindando con el solar N.o 4. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Secc... ...gos), el pago de la cuenta de colector N.o 13485 y los gastos judiciales ocasionados par obtener su cobro ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda de primer turno, y la cuenta de acera N.o 2956. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario.

$42.00 My 8-4976-v.my.26.

ARMANDO V. VIDAL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisco Marrone con JUAN RIVEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Armando V. Vidal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 28.889, señalado con el número 50 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de: 124 metros 20 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a calle Guaná; Edificio número 2442; 15 metros al Este lindero con los solares 51 y 52; 9 metros 30 centímetros al Sur confinando con parte del solar 53; y 12 metros 60 centímetros al Oeste con parte del solar 49.

Se previene: 1:o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y 2:o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Número 1139 Serie 25) y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Informes: Yaguarí 2270.

$ 33.00 My.24-5702-v.jn.9

SAUL B. MORATORIO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LEON o LEONCIO GATTO. Sucesión", Lo. 41, Fo. 90, se hace saber: que el día 17 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Saúl B. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere la base establecida y que es de pesos 5.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20776 el que está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 15 de Agosto de 1907 y tiene una superficie de 179 mts. 5288 ctms. que se deslinda así: 5 mts. 65 ctms. al Oeste a la calle Cufré por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1838 entre las de Galicia y La Paz, 31 mts. 75 ctms. al Norte con resto del mismo solar, 5 mts. 65 ctms. al Este con el solar 8 y 31 mts. 80 ctms al Sur con el N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende con las siguientes mejoras pagadas: pavimento por su frente, saneamiento y medianerías. C) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, y los gastos, impuestos y honorarios relativos a la escritura de compraventa. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución reconoce un gravamen hipotecario cuya cancelación será de cargo de los vendedores (Hipoteca Urbana N.o 1103 Serie 26) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$. 42.00 My.24-5691-v.jn.9

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado BRIGNONI LATAPIE, LIDIA MARIA TERESA Venta de bien, Lo. 44 Fo 230" se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas y bajo la base de ocho mil pesos en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se va a proceder por el martillero Ernesto Martínez Giusso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en el barrio "La Paz" décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento siete mil trescientos noventa y uno, y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre, distando su punto medio veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Gregorio Suárez; igual extensión en la línea del fondo al Sureste por donde linda con propiedad de María Seveso, y diecisiete metros dieciocho centímetros en sus lados por el Noreste y Suroeste por donde limita con el bien empadronado con el número ciento siete mil trescientos noventa, propiedad de Orello Américo Brignoni y de Adolfo Rolando respectivamente: Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1948 — Carlos María Triando Actuario.
$31.20 My.17-5437-v.my.31

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH Sucesión" (Lc. 36 Fo. 329) se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía., ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 96 333 33) el siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6571, que según título tiene una superficie de 239 mts. 7 decímetros 34 centímetros y según plano del agrimensor Miguel Horta inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 247 mts. 18 decímetros 50 centímetros que tienen: 15 mts. 45 ctms al Sur de frente sobre la calle San José 16 mts. 22 ctms. al Este que por ser esquina dan sobre la calle Río Negro; 15 mts. 55 ctms. al Norte con propiedad de José A Echechury y 15 mts. 68 ctms al Oeste con propiedad del mismo Echechury

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Que dicho inmueble se vende libre de embargos y gravámenes con su pavimento caño colector y todas sus mejoras pagadas. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10|948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o Informes: 25 de Mayo 582.
$35 80 My 12-5193-v.my.27.

ABEL LEGAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "Paez Walter con AGYDIUS MASSONI Ejecución de hipoteca." (Lo 38, Fo 433) se hace saber al público que el día 31 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el pregonero don Abel Legar ante los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar en remate almoneda a la venta al mejor postor, el siguiente bien inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 109085 que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3701 el 9 de Abril de 1940 tiene una superficie de 220 metros 96 decímetros que tienen: 8 metros frente al Sur sobre la calle Asamblea distando el punto más próximo 169 metros 70 centímetros de la esquina de Veracierto 8 metros al Norte confinando con propiedad de Ferreira Correa y otros; 27 metros 64 centímetros al Oeste con más terreno de Ferreira Correa y otros y 27 metros 60 centímetros al Este con propiedad de Alfredo Julio Marón. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituración así como todos los impuestos que graven la venta y también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías y cualquier otra obligación que no sea la causante de esta ejecución 3) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate almoneda, se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1948 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$ 39.00 My.8-4997-v.my.26.

ELBIO PIRIA Y CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Sucesiones JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Elbio Piria y Carlos Bellini asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2 133 32 el inmueble empadronado con el N.o 201, situado en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene compuesto según título de 138 metros 35 decímetros cuadrados, con 6 metros 442 mm. de frente al Este a la calle Piedad N.o 49 b, hoy Piedra Alta N.o 1657 entre las de Cerro Largo y Galicia por 21 metros 475 mms. de fondo, lindando por el Sud y Oeste con Lorenza Insúa de Rodríguez y por el Norte con Manuel Pedriero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los gastos de escrituración así como los certificados y la comisión del 1 o|o del rematador será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 7 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$33.00 My 12-5137-v.my.29.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. C. con HORACIO BERMEJO Ejecución de hipoteca. Libro 32. Folio 361", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero don Carlos Bellini asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parte de los fondos de los solares N.os 5, 6 y 7 de la fracción F, del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril 20 de 1912 situado en el Balneario Piriápolis distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado compuesta dicha parte de 600 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste al Bulevar General Artigas, distando ochenta metros de la esquina formada por este Bulevar con la calle Buenos Aires por 60 metros de fondo y linda al Noreste con el solar N.o 4; por el Suroeste con resto de los solares 5, 6 y 7 y por el Sureste con el solar 8. Está empadronado con el N.o 1669.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7 o a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 My.14-5303-v.jn.7.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "SOBRINO ZOILO, Incapacidad. Libro 29 Folio 611" se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación Paso de la Arena, sobre calle pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.100 00, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Una fracción de terreno señalada con el N.o I en el plano trazado por el agrimensor José María Oses, en Junio de 1933 inscripto el 10 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el N.o 173 872, situada en el paraje "Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una decímetros que se deslindan así 115 metros extensión superficial de 9 566 metros 69 28 centímetros de frente al Sureste sobre calle pública; 83 metros 9 centímetros al Suroeste limítrofe con Julio Forli; 115 metros 28 centímetros al Noroeste con Blás Forli y 83 metros 4 centímetros al Noreste con la fracción N.o 2 del mismo plano

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada 2 o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso a disposición de los inteersados. — Montevideo Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$39 00 My 11-5109-v my.28.

HUGO F MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por don Benigno Bentancor contra el dueño de un ternero de pelo negro señalado con la siguiente marca, por haberlo encontrado dentro de su granja causándole daños. Se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1948 a las 10 horas en la casa de comercio del señor Osvaldo Vizcaíno camino Melilla N.o 7477, por el martillero Hugo F Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor del ternero referenciado — Colón Mayo 10 de 1948 — Juan Briñón (hijo) Juez de Distrito.
$8 00 My.13-5239-v.my.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz en los autos caratulados: "MARIA LINA y TEODORA BRITOS Incapacidad", se hace saber al público que el día 5 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don David Detomasi, asistido del infrascripto del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Carrasco del Sauce", en esta sección empadronada en mayor Area con el N.o 1531 (hoy individualmente empadronada con el N.o 22089 compuesta de una superficie de 7 hectáreas ochó mil seiscientos noventa y un metros quince decímetros lindante al Noroeste en 274 mts calle pública en medio, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; al Sudeste en igual medida con Estebana Alvarez de Britos; al Noreste en 287 mts 70 cts con la fracción N.o 3 y al Sudoeste con la fracción N.o 1.

Se previene que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.500 Que la paga del impuesto universitario al 15 o|o, certificados de los registros comisión de remate, reintegro de gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador estando a cargo de la parte vendedora el universitario al 10 o|o y el impuesto al mayor valor previsto por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946 Que el impuesto de la Caja de Trabajadores Rurales es de cargo de la parte compradora. Que el mejor

postor deberá consignar el 10 o|o en el acto del remate. Que los interesados podrán examinar los títulos de la propiedad, que se hallan en este Juzgado. — Villa del Sauce, 4 de Mayo de 1948. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$ 44.20 My.14-5274-v.jn.3

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Faustino Lacazeta contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año a las 16 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3265, situada en Fraile Muerto, séptima sección del Departamento de Cerro Largo compuesto de ciento tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas doce centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, el Arroyo Fraile Muerto; por el Sureste, campo de la sucesión Quiroga; por el Suroeste, campo de Sixto Arévalo y por el Noroeste, campo de David Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado — Melo, Mayo 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 24.00 My.24-5663-v.jn.9

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera Instanica de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ANTONIO NIN FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 23 Fo. 793) se hace saber que el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero público Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de Lavalleja, padrón dos mil setecientos cuarenta y tres, compuesta de noventa y tres hectáreas, dos mil un metros cuadrados, lindando, según título: al Nord-Este, Mamerto Bitancurt; al Sud-Este, Sud y Sud-Oeste con el Río Santa Lucía, y al Nord-Oeste, con Carolina Bitancurt de Patrón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 30.00 My.10-5031-v.my.27

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "FRASCHINI o FRASQUINI MARIA JOSEFA o JOSEFINA. Sucesión", se hace saber que el miercoles 9 de Junio de 1948 a las 3 de la tarde en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil asistido del subscripto, a la venta del siguiente inmueble con la base total de nueve mil pesos ($ 9.000.00): dos terrenos contiguos, con sus mejoras en la manzana N.o 244 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de Paysandú, empadronados en conjunto con el N o 1683, que son los siguientes: El 1.o según plano de Carlos Delort, de 27 de Febrero de 1874 tiene 1684 ms. que se deslindan: 42 ms 10 frente al Norte, a la calle Wáshington, igual extensión al Sur con Elena Dualde y con parte del otro terreno que se deslindará; 40 ms. al Este a la calle Montevideo, por ser esquina e igual extensóin al Oeste, con Genaro Palleiro. El otro terreno según plano de R. Thevenet de Agosto de 1915 tiene 1239 ms. 7775 cms. que se deslindan: 25 ms. 40 al Norte con el solar anteriormente relacionado; 26 ms. 15 al Sur a calle Charrúa; 48 ms. 10 frente al Este a calle Montevideo, por ser esquina y 48 ms. 15 al Oeste con Elena Dualde. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de parte del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras; C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$36.00 My.13-5257-v.my.31.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIO SILVERA ARAUJO. Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 15 del mes de Junio entrante, de las 14 a las 14 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4058 y compuesto según títulos de una superficie de trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents. con terreno que figura ser de Aristóteles García, por otro, en 30 mts. 58 cents con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo.— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse, en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por éstos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.25-5770-v.jn.10

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "PETRONA VIACAVA y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate púbico y al mejor postor, con las bases que se andicarán, las siguientes propiedades: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral 120, padrón 1804, con una superficie de 7614 ms. 4294 cms, dentro de los siguientes límites: 86.30 de frente al Norte sobre avenida José Batlle y Ordóñez; 87.20 al Este de frente a la avenida Carlos Reyles; 85.99 al Sur lindando con Juan Ibáñez y 89.70 al Oeste con Justo Galiazzi. Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 42.87 anuales) Base de venta $ 10.000.00 y 2.o) Acto contínuo. Otra fracción de terreno, en la misma sección, manzana catastral 90, superficie 2896 ms. 66 cms. dentro de los siguientes límites: 33.50 de frente al Este sobre avenida Carlos Reyles; 85.60 al Sur con Fructuoso T. Leal y otros. 34.10 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni y 85.80 al Norte con Juan Ibáñez, padrón 1287. Base de venta pesos 1.200.00

Se previene 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases antes referidas. 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo de la fracción N.o 1. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas (Palacio de Oficinas Públicas, 2.o piso alto). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$42.00 My.17-5438-v.jn.3.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", el infrascripto Juez de Paz comisionado hace saber al público, que el día 29 del mes corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz por intermedio del martillero don Elio Menoni asistido del subscripto, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) con la base de $ 3.000.00 tres chacras, señaladas según título con los N.os 40 y 43 de la manzana N.o 35 y 466 de la manzana N.o 67, ubicadas en el ejido de esta villa, paraje conocido por "Puerto Benlin", padrón N.o 241, compuestas en su totalidad de treinta y cinco hectáreas 4.179 mts. o 7.746 centímetros cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte María Jiménez y Alfredo G. Jardim., al Sur Este y Oeste calles públicas. 2.o) Con la base de $ 1.400.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 207, hoy 47 de la manzana 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1.255 mts. y 8.580 centímetros cuadrados: Lindando al Norte y Oeste con Señorina Barreto de Menezes, al Sur, con calle Montevideo y al Este con Valentín Palma 3.o) Con la base de $ 900.00 un solar de terreno con todo lo en él edificado y plantado, empadronado con el N.o 48 de la manzana N.o 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1.218 mts. cuad. con frente a calle Montevideo y contiguo al descripto anteriormente. 4.o) Con la base de $ 1.400, dos terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, con una superficie de 2.473 metros cuadrados, ubicados en la planta urbana de esta villa, manzana N.o 29 y empadronados con el N.o 38 que se deslindan así: Al Norte Manuela A. de Jaureche, al Sur Av. Artigas, antes calle Salto, al Este Timoteo Lis y al Oeste calle Mercedes.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que será de cuenta del comprador, la comisión legal que corresponde al martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Bella Unión, Mayo 4 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$ 54.00 My.12-5171-v.my.29

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARMEN BENEDETTI DE SAENZ con EMILIO FERRATI (hijo) Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Angel Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el N o 2382, el que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se compone de 5 Ha. 5.460 ms 92 dcm. cuadrados, que linda por el Norte, con la sucesión de Anacárris H. Prestes; por el Sur, camino vecinal por medio con propiedad del Estado y José Giglio; por el Este, camino por medio con sucesión Algorta y por el Oeste, el río Negro, desembocadura del arroyo Bequeló.

Se previene: Que el mejor postor, deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esa Oficina. Y que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$27.00 My.17-5478-v.jn.3.

MARCELO SIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI y otra. Venia", se hace saber que el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado,

el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante y actuando como pregonero don Marcelo Silva procederá a la venta en subasta pública de los derechos que en común y proindiviso les corresponden a las menores casadas, María Palmira Araújo de Borgarelli y Olira Araújo de Martínez, a la séptima parte del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Alfredo Hareau de Diciembre de 1920, de 119 hectáreas. 1208 metros, 1950 centímetros, que según el referido plano se deslinda así: por el Norte, una recta que la separa de los lotes 1 y 3; por el Este, otra recta que la separa de los lotes 1, 10 y 8; por el Sur, otra recta que la separa del lote 3, y, por el Oeste, otra recta formando con la anterior un ángulo obtuso que la divide del mismo lote número 3. Esa séptima parte está compuesta por una superficie de 17 hectáreas, 0172 metros, 5992 centímetros. Se previene: A) que el precio base de la subasta es el de cuarenta y ocho pesos con mil ciento siete diezmilésimos ($ 48.1107) por hectárea; B) que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el 10 o|o de la misma; y C) que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Abril 27 de 1948. Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 My.4-4779-v.my.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Elio Pintos contra JUAN RASTELLINO, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a remate el siguiente inmueble:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad, empadronado con el número 1.364, manzana número 125.

Prevenciones: A) Que el inmueble será sacado a la venta al mejor postor y sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$21.00 My.21-5607-v.jn.7.

COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS S. A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en nuestro local, calle Cerro Largo 1727. Orden del día:

Artículo único. Reforma de los artículos de los Estatutos N.os 5 (aumento de capital), 3, 10, 22 y 32. Supresión del artículo 29.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941.— Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los Estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la Asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$ 24.00 My.12-5161-v.my.26

AL COMERCIO O AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar con Alcohólicas, calle Rivera 2300, de esta ciudad a José Vila Mato. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — LUIS ARIONI MONTEVERDE.

$ 6.40 My.7-4929-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Beb. Embotelladas, calle Colonia 841, a Néstor Cosentino Aiscar. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 Abril de 1948. — MANUEL OTERO BELLO.

$ 6.40 My.7-4928-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Eulalia Ferreira Ortiz, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, Arrieta 3461. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — FRANCISCA RODRIGUEZ DE PINO. — Eulalia Ferreira Ortiz.

$ 9.60 My.7-4919-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Diego Saraiva compra el comercio, ramo almacén y frutas, sito Pedro Bustamante 1438. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — Diego Saraiva. — ABRAHAM DJIMPEPEKIAN.

$ 6.40 My.7-4031-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Antonio Pasanante mi casa de comercio Almacén de Comestibles, frutas y verduras. Ganaderos 4407. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. Notifico acreedores. — Montevideo, Mayo 3 1948. — JOSE CEAN. — Antonio Pasanante.

$ 6.40 My.7-4917-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rubén Argomaniz, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada 2853 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — RAMON BUSTELO CAEIRO. — DOLORES GARCIA DE BUSTELO.

$ 6.40 My.7-4909-v my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Ricardo Castro y Pedro Linares, para la explotación del café almacén de coemstibles y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — ELIDA CASTRO DE CASTRO.

$ 6.40 My.7-4908-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Barros el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas frutas y verduras, establecido en Gral Prim 3349. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$ 9.60 My.7-4907-v.my.26

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Abelardo Cabeza nuestra carnicería calle Cufré 2651. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Manuel González: MARIA LAMBERTONI DE GONZALEZ.

$3.20 My.7-4940-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor José Mario Fernández, mi comercio que explotó en los ramos de almacén y provisión, ubicado en la avenida San Martín N.o 2551 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en la oficina de D. Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512, casi esquina Treinta y Tres. — JUAN FRANCISCO CASTRO.

$9.60 My.7-4955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Manuel Delgado nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería situado en esta Capital Juan Paullier 1116 a los efectos legales según ley 26|9|904 Acreedores concurrir a La Paz 1977. — JULIAN DE LA CANTERA. — Manuel Delgado.

$ 6.40 My.7-4911-v.my.26

NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida General Flores N.o 2180, el día 13 de Junio en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se transcriben los artículos pertinentes de los estatutos: Artículo 22. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 23. Las asambleas de accionistas ordinarias o extraordinarias, se reputarán constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital subscripto e integrado, y las resoluciones se adoptarán por simples mayorías especiales, que la ley o estos estatutos pudieran exigir.

Artículo 24. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo anterior, la asamblea quedará automáticamente convocada a una nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948 — El Secretario.

$20.00 My.22-5639-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores David García y Tomasa Clotilde Medina, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Piedras 449. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 My.22-5652-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a Victoriano Facal y Alcides Pioli, el quiosco venta de cigarrillos, revistas y quiniela establecido en Sierra 2146|2150. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — APARICIO SANJURJO. — DELICIA A. DE SANJURJO.

$6.80 My.22-5609-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de talleres de bicicletas "Ruleman" giraba en esta ciudad, calle Artigas esquina Solís bajo la razón Irigoyen y Aguirrezábal quedando en el activo y pasivo comercial el señor Juan Irigoyen quien a la vez otorga sociedad con el señor Ramón García Cardoso. Acreedores presentarse al local referenciado. — San José, Mayo 14 de 1948. — JUAN VICENTE IRIGOYEN. — CARLOS MARIO AGUIRREZABAL

$12.00 My.22-5610-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizará el escribano que se mencionará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani Hermanos", que gira en esta plaza, y que explota la casa de comercio en el ramo de relojería y joyería en la Av. Gral. Flores 2333. Dejará de pertenecer a la misma, el señor Blas Cantisani y se hará cargo del activo y pasivo, don Donato Cantisani, quien continuará con dicha casa en carácter de único dueño. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Donato Cantisani. — BLAS CANTISANI.

$16.00 My.21-5601-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que prometimos vender a Domingo Urrutia (hijo) y a Victoria González de Urrutia, la panadería que tenemos instalada en calle Cerrito y Ayacucho de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Verocay, S. E. Pereda 863 — Paysandú, Mayo 13 de 1948. — FELICIANO M. CASALONGUE. — ERLINDA LOPEZ DE CASALONGUE.

$8.00 My.21-5586-v.jn.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL PRIETO venderá a Marcos Baltermaier una carnicería y matadero en Estación Atlántida, 7a de Canelones. Acreedores presentarse en escribanía de Carlos A. Fuentes Bentancor, en Pando

$6.80 My.17-5397-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano señor Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad colectiva GUILLERMO GREISING S. C. y transferido el activo de la misma a la Sociedad Anónima Guillermo Greising S. A. tomando ésta a su cargo el pasivo de la sociedad disuelta. Se cita a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta, para que se presenten en el término de 30 días en los establecimientos comerciales de Guillermo Greising S. A. sitos en esta villa y en Joaquín Suárez, con los justificativos de sus créditos a fin de ser abonados a su vencimiento. — Nueva Helvecia, 27 de Abril de 1948. — Guillermo Greising S. C.. — Guillermo Greising S. A.

$24.00 My 7-4942-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Diego Casotti Pintaluba, mi negocio de venta de frutas y verduras, calle Acevedo Díaz 1174 (bis) Los acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Nicolás G Odriozola, Villa de Migues (Departamento de Canelones). — Montevideo, Mayo 6 de 1948 — LADISLAO CHUDECKI WROBEL — Diego Casotti Pintaluba.

$16.20 My.11-5086-v.my.31.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 104, al folio 228 al 229 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales se modificó el contrato social de la Compañía Líder Limitada. Como consecuencia, la administración será ejercida por los señores Russo y Laborde, para usarla juntos, separada o alternativamente. Se estableció nuevo porcentaje de utilidades y que para la disolución social en el período que va de el 31 de Agosto de 1952, la que se requieren la unanimidad de los socios. — ANTONIO PEREIRA. — JUAN CARLOS LABORDE. — ANTONIO MERICA. — ROGELIO VALASSI. — NICOLAS RUSSO BRUNO.

$10.00 My.20-5499-v.my.31.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

Segunda y última convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, Inventario y balance correspondientes al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago de las mismas en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos Estatutos — El Secretario.

$ 13 00 My.12-5125-v.my.29

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día lunes 31 de Mayo de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o) del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$8.00 My.21-5647-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Manuel Lorenzo Mateus, el almacén de comestibles, frutas y verduras, que bajo la razón de MAXIMILIANO KNAPP giró en esta plaza desde Canelones 2665. Acreedores mismo loc l. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo.

$8.00 My.7-4943-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el Café y Bar, calle Yaro 1150 esq. Maldonado, a Luis Saracini (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — ANTONIO CRISPINO AFORTUNATO.

$6.40 My.20-5287-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Nicolás Bellas y Dondonei Dematteis, el café y bar, calle San José número 1300. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Acreedores: ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE DE ANIDO.

$6.80 My.20-5543-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a "Tasende Hnos, Sociedad Colectiva" (Ramón y Antonio Tasende), el bar y bebidas alcohólicas, de la avenida 18 de Julio número 1598. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — JOSE NOVO.

$6.80 My.20-5544-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio que gira en esta plaza, calle Paysandú 776, del señor José Parente al señor Salomón Grapa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — JOSE PARENTE. — MARIA ROSA BORSANI.

$6.80 My.20-5535-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber prometí en venta a Vicente Martínez Alonso y Compañía el negocio de carnicería, matadero y chanchería sita en el "Paso de Carrasco" séptima sección judicial de Canelones. Acreedores con justificativos a escribanía Pampín, Sarandí número 466. Montevideo. — TITO MIGUEZ PEREZ.

$8.00 My.20-5513-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Enrique Berardo Vera el almacén de comestibles, frutas y verduras "Provisión Víctor" calle Ramón Anador 3548. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio calle Ituzaingó número 1467 escritorio 12. — LUISA ASI CORBO FERNANDEZ DE IGLESIAS. — Enrique Berardo Vera.

$10.20 My.20-5487-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto totalmente la Sociedad "Empresa de Transportes Montevideo-Rivera" con sede en la calle Daniel Zorrilla 5583 de esta Capital, clausurando sus operaciones. — ENRIQUE LAXALDE. — RICARDO MONTANS. — PIO LOPEZ.

$6.80 My.20-5614-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Elda Plada, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, Ramón Anador 3581 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — ANUNCIATA B. DE GAETA. — ELDA PLADA

$10.20 My.17-5422-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y fondo, hemos tenido hasta el presente en el comercio instalado en la esquina de la calle Ildemaro Ribas y avenida General Artigas, haciéndose cargo del activo el socio señor Antonio Pereira Barreto y retirándose el señor ARTEMIO PEREIRA Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio en esta villa, dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida) 11 de Mayo de 1948. — Antonio Pereira Barreto — ARTEMIO PEREIRA. — Blanca Polant de Pereira.

$17.60 My.21-5690-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por intermedio de la presente que la señora MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI se retiró de la sociedad con el señor Gilmar Ferreyra, quedando el señor Ferreyra a cargo del activo y pasivo de la misma — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Oscar Berrutti.

$6.30 My.21-5550-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor Angel Humberto Carroso, el bar y restaurant, de la calle Diez N.o 825, de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — DANILO IRIGOYEN — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN.

$6 40 My.13-5198-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que hemos resuelto desistir de la compraventa del café y bar de la calle Sarmiento N.o 2445. — Montevideo Mayo 9 de 1948 — MANUEL BERNARDEZ. — ANTONIO BEA. — MANUEL GOMEZ LOZANO

$6.40 My.13-5197-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Pirez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Colorado 1699 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — JOSE MARMO. — ROSA VITA DE MARMO. — Santiago Pirez.

$6 40 My 13-5190-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Angélica Aboy la fonda y bebidas fermentadas ubicada en la calle Humboldt 4012, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Mayo 10 de 1948. — MARIA ELVIRA MARTINEZ DE SILVERA. — FELIPE SILVERA. — Angélica Aboy.

$6.40 My 13-5192-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Angel y Vicente Ulive, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle San Martín 2252-56 según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — FRANCISCA FURTADO DE BIDONDO. — FRANCISCO BIDONDO. — Juan Angel Ulive. — Vicente Ulive.

$6.40 My.13-5191-v.jn.1.o.

"CEIBO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estauttos sociales, se convoca, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 1.o de Junio de 1948, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512 (4.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Remuneración al Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Contratos de arrendamientos. 5.o) Elección del Directorio. 6 o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio

$15.40 My.19-5480-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con escritura que otorgaremos ante el escribano que se expresará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani y Compañía" que explota el negocio de relojería y joyería, en la calle Ejido, número 1374, de esta ciudad. Por la misma dejarán de pertenecer a la Sociedad, los señores Donato Cantisani y Hugo Papaleo, y tomará a su cargo el activo y pasivo, don Blas Cantisani, el que continuará con dicho negocio, como único propietario. Los acreedores presentarán sus comprobantes, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Blas Cantisani. — DONATO CANTISANI. — HUGO PAPALEO.

$16.00 My.21-5602-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos vendido a los señores Mallo y Villar el comercio en el ramo de almacén y bebidas que tenfamos en esta ciudad avenida Peñarol 4611, que giraba en esta plaza bajo la razón social: COLOMBO ANSELMI Y DOTTA. Acreedores: Venancio Benavidez 3188, Teléfono 2 41 94. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$10.20 My.21-5551-v.jn.9.

SOCIEDAD "ARROCERA LIMITADA" DE "RIVAS Y BENTANCURT LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad, el 29 de Abril del corriente año por la escribano Violeta Blanca Abrieux de Cantero, se modificó la cláusula sexta del contrato de dicha Sociedad, aumentándose el monto del capital social, en cien mil pesos mas, moneda nacional uruguaya, aportados ya en partes iguales por ambos socios, ascendiendo actualmente el capital social a la suma total de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional uruguaya, escritura de modificación cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, con el N.o 6 del folio 11 vuelto al 13. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1948. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero, escribano.

$10.00 My.17-5439-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Samuel Krovchinski y Jaime Frider han prometido disolver la sociedad "S. KRAVCHINSKI Y CIA.", establecida en Montevideo, calle Ciudadela 1220, en el ramo de ropería, tienda y anexos. Se retira de la firma el señor Jaime Frider, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Samuel Kravchinski. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 My.4-4759-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el establecimiento de bar y bebidas alcohólicas "Unión", que gira en la avenida 8 de Octubre número 3725, de don Andrés Requeijo, pasará a girar bajo la razón social de: "Requeijo y Villella" por otorgarse sociedad con el señor Américo Ramón Villella Bottaro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus justificativos, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincon 387. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — ANDRES REQUEIJO.

$12 00 My.4-4774-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancais Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 10.30 am, en su sede social calle Juncal 1425 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria y balance general de situación por el presente ejercicio 3.o Distribución de utilidades. 4.o Nombramiento del síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1948. — El Secretario.

$8 00 My.17-5466-v.my.28.

I.R.A.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Mayo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondietne al último ejercicio. 3.o) Sorteo de los dos titulares que deben cesar (Art. 37 de los estatutos). 4.o) Elección de dos Directores y Síndico, para el próximo ejercicio. 5 o) Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico, para el ejercicio siguiente.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

15.00 My.10-5038-v.my.27.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo del corriente año a las 11 y 1|2 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación del Capital y reforma de Estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 33).

Se hacen las siguientes constancias: 1.o) De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, pasada media hora de la fijada en la citación, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. 2.o) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán registrar las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Lucía 4144 esq. Mariano Sagasta. — El Directorio.

$ [illegible] My.17-5455-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Vaz Damiao, la mitad indivisa de la panedería denominada "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso números 3539|41, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la casa N.o 1472, Apto. 10, de la calle Mercedes de esta capital, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — RAMON RAMA.

$12.00 My.11-5104-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comúnico que he prometido en venta al señor José Manuel Pérez García, la casa de comercio, que en los ramos de lechería y fiambrería, tengo instalada en la finca número 1096, de la calle Tristán Narvaja en esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — EVANGELINA GAMARRA DE POSTIGLIONI.

$10.20 My.19-5485-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pablo Perrone nuestra Carnicería calle Sapindá 1762. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE ROUCO. — LUISA RUIZ.

$ 3.20 My.15-5390-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Anita M de Keukilan la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad, calle General Enrique Martínez 2227 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — WARTAN DAMIRJIAN. — Manuel C. Catañy Escribano.

$ 6.40 My.15-5339-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Café y Bar con Alcohólicas y Horno de Pizza Avda. San Martín N.o 2600 a José Manuel Menéndez y Eloy Enrique López (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ.

$ 6.40 My.15-5381-v.jn.3

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio a las 11 horas en la calle Solís 1533 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo 2 o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 10 de 1948 — El Secretario.

$19.20 My.15-5344v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Alonso Moreda y Julián Darré, mi casa de comercio, sita en la calle Juncal N.os 1384|86, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el estudio del doctor Francisco Ponce de León calle Rincón 545, piso 4, de las 10 a las 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — ENRIQUE SIRI.

$ 12.80 My.14-5306-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Alejandro R. Uboldi, ha prometido vender a ANA TORRES DE UBOLDI su parte en la razón "Uboldi - Manzo", sita en San José 1323. Acreedores presentar en Colonia 1718 escribanía Pouy. — Ana T. de Uboldi.

$6.40 My.14-5327-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido transferir a la Sociedad "Merlino S. A." el activo y pasivo del establecimiento que gira en el ramo de fábrica de mosaicos en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 2121|23. Acreedores presentadse en Escribanía Rexach, calle Sarandí 444 piso 4 — PABLO E. MERLINO.

$12.00 My.1[illegible]-5325-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay N.o 1023. Se hace saber que quedó sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles sito en Luis P. Lenguas N.o 1500 esquina Bequeló, haciéndose cargo nuevamente el señor PABLO GONZALEZ HERMIDA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — HUMBERTO ZANINI. — ARTURO W. SIERRA.

$9.60 My.8-4977-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el depósito de cereales y forrajes ubicado calle Iglesias 3836. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Firma social DODEL Y PERGUIERYCHT.

$3.20 My.8-4961-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Gregorio Aquilino Parada la casa de comercio que con el ramo de carnicería y venta de verduras, tengo establecida en esta ciudad en la calle Magallanes 1764. Los acreedores que se consideren con derecho deberán presentarse a deducirlo con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía del doctor Carlos Alfredo Viera, Mercedes 922, de 16 a 18 horas, en el término de 30 días. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — DOLORES FERNANDEZ LORENZO.

$12.00 My.8-4958-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "AMBROSIO NOGUEIRA Y Cía." la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa N.o 149 de avenida Carlos Ma. Ramírez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Carlos Ma Ramírez N.o 106. — Hugo Ferraro.

$9.60 My.8-5005-v.my.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficina "B R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber al comercio y al público, que desistí de la venta al señor Juan Venancio Vergara, del almacén de comestibles ubicado en la calle Brito del Pino N.o 901. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — GUALBERTO GABETTI.

$6.40 My.8-4991-v my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Regino Alvarez la provisión lechería y agencia de quinielas sita en la calle Pando 2496 al 2500. Por informes Estudio jurídico Sanderi, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo Mayo 5 de 1948 — WILLY FORDEINSKY, — Regino Alvarez.

$6.40 My.8-4983-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Taller de aparados bajo la razón social de E. Kaplan y Max Kravchinski con domicilio en la calle Municipio 2726 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Kaplan. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — ELIAS KAPLAN — MAX KRAVCHINSKI.

$ 13.60 My.10-5046-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel D. Delgado y Lorenzo Santos compran el comercio ramos café y bar sito en Florida 1244 trasladándose a 18 de Julio 2151. — Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RODRIGUEZ y RAMIRO JOSE GAGO. — Miguel D. Delgado y Lorenzo Santos.

$ 6 80 My.10-5061-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace público que ANTONIO MIRALLES ha prometido ceder a Enrique Johann la cuota social que le corresponde por todo concepto en la sociedad "Miralles-Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo correspondiente a dicha cuota. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1148 de la calle Santa Fe en esta ciudad. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Antonio Miralles. — Enrique Johann. — Isidro Nin Reyes.

$ 12.80 My 15 5338-v.jn.3

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad —calle Juncal N.o 1414, escritorio 10— para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día anterior al de la Asamblea. — El Secretario.

$15.00 My.24-5664-v.jn.9.

DECLARATORIA SOBRE LA SOCIEDAD "PICARDO, DOMINICI Y COMPAÑIA LIMITADA".

Según escritura de declaratoria autorizada por el escribano Beethoven Parallada, el 20 de Abril de 1948; los señores Rodolfo Picardo, Félix Pays y Carlos Dominici, ratificaron el capital de la Compañía en la suma primitiva de $ 54.800.00 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos). Asimismo la Sociedad ha quedado autorizada para adquirir y para enajenar diversas clases de bienes. El contrato de constitución y giro de la Sociedad, autorizado por el escribano referido, el 11 de Noviembre de 1946, permanece en vigor en su totalidad. La primera copia de la escritura de "declaratoria" mencionada, fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 36, en el folio 206 vto., del Tomo 2.o del Registro de Contratos, el día 13 de Mayo de 1948. — "PICARDO, DOMINICI Y Cía. Ltda.".

$12.00 My.22-5649-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Humberto Luis Bentancour, la casa de comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas" exploto en la calle Dr. Carlos Cúneo esquina Plaza de los Treinta y Tres.

Los acreedores justificarán sus créditos en el Estudio del Escribano don Julio C. Pérez Barrnetaveña, calle Dr. Juan J. Murguía N.o 99.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1948. — MANUEL P. GUINOVART. — Humberto L. Bentancour.

$12.00 My.19-5478-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la Panadería "Modelo" sita en la Avda 8 de Octubre 3692 a los señores José Suárez Varela y Omar Pérez García. Acreedores: Contador J. A. Vitale, Avda. Larrañaga 3163. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — AURELIA RODRIGUEZ DE CALDAS. — ORLANDO GONZALEZ.

$. 7.20 My.24-5711-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la razón social "Giorello y Cordano" compuesta por los señores Alcides Giorello, Alberto Giorello, José Cordano y Aquiles Cordano, giraba en esta plaza en el ramo de Mueblería y Fábrica de Muebles. Habiendo sido nombrado liquidador de dicha sociedad, el contador señor Carlos M. Cortinas, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del mismo, sito en Cerrito 597, piso 2.o, esc. 7 y 8, en la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.) ALCIDES GIORELLO. JOSE CORDANO. ALBERTO GIORELLO y AQUILES CORDANO. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$ 18.00 My.24-5683-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO I. CARLOTA FONTANALS y Cía., comunican que prometieron vender la Zapatería 'La Selva' sita en Avda. San Martín 3372 a la señora Selva Ponzoni de Martino. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485. Esc. 17.

$ 7.20 My.24-5661-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta la Fábrica de Tejidos de Punto "La Ideal" sita en esta plaza, calle Paysandú 791. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Costantini Cerrito 661 bis, esc. 1. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — EDUARDO HILMAYER.

$ 7.20 My.24-5676-v.jn.12

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Solís N.o 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1948; Informe del Síndico y Distribución de Utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Designación de un Síndico Titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de dicha Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas el texto del artículo 29 de los estatutos, que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebracin de la Asamblea General, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la Asamblea con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación". — Montevideo, Mayo de 1948. — El Secretario.

$ 12.60 My.24-5665-v.my.31

NUTREX S. A.

2.a CONVOCATORA A ASAMBLEA GENERAL

El Directorio de "Nutrex S. A." (Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios) con sede en la calle Democracia 2290|90 bis, cita a los señores accionistas para Asamblea General a realizarse el día lunes 31 de Mayo a las 11 horas en el referido local. Regirán para dicho acto los artículos 35, 36, 39 40, inciso A), 42 y 43 de los estatutos. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria anual. 2) Consideración del Balance del Ejercicio 1947. 3) Informe del Síndico. 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Julio Carrere, Presidente. — Juan B. Bértoli, Secretario.

$ 5.60 My.24-5731-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de "Daniele Jiménez y Compañía. Los socios Carlos Daniele y Juan Carlos Jiménez toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 430 Esc. 8 — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — FRANCISCO B. RISOTTO. — CARLOS DANIELE. — JUAN CARLOS JIMENEZ.

$ 10 20 My.12-5141-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que según documento en poder del escribano Pedro Aguiar Elizaide, he prometido vender a la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de El Porvenir Limitada el saladero El Porvenir, de mi propiedad con los muebles, muebles y útiles que lo integran Los acreedores del subscripto deberán hacer efectivos sus créditos en el escritorio de dicha Sociedad, en la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo 791 dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este requerimiento. — ENRIQUE FAGUNDEZ

$ 13.60 My 10-5060-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Luis Martínez y Aída I. Martínez de Martínez, las partes indivisas que nos correspondían en la casa de comercio instalada en la calle Gobernador Viana número 2678 en el ramo de panadería Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ — AIDA I. M. DE MARTINEZ

$10.20 My 17-5425-v.jn 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene y aclara que con respecto a los avisos aparecidos en este diario sobre venta de carnicería sita en Magallanes 1764|66 de Dolores Fernández Lorenzo a Gregorio A. Parada se hace extensivo el llamado a acreedores dentro del término legal, a los que se consideren serlo de José Fernández Fernández o de la sociedad de hecho "Dolores Fernández y Cía", quienes deberán presentarse en Mercedes 922 de 16 a 18 horas (Esc. Carlos A. Viera) — DOLORES Y JOSE FERNANDEZ.

$ 9.60 My 14-5278-v.jn 2

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (ILDU)

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad que el Directorio ha autorizado un aumento de capital de dos millones de pesos que será cubierto con la emisión de dos series de acciones de un millón de pesos cada una, fijando para la subscripción un plazo que vence el 31 de Mayo corriente y en las siguientes condiciones: Primera serie: Se emitirán cuatrocientos mil pesos dentro del mes de Junio y seiscientos mil pesos en el transcurso de Diciembre del corriente año, pudiendo ser integradas con todo o parte de los dividendos provisorio y complementario que autorice el Directorio y la asamblea de accionistas. Segunda serie: Será emitida dentro del próximo año 1949, en las fechas y forma que fijará el Directorio con noventa días de anticipación y previa autorización de la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos. El registro para la subscripción queda abierto en las Oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600. Las fracciones menores de cincuenta pesos, perderán derecho de subscripción y las mayores de cincuenta pesos podrán completar el valor de una acción de cien pesos Todos los accionistas tienen derecho a subscribir el cincuenta por ciento de las acciones que posean y al efecto deben presentarlas en el momento de hacer la subscripción para dejar constancia sobre las mismas de haber hecho uso de su derecho. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$20.00 My.22-5694-my.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente: Orden del día: 1o Memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My.22-5637-v.my.27.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My 22-5636-v.my.27.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Comercial de Financiaciones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio de 1948 a las 11 y 15 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente: Orden del día: Memoria y balance anual. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 My.22-5638-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948 los señores JUAN CARLOS LABORDE y ANTONIO PEREIRA, con la conformidad de sus respectivas esposas cedieron a don Antonio Mérica sus cuotas en la Sociedad "Mérica Limitada" y el señor NICOLAS RUSSO BRUNO con igual conformidad hizo lo propio con el señor Jorge Lizaso. Los señores Mérica y Lizaso, únicos integrantes de la Sociedad modificaron el contrato originario en los siguientes términos: A) Objeto: Podrá dedicarse también a exportaciones, importaciones, comisiones y representaciones. B) Administración. Será ejercida exclusivamente por don Antonio Mérica. La copia de la escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 88, del folio 222 al 224 vueltos del libro número 1 de Contratos Sociales.

$14.00 My.22-5500-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos JUAN PEDRO BELLOSO y AMANDA RICCA han prometido en venta al señor Carlos Lorenzo Vasallo el establecimiento de lechería rural matriculado en CONAPROLE con el número 2334, ubicado en La Sala, octava sección del Departamento de Canelones Acreedores presentarse, Escribanía Hugo Bascans Juncal 1425 — Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 8.40 My 14-5299 v.jn 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Francisco Cajide y Manuel Jesús Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Sierra 1898.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948 — JOSE MARIA GONZALEZ. — CAROLINA BUFFA DE GONZALEZ. — JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ. — EBERT MARIO GONZALEZ MARTINEZ.

$10.80 My.25-5742-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Gasparri y José Carmelo, el hotel y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 4, N.os 551, 565, 575 esquina 14 N.o 560, Punta del Este, (Departamento de Maldonado).

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — JULIO SIMONES LOPEZ. — DOLORES CEBRAL DE SIMONES.

$10.80 My.25-5743-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a León Fabián Ferreira, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Gral. Urquiza número 2551.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 19 de 1948 — ANDRES GARCIA FERNANDEZ o REGUERO. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.

$7.20 My.25-5741-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a María Vicenta Martínez y Herminia Martínez, el hotel denominado "Español" establecido en San José 960 esquina Río Branco 1294

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — VICTOR CALVO NIETO. — MARIA SANCHEZ DE CALVO.

$7.20 My.25-5740-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el comercio de venta de frutas y verduras, establecido en Avda. Brasil 2497

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — RAUL BARRERA MENDEZ. — JUAN CARLOS PRADO BENITEZ.

$7.20 My.25-5739-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social 'LANDEIRA Y MARTINEZ" establecida en Piedras 236-36 y sucursal en Yacaré 1595, en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Martínez. Se aclara que esta disolución sólo afecta el giro comercial y deja existente el giro civil consistente en las propiedades inmuebles y gravámenes las mismas. — Mayo 21 de 1948.

$14.40 My.25-5757-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "J. J. Luis Pera e Hijo", que en el ramo de toldos, carpas, encerados y banderas, tenemos establecida en la calle Gral. Flores 2188, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Ricardo Pera.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — LUIS PERA. — Horacio Pera.

$10.80 My.25-5732-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos al señor Jacinto Natalio Pitta el comercio que en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar, tenía establecido en Puerto Platero, (Colonia) el señor Juan Pedro Bernardi. Los acreedores se presentarán en la avenida General Flores 408 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 11 de 1948. — CLEMENCIA BERNARDI DE BERNARDI. — FRANCISCA MELATTI DE BERNARDI. — Jacinto Natalio Pitta.

$ 12.00 My.24-5705-v.jn.15

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha Mayo 12 próximo pasado y habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo 18, parte final, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Revocación del mandato de los actuales Directores. 2.o Elección de los nuevos Directores, por el período complementario. Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea de los señores accionistas, deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Sociedad, antes de las 16 horas del día 9 de Junio del corriente año. — El Directorio.

$9.60 My.25-5795-v.jn.2.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1948 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$12.00 My.20-5585-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Traverso el establecimiento que giro en esta villa en el ramo de "elaboración de productos porcinos"; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía Uslenghi, en Pando Departamento de Canelones. — Sauce, Mayo 6 de 1948. — WALDEMAR ZINOLA URANGA.

$9.60 My.14-5295-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alfredo Lorenzo Saino, el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Gobernador del Pino 402, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — SERAFIN TRAVERSO. — Alfredo Lorenzo Saino.

$ 7.20 My.24-5675-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad, que gira en esta plaza, bajo la razón de "Gigliotti y Mercavide" establecida en la casa N.o 896 de la calle Colonia de esta ciudad con el ramo de Sastrería y Anexos. Asimismo se hace saber que, RAFAEL GIGLIOTTI integrante de la firma social, venderá su parte en la misma, a Antonio Fernández Díaz. — Montevideo Mayo 4 de 1948.

$ 12 00 My.7-4916-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Correa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén ferretería y anexos tenía instalada en pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle 25 de Agosto esquina J. P. Ramírez de la ciudad de Rocha para series satisfechos. — Rocha, Abril 22 de 1948. — JUVENAL B. CASALS.

$20.00 My.7-4954-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Artemio y Pedro Celestino Pereira la carnicería puesto modelo, Florida N.o 74 que tengo instalada en Montevideo calle Florida 1570 Según ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo 4 de Mayo de 1948. — OSCAR GASTELU

$8 00 My.7 4948-v my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Víctor Amando Pérez y José A. Ruzzo la casa de comercio de café y bar ubicada en la calle Pérez Castellanos 1582. Los acreedores presentarán los créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490 — Montevideo Abril 28 de 1948 — PEDRO ROSSI

$ 8.00 My.3 4719-v my 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Basilio Kochubey el comercio en el ramo de panadería, denominada "La Rusa", que tengo establecido en esta ciudad de Fray Bentos, calle Italia N.o 1351, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en ese lugar. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1948. — SAMUEL MUZICA.

$6 00 My 8 5000-v my 26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Emisión de acciones preferidas, Serie F

Habiendo el Directorio acordado la emisión de la serie F de acciones preferidas, valor nominal quinientos mil pesos, se hace saber a los señores accionistas (Acciones preferidas y acciones ordinarias) que deseen adquirirlas que deben registrar sus solicitudes antes del día 5 de Junio próximo, inclusive, en las Oficinas de este Banco y en las horas hábiles, exhibiendo las acciones que posean o el certificado bancario que acredite esto, a los efectos de su derecho de prelación, proporcional a éstas. La nueva emisión, que se hace a la par, deberá ser integrada antes del 30 de Junio próximo inclusive, y el derecho a percibir dividendo empieza el 1.o de Julio del año en curso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — La Secretaría.

$ 6.00 My.24-5701-v.my.26

YI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de Junio próximo a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 piso 3.o a fin de considerar y resolver la siguiente orden del día:

1.o Reconsideración del balance anual correspondiente al segundo ejercicio social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.80 My.24-5660-v.my.26

"HIDRAULICA STELLA S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social calle Paysandú N.o 1083 para tratar la siguiente orden del día 1.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1948 y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 4 de Junio de 1948, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$10 00 My 14-5275-v.my.26.

"FINCO" LIMITADA (FINANCIERA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó "Finco" Limitada de acuerdo a la ley N.o 8 992, y a las siguientes cláusulas: Nombre: Finco Ltda. Financiera Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, sobre cualquier clase de bienes, mandatos, comisiones, por cuenta propia y|o de terceros. Domicilio: Agraciada 1442, apartamiento 11, Montevideo Socios: Cofitur S. A. y San Francisco S. A. ambas de Montevideo. Capital: Cinco mil pesos en cuotas de quinientos pesos. Aportes: Cofitur S. A. una cuota; San Francisco S. A. nueve cuotas, integradas en efectivo, en el acto, al cincuenta por ciento. Duración: Veinte años. Administración: Directorio integrado por doctor César Luis Aguiar, señorita Ida Betinelli señor Julio Barelli. Gerente-apoderado, señor Antonio Foglia. Firma social: El Gerente solo o dos Directores. Balance: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: A prorrata. Inscripción: Registro Público de Comercio de sexto turno N.o 34, Fo 247, Libro 13, fecha: Abril 26 de 1948. — "Finco" Limitada.

$16.00 My.21-5555-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay número 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compraventa del salón de lustrar y loterías, calle Uruguay N.o 1664, a Tomás Edmundo Larrieux. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — ALPARD FRIEDMANN. — LILI RUVEL DE WESEL.

$7.20 My.25-5774-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Gregorio Gimelfarb el taller que en el ramo de marmolería en general tenemos instalado en la calle Belén 2714. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1309 Ap. 6, Escribano Roberto García. — AMADEO NARIZZANO. — LUIS ALBERTO VENTURA. — CARLOS MARIA PAEZ. — ANGEL NARIZZANO.

$ 9.60 My.6-4872-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Humberto Becco Alaggia, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Café y bar" gira en esta Capital, camino Pedro de Mendoza N.o 6218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Abril 9 de 1948. — JOSE MARIA FERRARI.

$9.60 My.8-4998-v.my.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

CONVOCATORIA

Señor asociado: Se convoca a Vd. para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 6 de Junio del corriente año, en el local social, a las 9 horas, de acuerdo a la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Memoria semestral. 3.o) Informe Comisión Fiscal. 4.o) Aumento Póliza Seguro Contra Incendio. 5.o) Respaldo del consumo por las acciones. 6.o) Asunto Gerencia. 7.o) Nombrar tres socios para firmar el acta. 8.o) Asuntos varios. 9.o) Elección de Presidente y Tesorero y dos Vocales, y Comisión Fiscal. — Juan L. Cacaze, Mayo 20 de 1948 — El Directorio.

$4.80 My.25-5760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537; ha quedado disuelta la Sociedad Szabo Maczko, del negocio de Taller Mecánico, Cerro Largo 832. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — JOSE JUAN SZABO. — JUAN FCO. MACZKO.

$ 6.40 My.7-4918-v.my.26

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin kaki, cretona beige y botones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 3 de Junio de 1948 a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.26-21374-v.jn.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de un galpón en el predio de la Escuela Militar, bulevar Artigas (acera Este), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Junio próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.26-21371-v.jn.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.26-21372-v.jn.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 23 48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) My.26-21377-v.jn.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE"

Llámase a propuestas para la venta de aproximadamente 3.000 kgrs. de recortes de hierro depositado en la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de Condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas; (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Washington número 317, el día 8 de Junio de 1948 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta Corriente) My.26-21373-v.ju.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante ante el Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor C. NARIO, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 11 de Junio próximo de las 18 a las 19 horas existiendo un plazo para inscribir candidatos que vence diez días antes del indicado para las elecciones.

(Cuenta corriente) My.26-21375-v.my.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.840

Aparatos telefónicos con derivados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos derivados para abonados, a conectarse en la red automática, compuestos de un aparato principal y un aparato secundario, con intercomunicación y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) My.26-21376-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, español, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 638 (escritorio 12), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un artístico juguete denominado "Triciear", de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.26-5785-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53713. — Monetvideo, Mayo 20 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOWDEN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.26-5799-v.jn.5.

ACTA N.o 54722. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Conservas Cerqueiras Ltda., de Vigo (España), solicita registrar la marca



para distinguir conservas de pescados en general, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.26-5801-v.jn.5.

ACTA N.o 53723. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Conservas Cerqueira Ltda., de Vigo (España), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.26-5802-v.jn.5.

ACTA N.o 53724. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Carlos G. C. Towers, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUMEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.26-5800-v.jn.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7242. — Montevideo, Mayo 21 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un serrucho combinado con una escuadra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.26-5804-v.jn.5.

ACTA N.o 7246. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un serrucho combinado con medio de escuadra y de inglete fijados sobre la hoja del serrucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.26-5805-v.jn.5.

ACTA N.o 7245. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en serrucho y escuadra combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 My.26-5806-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 77|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de terminación del edificio del Liceo de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.26-21370-v.jn.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).
LICITACION PUBLICA N.o 8
Adquisición de 5.000 metros de loneta blanca, lavada
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 5.000 metros lineales de loneta blanca, lavada, de 8 onzas, de 0m.74 de ancho. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 31 de Mayo en curso, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Mayo de 1948.

$3.20 My.26-5791-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 429

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico rotativo destinado a la Oficina Jurídica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035 Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) My.26-21369-v.my.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1948

2.a Sección

JUAN JOSE SILVEIRA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Colón 1531, y RENEE GALLI DUCRET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1555.

3.a Sección

ARTURO DIONISIO LANDECHEA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 426, y ELOISA SPERANZA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 426.

HUGO CHOCHO VICENS 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ELECTRA ELIDA FERRANDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

LUIS ALBERTO FOSSATI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1226, y MARTA COSTA MACEACHEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217, Apto. 14.

5.a Sección

VICENTE JUAN NERVI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1070, y TERESA MAGDALENA PARODI, 30 años, soltero, oriental, domiciliado San José 1070.

JUAN PABAQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 909, y SELVA OLID PEREYRA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ejido 909.

VICTOR GRACIA GIMENEZ, 27 años, soltero, trazador-mecánico naval, paraguayo, domiciliado Durazno 1297, y PURA CONCEPCION ANTONIA AGUERO VERA, 25 años, soltera, maestra, paraguaya, domiciliada Río Negro 1288.

8.a Sección

FEDERICO AUGUSTO VALLARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1271, y GLADYS IRACEMA E. CLAVARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1271.

PLACIDO EUSEBIO GONZALEZ 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Piedra Alta 1994 e ISIDRA HAYDEE PUCHETTA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 1876.

FRANCISCO HALASZ, 63 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Rondeau 2364 y JULIA LOVINGER, 53 años, viuda, húngara, domiciliada Rondeau 2364.

ROBERTO FRANCISCO ALFREDO CROTTA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2280 y VENERANDA PAGLIALUNGA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1556.

CECILIO FLORENCIO POLA MARMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1470, y CARMEN FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1470.

11.a Sección

DOMAS PUIDOKAS, 35 años, viudo, jornalero, lituano domiciliado Paso de la Española 26, y BLANCA LILIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 60.

MIGUEL ZABALETA, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 8 de Octubre 4249, y MARIA HORTENSIA POGGIO, 32 años soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2674.

FRANCISCO BERNI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4365, y NORMA COMPARE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nuñez de Arce 4443.

12.a Sección

AMERICO CALLEJON, 26 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Garibaldi 1985, y BLANCA CASTRO, 20 años soltera, oriental domiciliada Garibaldi 1985.

HECTOR JUAN MIGUEL PAGANINI, 34 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2635, y BLANCA RITA BERTELLI, 30 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 2635.

MARIO FERMIN ESCAYOLA, 56 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3115, y MARTINA ELENA DA SILVEIRA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3115.

MANUEL DAVID REGUEIRO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 2033, y MARIA ELENA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2038.

15.a Sección

JUAN JOSE OLIVERO, 26 años, soltero, químico farmacéutico, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1207, y MARIA ESTHER TROISE, 26 años, soltera, química-industrial, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1207.

GERMAN RAMON COUTO, 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1092 y CARMEN BESADA, 21 años, soltera, española domiciliada J. D. Jackson 1092.

OSCAR ALFONSO NUÑEZ, 29 años, soltero, empresario en pintura, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1255, y ZULMA ESTHER CERESSA 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1255.

ROMEO RUSSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1032, y MARIA EMILIA MEAS, 33 años soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1032.

ALFREDO SILVEIRA NOBLE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1451, y MARIA ARLINDA YUGUERO MELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1325.

17.a Sección

EDUARDO MANUEL TIBAU, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Curupí 3920, y MARGARITA DIAZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

BENJAMIN UBIEDO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3922, y BLEDIS WLUKER NOGUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tubichas 4130.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VILAR, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Guillermo Téll 3888, y AURORA JACINTA DIANO PEREYRA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Téll 3888.

23.a Sección

LUIS ALBERTO SALVATTI RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2325, y ENRICA EUGENIA GENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2325.

24.a Sección

ALBERT FRITZ HEPNER, 54 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Buxareo 1185, y HENRIETTE ALICE MICHALEK, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Buxareo 1185.

$2.00 P|p.v.my.28.

15.a Sección

JUAN FARINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2073 y SARA CAROLINA YAPEYU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2073.

v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MELCHORA MEDIZA DE GOMEZ y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pio Justo Gómez Perdomo con Melchora Mediza y de nacimiento de los hijos de éstos Raúl, Justo y Héctor Gómez Mediza pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos de los contrayentes, y en las otras los nombres y apellidos de los padres como Justo Gómez o Justo Gómez Perdomo" y "María Medisa o Mediza", debe decir "Pio Justo Gómez Perdomo" y Melchora Medisa"; asimismo en la legitimación que obra en la de nacimiento de Héctor Gómez Mediza, ocurre el mismo error; y 2.o) La de defunción de Pio Justo Gómez Perdomo, donde figura el nombre y apellido de la esposa como "María Medisa" debe decir "Melchora Mediza". — Montevideo Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.26-5677-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CAMP DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5792-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA SARAVIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5816-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5803-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARTAU DE MEDINA o JULIA ARTAU DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.26-5796-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.26-5810-v.jn.5.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JORGE SURRACO, constituyendo domicilio en Rincón número 742, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de Procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores, Eduardo A. Pons y Carlos Enrique Urioste a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase usted preveer de conformidad. Jorge Surraco. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, actuario.
$8.00 My.26-5790-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICENTE TRIAY MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5797-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA DIAZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5789-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA PERERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 My.26-5794-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HEROIMA BARBITTA DE COSTA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Camilo Enrique Costa, de la de defunción de éste, y de las de nacimiento de sus hijos; Lidia Cristina, Nelson Domingo y Camilo Dionisio por aparecer en ellas como Sofía Lorenza o Sofía Barbitta, en lugar de Heroima Barbitta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.26-5787-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA, ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Alcala Uña Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pírez Alcoba, Juan Tales Pírez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba Alberto Chico Espinoza Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1984. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ABERASTEGUY, ANTONIA ABAD o ABAS DE ABERASTEGUY o ANASTASIA ABAD o ABAS DE ABERASTEGUY, y JUANA MARIA ABERASTEGUY DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 My.26-5786-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEANDRO DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5788-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO ACOSTA y SEVERIANA ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.26-5784-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REOBASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.24-5811-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA SILVEIRA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.26-5812-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO o CIRIACO JUAN CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 20 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.26-5813-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ELEUTERIO ALVAREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Alvarez Barcelo solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Eleuterio Alvarez Barcelo con Jova Otazú Albarracín; Donde dice "Eleuterio Barcelo", debe decir: Eleuterio Alvarez Barcelo; y donde dice, "hijo de padre desconocido", debe decir: hijo de Francisco Alvarez. Partida de defunción de Jova Otazú Albarracín; donde dice "Jova Olazco Albarracín", debe decir: Jova Otazú Albarracín; y donde dice "soltera", debe decir: casada con Eleuterio Alvarez. El peticionante se ampara a los beneficios de la ley de Enero de 1937, por litigar con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó Abril 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 My.26-5814-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación, en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio, es el siguiente: una fracción de terreno, situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro), que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 50 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Fournier y al Noroeste, con doña Nery Holden de Mello. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1948 — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$54.00 My.26-5815-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PEREIRA o PEREYRA DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.26-5808-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO MENDES o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.26-5809-v.jn.5.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Pérez José Guillermo contra sucesión de PEDRO CHURRUT o CHURRUT JAUREGUI, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 339) se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Duvimioso Arrillaga Safons ante los señores Actuario, y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, padrón número 280 ubicado en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 3.250 metros más o menos que linda: por el Norte con la calle Marzo, por el Este con la calle Noviembre con la que forma esquina; y por el Sur y Oeste con propiedad de Dolores H. de Vera y en parte por el Oeste con Cornelia Rodríguez de Benzano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de [illegible]e aceptada su oferta deberá consignar diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo el pago del comprador. 3.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. (Montevideo) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.60 My.26-5783-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El administrador del Hotel del Prado de Colonia Suiza hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Alberto Reisch, han vendido a la empresa "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." el negocio que han venido explotando desde varios años atrás. A los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre de 1904, los señores acreedores presentarán sus créditos al 31 de Julio de 1947 en el local que ocupaba y que ocupará el citado hotel, Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia Suiza, Abril 1.o de 1948. — ENRIQUE J. REISCH.

$13.60 My.26-5807-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al Club Atlético Artigas de Ecilda Paullier el establecimiento que en el ramo de bar tengo instalado en la sede de dicho Club y en la localidad de Ecilda Paullier, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Club Atlético Artigas dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Alfonso Haller.

$13.60 My.26-5798-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—

Acciones a emitir ...	$	28.000.00
Bancos	"	600.77
Cuentas a cobrar	"	10.357.58
Títulos y acciones ...	"	62.867.86
Gastos de constitución, etc.	"	4.099.23
Cuentas de orden ...	"	5.082.658.71
	$	5.188.583.71

Acreedores—

Capital autorizado ..	$	40.000.00
Acreedores varios ..	"	64.047.13
Gastos de constitución, etc.	"	1.878.31
Cuentas de orden ...	"	5.082.658.71
	$	5.188.583.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 4669.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—

Acciones a emitir ...	$	28.000.00
Bancos	"	599.77
Cuentas a cobrar	"	10.357.58
Títulos y acciones ..	"	62.867.86
Gastos de constitución, etc.	"	4.100.23
Cuentas de orden ...	"	5.158.170.76
	$	5.264.096.20

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Acreedores varios ...	"	64.047.13
Gastos de constitución, etc.	"	1.878.31
Cuentas de orden ...	"	5.158.170.76
	$	5.264.096.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 4670.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1947

Activo—

Activo fijo:		
No existe		—
Activo circulante:		
Títulos y acciones a su costo	$	62.867.86
Activo disponible:		
Banco	"	550.15
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar ...	"	15.536.31
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	"	7.60
Activo nominal:		
Gastos de constitución, menos: amortizaciones	"	2.657.94
	$	81.619.92
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	"	300.00
Fondo de terceros en custodia	"	1.188.258.44
Títulos y acciones de terceros en custodia	"	3.745.455.01
	$	5.015.633.37

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$	12.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	17.12
Pasivo exigible:		
V. Paullier y Cía. — Cuenta general ...	"	61.895.53
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	"	8.599.72
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior ajustado	"	838.91
Utilidad del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947 ...	"	8.268.64
	$	81.619.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	"	300.00
Terceros por fondos en custodia	"	1.188.258.44
Depositantes de títulos y acciones	"	3.745.455.01
	$	5.015.633.37

Inspección General de Hacien-
Sección Sociedades Anónimas.
da. — Autorízase su publica-
ción en el Diario Oficial. —

$ 12.80. — 4667.

Balneario El Pinar, S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1947

Debe—

Acciones a emitir ..	$	1.539.500.00
Caja	"	87.44
Terrenos en explotación	"	1.361.511.66
Accionistas	"	70.000.00
Varias cuentas deudoras	"	55.928.56
	$	3.027.027.66

Haber—

Capital integrado ...	$	1.390.500.00
Capital a integrar ...	"	1.609.500.00
Acreedores varios ..	"	27.027.66
	$	3.027.027 66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 4755.

La Terrícola S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1946

Deudores—

Terrenos en Carrasco .	$	1.692.37
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	3.711.48
Comisiones	"	90.98
Acciones	"	154.075.00
Gastos generales	"	9.51
Banco Popular	"	8.613.39
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	"	161.307.23
	$	329.499.88

Acreedores—

Dividendo	$	9.000.00
Utilidades a realizar .	"	119.754.93
Intereses	"	74.01
Consignación contribuciones	"	224.56
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	446.38
	$	329.499.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 4832.

La Terrícola S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1946

Deudores—

Terrenos en Carrasco .	$	5.319.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	1.771.51
Acciones	"	154.075.00
Gastos generales ...	"	1.354.59
Banco Popular	"	2.926.89
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	"	136.808.38
Comisiones	"	185.55
	$	302.440.92

Acreedores—

Utilidades a realizar .	$	101.341.81
Consignación contribuciones	"	352.30
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	446.38
Intereses	"	300.43
	$	302.440.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 4831.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 2 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. engranaj., 8.
40.009, Ferrocarril Central, Feltes y Seg. Pieza Rep., 4.
20.064, Linn y Cía., Rep. p. Máq. 556.
10.052, Vital Mántaras, Te, 4.
12.048, Venlenrob Mont., Hojalata, 1.217.
51.058, Talleres Metal., Hierro en barra, 3.031.
23.010, Shell Mex Urug., Aceites lubricantes, 6.960.
23.010, Shell Mex Urug., Aceites lubricantes, 6.238.
30.000, Ancap., Petróleo crudo, 346.580
40.009, Ferrocarril Central, Tubos de vidrio, 32.
40.009, Ferrocarril Central. Fletes y cables, 12.
13.032, Ratti y Crosta, Comp. anillos de goma, 8.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. campanil., 12.
40.009, Ferrocarril Central, Fletes y Seg. ventilad., 40.
13.009, Clericetti Barre. Rep. p. estufas, 294.
51.111, Brusa y Sasso, Piedra esmeril,, 370.
21.039, Cía. Ind. Farmacéu., Aparatos p. metabolismo, 950.
60.000, E. R. Estol, Reg. y máscaras oxígeno, 1.249.
16.002, Ambrois y Cía., Camionetas rurales, 75.655.
10.077, Rodríguez Anido, Bacalao seco 1.125.
10.077, Rodríguez Anido, Sardinas en aceite, 500.
20.362, S. U. A. R. Estreptomicina, 3.550.
13.045, Varela Radio, Herramientas manuales, 191.
56.056, Ucisa, Máq. extractora piedra, 7.671.
50.019, Fca. Nacional de Cerveza, Equipo embotellaje, 40.000.
22.061, Antonio Buzio, Trituradora cereales, 842.
21.117, C. de los Santos, Máq. Fcar., supositorios, 250.
25.009. Juan Castillo, Cadena, transmisión, 3.000.
30.106, Cía. Swift de Montevideo, Azúcar, 19.936.
51.111, Brusa y Sasso, Cortadoras de fiambre, 128.
16.056, Ceretta Hnos., Máq. espolvoreadora, 3.253.
19.043, Saidat, Tractores Ford, 81.414.
19.013, Int Harvester, Rep. Máq. agrícola, 5.136.
13.015, Fco. Ferraro, Acero en barra, 1.260.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60.000, M. Rodríguez, Paja p. escobas, 6.203.
18.012, Carnelli y Cía., Semitín, 17.121.
50.082, Gramón S. A., Semitín, 61.538
30.027, Ministerio de Salud Pública, Jeringas de vidrio, 1.379.
60.003, A. Rodríguez, Yeguas de pedigree, 4.069.
15.089, Coseco Ltda., Vidrio hilado, 1.147.
54.040, M. Martínez Reina, Fibra de algodón, 32.258.
60.000, F. Muñoz Abaracón, Ovejas en pie, 931.
20.189, Segade Hnos., Sal gruesa, 75.000.
23.013, Soc. Urug. Carbón, Sal marina a granel, 47.000.
14.028, Helguera Monixe, Comp. de ficha máquina, 850.
20.004, O. C. Assuncao, Mqs. corcho, 2.223.
20.004. O. C. Assunçao, Corcho en plancha, 30.000.
20.004, O. C. Assuñcao, Corcho en plancha, 30.000.
54.007, Campomar y Soulás, Carretillas, 500.
15.521, Diario El Debate, Metal linotipo, 1.400.
18.012, Carnelli y Cía., Semilla de alfalfa, 1.300.
16.081, Automotora Urug., Rep. para camiones, 4.500.
16.081, Automotora Urug., Rep. para autos, 2.000.
30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 78.500.
30.003, Ancap., Petróleo crudo, 17.614.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19.008, Suc. L. Casaretto, Colores preparados, 31.
15.002, D. Bruzzone, Juego alfab. p. Máquina, 44.
20.341, H. Paolettai, Sierra sinfín, 9.
21.032, C. Ferrés hijo, Subst. p. limpiar 4.
21.038, Carlos Ferrés hijo, Muestras bebidas, 45.
60.000, M. Sánchez Vecino, Aparatos u. doméstico, 227.
54.007, Campomar y Soulás, Primas de Seg. cardas, 70.
26.045, Columbia picture, Matrial propaganda, 18.
21.021, José L. Cuenca, Material impreso, 50.
11.006, Aliverti S. A., Seg. corresp. entretela, 28.
40.546, Leg. de Bélgica, Rollo cubiertas, 52.
17.025, Philips del Urug. Aparato proyecc. cine, 57.
40.542, Emb. Británica, Papel of uso Emb., 40.
21.031, Héctor Fabricio, Paq. literatura médica, 3.
23.014, Standard oil Co., Impresos, 32.
21.016, J. Cadenazzi, Especialidades Farmacéu., 7.
60.000, M. Devose, Productos químicos, 34.
21.021, José L. Cuenca, Esp. farmacéuticas, 70.
20.235, Reximport, Fresadoras, 135.
14.049, J. Pons S. A., Flet. Seg. postes madera, 329.
50.052, Cía. Salus S. A., Seg. cebada de cerveza, 1.167.
40.014, Cía. del gas, Rep. motor Ind., 20.
20.167, Theo Frank, Bisutería Fant., 2.
20.053, D. Grundland, Muestras sin valor, 40.
17.025, Philips del Urug., Alambre impreso, 29.
60.000, Pedro Branda, Radio completa, 30.
10.013 The Dundop Ruber, Mat. propaganda, 4.
40.542, Emb. Británica, Muebles, 81.
25.054, M. Guelfi y Cía., Herramientas manuales, 1.
22.054, M. Guelfi y Cía., Herramientas uso Agríc., 152.
21.032, Carlos Ferrés hijo, Muestras penicilina, 40.
54.039, J. Martínez Reina, Rep. Máq. hiladería, 11.
58.012, Fra. Urug. Neumát., Carreteles alambre, 33.
17.018, Gaya Pérez y Cía., Torción, plataforma, 80.
60.005, Vivero Nacional de Toledo, Semilla de pino, 32.
40.026, Pan América Airw., Comp. camioneta, 10.
40.522, National Schools, Rep. Mat. enseñanza, 45.
40.542, Emb. Británica, Mapas marinos, 20.
20.434, Reprex, Cinturon de seguridad.
22.054, M. Guelfi y Cía., Rep. prensas hidráulicas, 7.
60.000, J. A. K. Sode, Máq. de cortar Cesped., 10.
20.394, Alvarez Rodríguez, Muestras armaz. metal, 50.
50.052, Cía. Salus S. A., Comp. tano fermentación, 11.997.
60.000, L. Díaz Ayala, Discos fonográficos, 25.
58.012, Fca. Urug. Neumát., 50.
60.00, L. Kacprzak, Aparato eléctrico Med., 24.
15.063, Diario La Razón, Acces. Máq. imprimir.
11.085, Henderson y Cía., Máq. refinadora, 621.
15.063, Tall Gráf. Sur, Acces. Máq. imprimir, 16.
14.049. Juan Pons, Flet. Seg. piques Mad., 339.
11.006, Aliverti S. A., Tejidos algodón, 2.687.
11.185, I. M. Tarras y Cía., Seg. paños algodón, 26.
26.045, Columbia Picture, Material propaganda, 5.
40.540, Emb. Est. Unidos, Papel higiénico, 50.
40.542, Em. Británica, Cigarrillos, 30.
26.045, Columbia Picture, Mat. propaganda, 0.
40.546, Alberto Rossi, Cigarrillos, 42.
15.016, Ford Motor Co, Formularios impresos, 30.
21.086, Abbott Lab. Urug., Afiches Inf. penicilina, 5.
40.586, Nicolás Moscato, Cigarrillos, 42.
60.000, J. V. Vallega, Bandejillas de plata, 32.
21.069, R. Schaurich, Muestras Esp. farmacéuticas, 28.

Solicitudes concedidas el día 3 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.034, Intend. Municipal, Chassis camiones, 11.578.

30.109, Frig. Col. Suiza, Comp. compresor frío, 2.

13.045, Varela Radío, Comp. mechas cilíndricas, 1.

40.009, Ferrocarril Central, Correa de tela, 1.189.

21.074, Saporiti Hnos., Comp. vainilina, 60.

30.027, M. Salud Pública, Casa blanca, 3.454.

23.010, Shell Mex Urug., Comp. carga Extring. Ince., 4.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. macho p. terraja, 4.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. soldadura autog., 69.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. lanilla p. bandera, 8.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. alambre galvaniz., 8.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. llantas acero, 371.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. hierro en plancha, 52.

21.112, M. Ponce de León, Comp. vitaminas D. 2, 12.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. berbiquies carpin., 4.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. hierro. en barras, 36.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. acero en barras, 44.

54.090, D. Tenembaum e hijo, Comp. Agujas máq. textil, 24.

10.053, V. Martínez y Cía., Comp. encurtidos, 4.

40.010, Ferrocarril Central, Carbón granulado, 16.

11.057, Cuenca e hijo, Comp. entretele Yute, 173.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. clavos galvanizados, 12.

40.009, Ferrocarril Central, Comp. válvulas de hierro, 20.

17.013, Fuentes y Cía., Comp. cinta aisladora, 93.

26.005, Haroldo, García, Comp. termómetros Clin. 93.

17.004, Cardelino Ltda., Comp. bicicletas, 85.

11.085, Henderson y Cía., Seg. moldes, 24.

10.063, G. Morawsky, Comp. puntillas, 86.

12.011, Frechou Hsos. Lab. Comp. Thermos y Rep. 36.

52.132, Krill y Hisherec., Comp. puntillas encajes, 109.

40.009, Ferrocarril Central, Cabos Máq. p. herram., 3.696.

40.009, Ferrocarril Central, Vidrios de color, 60.

40.009, Ferrocarril Central, Barniz aislante, 81.

20.279, M C. Millán Middle, Comp. salsa inglesa, 32.

22.279, Vicente F. Magri, Comp. cubiertos metal, 60.

10.079, Ruvertoni Hnos., Gastos Prod. mortón, 97.

12.015, J. Gómez y Cía., Com. cubiertos metal, 85.

11.192, I. Vesochansky, Casimires lana, 250.

11.085, Henderson y Cía., Seg. arts. de tienda, 23.

54.086, Jeruchin Kaplán, Hilados de algodón, 10.000.

30.027, . Salud Pública, Comp. Gas ciclopRano, 87.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12.008, E. Diez S. A., Arts. de bazar, 132.

10.012, M. Brunet S. C., Yerba mate, 60.000.

10.015, Carrau y Cía., Yerba mate, 60.000.

51.026, González Hnos., Comp. plomo lingotes, 46.

12.045, L. Pastorino, Loza para hotel 3.789.

20.129, Urug. Intern. Ltda., Flete azulejos, 274.

20.129, Urug. Intern. Ltda., Flete azulejos, 251.

54.115, Lanasur, Comp. Juego hilatura. 136.

10.019, P. Carvalho y Cía., Gastos aquavit. 8.

SIN OPERACION CAMBIARIA

60.000, Alegre Sassón, Comp. cuadros, 129.

30.000, U. T. E. Comp conductor cobre. 120.

20.002, Aquiles Arioni, Seg. Campanillas eléct., 17.

19.037, Cía. Recons. S. A., Flete Máq. escribir, 22.

10.085, Staudt y Cía., Comp. yerba mate, 1.556.

10.068, Oneto Vignale, Comp. yerba mate, 1.478.

10.024, Luis Comas Compte, Flete yerba maate, 282.

10.044, Fco. López y Cía., Flete yerba mate, 3.873.

10.012, M. Brunet S. A. C., Flete yerba mate, 7.737.

Solicitudes concedidas el día 5 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.003, Ancap., Chapas de acero, 2.093.

51.036, Methol Tarres Co., Alambre galvanizado, 4.938.

14.052, F. Rocco S. A., Hierro nagro, 7.865.

51.036, Methol Tarres Co., Hierro redondo, 2.786.

51.123, Cía. de Envases, Hojalata, 7.491.

51.022, Ferrosmalt S. A., Chapas hierro negro, 2.720.

51.022, Ferrosmalt S. A., Hierro en barras, 333.

11.287, H. Lassevich, Pilas secas y Lintern, 446.

26.007, Twentieth Centur., Material de propaganda, 500.

10.076, Prato y Gómez, Jabones de tocador, 11.

30.034, Intendencia Mun. Automóviles, 22.443.

20.003, E. F. Arlo, Botas de goma p. obrero, 906.

25.031, H. Torrendell S. A., Maquinaria Agrícola, 5.264.

25.031, H. Torrendell S. A., Rep. p. Máq. agrícola, 2.026.

22.016, Juan Goldfard, Flete polveras metal, 7.

20.047, Gral. Electric S. A., Interruptores automát., 3.000.

11.161, M. Sapiro, Pana de algodón, 1.350.

11.304, I. Piperno, Tejados de algodón, 1.320.

11.140, Jack Pinto, Tejidos de algodón, 8.000.

26.006, Pablo Ferrando, Reglas para calcular, 450.

17.025, Philips del Urug., película de cine, 101.

17.025, Philips del Urug., Lámparas eléctricas, 1.500.

17.025, Philips del Urug., Lámparas linternas, 1.500.

13.039, Sola Hnos., Aspiradores polvo, 418.

11.070, Garino y Cía., Tejidos de algodón, 2.300.

12.023, E. Meierovich, Encendedores, 2.000.

17.025, Philips del Urug., Linternas de mano, 4.346.

17.025, Philips del Urug., Válvulas p. transmicíón, 2.437.

20.307, Corina Ltda., Aspiradores polvo, 1.037.

17.025, Philips del Urug., Equipo y Acces. cine, 20.000.

17.025, Philips del Urug., Lámparas fotográficas, 698.

17.025, Philips del Urug., Lamparitas p. dial, 147.

17.025, Philips del Urug., Lamparitas p. autos, 245.

17.025, Philips del Urug., Lámparas Philora, 71.

17.025, Philips del Urug., Lámparas de secado, 610.

10.018, Castilloni Luca, Whisky, 9.600

11.178, Soler Hnos., Tejidos de algodón, 2.450.

20.107 Raúl Bado, Semilla de flores, 106.

20.258, Suney S. A., Máq. cortadoras, 17.800.

20.107, Raúl Bado, Semillas de hortalizas, 965.

13.005, Adolfo Caig, Tachuelas, 900.

20.376. E. E. Regusci, Cámaras fotográficas, 5.840.

19.025, E. Quincke S. A., Amperímetros etc., 877.

19.025, E. Quincke S. A., Interruptores 1.386.

17.025, Philips del Urug., Lámparas Ind., 200.

17.025, Philips del Urug., Lámparas de rayos Infra., 1.500.

17.025, Philips del Urug., Eletromode proyeccio., 200.

17.025, Philips del Urug., Electro motores, 1.000.

17.025, Philips del Urug., Conductores eléctric., 6.000.

52.005, Bergstein Schutz, Gamuza de algodón, 2.200.

17.025, Philips del Urug., Lámparas veladoras, 100.

20.042, Flores y Cía., Pasteles p. adibujo, 800.

58.087, Hil Liewin, Resortes p. Fcr. colcho., 1.000.

55.019, Federico Lesser, Acces., metálicos, 510.

12.048, Venlenrob Mont., Lámparas eléctricas, 1.000.

15.075, Weissman Hnos., Papel glaceado, 5.500.

14.053, Carlos Rydstron, Lámparas eléctricas, 1.000.

17.025, Philips del Urug., Acces. y Rep. cine, 8.000.

17.025, Philips del Urug., Cargadores de batería, 1.000.

15.025, Mosca Hnos., Tubos para oleos etcétera, 730.

40.013, Ferrocarril Tran. Lámparas Esp. coches, 18.

11.148 A. D. Pomares, Tejidos de algodón, 497.

52.016, C. M. Civelli, Tela p. pañuelos 340.

52.062, Manuel López, Telas algodón, 750.

19.030, Van Berkel, Máq. cortadora, 15.000.

52.033, Leopoldo Gross, Tejidos de algodón, 980.

11.192, I. Vesochansky, Tejidos de algodón, 3.000.

11.124, Marcos Nahoum, Tejidos de algodón, 2.378.

11.124, Marcos Nahoum, Velud tapicería, 5.284.

20.041, Finsterwald, Aspiradores polvo, 6.600.

11.277, Universal Import., Cortaplumas, 687.

17.029, L. M. Ericsson, Cables armados, 3.500.

17.013, Fuentes y Cía., Barredoras eléctricas, 150.

17.042, Ledoux y Cía., Lámparas eléctricas, 360.
11.138, Pizzorno Theod, Tejidos de algodón, 800.
20.378, Inter. Uruguaya Aspiradores eléctricos, 106.
20.011, Grafex S. A., Arts. papelería, 700.
17.025, Philips del Urug., Lámparas fotográficas, 2.200.
11.099, Laprileux Garo, Tejidos de algodón, 1.161.
55.003, Fab. Nac. Papel. Sulfito crudo, 20.561.
55.003, Fab. Nac. Papel, Sulfito crudo, 123.986.
54.078, Tricolann S. L., Rep. p. Máq. textil, 33.
30.000, U. T. E., Motor Diesel, 113.456.
30.000, U. T. E., Rep. para motores, 5.844.
54.039, J. Martínez Reina, Máq. para mercerizar hilados, 12.383.
20.167, Theo Frank, Encendedores, 8.000.
52.041, Delma S. A., Tejidos de algodón, 5.000.
11.186, Juan Arricar, Tejidos de rayón, 5.000.
52.016, C. M. Civelli, Tejidos de rayón, 1.000.
52.039, Friedrich Freund,, Tejidos seda artificial, 550.
20.336, Cosmos Ltda., Tejidos seda artificial, 500.
11.041, Carlisle y Cía., Tejidos algodón, 5.000.
11.001, Isaac Abudara, Tejidos seda artficial, 5.374.
20.225, W. Feuereisen, Seda artificial, 500.
20.093, Werner y Cía., Relojes p. hombre, 500.
11.016, Barclay y Cía., Tejidos de algodón, 2.700.
11.196, M. Kouyoumdjian, Tejidos de algodón, 800.
22.038, R. L. Altschuler, Encededores 1.000.
11.113, Melamed Capuano, Tejidos seda artificial, 1.600.
22.016, Juan Goldfarb, Encededores, 500.
11.277, Universal Import., Encendedores, 500.
11.058, La Madrileña, S. A., Tejidos de algodón 6.411.
11938, J. Bensión e hijo, Tejidos seda artficial, 500.
11.274, Destri Hnos., Tejidos de algodón, 1.000.
11.186, London París, Tejidos algodón 5.000.
52.128 Vicente Aiello, Tela para pilot, 500.
22.004, Bresciami Laff, Encendedores metal, 1.500.
22.050, León Szeinfeld, Relojes pulsera, 600.
22.036, A. L. Strauch, Relojes de oro, 1.500.
11.003, Tufic Acle, Tejidos de rayón, 3.000.
10.142, Pontos Ltda., Lámparas ultravioletas, 981.
58.118, E. Scheper, Tornillos, 1.074.
21.080, J. J. Vallarino S. A. Compl. bálsamo y Cldref 97.
10.006, Barrere S A., Sardinas, 64.
16.018, Gaya Pérez y Cía., Compl. máq lustrar pul. 53.
10.053, V. Martínez, Conservas de pate, 1.493.
16.095, Rodolfo Gastaldi, Repuestos p. bicicletas, 2.332.
16.081, Automotora Urug., Compl. camiones con Cab., 8.207.
10.053, V. Martínez y Cía., Semilla de alfalfa, 3.265.

16.070, Juan Leicht, y Co., Compl. automóviles, 6.700.
14.049, J. Pons y Cía., S. A., Alambre negro, 5.578.
14.049, J. Pons S. A., Alambre negro, 5.578.
51.036, Methol y Cía., Alambre, 2994.
51.036, Methol y Cía., Alambre 2738.
21.040, Duperial, Comp. hiposulfito, 16.
16.092, Berro y Cía., Máq. agrícola, 9.003.
40.010, Ferrocarril Mildand, Tierra de fuego, 77.
40.010, Ferrocarril Midland, Martillos y hachas, 16.
57.023, E. Mondino, Arpillera, 56.823.
57.011, J. Cavajani, Arpillera, 56.621.
57.017, García Conde y Cía. Arpillera, 34.457.
22.013, Freccero y Cía., Comp. orfebrería, 363.
20.081, Serratosa y Castells, Interruptores automát., 556.
20.081, Serratosa y Castells, Interruptaores automáat., 4.326.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Clavos de hierro, 796.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Clavos de hierro, 3.400.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Papel de lija, 960.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Papel de lija, 700.
13.036, Alberto J. Sanz, Bulones y tuercas, 5.700.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Piedras de esmeril, 4.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Piedras de esmeril, 5.
20.081, Serratosa y Castaells, Manguera de goma, 20.
20.081, Serratosa y Castaells, Bulones y tauercs, 75.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Películas radiográficas, 504.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. jeringas de vidrio, 96.
26.005, H. García Arocena, Ap. y Acces cinematográficos, 1.400.
20.081, Serratosa y Castells, Cubiertas de goma, 90.
20.081 Serratosa y Castells, Cubiertas de goma, 212.
20.081, Serratosa y Castells, Cámaras de goma, 30.
20.081, Serratosa y Castells, Cámaras de goma, 16.
20.081, Serratosa y Castaells, Cámaras de goma p. bicicletas, 63.
20.081, Serratosa y Castells, Cubiertas de goma, 308.
20.081, Serratosa y Castells, Cubiertas de goma, 577.
20.081, Serratosa y Castells, Cubiertas de goma, 697.
10.053, M. Martínez y Cía., Conservas, 2.500.
10.041, González Danrée, Dátiles, 500.
10.041, González Danrée, Conservas, 600.
10.035, Roberto Castaldi, Sardinas en aceite, 1.500.
10.087, Taranco y Cía., Mejilones, 550.
10.094, Wattinne Bossut, Sardinas en tomate, 589.
10.094, Wattinne Bossut, Salmón rosado, 1.200.
10.077, Rodr. Anido S. C., Sardinas 400
10.087, Taranco y Cía., Calamares, 900.
10.147, Luis H. Ravizza, Nueces, 500.
10.068, Oneto Vignale Co., Conservas, 3.000.
10.096 Pesquera S .A., Camarones, 393.
10.041, González Danrée, Alcaparras, 220.
10.041, González Danrée, Carne de cangrejo, 500.
10.041, González Danrée Dátiles, 240.

10.025, Deli S. A., Sardinas, 400.
10.025 Deli S. A., Ostras, 660.
10.025, Deli S. A., Calamares, 1.000.
10.018, Cast y Lucas, Nueces, 2.500.
10.096, Pesquera S. A., Crustáceos conservados, 1.075.
10.033, P. Ferrés y Co., Salmón, 500.
10.033, Pedro Ferrés Co., Salmón, 64.
10.033, Pedro Ferrés Co., Salmón, 2.650.
30.104, Frig. Nacional, Especies varias 64.
10.012, M. Brunet S. A. C., Sardinas en aceite, 5.500
10.050, Maglia y Berta, Conservas de pescados, 442.
10.050, Maglia y Berta, Cardinas en aceite, 515.
10.015, Carrau y Cía., Salmón en latas, 1.000.
10.015, Carrau y Cía., Calf. manna, 1.000.
10.015, Carrau y Cía., Nuez moscada, 675.
10.015, Carrau y Cía., Dátiles, 1.500.
10.015, Carrau y Cía., Sardinas, 1.500;
10.079 Ruvertoni Hnos., Champignons 800.
10.079, Rubertoni Hnos, Sardinas, 1.500.
50.014, Pedro Compte, Nuez moscada, 630.
10.052, Vital Mántaras, Sardinas, 575.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Clorhidato para verina, 421.
19.033, U. N. Shoe Machinery, Herramientas p. zapatero, 15.
10.033, U. N. Shoe Machiner., Herramientas p. zapatero, 33.
26.034, Ernesto Rizzi, Herram. de óptica, 5.
16.039, Saquieres Parade, Aceites lubricantes, 12.500.
58.156, L. Carriquiry, Co., Máquina fab. matrices, 1.550.
17.047, Angel Panza, Máqs. lavar automóviles, 650.
20.081, Serratosa y Castells, Equipo refrigeración, 5.500.
20.087, Wilson Sons y Co., Ráqs. Clavar cajones, 5.300.
19.013, Int. Harv Export., Niveladoras, 36.000.
16.016, Ford Motor Co., Máquinas y Equipos, 1.193.
16.016, Ford Motor Co., Máquinas y Equipos, 2.281.
56.049, Clerol Soc. Resp., Oxido de titánico, 1.950.
51.031, Lostorto Hno. Co., Resina sintética, 2.800.
58.012, Funsa, Caucho sintético, 11.000
58.012, Funsa, Compuesto goma y color, 3.100.
58.012, Funsa, Pigmentos acelerantes 5.000.
54.041, Telatex Ltda., Hilados de algodón, 5.000.
58.118, Ernesto Scheper, Acetona, 150.
20.406, Paoletti Hnos., S. C., Alambre esmaltado, 2.500.
54.053, Ford Ur. Medias, Hilado de algodón, 3.500.
17.047, Angel Panza, Parafina, 3.100.
53.014, Hofmeister Brem., Bicromato de sodio, 5.000.
19.033, U. N. Shoe Machiner., Liq. p. ablandar pasta, 2.
54.025, Frontex S. A., Hilados de rayón, 1.327.
54.025, Frontex S. A., Hilados de rayón, 9.726.
19.033, U. N. Shoe Machiner., Semillas de hierro Máq. 911.
20.189, Segade Hno y Co, Hilado de algodón, 6.750.
26.034, Ernesto Rizzi, Cristales Oftálmicos, 457
26.034, Ernesto Rizzi, Cristales p. óptica, 221.